Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES — SEGUNDA SECCION — AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 26 de octubre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CADRYM SANTAFECINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 692. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman comparecen don Manuel Rodolfo Cornero, argentino, casado con Celestina Ledesma, con domicilio en Tucumán mil ochocientos cincuenta y cuatro; don Axel Rolff, argentino, casado con Juana Bras, con domicilio en Pueyrredón dos mil trescientos treinta y ocho; don Luis Di Pasquale, italiano, casado con Filomena Lauriello, con domicilio en Eduardo Costa tres mil treinta y uno; don Pedro Del Piero, italiano, casado con Santa Zucchetti, con domicilio en Avenida Belgrano dos mil cuatrocientos sesenta y dos; don Miguel Gutiérrez, argentino, casado con Isabel Esther Leonard, con domicilio en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso; don Armando Luis Gutiérrez, argentino, casado con Gloria García, con domicilio en Cangallo quinientos veintiuno; don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado con Martha Elsa Rossi, con domicilio en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso; don Jorge Gutiérrez, argentino, casado con Josefa Amelia Fiordelisi, con domicilio en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso; don Julio Ricardo Gutiérrez, argentino, soltero, con domicilio en Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, todos de Capital Federal y don Heriberto Richter, alemán, casado con Beatriz Vohlfort, con domicilio en Estrada tres mil quinientos sesenta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes concurren por sí y el señor Jorge Gutiérrez además en nombre y representación de "Cadrym Sociedad Anónima Comercial e Industrial", como se acreditará más adelante y dicen: Que ellos todos los comparecientes y además la sociedad representada por el señor Jorge Gutiérrez, dejaron provisoriamente constituída por acto privado del veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro la sociedad denominada "Cadrym Sociedad Anónima Santafecina Comercial e Industrial", suscribieron e integraron el capital social exigido por la ley, proyectaron sus estatutos y designaron los miembros de su primer Directorio. — Que promovidas las diligencias tendientes a obtener la autorización legal para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos, las mismas recibieron trámite en el expediente número N siete mil ciento cincuenta y ocho del año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, registrado posteriormente en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y ocho, en el que cumplidos los procedimientos de rigor, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto número dos mil trescientos noventa y siete, del dieciséis de julio mil novecientos cincuenta y ocho, mediante el cual se concedió dicha autorización y se aprobaron con modificaciones los Estatutos Sociales. — Que, en consecuencia, de todo lo expuesto y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad mencionada, con la denominación de "Cadrym Santafecina" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, pidiéndose a mí, el autorizante, que protocolice el acta constitutiva de la misma estatutos en la forma en que en definitiva han sido aprobados, decreto del Poder Ejecutivo Nacional y demás elementos pertinentes que obran en el expediente antes aludido el que tengo a la vista y que copiados como corresponde son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Cadrym" Sociedad Anónima Santafecina Comercial e Industrial: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 1954, siendo las 16 horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo 564, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Manuel Rodolfo Cornero, nombrándose como Secretario ad hoc al señor Pedro del Piero. — A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima. — Que llevado adelante este propósito, se había preparado los estatutos que deben regir la Sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. — El Secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Cadrym S. A. Comercial e Industrial, inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos doce, al folio ciento setenta y nueve del Libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, representada en este acto por Jorge Gutiérrez, con 520 acciones o sean v$n. 52.000.— (Cincuenta y dos mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Manuel Rodolfo Cornero, con 100 acciones o sean v$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Axel Rolff, con 60 acciones o sean v$n. 6.000.— (Seis mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Luis Di Pasquale, con 120 acciones o sean v$n. 12.000.— (Doce mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Pedro Del Piero, con 60 acciones o sean v$n. 6.000.— (Seis mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Miguel Gutiérrez, con 80 acciones o sean v$n. 8.000.— (Ocho mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Armando Luis Gutiérrez, con 10 acciones o sean v$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Carlos Alberto Gutiérrez, con 10 acciones o sean v$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Jorge Gutiérrez, con 10 acciones o sean v$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Julio R. Gutiérrez, con 10 acciones o sean v$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional valor nominal) y Don Heriberto Richter, con 20 acciones o sean v$n. 2.000.— (Dos mil pesos moneda nacional valor nominal). — Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al presidente de la asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad, denominada "Cadrym" Sociedad Anónima Santafecina Comercial e Industrial, debiendo procederse a cumplementar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento to de la misma. Acto seguido se resolvió autorizar al señor Manuel Rodolfo Cornero o Jorge Gutiérrez para que junta, separada o alternativamente gestione la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones a los mismos, sustituyan el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realice las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, soliciten de los Tribunales de Justicia a la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin, lleven a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de los componentes del primer Directorio sea de 4, designándose como miembros del mismo a los señores: presidente: Manuel Rodolfo Cornero; vicepresidente: Pedro del Piero; directores: Heriberto Richter y Jorge Gutiérrez, como así también designar síndico titular y síndico suplente a los señores Segundo Ismael Lahitte y Armando Luis Gutiérrez, respectivamente. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión siendo las 18 horas del día y mes indicados. — M. R. Cornero. — J. Gutiérrez. — A. Gutiérrez. — Richter. — Hay un sello. Cadrym Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — J. Gutiérrez. — Jorge Gutiérrez, presidente. — Luis Di Pasquale. — P. del Piero. — Julio Gutiérrez. — Axel Rolff. — M. Gutiérrez. — C. Gutiérrez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. R. Cornero", "J. Gutiérrez", "A. Gutiérrez", "Richter". "Luis Di Pasquale". "J. Gutiérrez", "J. Gutiérrez", "P. del Piero", "M. Gutiérrez", "Axel Rolff" y "C. Gutiérrez", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Manuel Rodolfo Cornero, Jorge Gutiérrez, Armando Luis Gutiérrez, Heriberto Richter, Luis Di Pasquale, Jorge Gutiérrez, Julio Gutiérrez, Pedro del Piero, Miguel Gutiérrez, Axel Rolff y Carlos Gutiérrez, y que el cargo que invoca don Jorge Gutiérrez por "Cadrym Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" subsiste. — De todo, doy fe. — Registro de Contratos Públicos Nº 167 de la Capital. — Hay un sello. — Vicente D. Bruno. — Escribano Nacional. — V. D. Bruno". — "Copia fiel del acta de la reunión del Directorio de "Cadrym" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, celebrada el 5 de diciembre de 1955: En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 1955, se reunieron en el local social de la calle Cangallo 564, 4º piso, los miembros del Directorio de "C.A.D.R.Y.M.", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", señores: Jorge Gutiérrez, presidente; Pedro del Piero, vicepresidente; Heriberto Richter, director, con la asistencia del síndico titular, D Armando Luis Gutiérrez. Siendo las 10 horas, se declara abierta la sesión. — Toma la palabra el señor presidente y manifiesta: Que como es del conocimiento de todos los presentes, con fecha 22 de abril de 1954, concurrió como presidente y en representación de nuestra sociedad, a la constitución de la Sociedad denominada "C. A. D. R. Y. M." Sociedad Anónima Santafecina Comercial e Industrial", procediendo en ese acto y en el carácter invocado a suscribir la cantidad de 520 acciones ordinarias al portador de la clase "B" de $ 100 cada una, e integrándolas en un 10 % o sea en la suma de m$n. 52.000. Que al mismo tiempo y de conformidad a lo exigido por la Inspección General de Justicia, cumple en hacer notar a los señores directores presentes que como consecuencia de existir similitud en las denominaciones de ambos sociedades, correspondería que por este acto se autorizara a la Sociedad que se ha constituído el uso del nombre adoptado por no representar dicha denominación ningún perjuicio para el desenvolvimiento de nuestra sociedad. — En este estado y después de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad ratificar la representación ejercida por el señor presidente don Jorge Gutiérrez en el acto constitutivo de la Sociedad citada, y facultar y autorizar en forma expresa a la Sociedad referida para el uso de la denominación mencionada en un todo de acuerdo a lo relacionado precedentemente. — Sin otros asuntos qué considerar, se levanta la sesión siendo las 10.30 horas y de conformidad se firma la presente acta por todos los comparecientes. Firmado: Pedro del Piero, H. Richter, J. Gutiérrez y Armando L. Gutiérrez. — Es copia fiel del acta que figura a folios 23/24 del libro de actas Nº 1. — J. Gutiérrez, presidente". "Folio 2104. Primer testimonio. — Escritura número: Ochocientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece don Pedro Del Piero, casado, italiano, vecino de esta Capital, persona mayor de edad, hábil y de mí conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de vicepresidente del Directorio y en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Cadrym Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos definitivos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto del diez de abril de mil novecientos cincuenta y dos e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número ochocientos doce, al folio ciento setenta y nueve del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales se encuentran íntegramente transcriptos en este mismo Registro de Contratos Públicos número ciento sesenta y siete, en escritura pasada al folio seiscientos ochenta y cuatro del protocolo año mil novecientos cincuenta y tres, la que en sus partes pertinentes dice así: "...Artículo primero: Bajo la denominación de "Cadrym, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto actividades comerciales e industriales, especialmente en el ramo de importación, compra venta, exportación, fabricación y reparación de maquinarias para usos públicos y privados... — Artículo séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores, los que serán elegidos por la Asamblea General... Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas... En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio, con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros, quién ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento... Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares serán llenadas por el Directorio con la intervención del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. Artículo noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados. Directores o no de la sociedad, a quiénes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin... l) Otorgar poderes y revocarlos... "Es copia fiel, doy fe. Como de que el carácter invocado por el compareciente, como asimismo la aprobación por partes del Directorio del acto a que se refiere el presente otorgamiento resulta del acta de la asamblea de accionistas del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y acta de directorio número diez, las cuales tengo a la vista en los respectivos libros de actas y copiados parcial e íntegramente, como corresponde, son del siguiente tenor: "Acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de Cadrym, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de actubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local social calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, en asamblea general ordinaria... bajo la presidencia del señor Jorge Gutiérrez... el señor Presidente declara abierta la asamblea, que deberá tratar el siguente orden del día:... Segundo: Determinación del número de directores y elección de los mismos... Cuarto) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea... El señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día. Pide la palabra el señor Armando L. Gutiérrez, para proponer que se reelijan a los señores directores salientes. Los señores accionistas aprueban por unanimidad y por consiguiente son reelegidos los señores Jorge Gutiérrez. Presidente; Pedro Del Piero, Vicepresidente; Heriberto Richter, Director Gerente; con abstención por su orden de los presentes... pasándose inmediatamente al cuarto punto del orden del día: El accionista señor Richter propone que sea el señor Presidente quien designe a los dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con él, el acta... moción que es aprobada por unanimidad. El señor Presidente, tras agradecer, designa a los señores Armando L. Gutiérrez y Rómulo N. Simbonnet ... Presidente. — J. Gutiérrez. — Accionista. — A. Gutiérrez. — R. Simbonnet. — Accionista. — "Acta número diez. Jorge Gutiérrez. — Pedro Del Piero. — Armando Luis Gutiérrez. — Heriberto Richter. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el local social de la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, los señores directores de "Cadrym" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial que figuran al márgen y firman al pié, bajo la presidencia del señor Jorge Gu-

tiérrez y con la asistencia del síndico titular señor Armando Luis Gutiérrez. Siendo las nueve horas, el señor Presidente declara iniciada la reunión e informa sobre un proyecto de formación de una sociedad afiliada, para obtener el importante movimiento comercial e industrial del renglón de la refrigeración en toda la provincia de Santa Fe, con establecimiento de taller y salones de venta en la ciudad de Rosario. Al respecto manifiesta el señor Pedro del Piero que ya existen muy buenas vinculaciones con clientes de dicha plaza y que la situación de algunas firmas de competencia que ya dispone de filiales propias en Rosario hace aconsejable no demorar la instalación de una casa "Cadrym" en dicha ciudad. Apoya esta moción el señor Richter, quién ademas, destaca la conveniencia de crear una sociedad afiliada, santafecina, la cual no sólo ayudaría a incrementar las ventas, sino también, podría servir de enlace para las compras a efectuarse a importantes fabricantes radicados en dicha zona. Tras un extenso y detenido estudio y debate del caso, se resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero) Hacer participar a Cadrym S. A. Com. e Ind. en la formación de una sociedad anónima denominada "Cadrym, Sociedad Anónima Santafecina", cuyo objeto social será idéntico al de nuestra sociedad, pero suyas actividades principales se dessarrollarán en la provincia de Sta. Fe y/o zonas adyacentes del litoral argentino. Sobre el capital autorizado de dicha sociedad anónima, que se fija en m$n pesos quinientos mil (quinientos mil pesos moneda nacional), nuestra sociedad suscribirá e integrará m$n. pesos doscientos sesenta mil (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional); debiendo ser aportado la suma de m$n. pesos doscientos cuarenta mil, como capital remanente por los señores: Manuel Rodolfo Cornero; Pedro del Piero; Jorge Gutiérrez Heriberto Richter, Cnel. (R) Axel Rolff, Carlos Alberto Gutiérrez. Armando Luis Gutiérrez, Dr. Luis Di Pasquale y Julio R. Gutiérrez. — Segundo) Autorizar a los señores Jorge Gutiérrez y Heriberto Richter para que realicen, indistintamente, separada y/o alternativamente, con las más amplias facultades todas las gestiones necesarias para llevar a buen término esta resolución del Directorio, inclusive el pago del aporte de capital de m$n. doscientos sesenta mil. — Tercero) Autorizar al señor Presidente, Jorge Gutiérrez, para que actúe en representación de Cadrym S. A. Com. e Ind., con las facultades más amplias, como integrante del directorio de la nueva sociedad a formarse. No habiendo más asuntos que tratarse se pasa a un breve cuarto intermedio para redactar esta acta, la que fue leída, ratificada y firmada por todos los presentes. El señor Presidente levanta la sesión a las doce quince horas. — J. Gutiérrez. — P. del Piero. — H. Richter. — A. Gutiérrez. — "Es también copia fiel, doy fe. — Y el compareciente dice: Que confiere Poder Especial a favor de los señores Jorge Gutiérrez y Heriberto Richter, para que actuando en nombre de "Cadrym, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", en forma conjunta, individual o alternativa, concurran a la formación de una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio y zona de influencia en la Provincia de Santa Fe y zonas adyacentes del litoral argentino, con facultad expresa para aceptar los estatutos de la nueva Sociedad, comprometer aportes, suscribir e integrar acciones, firmar el acta constitutiva y la escritura de constitución definitiva y realizar cuantos más actos y diligencias sean necesarios en un todo de acuerdo con los términos del Acta de Directorio número diez que ha sido transcripta y cuyos términos se dan por reproducidos. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Francisco Miranda y don Manuel Aguirre, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. Del Piero. — Fco. Miranda. — Manuel Aguirre. — Hay un sello. — Ante mí: H. Mc. Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio dos mil ciento cuatro del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. Para los apoderados expido este primer testimonio en tres sellados de tres pesos moneda nacional números un millón trescientos quince mil ciento cincuenta y ocho, un millón trescientos treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Decreto Nº 26.655/1951. — Honorarios $ 100. — Hay un sello. — H. Mc. Gough. — "Es copia fiel, doy fe. — Los Estatutos de la sociedad mencionada transcriptos en la forma en que en definitiva fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, son del siguiente tenor: "Estatutos Sociales... Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y objeto de la sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CADRYM SANTAFECINA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer toda clase de sucursales, agencias, representaciones, fábricas y depósitos en el país y en el extranjero. Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de actividades comerciales e industriales, en el ramo de importación, compra, venta y exportación de materias primas, fabricación y reparación de maquinarias del ramo de la refrigeración y artículos del hogar. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales parciales, o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces; en arrendamiento por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Santa Fe y demás Bancos e instituciones nacionales y/o particulares y/o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrán capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las actividades a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título Segundo. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— moneda nacional de curso legal, compuesto de cinco series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100.— cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de $ 2.500.000.— moneda nacional, dividido en series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100.— cada una. Estos aumentos de capital que se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escrituras públicas, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de $ 500.000.— con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una y Acciones Preferidas. Del Capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones Ordinarias clase "B". Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio al emitirlas, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas, a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la anterior no haya sido totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. En el caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal; más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Cuarto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y de uno a seis directores, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también elegirá de uno a tres suplentes, fijando a la vez su número. Tanto los directores titulares como los suplentes durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y vicepresidente, el Directorio con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo Séptimo: Cada Director depositará diez acciones en la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares serán llenadas por el Directorio con la intervención del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El presidente o el vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones de Directorio y las asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Santa Fe, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la asamblea con arreglo a gastos generales; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los

interes s de la Sociedad; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual· confeccionar el inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten ; en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Titulo Cuarto: Fiscalización. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante 15 y 10 días, con anticipación de 18 y 13 días , respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria, las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Primero: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Segundo: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero en la caja social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Titulo sexto: Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo tercero: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 % (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reserva. — Título séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo décimo cuarto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas, si se encontrare pendiente de pago; e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción a sus tenencias. — Titulo octavo: Disposiciones Generales. Artículo décimo quinto: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — M. R. Cornero. — J. Gutiérrez. — C. Gutiérrez. — Richter. — A. Gutiérrez. — Hay un sello. Cadrym Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — J. Gutiérrez. — Hay un sello. Jorge Gutiérrez. Presidente. — Luis Di Pasquale. — P. Del Piero. — M. Gutiérrez. — J. Gutiérrez. — Axel Rolff. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. R. Cornero", "J. Gutiérrez", "C. Gutiérrez", "Richter", "A. Gutiérrez", "Luis Di Pasquale", "J. Gutiérrez", "J. Gutiérrez", "P. Del Piero", "M. Gutiérrez", y "Axel Rolff", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Manuel Rodolfo Cornero, Jorge Gutiérrez, Carlos Gutiérrez, Heriberto Richter, Armando Luis Gutiérrez, Luis Di Pasquale, Jorge Gutiérrez, Julio Gutiérrez, Pedro Del Piero, Miguel Gutiérrez y Axel Rolff, y que el cargo que invoca don Jorge Gutiérrez por "Cadrym, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" subsiste. — De todo, doy fe. — Registro de Contratos Públicos Nº 167 de la Capital. — Hay un sello. — V. D. Bruno.". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 16 jul. 1958. Visto el expediente Nº 8654|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cadrym Santafecina", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cadrym Santafecina", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital con la denominación de "Cadrym", Sociedad Anónima Santafecina Comercial e Industrial" el 22 de abril de 1954; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21) y treinta y dos (32) a treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 2397, A. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. "Es copia fiel, doy fe. Como de que los comparecientes me piden que otorgue las copias necesarias para su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio. Yo, el autorizante, dejo constancia a los fines del control impositivo que con el sellado de tres mil pesos moneda nacional que se abonará oportunamente, quedará satisfecho el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado de la Sociedad. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Manuel Dallorso y don José P. Lacorte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — M. R. Cornero. — Axel Rolff. — Luis Di Pasquale. — P. Del Piero. — M. Gutiérrez. — A. Gutiérrez. — C. Gutiérrez. J. Gutiérrez. — Julio Gutiérrez. — Richter. — M. Dallorso. — José P. Lacorte. Hay un sello. — Ante mí: César A. Orozco. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y dos, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para "Cadrym Santafecina", Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se expide este primer testimonio en catorce sellados de tres pesos cada uno, números: tres millones trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y uno, tres millones trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos, tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos tres, tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuatro, tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cinco, tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos siete, cuatrocientos ocho, tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos diez, cuatrocientos once, cuatrocientos doce, cuatrocientos trece, cuatrocientos catorce, cuatrocientos quince y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: César A. Orozco. — Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.150 e.26|10-Nº 23.240-D.T.-v.26|10|59

CISITALIA ARGENTINA

Industrial, Comercial, S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 244 del 14 de julio de 1959 otorgada ante el escribano Roberto M. Fernández ha quedado formalizada la reforma de los artículos 3º y 4º de los estatutos de CISITALIA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A., la que fué sancionada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 19 de julio de 1958 y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.369, siendo el nuevo texto de los artículos reformados el siguiente: "Cisitalia Argentina I. C. S. A. Texto de modificación de estatutos: Aumento de capital autorizado. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias de quinientos pesos moneda nacional cada una, dividida en cincuenta series de doscientas acciones cada serie. Las acciones son al portador y pueden emitirse títulos por más de una acción. Al constituirse la sociedad queda suscripta la primera serie de cien mil pesos con acciones ordinarias tipo "A" con 5 votos cada una, habiéndose integrado en efectivo, cada uno de los accionistas constituyentes, el 10 % de su importe o sea la suma total de diez mil pesos m|n. Las veinticuatro series restantes hasta completar la mitad del capital serán también de la clase "A" con cinco votos cada una y las restantes veinticinco series serán de la clase "B" con un voto; cada resolución del Directorio emitiendo acciones tendrá que ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tienen preferencia para suscribir acciones por el procedimiento y dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente. — Artículo 4º: El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series cuyo monto se determinará en cada caso, pudiendo ser acciones ordinarias o preferidas, debiendo en cada caso elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, previa publicación de un aviso por tres días en el Boletín Oficial, para que los accionistas y ya tenedores de acciones, en el plazo de quince días a partir de la última publicación, ejerzan derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, a prorrata de las que posean. Vencido dicho término, sin que los accionistas hayan suscripto e integrado el diez por ciento de las acciones, caducará por cada uno de ellos que así no hubiese hecho, el derecho de preferencia quedando facultado el Directorio para colocarlas libremente. No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento y sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Todo aumento de capital autorizado se hará conocer por avisos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. En cada oportunidad la asamblea, al resolver nuevas emisiones fijará la forma, condiciones de pago, de suscripción, carácter de las acciones (ordinarias "A" o "B" o preferidas) y toda otra característica conforme con lo establecido en este estatuto. Las acciones ordinarias son de dos clases, a saber: clase "A" con cinco votos cada una, salvo para elegir síndicos titualr y suplente, en que tendrán solamente un voto. Clase "B" siempre tendrán solamente un voto. Las acciones de ambas clases formarán quórum en las Asambelas Ordinarias y Extraordinarias. Todas las acciones o títulos representativos de varias acciones, serán numerados, seriados y firmados por el presidente y la persona que el Directorio designe a ese efecto y hasta tanto no sean integrados se otorgarán certificados nominales firmados como las acciones. Las acciones preferidas estarán sujetas a los siguientes requisitos: uno) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual pagaderos con preferencia: dos) también tendrán preferencia en la devolución de su importe cuando se liquide la sociedad; tres) el dividendo que se les fije podrá tener efectos acumulativos de manera tal que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente el dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios, cualesquiera sean éstos; cuatro) los tenedores de estas acciones tendrán voz en las asambleas y voto cuando así lo haya dispuesto la asamblea al emitirlas y siempre que se les adeuden dividendos; cinco) las acciones serán indivisibles y la Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada una de ellas; seis) la suscripción de acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos y a las resoluciones de las asambleas y Directorio. Lo prescripto en los puntos cinco y seis para las acciones preferidas rige también para las acciones ordinarias. Hay un sello y una firma que dicen: Cisitalia Argentina S. A. Piero Dusio. El Presidente".

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050.— e.26|10-Nº 16.263-v.26|10|59

SALINA LAS BARRANCAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 075|98 — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de setiembre mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, y testigos comparece doña Esther Lidia Gerschman, hija de don José Gerschman y de doña Manuela Pelman, argentina, con Libreta Cívica número cero doscientos veintinueve mil ochocientos treinta y seis, soltera, domiciliada en Rivadavia mil ochocientos veintinueve, piso noveno, mayor de edad, vecina hábil a quien conozco de que certificó como que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de "Salina Las Barrancas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que gira en esta Capital, cuya existencia y personería legal justifica con los estatutos, libros de actas de Asambleas y Directorio que me exhibe y más adelante se transcribirán en lo pertinente, en cuya calidad la compareciente expone: Que viene a protocolizar las reformas aprobadas de los artículos cuatro, cinco, seis, diez, once, veintidós, veintitrés, veinticinco, veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y cuatro de los estatutos de la referida sociedad, a cuyo efecto me entrega el expediente número seis mil trescientos cuarenta y seis, año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — agregado al expediente original número cuatro mil sesicientos noventa y dos| cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia— en que a fojas ciento veintisiete solicita la modificación estatutaria acompañada a fojas ciento diecinueve y siguientes y por subsanadas las observaciones de fojas ciento veintiocho y fojas ciento treinta y dos, a fojas ciento treinta a ciento treinta y uno, y fojas ciento treinta y tres a ciento treinta y cuatro, respectivamente con la conformidad de dicha Inspección, de fojas ciento treinta y seis a fojas ciento treinta y siete obra en copia fotostática suficientemente autenticada. El decreto número diez mil doscientos sesenta y cuatro, dictado por el Poder Ejecutivo el veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, de su aprobación, que copio textualmente: "El Poder Ejecutivo Nacional. Bs. As., res, 24 agosto 1959. Visto el expediente Nº 6364|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Salina Las Barrancas Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Cinco millones ($ m|n 5.000.000.—) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones ($ m|n 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez y nueve vuelta (119 vta.) a ciento veintitrés (123), con las modificaciones de fojas ciento treinta (130) a ciento treinta y uno vuelta (131 vta.) y ciento treinta y tres vuelta (133 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Salina Las Barrancas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 5 de abril de 1959. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 10.264, Frondizi. Luis R. Mac Kay. "En consecuencia, quedan definitivamente redactados los artículos reformados en la siguiente forma: Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto continuar la explotación de la salina de la ex sociedad "José Gerschman e Hijos" y su industria de extracción de sal y comercio de la misma, con el sistema de transporte que la complementa y además podrá realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Co-

merciales: Importación, exportación, compra, venta de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas y herramientas; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos. b) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización y distribución de productos y subproductos minerales, químicos, sintéticos y alimenticios. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá; 1) Tomar participación, bajo cualquier forma que sea en toda clase de operaciones industriales, comerciales, rurales o financieras; 2) Adquirir, construir, vender, permutar, hipotecar, usufructuar, arrendar, recibir y dar en pago de créditos, propiedades urbanas y rurales, muebles o inmuebles, negocios o industrias, por cuenta propia o de terceros en cualquier punto de la República o del extranjero; 3) Comprar patentes de invención y marcas de comercio y registrar otras nuevas; 4) Importar artículos, maquinarias y materias primas destinadas a la industria y a su explotación, y efectuar consignaciones y operaciones de prenda; 5) Tomar y dar dinero en préstamo, con cualquier clase de garantías reales o personales ya sea de particulares, sociedades o bancos, solicitando créditos en descubierto o descuento de los mismos, suscribiendo pagarés u otras obligaciones; 6) Emitir debentures con o sin garantía especial, nominales o al portador, de conformidad con lo prescripto en la ley número ocho mil ochocientos sesenta y cinco del Código de Comercio y otras leyes que se dicten en adelante, dentro o fuera del país. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, en general, todos los actos y contratos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social, tiendan a impulsar su desarrollo y estén autorizados por las leyes. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— cada una. — La primera serie de 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada. — La emisión de las series restantes, hasta completar el total de cinco series, será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Las acciones de las primeras cinco series, serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Estas acciones no podrán gozar de prioridad de derechos en el cobro de dividendos, en el reembolso de capital, ni en otro orden de ventajas de carácter pecuniario, respecto de las acciones de otras categorías. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas podrán gozar de un dividendo anual fijo, acumulativo o no, de hasta un diez por ciento sobre el valor nominal; podrán o no tener además participación adicional en las utilidades y podrán o no tener preferencia para su reembolso en caso de liquidación. — En caso de tener participación adicional en las utilidades, esta participación no podrá exceder del 20 % del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un 10 % de su valor nominal, más los dividendos ya declarados que eventualmente se adeudaren y los corridos del ejercicio, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 345 del Código de Comercio o mediante la reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — La Asamble apodrá convertir acciones nominativas, en al portador y viceversa, debiendo cada resolución en ese sentido ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y anotada en un Registro que se llevará a ese efecto. — Artículo 10: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco, siete o nueve miembros, según lo resuelva en cada caso la asamblea General Ordinaria de los accionistas a la que corresponde al nombramiento de los titulares como también el de los Directores suplentes. — Los Directores suplentes podrán incorporarse al Directorio en los casos y formas previstos en el Artículo 12. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar en el cargo una vez vencido el término, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea elebrada dentro del plazo del Artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores depositarán cien acciones en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a gastos generales sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 inciso e, y 17. — Artículo 11. — El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien los reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — El Directorio estará en quórum con la presencia de dos de sus miembros en caso de estar integrado por tres; con tres en caso de estar integrado por cinco con cuatro en caso de estar integrado por siete y con cinco en caso de estar integrado por nueve miembros. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama — Para establecer el quórum que requiere este artículo, sólo se tendrá en cuenta la comparecencia personal de los directores a la sesión. — Artículo 22: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. El aviso de convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo 23: La asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. No celebrándose asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días con ocho de anticipación al de la asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el capital representado. — Artículo 25: Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta un día antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el respectivo accionista. — Artículo 26: Toda resolución de la asamblea, salvo el caso previsto en el artículo veinticuatro, será tomada por mayoría de votos. Cada acción da derecho a uno o cinco votos, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 29: Todos los años, al treinta de setiembre, se levantarán un inventario y se practicará un balance general que serán sometidos al síndico por el directorio, con un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. El síndico deberá formular su dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 30: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance practicado de acuerdo con las normas técnicas contables, legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán así: 1º) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; 2º) Se fijará la remuneración del directorio y del síndico, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que se hubieran acordado a alguno de los miembros del directorio de acuerdo al artículo quince, inciso e) y que fueran ratificados por la asamblea. Las remuneraciones abonadas a los directores con cargo a gastos generales por distribución de utilidades, no sobrepasarán del veinticinco por ciento del importe resultante de sumar las utilidades del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del directorio con cargo a gastos generales. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor que el prefijado, sólo podrá hacerse efectivo si el excedente fuera expresamente acordado por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; 3º) Se abonará el dividendo que corresponda a las acciones preferidas en el siguiente orden: a) Los dividendos acumulativos atrasados; b) Dividendo fijo del ejercicio; c) El dividendo adicional. 4º) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. Dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se abonarán los dividendos, en el lugar y época que fije el directorio, mediante publicación de un día en el Boletín Oficial. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo 34: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación de la sociedad será realizada por el directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, la que también elegirá un síndico titular y un suplente. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: 1) Será abonado el pasivo, incluso gastos y honorarios de la liquidación; 2) El saldo se distribuirá: a) A pagar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A pagar el capital integrado de las acciones ordinarias; c) A pagar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado y los tenedores de acciones preferidas a prorrata de dicho capital y de las participaciones adicionales de que gozaren. La asamblea general regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para ese objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. Tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de las liquidaciones, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final". — "Lo preinserto es versión textual de que certifico. Los demás instrumentos que tengo de manifiesto para este otorgamiento, arriba mencionados, de que resultan la existencia de la sociedad que la exponente representa, su personería, calidad invocada y modificaciones estatutarias aquí finalmente protocolizadas conforme lo proveído por su asamblea y aconsejado por la Inspección citada, son en su orden: Primero: Estatutos en su segundo testimonio expedido por el directorio del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de esta Capital, con nota de su inscripción en el Registro respectivo extendido en trece fojas simples habilitada cada una con una estampilla fiscal de tres pesos, números seis millones treinta y dos mil treinta y siete; seis millones treinta y dos mil treinta y ocho; seis millones treinta y dos mil cincuenta; seis millones treinta y dos mil cuarenta y uno; seis millones treinta y dos mil cuarenta y dos; seis millones treinta y dos mil cuarenta y tres; seis millones treinta y dos mil cuarenta y cuatro; seis millones treinta y dos mil cuarenta y nueve; seis millones treinta y dos mil cuarenta y ocho; seis millones [illegible] cuarenta y cinco; seis millones treinta y dos mil cuarenta y seis; seis millones quince mil doscientos treinta y nueve; y cero doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y siete, en su orden, todas serie R., que transcribo íntegra y literalmente: "Segundo Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don José Gerschman, que firma "J. Gerschman" casado; doña Manuela Pelman de Gerschman, que firma "Manuela P. de Gerschman", casada; doña Juana Ida Gerschman de Korimann, que firma "Juana I. G de Korimann", casada don Jacobo Korimann, que firma "J. Korimann", casado; doña Paulina Lía Gerschman de Costa que firma "Paulina Lía G. de Costa", casada: don Antonino P. Costa, que firma "Antonino P. Costa", casado; doña Berta Sofía Gerschman de Pikelin, que firma "Berta S. G. de Pikelin", casada; doctor Elías Pikelin, casado, que firma igual; doña Esther Lidia Gerschman, soltera, que firma "Esther L. Gerschman"; don Abraham Gerschman, soltero, que firma "A. Gerschman", y don José Gerschman, hijo, soltero, que firma "José Gerschman, h.", todos domiciliados en la calle Gascón trescientos cincuenta y cinco, y don César Augusto Parisi, casado, que firma "C. A. Parisi", domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo ciento cincuenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además doña Esther Lidia Gerschman y don César Augusto Parisi, la primera en nombre y representación de su hermana doña Rebeca Gerschman, y el segundo en nombre y representación de don José Antonio Casado, personería que justifican, la primera con el testimonio que se encuentra íntegramente transcripto al folio mil ciento diez y ocho vuelto protocolo del año próximo pasado de este Registro veinte y seis de mi adscripción, que en lo pertinente más adelante se transcribirá, y el señor Parisi, con el testimonio del poder que le otorgó el señor Casado, el cinco de diciembre del año próximo pasado por ante el Escribano don Raúl H. Belsunce y que más adelante íntegramente se transcribirá y los comparecientes por sí y por la representación invocada dicen: Que por escritura de fecha dos de octubre del año próximo pasado, otorgada ante mí, al folio mil ciento diez y ocho vuelto del protocolo de ese año, de este Registro veinte y seis, se constituyó entre los comparecientes y los representados y con carácter de provisoria, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Salina Las Barrancas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con el objeto y bajo las bases y condiciones que se expresan en la respectiva escritura, constando en ella el texto de los estautos que ha de regir a la Sociedad. — Que en dichos estatutos se autorizó para gestionar el otogamiento de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de estos Estatutos ante el Poder Ejecutivo e Inspección General de Justicia, a los señores don José Gerschman y don Guido Berman Kahn indistintamente, con las más amplias facultades para aceptar las observaciones que formule la autoridad competente e introducir las modificaciones que ella indique, todo lo que así y más detalladamente surge de la respectiva escritura de constitución provisoria que en su testimonio corre agregado de fojas uno a quince inclusive, del expediente letra N. número cuatro mil seiscientos noventa y dos-uno-cuarenta y cuatro, tramitado ante la Inspección de Justicia, que tengo a la vista para este acto. — Que sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, los Estatutos de la Sociedad fueron aprobados por Decreto de fecha veinte y cuatro de febrero del año actual, luego de introducirse las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia a diversos artículos de los estatutos y que fueron aceptadas, éstos quedaron redactados en la forma que a continuación se transcribirá y cuyo texto definitivo, yo, el autorizante, teniendo a la vista el expediente correspondiente de referencia, certifico es el siguiente: Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Objeto y Duración. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación "SALINA LAS BARRANCAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo cuanto no esté previsto en ellos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que apruebe estos Estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto continuar la explotación de la Salina de la actual Sociedad "José Gerschman e Hijos", adquiriendo el activo y pasivo de su industria de explotación de sal y comercio de la misma con el sistema de transporte que la complementa y además en general producir e industrializar en todas sus fases dicho producto y sus derivados y en general, comerciar en la importación, exportación, representación y ventas de estos artículos o productos, ya sea en el país o en el extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Tomar participación bajo cualquier forma que sea en toda clase de operaciones industriales, comerciales, rurales o financieras; b) Adquirir, construir, vender, permutar, hipotecar, usufructuar, arrendar, recibir y dar en pago de créditos, propiedades urbanas o rurales, muebles o inmuebles, negocios o industrias, por cuenta propia o de terceros en cualquier punto de la República o del extranjero; c) Comprar patentes de in-

vención y marcas de comercio y registrar otras nuevas; d) Importar artículos, maquinarias y materias primas destinados a la industria y a su explotación y efectuar consignaciones y operaciones de prenda; e) Tomar y dar dinero en préstamo, con cualquier clase de garantías reales o personales, ya sea de particulares, sociedades o Bancos, solicitando créditos en descubierto, o descuento de los mismos, suscribiendo pagarés u otras obligaciones; f) Emitir debentures con o sin garantía especial, nominales o al portador, de conformidad con lo prescripto en la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, del Código de Comercio y otras leyes que se dicten, dentro o fuera del país. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, tiendan a impulsar su desarrollo y estén autorizados por las leyes. — Capítulo segundo. — Capital y acciones. — Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil acciones ordinarias de mil pesos cada una, en dos series de acciones; la primera serie denominada "A", de 670 acciones o sea un total de $ 670.000 moneda nacional, que se emiten y suscriben totalmente en el acto de constituirse la Sociedad; la segunda serie denominada "B", de 330 acciones o sea un total de $ 330.000 moneda nacional restantes que se emitirán en la época que lo determine el Directorio. — Cada acción da derecho a un voto. — Artículo 6º: Las acciones serán al portador una vez totalmente integradas, no reconociendo la Sociedad más que un propietario por acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer estos Estatutos. — Los títulos que se emitan serán de una o más acciones, según lo estime el Directorio. — Artículo 7º: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador. — Artículo 8º: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos miembros del Directorio, pudiendo ser una de estas firmas en facsímile y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 9º: Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento anual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes y transcurrido dicho plazo, la Sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas impagas por el moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que las ventas de las acciones no alcancen a cubrir el valor nominal, el suscripto responderá por el saldo deudor. — Capítulo tercero: Artículo 10º: La Sociedad será administrada por un Directorio que se compondrá de un Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes, los que serán electos anualmente por la Asamblea General Ordinaria y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para ser Director se necesita ser titular, por lo menos, de cinco acciones las que deberán ser depositadas en garantía, en la Caja de la Sociedad, hasta la terminación del mandato. — El Directorio que resulte electo por la Asamblea General Ordinaria de cada año, comunicará por carta a las instituciones de crédito, con las cuales mantenga relaciones la Sociedad, el nombre de las personas que lo componen y cargo que desempeña. — Artículo 11º: El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — El quórum será de tres miembros. — Artículo 12º: En caso de fallecimiento, dimisión o incapacidad de cualquier Director, ocuparán su lugar los Directores suplentes en el orden en que hubieran sido electos por la Asamblea y durarán en su cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 13º: La Asamblea nombrará al Presidente, Vicepresidente y Secretario. — El Vicepresidente substituirá al Presidente en los casos de renuncia o cualquier impedimento. — Si faltasen ambos, los substituirá el Secretario. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, además de cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten un Director y el Síndico. — El Director que en una operación determinada tenga en nombre propio o como representante de otro, interés contrario al de la Sociedad, debe avisarlo a los demás Directores y Síndico y abstenerse de toda deliberación sobre dicha operación. — Las resoluciones del Directorio se asentarán en un Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces. — Artículo 15º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y/o Vicepresidente; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades para resolver todos los actos u operaciones relativos al objeto de la Sociedad, siendo enumerativos y no limitativos los que a continuación se mencionan. Podrán en consecuencia hacer todo género de negocios de exportación, importación, financieros, rurales e industriales, o de cualquier naturaleza que sea, sin limitación de ninguna clase; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, celebrar contratos de locación aún por más de seis años, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de otros Bancos y de particulares, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de otros Bancos, Compañías y de particulares, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales, o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra-depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos y de seguros asegurado, registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerdan, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; d) Nombrar, trasladar, o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; e) Nombrar Gerente y/o Subgerente y encomendarles la parte ejecutiva de alguna de sus funciones, otorgándoles el respectivo poder por escritura pública y convenir su remuneración que consistirá en una asignación mensual distinta de la habilitación anual o participación en las ganancias líquidas y realizadas que anualmente fije la Asamblea General Ordinaria. — La designación podrá recaer en miembros del Directorio o personas ajenas a éste, pudiendo el directorio atribuir el carácter de Gerente al Presidente y/o a un Director. — Cuando el Gerente y/o Subgerente fueren miembros del Directorio, la remuneración mensual será la que fije la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; f) Conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos cuántas veces lo creyere necesario; g) Acordar subsidios familiares, primas a los matrimonios y nacimientos, habilitaciones, remuneraciones extraordinarias y remuneraciones al personal y a instituciones de beneficencia de acuerdo con el resultado que arrojen los balances anuales de la Sociedad, con cargo a la cuenta de gastos generales, no pudiendo exceder en ningún caso los cargos hechos por estos conceptos de un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; h) Aceptar donaciones onerosas o gratuitas; i) Establecer sucursales o agencias ya sea dentro o fuera de la República, pudiendo fijarles un capital; j) Resolver la integración de las acciones autorizadas en el artículo cinco, las que deberán ser integradas en un plazo no mayor de cinco años; k) Emitir debentures hipotecarios y fijarles sus características; l) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; ll) Presentar anualmente el informe de la marcha de la Sociedad, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Solicitar cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquiera de las Bolsas de Comercio del interior del país o del extranjero; n) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deban ser considerados por éstas; ñ) Dictar reglamentos internos; o) en general, todos los actos de administración y los de disposición necesarios para la mejor realización de los fines sociales. — Artículo 16º: Para la aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de la Distribución de utilidades a presentar a la Asamblea, la votación se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo once. — Artículo 17º: La remuneración del Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás miembros del Directorio, será la que fije anualmente la Asamblea, deducida de las utilidades líquidas y realizadas, sin perjuicio de cualquier otra compensación que puedan percibir como funcionarios o empleados de la Sociedad. — Artículo 18º: Son atribuciones del Presidente o Vicepresidente indistintamente o del Director que en su ausencia haga sus veces: a) ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos de la vida civil y comercial, así como ante los poderes públicos, y en los casos judiciales que puedan presentarse, de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción que sean; b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y del Directorio; c) presidir las Asambleas de accionistas y las sesiones del Directorio, dirigiendo las deliberaciones con voz y voto. — Capítulo IV. — Artículo 19º: Las Asambleas Ordinarias nombrarán un Síndico Titular y un Síndico Suplente que podrán o no ser accionistas y cuyas funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — El Síndico podrá concurrir a las reuniones del directorio en las cuales sólo tendrá voz. Son reelegibles indefinidamente. — Artículo 20: Los servicios del síndico serán remunerados con la cantidad de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que cada año vote la asamblea. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo 21: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resolviere el directorio o el síndico o fuera solicitado por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud tratará el directorio, dentro de los quince días subsiguientes a la presentación. — Artículo 22: Las convocatorias para las asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante quince días consecutivos en el Boletín Oficial a contar desde los diez y ocho días anteriores al de la asamblea. El aviso de la convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo 23: La asamblea quedará legalmene constituida con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. No celebrándose asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante diez días de comenzado, con trece de anticipación al de la asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el capital representado. — Artículo 24: Tratándose de resoluciones atingentes a los casos prescriptos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas se ajustarán a lo dispuesto en el citado artículo para la primera convocatoria, pero si no se obtuviera quórum, se convocará a una segunda asamblea la que se constituirá con el número de accionistas que concurre y cualquiera fuese el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 25: Para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el respectivo accionista. — Artículo 26: Toda resolución de la asamblea, salvo el caso previsto en el artículo veinte y cuatro, será tomada por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto con la sola restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 27: Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, presentado por el directorio y el informe del síndico; b) Elección de directores, de acuerdo con el artículo diez; síndico y síndico suplente; c) Determinación de la remuneración de los directores de acuerdo con lo establecido en el artículo diecisiete; d) Determinación de la remuneración del síndico de acuerdo con el artículo veinte; e) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el directorio. — Artículo 28: De las deliberaciones y resoluciones de la asamblea se dejará constancia en un libro de actas que serán firmadas por el presidente y dos accionistas que la asamblea designe. — Capítulo VI. — Balances. — Repartición de Beneficios. — Artículo 29: Anualmente, el treinta de septiembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser sometidas a la consideración del síndico con la anticipación debida y presentados a la consideración de la asamblea para su aprobación. — Artículo 30: De los beneficios realizados y líquidos que arroje el balance anual, el que se practicará con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, se reservará el dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y deberá efectuarse en cualquier momento en que resulte disminuído y no alcance a dicho diez por ciento. Sucesivamente se deducirán las retribuciones para el directorio, el síndico y retribuciones extraordinarias a empleados y obreros que fije la asamblea, la cual decidirá también el destino del saldo, pudiendo repartirlo como dividendo total o parcialmente o destinarlo a fondos de reservas existentes o creados por la misma asamblea. Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el directorio, mediante publicación de dos días en el Boletín Oficial. Los dividendos no cobrados en un término de tres años quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo 31: La asamblea padrá aplicar el fondo de reserva del artículo anterior a cualquier fin pudiendo también transferirlo a capital hasta completar la suma autorizada, emitiendo al efecto las acciones correspondientes, las que se distribuirán entre los accionistas a prórrata de las que ya posean. — Artículo 32: El directorio, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección de Justicia. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 33: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — La Asamblea que resuelva la disolución social, determinará las condiciones en que la liquidación debe efectuarse. — Artículo 34: A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General designará uno o varios liquidadores y sus facultades y un Síndico. — La Asamblea General regularmente convocada y constituída, conserva durante la liquidación y para ese objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad. — Tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación, aprobar la cuenta final; después de cubrir el pasivo y las cargas, el producto neto se empleará en amortizar completamente el capital de las acciones y el excedente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones poseídas por ellos. — Disposiciones Transitorias: El primer Directorio queda elegido por unanimidad, siendo integrado por los señores José Gerschman, Presidente; César A. Parisi, Vicepresidente; Esther Lidia Gerschman, Secretario; Abraham Gerschman y José Casado, Directores Titulares; Berta Sofía Gerschman de Pikelin y Paulina Lía Gerschman de Costa, Directores Suplentes; Nicolás Jusit, Síndico Titular y Jacobo Korimann, Síndico Suplente. — Para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación e inscripción de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo, Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, desígnase a los señores José Gerschman y Escribano Guido Berman Kahn, indistintamente, con las más amplias facultades para aceptar las observaciones que formule la autoridad competente, introducir las modificaciones que ella indique, protocolizar el texto definitivo y el texto de su aprobación, efectuar su publicación e inscripción y retirar oportunamente los testimonios inscriptos, otorgar y firmar en su oportunidad la escritura de protocolización de dichos Estatutos y constitución definitiva de la Sociedad, conforme al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a los demás instrumentos públicos privados que se requieran para proceder a la publicación e inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y hacer practicar cuanto sea necesario hasta dejar definitivamente concluída a Sociedad y en condiciones de funcionar como Anónima a cuyo objeto se confiere a los nombrados señores Poder Especial tan amplio y bastante cuanto sea requerido a los objetos indicados. — En cuanto a las acciones emitidas en este acto, quedan suscriptas por los otorgantes en la proporción siguiente: don José Gerschman, cuatrocientas cincuenta acciones de mil pesos cada una; don Abraham Gerschman, ciento veinte y cinco acciones de mil pesos cada una; don José Gerschman hijo, veinte y cinco acciones de mil pesos cada una; doña Manuela Pelman de Gerschman, diez acciones de mil pesos cada una; doña Juana Ida Gerschman de Korimann, seis acciones de mil pesos cada una; don Jacobo Korimann, cuatro acciones de mil pesos cada una; doña Paulina Lía Gerschman de Costa, siete acciones de mil pesos cada una, don Antonio P. Costa, tres acciones de mil pesos cada una, doña Rebeca Gerschman, diez acciones de mil pesos cada una; doña Berta Sofía Gerschman de Pikelin, siete acciones de mil pesos ca-

da una; don Elías Pikelin, tres acciones de mil pesos cada una; doña Esther Lidia Gerschman, diez acciones de mil pesos cada una; don César A. Parisi, cinco acciones de mil pesos cada una y don José Casado, cinco acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de Seiscientas setenta mil acciones de mil pesos cada una o sean Seiscientos setenta mil pesos moneda nacional debiendo integrarse el saldo total restante por los respectivos accionistas cuanto lo resuelva el Directorio. — Es copia fiel del texto definitivo de los Estatutos de referencia, doy fe. — Yo el autorizante hago constar que a fojas diez y seis, y diez y siete del expediente a que se ha hecho mención el siguiente balance: J. Gerschman e Hijos. — Salina Las Barrancas, Gascón 355 Bs. As — Balance General al 30 de septiembre de 1944. — Activo disponible. — Bancos pesos 2.621.11. — exigible. — Deudores Varios $ 88.694,43. — Circulante. — Sal $ 18.058. — Bolsas $ 7.001. — $ 25.059. — Fijo: Propiedades pe. — 494.743,64. — Desvío $ 76.288,76. — Material Rodante $ 45.400,91. — Herramientas, Muebles y Ut e Ins. $ 12.261,76 — Mulares $ 707 36. — $ 629.492,43. — Otras Inversiones. — Títulos y acciones $ 15.050. — Cuenta de campo $ 1.069,44. — $ 16.119,44. — Total del activo $ 761.986,41. — Pasivo exigible. —Bancos $ 78.308,89. — Acreedores Varios $ 30.150,25 transporte a la vuelta $ 13..459,14, transporte de la vuelta $ 138.459,14. — Deudores varios. — (Saldos deudores) $ 4.615,37. — $ 143.074.51 Transitorio. — Cuenta Salina $ 18.911,90. — Total del pasivo $ 161.985.41. — Capital social. — José Gerschman pesos 450.000. — Dr. Abraham Gerschman (Comanditario) $ 125.000. — José Gerschman (hijo). (Conmanditario) $ 25.000. — $ 600.000. — Total General $ 761.986,41. — Abraham Gerschman. — J. Gerschman hijo. — José Gerschman. — Hay un sello. — Certifico que he revisado el adjunto balance general e/inventario de la sociedad en comandita José Geschman e Hijos, practicado el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, encontrándolo conforme a los saldos que arroja la contabilidad llevada en forma y asimismo de acuerdo a las constancias de la documentación y verificaciones personales que he hecho en los diversos rubros: el citado estado arroja un total líquido de seiscientos mil pesos (pesos 600.000) moneda nacional de curso legal, resulta de un activo de setecientos sesenta y un mil novecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional y un pasivo de ciento sesenta mil novecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, estimo por lo tanto que estas cifras reflejan con exactitud la situación financiera de la citada empresa. — Guido Berman Kahn. — Guido Berman Kahn. — Folio 254. — Tomo VI. — Es copia fiel, doy fe, así como de que atento el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia corriente a fojas cuarenta y dos del citado expediente, el Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina dictó el decreto que corre a fojas cuarenta y seis de ese expediente y que copiado textualmente dice así: "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — H. C. Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1955. — Expediente Nº 7 904. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad Salina Las Barrancas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Sociedad se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase a funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad Salina Las Barrancas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1944 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete y vuelta (7 y vta.) con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y trés y vuelta (33 y vta.) y treinta y nueve y vuelta (39 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expediente de testimonio a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — E. J. Farrell. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. — "Es copia fiel, doy fe". — En los términos expuestos los comparecientes declaran definitivamente constituída la Sociedad Salina Las Barrancas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicitando de mí, el autorizante, expida cuantos testimonios requiera el Directorio de la Sociedad y los necesarios para la publicación de los actos constitutivos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, agregando los comparecientes: Que en el activo y pasivo de la Sociedad disuelta "José Gerschman e Hijos", cuyo activo y pasivo de su industria de explotación de sal y comercio de la misma con el sistema de transportes que la complementan la presente sociedad toma a su cargo, figura una concesión minera acordada a nombre individual de don José Gerschman para la explotación de sal en campo de su propiedad ubicado en el Partido de Villariño, Provincia de Buenos Aires y un título de marca número doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y tres a nombre de "José Gerschman e Hijos" renovación de la marca número ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho, concesión minera y título de marca que por acto separado serán transferidos a la Sociedad que por este acto se constituye. — Los poderes a que se ha hecho referencia, copiados en lo pertinente e íntegramente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número noventa. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí... comparece la señorita Rebeca Gerschman, hija de José Gerschman y de Manuela Pelman, argentina, mayor de edad, Farmacéutica, domiciliada en Ascensión, de esta Provincia... y dice: Que otorga Poder General amplio a favor de doña Esther Lidia Gerschman. — A tal efecto la faculta: Para que suscriba acciones de Compañías o Sociedades Anónimas, pagándolas al contado y en los plazos y fechas que fijaran las sociedades mismas. — Para que constituya toda clase de Sociedades civiles y comerciales... Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato... Leída y ratificada así la otorga y firma... Rebeca Gerschman. — Tgo.: Andrés A. Lira. — Tgo.: H. Mandagaran. — Está mi sello. — Ante mí. P. Agustín Melchiori... La Plata, septiembre 30 de 1943. — El presente ha quedado inscripto con el Nº 27.375. Tomo 42 en el Registro de Mandatos Generales. — Carlos A. Lamy, Jefe de Mandatos y Representaciones. Sigue la legalización". — "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, yo, el Escribano autorizante, me constituí junto con los testigos que al final se expresarán, en el Sanatorio Bosch, calle Anchorena número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, a requerimiento de don José Antonio Casado, que firma "José Casado", casado en primeras nupcias con doña Angélica Rosa de Elía, domiciliada en la Avenida Quintana número trescientos ochenta y seis, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe, quien se encuentra internado en el nombrado Sanatorio por razones de salud y el señor Casado expone: Que confiere Poder General a favor del Dr. César Augusto Parisi, para que administre libremente todos sus bienes muebles, inmuebles, dinero efectivo, títulos créditos, acciones y valores que actualmente posea o en adelante adquiera por cualquier título o razón, ya estén a su solo nombre o en condominio o en sociedad con otras personas, en esta Capital o en cualquier punto de la República o del extranjero, pudiendo tomar, respecto de dichos bienes, todas las resoluciones o medidas y realizar todos los actos de disposición que conceptúe conveniente o necesarios para el mejor desempeño de este mandato, debiendo considerarse la enumeración de facultades que a continuación se hace, como simplemente enunciativa y en manera alguna con una limitación al mismo. Queda así facultado: Primero: Para celebrar contratos de arrendamientos o sublocación y ceder dichos contratos como locador o locatario, por los precios, plazos y condiciones que estime convenientes y aun por plazos mayores de seis años. — Segundo: Para tomar posesión de los bienes que le pertenezcan o que adquiera en adelante y dar la posesión de los que por cualquier título transfiera. — Tercero: Para hacer todos los pagos, aun cuando no sean los ordinarios de la administración, reconocer y confesar obligaciones aun las anteriores a este mandato, hacer novaciones y conceder quitas y esperas. — Cuarto: Para cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que se les adeuden al presente o se lleguen a adeudar en el futuro por cualquier título o concepto, otorgando los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos que se le exijan: aceptar pagos por entrega de bienes y toda clase de compensaciones. — Quinto: Para aceptar las garantías reales, personales, prendarias, avales, fianzas, warrants, que por su crédito se les constituyan. — Sexto: Para que pueda formalizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles los que podrá vender, comprar, permutar, dar en pago, ceder o de algún otro modo adquirir o enajenar por los precios, pactos y demás condiciones que estime conveniente. Abonar o percibir sus precios, dar cartas de pago, transferir el dominio y obligarlo por la evicción y saneamiento. — Séptimo: Para que pueda constituir, renovar, prorrogar, modificar o extinguir o cancelar toda clase de derechos reales. — Octavo: Para que suscriba en su nombre toda la correspondencia epistolar y telegráfica y retire la que se le dirija, así como los valores, encomiendas, bultos y mercaderías consignadas a su nombre o a su orden, de la administración pública, Aduana, Ferrocarriles, empresas de transportes y oficinas de Correos y Telégrafos, otorgando los recibos correspondientes y abonando los derechos que se le exijan. — Noveno: Para representarlo ante las oficinas de la administración pública nacional, administraciones provinciales o municipales, Aduanas, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Hacienda, con toda clase de solicitudes, reclamos, manifestaciones juradas, apelar de resoluciones, efectuar pagos bajo protesto y consentir providencias. — Décimo: Para asistir a reuniones de acreedores y juntas de verificación de créditos, votar concordatos y proponer síndicos, liquidadores o aceptar su designación como tal. — Undécimo: Para constituir sociedades de cualquier naturaleza, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, o demás. — Duodécimo: Para asistir a asambleas o reuniones de miembros de sociedades en las que el otorgante tenga interés, como socio, accionista, o debenturista, pudiendo aceptar o rechazar balances, inventarios y dividendos. — Décimo tercero: Para tomar dinero en préstamo de Bancos oficiales o particulares, incluso Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a las leyes, reglamentos y cartas orgánicas de los mismos, conviniendo los plazos, intereses y formas de pago y suscribiendo al efecto los pagarés, letras, manifestaciones de bienes, documentos, públicos o privados y demás elementos que se le exijan, así como sus renovaciones, aceptaciones o endosos. — Décimo cuarto: Para hacer depósitos de dinero, títulos o valores, en los citados Bancos ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o Caja de Ahorro, pudiendo girar sobre ellos o sobre los que ya tiene depositados o depositen terceros a su nombre o a su orden y aun en descubierto, librando los giros, cheques, vales u ordenes de pago. — Décimo quinto: Para suscribir todas las escrituras públicas e instrumentos públicos o privados que fueren menester en el ejercicio de este mandato. — Décimo sexto: Para convenir poderes especiales o generales, revocarlos, sustituir el presente en todo o en parte y finalmente realizar cuantos más actos fueran precisos al mejor desempeño de este mandato e interponer todos los recursos legales que feuren del caso. — Leída y ratificada así la otorga y firma, junto con los testigos don Antonio M. López Seco y don Carlos Francisco Terry. — Hay un sello. Ante mí: Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos treinta y nueve a mi cargo. — Para el apoderado expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno, que llevan los números correlativos del setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y uno al ochenta y tres inclusive. — Raúl H. Belsunce. — Hay un sello. — Honorarios, Decreto 30.440, $ 50." — Es copia fiel de las partes pertinentes y transcripción de los poderes de referencia, doy fe, asegurándome los comparecientes la plena vigencia de los mismos, doy fe. — Yo, el escribano autorizante, dejo constancias que hechas las publicaciones de ley no ha quedado pendiente reclamo alguno. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Ernesto Gillies y don Luis José Vázquez, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. Enmendado: Kahn; o del 1; cinco; extranjero; once; sesiones; Memoria; veinte: Hijo; 1) 69,44. Sobreborrado: Rebeca Gerschman; diez acciones; Nación; colectivas; buenos; o. Entre líneas: Para que constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales. — Vale. — J. Gerschman. — Manuela Gerschman. — Manuela P. de Gerschman. — Juana I. G. de Korimann. — Paulina Lía G. de Costa. — Antonino P. Costa. — Berta S. G. de Pikelin. — Elías Pikelin. — Esther L. Gerschman. — A. Gerschman. — José Gerschman h. — C. A. Parisi. — Tgo.: J. E. Gillies. — Tgo.: Luis J. Vázquez — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini. — Es copia de su matriz que obra al folio doscientos cincuenta y siete vuelto, del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco, correspondiente a la Escribanía número veintiséis que se encuentra archivado en esta Oficina. — Y en virtud de lo dispuesto en el artículo once de la Ley catorce mil doscientos cuarenta y dos expido este testimonio para la señorita Esther Lidia Gerschman, en trece fojas de papel simple habilitadas con una estampilla de tres pesos moneda nacional, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Se deja constancia de que las firmas que obran al cierre de la escritura testimoniada, corresponden a los comparecientes y a los testigos, de acuerdo a lo establecido por el Escribano autorizante en el texto de la misma. — Se previene que el presente testimonio se expide en trece fojas de papel simple habilitadas con una estampilla de tres pesos cada una. Sobre raspado: "Gazcón — veinte y — Segundo — serán — reunirá — clase — sólo tendrá voz — sujeción — deducirán — bajo — practicar — el — constar — 1944 — Activo disponible — Bancos pesos — 1.069,44 — 143.074,51 — Abraham — Excelentísimo señor — vuelta — Ministerio — cincuenta — confiere — ya — Aduana — Korimann — en trece — "Sobre línea: "Segundo" — "Entre líneas: "más adelante — vuelto — de — cuales — ya — A ellos o sobre" — Todo vale. Entre paréntesis: "Administración: No vale. — C. Vidal Alcobendas. Hay un sello que dice: Carlos J. Vidal Alcobendas — Director General. Hay un sello del Archivo. — "El documento de que ilustra el presente segundo testimonio, obra inscripto en este Registro Público de Comercio, con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el Nº ciento cincuenta, al folio sesenta y tres, del libro cuarenta y siete, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Para constancia, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. C. Nissen. — Hay un sello que dice: "Dr. Jean Christian Nissen. Director General — Registro Público de Comercio". "Hay otro sello del Registro Público de Comercio". — "Segundo: Libro de Actas número uno, de Asambleas Generales, que consta de ciento noventa y dos páginas, rubricado el veinticinco de noviembre mil novecientos cincuenta y cinco, con el número cincuenta y cuatro mil trescientos diecisiete, donde de fojas ocho a diez se inserta el Acta número catorce de Asamblea General Ordinaria, que copio en lo pertinente: "Asamblea General Ordinaria. — Acta Nº 14. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, y previa convocatoria efectuada por intermedio del Boletín Oficial y publicada por el término de ley, se constituyó la Asamblea General Ordinaria de Salina Las Barrancas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en primera convocatoria, en su sede social, calle Rivadavia 1829, 9º piso, con asistencia de los señores accionistas que se detallan y firman en el Registro de Asistencia a los folios 18 y 19 ...y bajo la presidencia de la señorita Esther Lidia Gerschman... A continuación se pasó a considerar el siguiente: Orden del Día. — ...Tercer punto: Elección de Presidente... Se procede a la elección... y resultan elegidos... Presidente: Srta. Esther Lidia Gerschman... Esther L. Gerschman. Presidente. — Rebeca Gerschman. Delegado. — José Gerschman. Delegado". Y de fojas diez a catorce corre el Acta número quince de Asamblea General Extraordinaria cuya copia fiel ha sido glosada como agregada a fojas ciento diecinueve y siguientes del Expediente de Protocolización y Reformas— que también reproduzco en sus partes dispositivas: "Asamblea General Extraordinaria. — Acta Nº 15. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en primera convocatoria los Accionistas de Salina Las Barrancas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial,... para tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Reformas Estatutarias... La Señorita Presidente manifiesta: Que... habiéndose... hecho conocer a los señores accionistas con suficiente antelación el proyecto de reforma de los estatutos sociales, pone en consideración de los mismos... del orden del día... el proyecto de modificación de los artículos... se somete a esta Asamblea,... o sean los artículos 4, 5, 6, 10, 11, 22, 23, 25, 26, 29 y 30, moción que es aprobada por unanimidad... los artículos cuyo nuevo texto aprueba esta Asamblea... la Asamblea por unanimidad faculta a la señorita Presidente

Esther Lidia Gerschman y|o Escribano Guido Berman Kahn para gestionar ante las autoridades nacionales la aprobación de las reformas estatutarias, con las más amplias facultades para aceptar las observaciones que formule la autoridad competente, introducir las modificaciones que ella indique y realizar todos los actos y trámites necesarios para obtener su aprobación definitiva e inscripción en el Registro Público de Comercio... Esther L. Gerschman. Presidente. Paulina L. G. de Costa. J. Korimann. Delegados. "Tercero: Libro de Actas número uno de Reuniones de Directorio, que consta de ciento noventa y dos fojas, rubricado el treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco con el número diez y ocho mil ciento treinta y cuatro, obrando a fojas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno el Acta número noventa y seis, y a fojas ciento cuarenta y uno a ciento cuarenta y seis inclusive el Acta Nº noventa y siete, cuyas partes pertinente y relativas a este acto igualmente transcribo: "Acta número 96. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho... la señorita presidente Esther Lidia Gerschman declaró abierta la sesión para tratar el siguiente Orden del Día. 1º) Directorio.... De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día veintiocho de diciembre próximo pasado, el Directorio de la sociedad ha quedado constituído en la siguiente forma: Presidente Sta. Esther Lidia Gerschman... Los directores presentes en este acto, asumen sus cargos... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión y labrada que fué esta acta y encontrada de conformidad fué firmada por la señorita Presidente, Directores y Síndico titular, asistentes a la reunión, siendo las diecinueve y treinta y cinco horas. Esther L. Gerschman. Berta S. G. de Pikelin. A. Gerschman. Juana G. de Korimann. N. Jusit." "Acta Nº 97. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve... la titular señorita Esther Lidia Gerschman y declara abierta la sesión para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de los artículos 4, 5, 6, 10, 11, 12 22, 23, 25, 26, 29 y 30 de los Estatutos Sociales. 2º) Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. 3º) Comunicación a la Inspección General de Justicia... a consideración... el estudio del proyecto de modificación de los artículos 4, 5, 6, 10, 11, 12 22, 23, 25, 26, 29 y 30 de la carta orgánica de la Sociedad... los señores Directores con el consentimiento del Síndico resuelven someter a la consideración de los señores accionistas la modificación de los referidos artículos de los estatutos sociales... resuelven convocar... para tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Reformas estatutarias... Berta S. G. de Pikelin. Esther L. Gerschmann. C. A. Parisi. N. Jusit. A. Gerschman. Juana G. de Korimann". Todo lo relacionado, copiado, transcripto y referenciado concuerda fielmente con sus originales, que me remito, instrumentos glosados que con notas devuelvo a la interesada, de cuatno certifico como quedan así protocolizadas las reformas de los estatutos de Salina Las Barrancas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, dando cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y decreto preinserto, obligándose la otorgante a cubrir en término las restantes exigencias de la Ley Yo, el autorizante, hago constar ahora que, como consecuencia de la modificación del artículo quinto, el capital autorizado de esta Sociedad Anónima es de Cinco millones de pesos moneda nacional cuanto representa un aumento de cuatro millones de pesos nacionales y no obstante disponer ese artículo que el impuesto de sellos se pagará al elevarse a escritura pública, imperativamente, cada resolución de emisión de acciones —estando únicamente emitida, suscripta e integrada la primera serie de Un millón de pesos— por voluntad de la señorita Esther Lidia Gerschman el impuesto fiscal del seis por mil, que asciende a Veinticuatro mil pesos nacionales, queda satisfecho en este acto y será incluído por el escribano responsable en la declaración jurada de rigor, de que también certifico. Previa lectura, se ratifica y firma como estila en su calidad acreditada con los testigos del acto, Doctor Héctor L. A. Azzi y don Pedro Carrere, mayores de edad, vecinos hábiles a quienes conozco, todo por ante mí de que certifico.—. Esther L. Gerschman. Héctor L. A. Azzi. Pedro Carrera. Está mi sello. Ante mí: M. Feidman. Concuerda con su escritura matriz, a que me remito, que con el número Cuatrocientos pasó ante mí y queda al folio Novecientos setenta y cinco, del Registro cuatrocientos diez y siete a mi cargo, de que certifico. Para la Sociedad interesada y para su inscripción expido esta copia en veinticuatro sellos de ley, números correlativos —S— tres millones setecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta, ochenta y uno y ochenta y dos, inclusive, y correlativos del —S— tres millones setecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco al doscientos noventa y siete, y nuevamente correlativos del: —S— tres millones setecientos cincuenta y un mil trescientos cuatro al presente trescientos once, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Es copia. Lucio R. Meléndez, Secretario. Mauricio Feldman, Escribano.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.
$ 25.000 e.26|10-Nº 23.289-D.T.-v.26|10|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DAPLAST INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 406. 1959. Primer testimonio. Escritura número ciento treinta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Durgan Santiago Dassori, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Rita Mogliani, domiciliado en la calle Arenales número mil setecientos sesenta y cuatro de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Raúl Mogliani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Casteron, titular de la libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Serrano número quinientos ochenta y uno de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires y al igual que el primero de tránsito y accidentalmente aquí, y don Hugo Oscar Scholz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Josefina Francisca Ventura, domiciliado en la calle Jorge Newbeky dos mil quinientos treinta de esta Ciudad, todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que exponen: Que a partir de la fecha declaran constituída una sociedad comercial que se regirá por las siguentes cláusulas: Primera: Que a partir de la fecha dejan constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del presente contrato. — Segunda: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Jorge Newbery dos mil quinientos treinta, tercer piso, departamento "L" y tendrá por objeto la fabricación, venta y comercialización de conductores eléctricos revestidos en plásticos y conductores de cobre desnudo, la exportación e importación de los materiales necesarios para dicha industria y cualquier actividad comercial o industrial afín a dicho ramo, pudiendo establecer sucursales en en cualquier punto del país o d. extranjero. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de "DAPLAST INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de cinco años a contar desde esta fecha y podrá ser prorrogada por períodos iguales o ser disuelta antes del plazo fijado en el presente contrato de constitución. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes con el carácter de socios gerentes tendrán las más amplias facultades para el logro de los fines sociales, pudiendo representarla ante entidades comerciales, reparticiones públicas nacionales o provinciales, instituciones bancarias oficiales o privadas y cualesquiera otras instituciones a las cuales fuera necesario acudir por asuntos atinentes o que se relacionen con el giro social. El uso de la firma social lo tendrán los tres socios en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente con la sola limitación para la compra o venta de bienes inmuebles en que será necesario la firma de los tres socios, quedándoles prohibido hacer uso de la misma para comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de terceros u operaciones ajenas al giro social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: el señor Durgan Santiago Dussori ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de ciento veinte mil pesos; el señor Eduardo Raúl Mogliani cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos y el señor Hugo Oscar Scholz cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos, todo lo que forma la suma de doscientos mil pesos integrados en maquinarias y mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y dinero efectivo, todo de acuerdo al balance firmado por las partes y que un ejemplar del mismo se agrega a la presente. — Sexta: Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general para determinar la marcha de los negocios sociales y las utilidades que resulten se distribuirán en la proporción siguiente: El señor Durgan Santiago Dassori el sesenta por ciento y el veinte por ciento cada uno de los señores Hugo Oscar Scholz y Eduardo Raúl Mogliani, previa la quita para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y demás quitas y reservas que establecen las disposiciones legales y las normas contables. Las pérdida si las hubiere se soportarán en la misma proporción. El balance e inventario deberá ser presentado a la asamblea de socios dentro de los sesenta días de practicado con copia para cada uno de los socios, quienes deberán aprobarlo o impugnarlo dentro de los quince días siguientes, dejando expresa constancia en el libro de actas. — Séptima: En caso de producirse el cuarenta por ciento de pérdida del capital en cualquier ejercicio la sociedad se considerará automáticamente disuelta, pudiendo cualquiera de los socios actuar de liquidador con las más amplias facultades para realizar el activo social. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten y que servirán de normas de aplicación para la sociedad. La asamblea resolverá sobre la asignación de los sueldos a los socios gerentes y demás personal, y determinará las bases para la formación de los balances, revaluación del activo, reservas de previsión y demás cuestiones relacionadas con la actividad de la sociedad. — Novena: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado con noventa días de anticipación y en tal caso los otros socios tendrán derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones a terceros extraños a la sociedad, abonando al socio saliente el valor que arroje a su favor el balance que se practicará al efecto y en la forma que lo determinen los socios. — Décima: El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento si así lo resuelve la Asamblea de socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio declarado tal en juicio, será facultativo de la Asamblea la incorporación de los herederos, quienes unificarán la representación y en caso de no aceptarse se practicará un balance para determinar el haber que correspondía al socio fallecido o incapaz, teniendo los socios restantes la facultad de abonarlo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés del diez por ciento anual, pudiendo si así les conviniere reducir ese plazo. — Décima Segunda: Cualquier duda que se suscitare entre los socios o entre éstos y sus herederos respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios y en caso de desacuerdo en la elección lo designará la persona que ejerza la Presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y el fallo que dicte será obligatorio e inapelable. La liquidación de la sociedad se practicará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las citadas cláusulas las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Andrés Lavallén y don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Durgan Santiago Dassori. — Eduardo Raúl Mogliani — Hugo Oscar Scholz. — Tgo.: A. Lavallen. — Tgo.: C. Salgueiro. — Hay un sello. Ante mí: A. Scarano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos seis del Registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo. Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de tres pesos y dos anteriores de igual valor, números tres millones setecientos noventiséis mil novecientos trece. Entrelíneas: número — o — industrial — del mismo — que se adopten. Vale. Sobrerraspado: o — Alternativamente — proporción — en. Vale. Hay un sello. A. Scarano. Sobrerraspado: cláusula — constituída — se — liquidador — bases — tal — se — duda — que — Hugo — Salgueiro — interesados — todo. Vale.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.150.— e.26|10-Nº 16.328-v.26|10|59

CUEROS AVELLANEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Andrés Furth, húngaro, domiciliado en Coronel Días número setecientos quince, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires y doña Magdalena Kolm, argentina naturalizada, domiciliada en Coronel Díaz número setecientos quince, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad de carácter comercial que girará bajo la denominación de "CUEROS AVELLANEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital, calle Boedo número mil novecientos veinticinco, sin perjuicio de otros domicilios o sucursales que los socios pudieran establecer en esta Capital y|o en el interior de la República; Segunda: El objeto de la sociedad será la promoción de todo negocio o industria lícita comprendidos en el artículo octavo, del Código de Comercio, y en especial la industrialización, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y transporte de cueros crudos y curtidos, pudiendo asimismo adquirir, vender o alquilar bienes muebles o inmuebles; Tercera: La duración de este contrato será de veinte años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, dejándose expresamente establecido que serán considerados como negocios u operaciones de esta sociedad, todos aquellos en los que hubieran intervenido desde la fecha antes mencionada, cualquiera de los dos socios en forma personal o en representación de la sociedad de hecho que tenían constituída y que giraba bajo la denominación de "Cueros Americanos de Kolm y Furth"; Cuarta: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Magdalena Kolm, ciento setenta cuotas; y Andrés Furth treinta cuotas; aportado íntegramente en instalaciones y mercaderías según inventario que por separado suscriben los socios en este acto y que forma parte del presente contrato; Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará en forma indistinta a cargo de ambos socios a quienes se designa gerentes y pueden obligar a la sociedad con la firma de uno cualquiera de ellos bajo el rubro y sello de la razón social. Ambos socios se obligan a dedicar su actividad a los negocios sociales en la medida en que las necesidades de la sociedad lo requieran, pudiendo por lo tanto formar parte de otras empresas o sociedades y dedicar su tiempo a la atención de dichos negocios; Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales y las ganancias o pérdidas una vez deducidas las reservas legales, se distribuirán entre los socios en la proporción de su aporte social; Séptima: Para el caso de liquidación de la sociedad, sea por la terminación del plazo establecido o por disolución anticipada, la liquidación será ejecutada por la persona o personas, socios o no, que se designen mediante el voto favorable de la mayoría del capital; — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación y duración la vigencia del presente contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y definitivo. — En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman las partes el presente en el lugar y fecha indicados más arriba. — Fdo.: Andrés Furth y Magdalena Kolm. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.750. e.26|10-Nº 23.283 D.T.-v.26|10|59

PEREDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 1º de julio de 1959, los señores Ubaldo Rodríguez, Aurelio Rodríguez, Antonio Fernández, Santino Rodríguez, Teófilo Rodríguez, Pedro Juan Martínez, Dionisio Mazuy, Carlos Benjamín López, Alberto José Diez, Horacio Puskovoas y Angel Santino Rodríguez, ceden y transfieren las mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que les corresponden en "PEREDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Manuel Botana, Herminio Eladio García, Luis Fernández, Ricardo Méndez y Rafael Saturnino Cueli. La cesión se realiza en la siguiente proporción: el señor Manuel Botana compra 200 cuotas al señor Evangelino Diez; Herminio Eladio García compra 200 cuotas a

Ubaldo Rodríguez; Lino Fernández compra 100 cuotas a Aurelio Rodríguez, 20 cuotas a Antonio Fernández, 20 cuotas a Pedro Juan Martínez, 20 cuotas a Dionisio Mazuy, 20 cuotas a Angel Santino Rodríguez y 20 cuotas a Carlos Benjamín López; el señor Ricardo Méndez compra 100 cuotas a Alberto José Diez y 100 cuotas a Horacio Puskovas; el señor Rafael Saturnino Cueli compra 10 cuotas a Santino Rodríguez y 100 cuotas a Teófilo Rodríguez. —Por el mismo documento, los nuevos componentes de "Pereda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato social en lo concerniente a las personas que desempeñaran la administración y dirección de la sociedad, la que estará a cargo del señor Ricardo Méndez como gerente y de don Manuel Botana y don Herminio Eladio García como subgerentes. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.- e.26|10 Nº 23.295 D.T.-v.26|10|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA AZUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Antonio Herrero, vende, cede y transfiere sus quinientas cuotas de cien pesos cada una que tenía en la COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Héctor Laboureau, según documento de fecha 18 de agosto de 1959, constando en el mismo que la dirección y administración de la compañía la ejercerán como gerentes los señores Héctor Laboureau y Enrique Alberto Alvarez Drago, en forma conjunta o separada, con todas las atribuciones enumeradas en el contrato social de constitución de la sociedad. — Antonio Herrero. — Héctor Laboureau. — Manuel Alvarez Drago. — Luis María Alvarez Drago. — Enrique Alberto Alvarez Drago. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.26|10 Nº 16.367-v.26|10|59

PRODUCTORA G. S. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Mario Juan Emilio Soffici, argentino, casado, con domicilio en la calle Samborombón mil ciento ochenta y ocho de Morón (Pcia. de Buenos Aires), Edith Elsa Laran, argentina, soltera, con domicilio en la calle Samborombón mil ciento ochenta y ocho, Morón (Pcia. de Buenos Aires) y el doctor Juan Carlos Garate, argentino, casado, con domicilio en la calle Lezica número tres mil novecientos sesenta y cinco, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelve. de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio, con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación PRODUCTORA G. S. L. S. R. L., y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, calle Lezica número tres mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias y operar dentro y fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de la producción y explotación de películas cinematográficas, su importación y exportación: comprarlas, producirlas, cederlas, venderlas y comerciarlas en la forma más amplia, contratar la dirección técnica para la producción de películas, como asimismo dedicarse a toda actividad afín en la relación con películas cinematográficas, su producción, importación, exportación y explotación. — Tercera: El tiempo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar de la fecha de la firma del presente contrato y se considerará prorrogado por igual período si ninguno de los socios denuncia el contrato con noventa (90) días de anticipación a su vencimiento mediante telegrama colacionado o notificación similar al domicilio de la sociedad. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000,— m|n.), el cual de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645 queda dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una y que se aporta por los socios en la siguiente proporción: a) El socio Juan Carlos Garate la suma de un millón quinientos mil pesos, esto es, un mil quinientas cuotas; b) el socio Mario Juan Emilio Soffici la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, esto es, doscientas cuotas; c) El socio señorita Edith Elsa Laran la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, esto es, trescientas cuotas. La integración de las cuotas de capital establecidas en el artículo anterior, resulta del balance que adjunto al presente se considera como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de los socios Mario Juan Emilio Soffici, Juan Carlos Garate y Edith Elsa Laran en calidad de gerentes, que quedan constituídos en ese carácter en este acto y a quienes se les confiere todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, usando la firma social adoptada seguida de la firma particular de los actuantes. Para ejercitar el uso de la firma social deberá constar la firma del socio-gerente Dr. Juan Carlos Garate quien tendrá que firmar en conjunto, con uno de los socios Mario Juan Emilio Soffici o Edith Elsa Laran, indistintamente. — Cualquiera de los socios gerentes podrá dar poder a otro gerente para que actúe en su nombre, pudiendo en tal caso actuar por sí y por el socio que le haya conferido poder. En el desempeño de sus mandatos los gerentes deberán ajustarse a las siguientes normas, firmando de acuerdo con lo indicado precedentemente y podrán realizar los siguientes actos a nombre de la sociedad: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, maquinarias, herramientas, u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago y de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado: b) Dar o tomar en locación bienes raíces, muebles, industrias, comercios, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos,. c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con o sin prendas y otras garantías reales o personales sin limitación de tiempo, ni de cantidad, ajustando la forma de pago al tipo de intereses y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos bancarios, especialmente Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Cinematografía, realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto. librar. descontar. adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los Bancos de la República Argentina, especialmente en los expresados o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución, títulos acciones y otros valores o efectos, extraer parcial o totalmente depósitos de dinero o valores constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; d) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas y transigir; e) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente y constituir créditos prendarios como acreedores: f)—Formar sociedades accidentales y disolverlas; g) Nombrar y renovar el personal y fijarles sus remuneraciones; h) Solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Importadores y en el Registro de Marcas y Patentes y en aquellas sujetas a esa formalidad; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y los que se detallaran en adelante. Con la indistinta actuación de los socios gerentes Mario Juan Emilio Soffici o Juan Carlos Garate se podrán realizar los siguientes actos a nombre de la Sociedad: 1º: Cobrar y percibir los importes ordinarios correspondientes a la administración, dando y tomando recibos o cartas de pago. Efectuar depósitos de dinero, títulos, efectos, valores, cheques y demás papeles de comercio, con facultad para endosarlos y depositarlos en las cuentas de la Sociedad en los Bancos de la República, especialmente los ya mencionados o establecimientos comerciales o sociedades particulares; 2º: Firmar la correspondencia epistolar y telegráfica, conocimientos, facturas, guías y cartas de porte, hacer presentaciones y retirar de las Aduanas, de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, de las empresas nacionales de transporte, ferrocarriles, líneas aéreas y de navegación, así como de toda otra empresa de transporte o entidad particular, las mercaderías, correspondencia, certificados, efectos, valores, giros y encomiendas pertenecientes o dirigidas a la Sociedad, prestando las declaraciones y cauciones del caso y dando los recibos y pagando los derechos correspondientes; 3º: Efectuar gestiones, reclamaciones, declaraciones juradas y pedidos ante las autoridades administrativas. nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, Banco Central de la República, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Previsión, o Industria y Comercio, Aduana. Instituto Nacional de Previsión, Obras Sanitarias, Catastro Nacional, etc., ante particulares, para toda clase de asuntos en que la sociedad sea parte o tenga interés, comparecer y realizar ante las autoridades judiciales o administrativas todos los actos que autorizan las leyes de procedimientos, compareciendo en juicio por sí o por medio de apoderados, como actora o demandada con cualquier otro carácter ante los jueces o tribunales de todo fuero o jurisdicción con facultades para entablar, contestar y concluir demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, intervenir en juicios de conciliación o incidentes, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, asistir a cotejo, nombrar peritos, argüir de falsedad o nulidad, reconocer o negar firmas, pedir quiebras o concursos, venta de bienes de sus deudores solicitando embargos e inhibiciones preventivas o definitivas con o sin caución juratoria y sus levantamientos, reconocer o confesar obligaciones preexistentes y formular protestas y protestos, reconocer o confesar obligaciones pre y no limitativas; 4º: Representar a la Sociedad ante cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal o ante particulares en todo lo referente a licitaciones, contratos y a ese efecto formular, propuestas, aceptar pliegos de condiciones, hacer depósitos en garantías, sea en dinero o en títulos. Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Todos los socios sin perjuicio de las obligaciones que les imponen sus cargos dentro de la sociedad podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales como así también formar parte de otras sociedades. — Sexta: Todos los años al 30 de junio se practicará un balance general de los negocios de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no lo observaran dentro de los treinta días de su realización se considerará aprobado. Las utilidades que resulten de cada ejercicio previa, deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal que establece la ley, hasta la formación del 10 % del capital social, y de las reservas que se estimen necesarias para la formación de fondos de previsión con fines especiales, se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o causa habientes del mismo, deberán unificar la representación a efectos de ejercer en la sociedad los mismos derechos que por este contrato compiten al socio fallecido. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por los socios. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, se procederá al reintegro del capital, conforme al aporte realizado por cada uno de los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios conforme a la proporción de sus aportes. Si los socios tuvieran interés en continuar con los negocios sociales individualmente, se efectuará una licitación privada, haciéndose cargo del fondo del comercio y activo y pasivo de la Sociedad, aquel de los socios que hiciere la mejor oferta por sobre cerrado. — Novena. Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se dicte será aceptado por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o cualquier otro recurso. — Décima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes y aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Décima primera: Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los 1º días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mario Juan Emilio Soffici. — Edith Elsa Laran. — Juan Carlos Garate.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959 —Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.550.— e 26|10-Nº 16.373-v.26|10|59

IMPREVITRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Atilio Héctor Grecco, argentino, casado, domiciliado en Cullen cinco mil seiscientos diez y nueve, Capital Federal; Giovanni Andreoli, italiano, casado, domiciliado en Alvarez Thomas tres mil cuatrocientos, piso primero, departamento "A". Capital Federal, y Francisco Leone, argentino, soltero, domiciliado en Brandsen trescientos veintiuno, Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "IMPREVITRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será en la calle Cullen número cinco mil seiscientos sesenta y cinco. Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la impresión de ampollas de vidrio o similares, como asimismo la fabricación, venta y alquiler de máquinas para las referidas impresiones, pudiendo dedicarse también a otras actividades vinculadas directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado de acuerdo con el balance celebrado en la fecha y que firmado de conformidad por todos los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional se acompaña, debiendo considerarse como formando parte del presente. El capital social ha sido aportado por partes iguales por cada uno de los socios. — Cuarta: El socio señor Giovanni Andreoli aporta a la sociedad el usufructo de su patente de invención número 78.718, pero conservando su exclusiva propiedad. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los tres socios, no pudiendo tomarse determinación alguna sino por acuerdo unánime. En el ejercicio de tales funciones podrán efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas; firmar y endosar cheques, pagarés, giros y todo otro documento similar; comprar, vender y transferir toda clase de bienes muebles o mercaderías, como asimismo bienes inmuebles, percibir lo que se adeude a la sociedad; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, tribunales o juzgados de cualquier fuero y jurisdicción y formular toda clase de escritos y peticiones y realizar cuantos actos se estimen convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o avales en favor de terceros por operaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: Déjase establecido que el socio señor Giovanni Andreoli circunscribirá su trabajo personal con respecto a la sociedad exclusivamente a la asistencia técnica para el perfecto funcionamiento de las maquinarias y para el correcto proceso elaborativo, en tanto que para los socios Atilio Héctor Grecco y Francisco Leone constituirá su principal obligación trabajar en y para la sociedad. Queda expresamente convenido que ninguno de los socios podrá desarrollar fuera de la sociedad actividades que impliquen una competencia a la misma o tengan afinidades con su objeto principal. — Octava: Anualmente. el día treinta de setiembre, se realizará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de realizar balances periódicos durante el ejercicio comercial. Los balances anuales se tendrán por aprobados si dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio no expresan los socios por escrito su disconformidad o reparo. —

Novena: De las utilidades líquidas y realizadas será destinado el cinco por ciento del capital; el remanente será ya legal, hasta integrar el diez por ciento del capital; el remanente será distribuído entre los socios en proporciones iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo, en forma fehaciente, a los demás socios al domicilio social, con una anticipación no menor de seis meses. En este supuesto estará obligado a ofrecer sus cuotas de capital a los restantes socios, quienes podrán adquirirlas en proporción a sus respectivos aportes. En caso de no llegarse a un acuerdo respecto a la adquisición de las cuotas, el socio saliente podrá ofrecerlas a un tercero, previa conformidad de los demás socios. El reintegro al socio saliente del capital aportado, de la proporción de utilidades devengadas y no retiradas y del fondo de reserva se efectuará sobre el balance que se practique a la fecha en que se produce su alejamiento y en las siguientes condiciones: a) Al contado, un tercio del efectivo existente; b) A plazos, el resto, hasta doce mensualidades con un interés anual del ocho por ciento sobre los saldos deudores. Para el caso en que dos de los socios resuelvan retirarse de la sociedad, el restante podrá, si así lo deseare, continuar con el giro social a su nombre, reintegrándoles a los socios salientes el capital aportado y las proporciones correspondientes a utilidades devengadas y no retiradas y al fondo de reserva, según balance que se practique a la fecha del alejamiento de los socios, efectuándose los pagos pertinentes en las siguientes condiciones: a) Al contado, un tercio del efectivo existente para cada uno de los socios salientes, y b) El resto, en plazos de hasta veinticuatro meses con un interés del ocho por ciento sobre los saldos deudores. — Undécima: En caso de retiro de alguno de los socios o de disolución de la sociedad, se establecerá el valor llave del negocio, que será prorrateado entre todos en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se realizará un balance a la fecha, pudiendo sus derecho-habientes entrar a formar parte en la sociedad con los derechos y obligaciones que le correspondían al socio fallecido. En caso de que los herederos fueran varios, deberán unificar su representación. — Para el supuesto de que los herederos del socio fallecido no desearen ingresar en la sociedad, estarán obligados a ofrecer sus cuotas sociales a los demás integrantes de la sociedad, los que las adquirirán en proporción a sus respectivos aportes sociales, reintegrándose a los herederos del socio fallecido el capital y utilidades que correspondan en veinticuatro mensualidades consecutivas con un interés del ocho por ciento sobre los saldos deudores. Si los socios restantes no desean comprar las cuotas de capital del socio fallecido, sus herederos podrán ofrecerlas a un tercero previa conformidad de los restantes socios. — Decimotercera: Queda expresamente convenido que cualquiera de los socios podrá, en caso de ausencia o impedimento físico prolongado, designar un apoderado que lo represente en la sociedad. — Decimocuarta: Disuelta la sociedad por vencimiento del término o por cualquier otra causa, entrará en liquidación, ejerciendo la función de liquidadores los tres socios en forma conjunta, procediéndose de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Decimoquinta: Las divergencias que se suscitaren durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, serán sometidas a un árbitro amigable componedor, designado de común acuerdo por las partes. En caso de que no se llegara a un acuerdo la cuestión será sometida a la decisión judicial, aceptando los suscriptos, a tal efecto, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, quedando constituídos en domicilios especiales los denunciados al comienzo del presente contrato, los que subsistirán como tales mientras no se constituyan otros por escrito. — Décimosexta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. De conformidad con las dieciséis cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, los suscriptos declaran constituída la sociedad "Imprevitro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Atilio Héctor Grecco. — Giovanni Andreoli. — Francisco Leone.
Buenos Aires, a 13 días de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.100 e.26|10-Nº 23.298 D.T.-v.26|10|59

LAS TOSCAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número mil ciento ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen los señores Jorge Rafael Rodríguez, soltero, argentino, y don Domingo Adolfo Pittaluga, soltero, argentino, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto dejar debidamente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada denominada "LAS TOSCAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Tucumán número ciento cuarenta y uno, segundo piso, sin perjuicio de poder instalar sucursales, agencias o depósitos en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad durará cinco años a contar de la fecha en que quede inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por nuevos períodos de un año, salvo renuncia expresa interpuesta por cualquiera de los contratantes con noventa días de anticipación a cada vencimiento. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: comprar, vender, fabricar, distribuir, importar, exportar, almacenar, comerciar, industrializar y explotar en cualquier forma y por cualquier procedimiento todo lo relacionado con la industria automotriz, náutica, automóviles, artículos para el hogar y repuestos en general. Para mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones financieras, comerciales y fabriles que directa o indirectamente sean conducentes para su fin. En consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal para resolver todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y en especial hacer cualquier operación bancaria o de préstamo y de prenda con los Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los componentes de la sociedad en la siguiente forma: Jorge Rafael Rodríguez, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y Domingo Adolfo Pittaluga, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas suscriptas por los socios precedentemente nombrados han sido pagadas por partes iguales en especie por trescientos ochenta y dos mil doscientos veinte pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal y el saldo de diecisiete mil setecientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ha sido pagado íntegramente en dinero efectivo. El cincuenta por ciento del aporte en dinero efectivo, o sea ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina según lo aseguran los comparecientes. Los socios limitan su responsabilidad al importe nominal de las cuotas suscriptas, las que darán derecho a un voto por cada cuota. — Artículo Sexto: La administración, dirección y gerencia de la sociedad corresponderá a los socios señores Jorge Rafael Rodríguez y Domingo Adolfo Pittaluga, indistintamente, pudiendo cualesquiera de ellos obligar a la sociedad con su sola firma y delegar esta facultad en cualquier otra persona, otorgándole poderes especiales o generales. Para todo acto que trate sobre bienes inmuebles y especialmente para todo aquel que implique acto de disposición de ellos, se necesitará la firma de ambos socios. Los socios podrán en forma conjunta designar un gerente y otorgarle los poderes y atribuciones que crean convenientes. El socio o socios administradores podrán percibir sueldos con cargo a la cuenta de gastos generales por los servicios que presten a la sociedad, el que se fijará en el acta respectiva de la reunión de socios. — Artículo Séptimo: La sociedad deberá llevar un libro de actas en el cual se transcribirán lo tratado en cada reunión de socios, como así también de los balances que deberán aprobar los socios y firmar dentro de los quince días de notificados; nombramiento y remoción de los gerentes y sus sueldos y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Artículo Octavo: El año financiero principia el primero de julio y termina el treinta de junio del año siguiente, en cuya oportunidad se establecerá balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas. Para la confección del balance general se tomará el producido por las ventas realizadas durante el ejercicio, deduciéndoseles todos los gastos, depreciaciones, sueldos de socios administradores y gerentes, cargos o amortizaciones que por cualquier concepto signifiquen erogaciones o pérdidas, el saldo constituirá el beneficio neto de la sociedad. El primer ejercicio vencerá el treinta de junio de mil novecientos sesenta. — Artículo Noveno: De los beneficios netos se deducirán el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal que cesará cuando alcanzare la décima parte del capital social y volverá a efectuarse si por cualquier causa dicha reserva se hubiera reducido de este límite. El saldo de ganancias y/o pérdidas se dividirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — Artículo Décimo: La cuota o cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidos a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable del total de las cuotas. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio supérstite o capaz podrá admitir en la sociedad al representante legal del incapacitado y/o a uno o más herederos y/o legatarios declarados del causante por el monto de las cuotas del socio fallecido o por las que posea el heredero o legatario que ingrese. En caso de negarse la admisión de los herederos y/o legatarios del socio fallecido o representante legal del incapaz por el socio restante, éste tendrá opción para comprar a prorrata de las cuotas que tengan en propiedad, las cuotas del socio fallecido o incapaz. Si el socio no ejercitara esta opción, los herederos deberán unificar su representación en la sociedad. Para determinar el valor de compra de las cuotas se tomará en cuenta el promedio anual de las utilidades o pérdidas de los últimos cinco años y el valor de los bienes actualizados que fijen las partes interesadas o peritos nombrados de común acuerdo. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se procederá a la liquidación por los propios socios administradores o si por mayoría de votos se prefiriese, se podrá nombrar liquidadores "ad hoc", extraños a la sociedad, que los socios elegirán por votación. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o de cualquier otro tipo jurídico previsto por el Código de Comercio o leyes especiales o por las que se sancionen en el futuro, sin que la transformación implique interrupción de la continuidad legal de la presente sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se suscite en la interpretación y/o ejecución de las cláusulas de este contrato, será sometido para su decisión a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad no podrá otorgar avales, garantías ni fianzas sobre asuntos ajenos al objeto social, ni tampoco podrán los socios entregar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. — Cláusula transitoria: Los socios autorizan al doctor José Juan Hosking y/o señor Carlos W. Rigazzio para que cualquiera de ellos, indistintamente, procedan a la inscripción de este contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio y cumplan con cualquier o todos los requisitos exigidos por la ley. Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto, don Amadeo Piñeiro y don Luis Mercadante, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Jorge R. Rodríguez. — D. Pittaluga. — Tgo.: Amadeo Piñeiro. — Tgo.: Luis Mercadante. Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil ochocientos treinta y tres del registro ciento treinta y dos a mi cargo. Para la sociedad "Las Toscas", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del tres millones seiscientos seis mil doscientos treinta y ocho de la serie S, al tres millones seiscientos dos mil doscientos cuarenta y uno, serie S, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, octubre 5 1959. — S/r.: "octubre", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.700.— e.26|10-Nº 16.375-v.26|10|59

EDITORIAL GLEM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 20 de agosto de 1959, el señor Basilio Antonio Tucci, vende, cede y transfiere a don Héctor Oscar Tucci y Eduardo Aníbal Tucci, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959, las ciento treinta y seis cuotas de capital, valor de $ 1.000 m/n. c/u que tiene y le corresponden en la sociedad "EDITORIAL GLEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 650.000 m/n.". Dicha cesión se realiza por la suma única y total de ciento treinta y seis mil pesos m/n. ($ 136.000.—), que los señores Héctor Oscar y Eduardo Aníbal Tucci entregan en ese acto en dinero efectivo, por partes iguales, al señor Basilio Antonio Tucci, quien les otorga el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma; correspondiendo por tanto 68 cuotas a cada uno de los adquirentes, y colocando por tanto el vendedor a los compradores en su mismo lugar, grado y prelación. Se aclara que la cesión de cuotas precedente involucra también a las cuotas que corresponden al cedente, don Basilio Antonio Tucci, con motivo del fallecimiento del socio don Norberto Horacio Tucci, por compra que hicieran los socios sobrevivientes a los herederos del fallecido. Y además que la misma cesión de cuotas también involucra todo cuanto corresponde al cedente en la misma sociedad, incluso utilidades, créditos, saldo de cuenta personal y cualquier otro rubro o concepto que fuere. Como consecuencia de la referida cesión, los componentes referidos han aumentado sus cuotas sociales en la sociedad mencionada, correspondiéndole actualmente a don Eduardo Aníbal Tucci, ochenta y ocho cuotas de mil pesos c/u., por un valor de ochenta y ocho mil pesos m/n. nominales, y a don Héctor Oscar Tucci, ciento cincuenta y cuatro cuotas de mil pesos m/n. c/u. por un valor nominal de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 700.- e.26|10-Nº 23.300 D.T.-v.26|10|59

DANIEL CALDERON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Daniel Calderón, español, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Gascón ochocientos treinta y nueve, Capital Federal; Daniel Salvador Calderón, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Gascón ochocientos treinta y nueve, Capital Federal y Lidia Elisa Calderón, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Gascón ochocientos treinta y nueve, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los términos de la ley 11.645, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan. Artículo primero. — Nombre y domicilio: Entre los nombrados queda constituída en la fecha, con retroactividad al 1º de enero de mil novecientos cincuenta y nueve una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "DANIEL CALDERON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede social en la calle Corrientes cuatro mil trescientos uno, Capital Federal, sin perjuicio de las filiales o agencias que resolviera instalar en cualquier parte del país o del extranjero. Esta Sociedad es continuadora de los negocios de la firma que actuaba en esta plaza bajo la razón social de Daniel Calderón, de cuyo activo y pasivo social se hace cargo sin limitación alguna, lo mismo que de cualquier otra obligación contraída por la citada firma. — Artículo segundo. — Término: El plazo de duración se fija en veinte años a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo tercero. — Objeto: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a actividades comerciales e industriales, especialmente en el ramo de repuestos y accesorios, así como también todo trabajo de mecánica vinculado con los mismos. Podrá, asimismo efectuar operaciones de importación, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad u operación comercial de interés para la Sociedad. Para el logro de sus fines, la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes, además de todos los actos comunes inherentes al giro social: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales aceptar y constituir prendas agrarias y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; conferir poderes especiales y generales de administración y para asun-

tos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Podrá asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacionales, de Crédito Industrial y demás entidades de créditos oficiales y particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Artículo cuarto. — Capital: El capital lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y aportadas por los socios como sigue: El señor Daniel Calderón, doscientas cuotas de mil pesos cada una o sea m$n. 200.000,00; el señor Daniel Salvador Calderón, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea m$n. 100.000,— y la Srta. Lidia Elisa Calderón, cien cuotas de mil pesos cada una o sea m$n. 100.000,00; habiéndose integrado totalmente los socios el capital suscripto mediante el aporte de bienes muebles, mercaderías, herramientas, cuentas a cobrar y demás bienes que se detallan en el balance confeccionado al 1º de enero de 1959 y que por separado han firmado de conformidad los socios. Artículo quinto. — Gerencia y Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quiénes tendrán el carácter de gerentes. La gerencia será desempeñada por el señor Daniel Calderón en forma individual o por los socios Didia Elisa Calderón y Daniel Salvador Calderón, en forma conjunta. El uso de la firma social estará a cargo de el o los gerentes, en la forma indicada precedentemente, y se expresará mediante la firma personal de el o los gerentes precedida por la denominación social. Para los siguientes actos, uno cualquiera de los gerentes individualmente podrá hacer uso de la firma social, retirar libretas de crequer, endosar cheques con el único objeto de ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad; retirar cheques depositados y devueltos por los Bancos, firmar la correspondencia corriente no contractual; representar a la Sociedad en trámites administrativos, aduaneros y judiciales. Asimismo, cualquiera de los socios gerentes podrá individualmente absolver posiciones de la Sociedad. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en prestaciones gratuitas o garantía de terceros. Las resoluciones atinentes a la marcha de los negocios sociales será tomada por mayoría de votos, computados éstos conforme a las cuotas de capital suscriptas por cada socio. En el caso de no conformarse alguno de los socios con la resolución de la mayoría o surgiendo discrepancias graves entre los socios, la disidencia será dirimida por un tribunal de arbitradores amigables componedores, des gnándose un solo arbitrador único si las partes en discrepancia se ponen de acuerdo en su nombramiento, o bien un arbitrador por cada parte en disidencia y éstos a su vez designarán a un tercero de desempate. En todos los casos la decisión del tribunal arbitral será inapelable. — Artículo sexto. — Balance y Distribución: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y después de pasar a fondo de reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas de acuerdo a la ley y constituídas las reservas y previsiones que se determinen oportunamente, el remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: El socio señor Daniel Calderón, cuarenta por ciento (40 %), el socio señor Daniel Salvador Calderón el treinta por ciento (30 %), y el socio Srta. Lidia Elisa Calderón treinta por ciento (30 %). En caso de que hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo séptimo. — Fallecimiento e Incapacidad Legal: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes por mayoría de votos, podrán optar por: a) Admitir el ingreso a la Sociedad de los herederos y|o sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, si éstos así lo desearen; en este caso, los sucesores ingresarán a la Sociedad con los mismos derechos y capital que conforme a libros correspondía al causante a la fecha de cierre del último balance cerrado con anterioridad a la fecha del fallecimiento o incapacidad. La parte que corresponde al causante en las ganancias corridas de la Sociedad será determinada sobre la base del balance general del ejercicio en el cual se produjera el hecho y en proporción al tiempo transcurrido desde la iniciación del mismo hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. Si los sucesores, herederos o representantes del causante fueran varios, deberán unificar su representación, quedando a exclusiva resolución de los restantes socios primitivos la decisión de conceder o no participación en la administración de la Sociedad, como así también en actividades de cualquier otra índole, dentro de la Sociedad; b) Adquirir a los socios superstites la parte que por capital y ganancias corridas correspondía al causante a la fecha del fallecimiento, en cuyo caso, el importe de las ganancias será determinado como sigue: Si el fallecimiento se produjera dentro de los seis primeros meses del ejercicio en curso, la utilidad será determinada considerando la ganancia del último balance cerrado y en proporción al tiempo transcurrido desde la iniciación del ejercicio hasta la fecha del fallecimiento del causante. En cambio, si el fallecimiento o incapacidad se produjera después de transcurridos los seis primeros meses del último ejercicio cerrado, la utilidad se determinará considerando las ganancias que arrojara el balance general del ejercicio en curso, en función del tiempo transcurrido desde su iniciación hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. Todo ello se realizará de conformidad a las constancias existentes en los libros rubricados de la Sociedad, dejándose expresamente aclarado que por ningún motivo se reconocerá valor llave alguno. La suma así determinada será abonada en seis cuotas semestrales entregando los documentos respectivos y con más el interés que rija en el Banco de la Nación Argentina en ese momento. — Artículo octavo. — Transferencia de Cuotas: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir parcial o totalmente sus cuotas de capital a personas ajenas a la Sociedad. En caso de querer retirarse alguno de ellos, deberá comunicarlo con un año de anticipación, computándose este término desde la fecha de cierre del ejercicio en curso en el momento de cursarse la pertinente comunicación, pudiendo los otros socios aceptar o no su retiro. En caso de no aceptarse su retiro el socio que deseare retirarse debe obligatoriamente continuar un año más, a cuyo término los demás socios deberán, también obligatoriamente, adquirir sus cuotas de capital o conceder la autorización para su venta, cesión o transferencia. Si los socios restantes aceptaran su retiro, deberán hacerse cargo de sus cuotas de capital por su valor total de balance. En ambos casos la suma que correspondiese y determinada en la forma establecida en el párrafo anterior será abonada por los socios adquirentes en seis cuotas semestrales, otorgándose los documentos necesarios con más el interés indicado en el último párrafo del artículo séptimo. — Artículo noveno. — Disolución: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad, que deberá ser aprobada por mayoría del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo del socio señor Daniel Calderón. — Artículo décimo: Todos los socios se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio especial para todos los efectos legales en el lugar indicado precedentemente. De conformidad con lo que antecede se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Daniel Calderón. Daniel S. Calderón. — Lidia E. Calderón.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.750.— e.26|10-Nº 16.385-v.26|10|59

MARINO MESSI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que por contrato privado de fecha 2 de setiembre de 1959, el Sr. Arturo Siracusa cede a los Sres. Marino Agustín Messi y Domingo Starna las cuotas que en número de ciento sesenta y seis (166) por valor de un mil pesos m/nacional ($ 1.000 m/n.) cada una, posee en MARINO MESSI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domingo Starna. — Marino Messi. — Arturo Siracusa.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 250.— e.26|10-Nº 23.305 D.T.-v.26|10|59

CAMPOLIVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que el señor Manuel Miguel Rosas Cobian, presentó su renuncia al cargo de Gerente de CAMPOLIVA S. R. L., y fué nombrado en su reemplazo el señor Simón Vulich.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 200.— e.26|10-Nº 16.425-v.26|10|59

HUFEBA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

De conformidad con la observación formulada por el Registro Público de Comercio, los integrantes de la sociedad "HUFEBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sres. Hugo Alfredo Lutz, Basilio Mario Digiano y Federico Gallo, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en definitiva quedará así redactada: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Hugo Alfredo Lutz, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Basilio Mario Digiano, ochenta y cuatro cuotas o sea ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional y Federico Gallo, ciento sesenta y seis cuotas, o sea diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional".

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — S/r. Octubre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400-e.26|10-Nº 16.544-v.26|10|59

SUCESION DONATO R. COTIGNOLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre doña Odelsia Isolina Demaría de Cotignola, don Evelio Adalberto Cotignola, don Osmildo Luis Cotignola y doña Edelma Odelsia Cotignola de Villa, integrantes de la Sociedad "SUCESION DONATO R. COTIGNOLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital cuatrocientos dos mil pesos m/n., con domicilio en la calle Billinghurst Nº 1964 de la Capital Federal, constituída por contrato de fecha 6 de setiembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día 27 del mismo mes y año, bajo el Nº 2473 al folio 47 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto disolver la Sociedad mencionada, fijando como fecha del cese de sus operaciones el día 30 de Junio de 1959. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a 30 de Junio de 1959. — Odelsia Demaría de Cotignola. — Evelio Adalberto Cotignola. Osmildo Luis Catignola. — Edelma C. D. de Villa".

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.
$ 500-e.26|10-Nº 23.325 D.T.-v.26|10|59

ESTABLECIMIENTO GRAFICO RUCAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Daniel Celestino Rumi, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil ciento veintiséis de esta Capital Federal, por una parte; Humberto Juan Carcedo, argentino, casado, domiciliado en la calle Rioja setecientos ochenta y uno de esta Capital Federal, y Sara Dolores Carcedo, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Rioja setecientos ochenta y uno de esta Capital Federal, por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Daniel Celestino Rumi cede y transfiere en plena propiedad a favor de la señorita Sara Dolores Carcedo setenta y cinco cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad ESTABLECIMIENTO GRAFICO RUCAR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -, constituida por contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis con retroactividad al primero de junio del mismo año, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ciento cincuenta y ocho al folio trescientos ochenta y cinco del libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad limitada. La cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y por el precio de ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (m$n. 86.250) abonados con veinte documentos consecutivos de treinta en treinta días a partir del 5 de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho fecha del primero, que incluye cuatro mil trescientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 4.312.50) de amortización cada uno, más los intereses que correspondan calculados al diez por ciento (10 %) anual sobre el saldo mensual de la deuda. Dichos documentos forman parte de este convenio y llevan la firma de la sociedad como garantía de pago. — Segundo: El señor Daniel Celestino Rumi, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de Establecimiento Gráfico Rucar —Sociedad de Responsabilidad Limitada—, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a la cesionaria en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: El señor Humberto Juan Carcedo y la señorita Sara Dolores Carcedo, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas del contrato social en la siguiente forma: — Cuarto: En razón de la capitalización de créditos contra la sociedad por ganancias no retiradas por el señor Humberto Juan Carcedo, se decide elevar el Capital Social a la suma de doscientos ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 208.000.—) dividido en doscientas ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que son suscriptas e íntegramente realizadas en la siguiente forma: setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional por la señorita Sara Dolores Carcedo y ciento treinta y tres cuotas o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional por el señor Humberto Juan Carcedo, quien así capitaliza cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional de ganancias no distribuídas de acuerdo al Balance General que se practicó el treinta y uno de agosto de un mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen la presente modificación. — Quinto: La cláusula quinta del contrato primitivo queda así redactada: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Humberto Juan Carcedo, en calidad de gerente, el cual no podrá usar la firma social en fianzas ajenas a la sociedad". — Sexto: La cláusula sexta queda con la siguiente modificación: "El socio Humberto Juan Carcedo percibirá un sueldo de tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—) en razón del desempeño del cargo de gerente. Ambos socios podrán retirar cantidades a cuenta de utilidades, siempre con la conformidad mutua". — Séptimo: La cláusula séptima se modifica en la siguiente forma: "El treinta y uno de diciembre de cada año, la sociedad practicará un Balance e Inventario General, a fin de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio finalizado. A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento, hasta llegar al diez por ciento del capital, para la formación del fondo de reserva legal y el remanente de las utilidades, será distribuído entre los socios en proporción al capital que les corresponde en la sociedad. Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción". — Octavo: La modificación de la cláusula décimo primera es la siguiente: "El socio señor Humberto Juan Carcedo se obliga a prestarle a la sociedad el tiempo y la dedicación que ella exija debiendo solicitar la aprobación de la socia Sara Dolores Carcedo para ocuparse de otras actividades, quien lo hará por escrito. La referida socia no podrá ser obligada a desempeñar ninguna tarea en la sociedad, pudiendo dedicar tiempo a trabajos ajenos a la misma". — Noveno: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Décimo: Encomiendan al señor Juan Bautista Melfi el diligenciamiento e inscripción de la presente cesión y modificaciones del contrato, autorizándole a retirarlo del Registro Público de Comercio una vez tramitado. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Hay una firma que dice: Daniel Celestino Rumi. — Hay una firma que dice: Sara Dolores Carcedo. — Hay una firma que dice: Humberto Juan Carcedo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 2.500.— en 26|10-Nº 16.387-v.26|10|59

TRIME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, Sría. autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores Manuel Buey, Jesús Fermín Silva y Horacio Mario Sentana, dicen: Que resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya sociedad dejan formalizada por este acto y será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TRIME". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compraventa, comercialización e industrialización de artículos y accesorios pertenecientes al ramo de electricidad, radiofonía, televisión y transmisión. Asimismo podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, representación y consignación de toda mercadería, objeto, cosa o bien que convenga a la sociedad, con la única limitación de que sea lícito, importado, exportado y desarrollando actos comerciales libremente, tanto en esta República como en el exterior, estableciendo negocios, depósitos, oficinas, agencias, fábricas, sucursales y|o representaciones en cualquier parte del mundo. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, calle Escobar número dos mil quinientos diez y siete, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente cuantas veces sea necesario. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de diez años con efecto retroactivo desde el primero de sep-

tiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de contemplar su disolución de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. — Quinto: La sociedad se constituye con un capital de cien mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en doscientas una cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas en dinero efectivo por los socios en idénticas proporciones o sea a razón de sesenta y siete cuotas por cada uno. — Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con dos firmas conjuntas de cualesquiera de ellos. Los nombrados tendrán el uso de la firma social con plena facultad para actuar en representación de la sociedad, realizando todos los actos, gestiones y diligencias que estimen necesario para su desenvolvimiento en la forma ya indicada, entre los que se cuentan en forma ejemplificativa los siguientes: Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad de renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos o rescindirlos. Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, muebles, fondos de comercio o industriales, títulos, créditos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por la venta, permuta, dación en pago o por otro título oneroso o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza. Hacer o aceptar consignación en pago, obligaciones, remisiones o quitas de deudas. Dar o tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios oficiales o privados o comerciales y de particulares, inclusive los Bancos Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, estableciendo sus condiciones, la forma de pago y la tasa de intereses, para constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales civiles o agrarias, cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, registrar o celebrar actos jurídicos y otorgar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos privados o las escrituras públicas indispensables para los acto enumerados o que se relacionen con la administración social. Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, pagarés, vales, cheques y otras obligaciones y documentos, así como también para otorgar facturas con recibos y cartas de pago de cualquier suma. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, a premio o en cuenta corriente con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de toda naturaleza a nombre de la sociedad, prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer renuncias o quitas de deudas. Firmar y otorgar instrumentos privados o las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados y adquirir toda clase de mercaderías, útiles, herramientas, repuestos, materias primas y demás artículos necesarios para el desarrollo del objeto social, siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa y no taxativa, por lo que los socios podrán realizar todos los demás actos convenientes al giro social. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá dedicar sus esfuerzos a otra actividad o negocio que signifique competencia para "Trime S. R. L.", en el objeto social que está desarrollando. Tampoco podrán participar en ninguna sociedad, aun cuando sea como meros capitalistas, que compita comercialmente o industrialmente con esta sociedad. Fuera de esta prohibición, los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a "Trime S. R. L." — Octavo: Todos los años al día treinta de junio se practicará un balance general el que deberá ser aprobado o desaprobado dentro de los quince días corridos posteriores a su terminación, vencidos los cuales, sin haberse formulado observaciones, se considerará tácitamente admitido. Las utilidades líquidas que arrojen los mencionados balances se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento par ael Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, en tres partes iguales que se adjudicarán a cada socio respectivamente. En idénticas proporciones serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Si en cualquier momento se comprobara una pérdida del capital mayor a un treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación y disolución de la sociedad, no pudiendo oponerse los socios restantes. — Noveno: Está prohibido a los socios transferir sus cuotas a terceros. El ofrecimiento de cuotas a los socios implicará el retiro voluntario contemplado en la cláusula undécima, con todos sus efectos conforme al tiempo que se opere de acuerdo a la letra de este contrato. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios Sentana y|o Silva, la Sociedad entrará en liquidación a los fines de su disolución, procediéndose a practicar un balance e inventario general al día del fallecimiento o incapacidad con citación de los herederos constituídos o presuntos o con la del administrador, representante, curador o albacea si lo hubiere. Para el caso de fallecer el socio señor Buey, sus sucesores o herederos podrán optar por la liquidación y devolución aludida, o por la incorporación del hijo del nombrado señor Víctor Fidel Buey, en reemplazo de aquél, con las mismas prerrogativas, derechos y obligaciones y cuotas sociales que el nombrado en primer término. — Décimo Primero: Durante los dos primeros años a contar de la fecha los socios no podrán retirarse voluntariamente, bajo apercibimiento de lo establecido en la cláusula décima segunda. Vencidos los dos años mencionados, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad, mediante telegramas colacionados dirigidos a los domicilios particulares de los otros socios, con tres meses de anticipación. A los efectos de su retiro, se practicará un inventario y balance general a la fecha del retiro en base al cual los socios restantes tendrán derecho a adquirir su haber al contado o en cuatro cuotas trimestrales adelantados e iguales, con más un interés del diez por ciento anual sobre los saldos deudores, pagadero con cada cuota, con garantía a satisfacción quedando facultados los adquirentes para amortizar o cancelar la deuda en cualquier momento. La adquisición se hará entre los socios restantes por partes iguales, salvo acuerdo particular entre los mism s. En el inventario y balance que se practique computará valores "llave". Las mercaderías y materias primas existentes se cotizarán al precio de costo a la fecha del retiro y las instalaciones, máquinas y demás activo fijo se revaluará a tal oportunidad. Si en la revaluación no hubiere acuerdo, se designará un perito común cuyo fallo será inapelable. Si no hubiera acuerdo para designar el perito, se lo designará judicialmente en presentación sumaria al Juez natural en turno al momento de necesitarse el peritaje. A este efecto valdrá la presentación de cualquiera de los socios solicitando el nombramiento del perito de oficio. La denominación de la Sociedad quedará en propiedad de los socios que continuaran. — Décimo Segundo: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en este contrato, se castigará con la pérdida de los derechos sociales y expulsión del socio que la provocara, aplicándose para el retiro de su haber el siguiente criterio: a) Se le devolverá su capital en cuatro cuotas trimestrales conforme a la letra del artículo décimo primero; b) Las utilidades no percibidas quedarán a beneficio de la Sociedad y se darán por perdidas para el socio incumplidor: c) I s mercaderías y materia prima se computarán a su estricto valor de compra; d) Las máquinas, herramientas y útiles no serán revaluados y se computarán a su valor primitivo de adquisición: e) Bajo ningún concepto se computarán "llave" alguna. Bajo las cláusulas y condiciones estipuladas precedentemente, se deja formalizado el contrato de "Trime, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que las partes se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Testado: no. No vale. — Sobre raspado: Trime - Trime - Trime - Trime. Vale, H. Sentana. — Jesús Silva. — M. Buey. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "H. Sentana", "Jesús Silva" y "M. Buey", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Horacio Mario Sentana; Jesús Fermín Silva y Manuel Buey, respectivamente. — Conste: Miguel Ernesto Rodulfo. Hay un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo, escribano. — Sobre raspado: estableciendo — realizando — para — beneficio — estricto — de — revaluará — primero — Trime — Trime — Trime. Vale.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.- e.26|10-Nº 23.309 D.T.-v.26|10|59

ITALIA DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Silvano Ferrari, representado en este acto por su apoderado señor Juan Campani, quien firma en su nombre el presente contrato, y Juan Campani, únicos socios de "Silvano Ferrari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil seiscientos setenta y seis, al folio trescientos cincuenta y seis, del libro treinta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y el señor Enzo Campani, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida General Mosconi número tres mil setecientos, de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: Los socios Silvano Ferrari y Juan Campani como únicos integrantes de la referida sociedad, resuelven disminuir, proporcionalmente a sus respectivos aportes, el capital social a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, distribuidas en la siguiente forma: dos mil cuotas el señor Silvano Ferrari y un mil cuotas el señor Juan Campani. Esta disminución de capital se opera con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y en la forma que a continuación se especifica: el socio Silvano Ferrari retira mercaderías hasta cubrir la suma de ciento treinta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional correspondientes a la rebaja de su aporte de capital anterior y el socio Juan Campani disminuye el saldo deudor de su cuenta particular, según balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el importe de sesenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional, equivalente a la rebaja de su aporte de capital anterior. — Segundo: El señor Silvano Ferrari vende, cede y transfiere sus cuotas de capital con todos sus derechos, acciones y obligaciones y libre de gravámenes, en la siguiente manera: un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una al señor Enzo Campani por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que el comprador abona en este acto en dinero de contado, y quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una al señor Juan Campani por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, también en este acto y que el comprador abona en dinero de contado, por todo lo cual el vendedor les otorga por medio del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Los socios actuales, señores Juan Campani y Enzo Campani, resuelven de mutuo acuerdo cambiar la razón social "Silvano Ferrari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la de "ITALIA DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre bajo el cual la sociedad girará y desarrollará sus negocios en el futuro. S/raspado: cincuenta; integrantes. Vale. Firmado: p. p. Silvano Ferrari: Juan Campani. — Enzo Campani. — Juan Campani. E/l.: "de registro" y "autorizante". Vale. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959.— S/raspado: "de octubre". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.250 e.26|10-Nº 23.312 D.T.-v.26|10|59

HUMBERTO A. BAVA E HIJO INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Humberto Amadeo Bava, argentino, casado, con domicilio en la calle Billinghurst 1862 y Humberto Agustín Bava, argentino, soltero, con domicilio en la calle Billinghurst 1862, a efectos de fijar las bases de constitución de Humberto A. Bava e Hijo, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, S. R. L., la que se regirá por las siguientes cláusulas: Capítulo Primero. Razón Social, Domicilio y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la razón social HUMBERTO A. BAVA E HIJO, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.R.L., se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. El plazo puede ser prorrogado.—Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades, incluso por el sistema de la ley nacional número trece mil quinientos doce, o por cualquier otra forma y figura legal; b) Financieras: ya sea mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituídas o|a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición transferencia, enajenación y negociación de derechos reales y de créditos con o sin garantía hipotecaria; compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; c) comerciales de toda especie, mediante la compraventa, fabricación y|o permuta, comercialización, importación y exportación de materias primas y mercaderías, comisiones, consignaciones y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, sin restricción, todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) adquirir y trasmitir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; b) dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, por plazos que excedan o no de seis años; c) dar y tomar dinero en prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria y de otro género, contratando con particulares, sociedades y establecimientos bancarios establecidos en la República y en el extranjero, oficiales o no inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos provinciales; adquirir, constituir, aceptar, transferir, modificar, dividir, liberar y extinguir toda clase de derechos reales; d) adquirir y transferir créditos reales y personales, acciones, derechos de patentes de invención, de marcas de fábrica y de comercio; e) realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos mencionados con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; f) adquirir y negociar toda clase de títulos de renta y provenientes de los poderes; nacional, provinciales y municipales del país y del extranjero, suscribir acciones de otras sociedades y comprarlas; g) girar, librar, entender, aceptar, endosar, renovar y avalar letras de cambio, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes, girar cheques u otras libranzas contra depósitos o en descubierto y solicitar créditos; h) hacer construcciones, reconstrucciones y refecciones de edificios; i) recibir poderes para administrar por cuenta de terceros, propiedades, créditos y otros bienes; j) efectuar toda clase de operaciones y celebrar los actos, contratos y negocios jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Capítulo II. Capital. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 200.000.—), dividido en 200 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, concurriendo los socios a la suscripción e integración de dicho capital en la siguente proporción: Humberto Amadeo Bava cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) y Humberto Agustín Bava, cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). Los socios integran individualmente el capital suscripto por cada uno de ellos con los bienes activos y pasivos que surgen del balance general confeccionado al 1 de agosto de 1959 y que forma parte constitutiva de este contrato. — Capítulo III. Administración. — Artículo Quinto: La dirección y administración de los negocos sociales será desempeñada por los dos socios quienes quedan designados gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social uno cualesquiera de los socios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, ni en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social en la forma social, en la forma antes indicada, los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto y los enunciados en la cláusula tercera, quedando especialmente autorizados para: a) convenir los precios, cantidades, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones de las operaciones que se realicen, abonar y cobrar sus importes al contado y a plazos y dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) hacer, aceptar e impugnar pagos por consignación, novaciones, remisiones y quitas de deudas; c) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; d) celebrar, prorrogar y rescindir toda clase de contratos y asumir las obligaciones que correspondiere; e) comparecer ante los Tribunales de cual-

quier jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, transar y renunciar al derecho de apelar, así como a prescripciones adquiridas; f) entender en todo lo relativo a las construcciones de edificios, aprobar y firmar planos, presupuestos, pliegos de condiciones y ejecutar las obras por administración, ajuste, alzado u otra forma y si necesario fuere contratar direcciones técnicas, suscribir convenios de trabajo; adquirir muebles y materiales; g) aceptar cantidades, distribución de cuotas y toda otra condición relativa a los préstamos que se acuerden; h) presentarse en representación de la sociedad ante las autoridades administrativas que correspondan, incluso la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Tribunales de Faltas, reparticiones autónomas o autárquicas, organismos y demás entidades creadas o a crearse con amplias facultades para efectuar las peticiones y reclamos que se estimen convenientes en defensa de sus intereses; i) efectuar los trámites y suscribir toda la documentación necesaria para someter al régimen de la propiedad horizontal y redactar los reglamentos de copropiedad y administración con todas las formalidades que se requieran; j) otorgar y firmar las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y los comprendidos en el objeto social, con todas las cláusulas, requisitos y enunciados propios de su naturaleza, así como también escrituras aclaratorias, confirmatorias y rectificatorias. La precedente enumeración es simplemente enunciativa. — Artículo Sexto: Los gerentes quedan autorizados para ejercer cualquier actividad, negociar por cuenta propia y formar parte de otras sociedades, aunque sean de objeto análogo al de la presente. — Artículo Séptimo: Salvo en los casos en que por disposición expresa de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requiera un número mayor, todas las resoluciones incluso la aprobación de los balances, serán tomadas por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. Los puntos no previstos en el presente se ajustarán a lo estatuido por la precitada ley y subsidiariamente por el Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de capital. Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, citaciones y resoluciones. — Capítulo IV. Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo Octavo: El 31 de julio de cada año se practicará un balance general de acuerdo al inventario que se levantará en la misma fecha, debiendo ambos documentos ser elevados a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de la fecha antes mencionada. Los socios deberán manifestar expresamente su conformidad o disconformidad dentro de los quince días siguientes. Vencido este plazo sin ser observados quedarán de hecho aprobados. — Artículo Noveno: El resultado obtenido en el ejercicio se distribuirá de la siguiente manera: primero: el cinco por ciento de la utilidad se destinará a constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital; segundo: el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Capítulo V. Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo: En cualquier momento un socio podrá retirarse de la sociedad, siempre que avise al otro socio con seis meses de anticipación en forma fehaciente. En tal caso la sociedad quedará disuelta pudiendo optar el socio restante en proceder a la liquidación de los bienes de la sociedad en la forma prevista en el Código de Comercio, o hacerse cargo de los bienes activos y pasivos, abonando al socio saliente el haber que por todo concepto le corresponda con arreglo al balance que se practicará a la fecha del retiro continuando desde esa fecha el giro comercial bajo su responsabilidad. El haber del socio saliente se abonará en la forma siguiente: veinte por ciento en el momento de aprobarse el balance de disolución y el resto en cuatro cuotas semestrales que devengarán el interés que rija en esos momentos, para operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general y un balance general, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad. En ambos casos, el socio restante podrá: a) admitir a los herederos por medio de una única presentación que quedará a elección de estos últimos, en reemplazo del socio incapacitado o fallecido; b) abonar a los herederos del socio incapacitado o fallecido, el capital, utilidades o remanentes de utilidades del ejercicio, hasta la fecha de incapacidad o fallecimiento en la forma estipulada en el texto del artículo anterior con respecto al socio saliente. — Capítulo VI. Disposiciones Generales. — Artículo Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se susciten durante la vigencia de este contrato, o por la interpretación del mismo, como así también respecto a la disolución y liquidación entre los socios o entre alguno de éstos y sus representantes o herederos del o de los otros socios, incapaz o fallecido, será resuelto por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada socio o sus representantes legales. Dichos árbitros en caso de divergencia, se someterán al pronunciamiento de uno tercero nombrado por ambos el cual se expedirá a más tardar en un plazo de treinta días a contar desde su designación. El fallo de este último en su caso será inapelable y tendrá para todas las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. — Fdo.: Humberto Amadeo Bava. — Humberto Agustín Bava. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 446, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Humberto Amadeo Bava y Humberto Agustín Bava, siendo auténticas de los mismos y las que usan en todos sus actos. Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. Hay un sello que dice Carlos W. Oliva, escribano nacional. — Modificación del contrato que antecede. Se hace constar que los socios componentes de la sociedad son mayores de edad y que la sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Billinghurts 1862, girando en esta plaza bajo el rubro de Humberto A. Bava e hijo, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.26|10-Nº 16.445-v.26|10|59

ACEVEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 22 días de setiembre 1959, entre los señores Simón Kohen, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Olazábal 4349, Ciudad: José Shilman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Helguera 3820, Dep. "B", Ciudad; y Jorge Angel Doctorovich, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Caaguazú 1439, Dep. 1, Lanús (Pcia. Bs. Aires); todos mayores de edad, convienen de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a la Ley 11.645 y las cláusulas estipuladas a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "ACEVEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el asiento legal y principal de sus negocios en la calle Acevedo Nº 34, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y extranjero. — Segunda: Su objeto es dedicarse a la compra y venta de accesorios, repuestos y cristales para automotores y sus afines, por mayor y menor; su importación y exportación. — Tercera: Su duración será de tres años a partir del día primero de agosto de 1959, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — No obstante, transcurrido seis meses de vigencia del presente, cualquiera de los socios podrá retirar de la sociedad con un preaviso no menor de noventa días por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social está constituído por pesos Setenta y Cinco Mil m/n. ($ 75.000.— m/n.) dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los componentes en la siguiente forma. Simón Kohen, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que importan veinticinco mil pesos, de las que integró en este acto, veinticinco cuotas; José Shilman, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que importan veinticinco mil pesos, de las que integró en este acto, veinticinco cuotas; y Jorge Angel Doctorovich, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que importan veinticinco mil pesos, de las que integró en este acto, veinticinco cuotas. — El cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo dentro de los noventa días a partir de la fecha de inscripción de este contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de dos de cualquiera de sus integrantes, quienes en cada caso suscribirán su firma personal, precedida de la razón social. — En consecuencia todos los socios asumen el carácter de gerentes de la sociedad. — Para la representación de la misma ante Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales, Tribunales de cualquier fuero, cada gerente, en forma individual tendrá suficiente personería, pudiendo suscribir todas las actas y/o documentos que fueren menester y/o comprometerla; lo mismo para depositar valores en las cuentas sociales en los bancos será suficiente la firma o endoso de cualquiera de ellos, como para realizar gestiones de mero trámite. — Les queda a los gerentes prohibido usar la firma social en garantías, avales y/o negocios ajenos a la sociedad. — Ninguno de ellos percibirá sueldo o remuneración por su carácter de gerente. — Sexta: La sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones con particulares e instituciones bancarias oficiales o privadas; efectuar depósitos, girar sobre los mismos; girar en descubierto contra sus cuentas bancarias, si mediare consentimiento; dar y tomar créditos a corto, mediano y largo plazo con garantía real, prendaria o personal y/o sin ellas; descontar documentos, letras, vales, etc., de terceros o de la sociedad; firmarlas, endosarlas, girarlas, etc.; otorgar poderes generales o especiales, de carácter judicial o administrativo; revocarlos; importar, exportar, etc., aclarándose que ésta cláusula tiene mero carácter enunciativo pero no limitativo. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año la sociedad practicará inventario y balance general de sus negocios, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar cuando lo creyere conveniente; la aprobación de los balances deberá ser unánime y suscribirlos en prueba de conformidad. — Para su confección se tomará según las normas legales vigentes y las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Octava: De las utilidades líquidas que resulten previa deducción de la reserva legal y especiales que resuelven hacer, se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas las soportarán, en la misma proporción. — Novena: Los gerentes quedan autorizados a dedicarse fuera de la sociedad, a otras actividades, siempre que no entren en competencia con el objeto de esta sociedad. — Décima: En caso de retiro anticipado de un socio, se le reintegrará el capital y utilidades que pudieran corresponderle, conforme a balance, en ocho cuotas trimestrales, con el diez por ciento de interés anual, previa cesión de sus derechos y acciones, a favor de los otros socios, en la proporción que de común acuerdo decidan adjudicarse el haber del saliente. — Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad sobreviviente a cualquiera de ellos, el haber correspondiente será abonado a sus derechohabientes, previa unificación de su personería ante la sociedad, en la forma preindicada. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo del giro social, rescisión parcial o disolución total, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, y por un tercero, nombrado por los arbitradores de común acuerdo, antes de entrar a conocer él o los diferendos sometidos, siendo su fallo, inapelable, sometiéndose desde ya los contratantes al mismo. — El tribunal arbitral deberá expedirse y notificar su resolución, dentro de los quince días de su constitución. — En prueba de conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, en un ejemplar de un mismo tenor, y a un solo efecto. — Enmendado "Angel" Angel. Todo vale. Simón Kohen. — José Shilman. — Angel Doctorovich.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959.

$ 1.300 e.26|10-Nº 23.315 D.T.-v.26|10|59

REFRIGERACION S-E-A-R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por intrumento privado de fecha 14|12|958 el Sr. Darío O. Benítez cede, vende y transfiere sus cuotas de Capital que tiene en la sociedad REFRIGERACION S-E-A-R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios Francisco Ortiz, Eugenio G. Lacrampe, Humberto Pecora, Ricardo Luján Fernández y Luis E. Ortiz por la suma total de m$n. 10.000.— y éstos a su vez convienen en aumentar el capital social en la suma de 75.000.— m$n., quedando elevado por lo tanto a la suma de m$n. 135.000.— o sea 27 cuotas de m$n. 1.000.— para cada uno de los socios, siendo nombrado gerente el Sr. Eugenio G. Lacrampe. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1958. — Sobre raspado: Estipuló — Capital—Buenos — Vale. — Firmado: Francisco Ortiz — Eugenio G. Lacrampe. — R. Luján Fernández. — Humberto Pecora. — L. E. Ortiz.

Buenos Aires, 4 de marzo de 195[illegible]. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.26|10-Nº 16.469-v.26|10|59

INDUSTRIAS QUIMICAS POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Bernardo Rodríguez, argentino, casado, con domicilio en Tabaré número 1568, Capital Federal, Roberto Casañas, argentino, casado, con domicilio en Víctor Hugo número 1061, Capital Federal, Manuel Menéndez, argentino, casado, con domicilio en Mon número 2846, Capital Federal y Constantino Menéndez, argentino, casado, con domicilio en Mon número 2846, Capital Federal, todos ellos hábiles, mayores de edad, deciden transformar la sociedad de hecho que existe entre los mismos, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón social y domicilio: Queda constituída entre los mencionados precedentemente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "INDUSTRIAS QUIMICAS POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio social en Tabaré número 1568, Capital Federal y sus instalaciones industriales en las calles Callao y Quilmes, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro punto de la República. — Segunda: Duración: El término de duración de la sociedad es indeterminado a partir de la fecha de constitución de la misma. — Tercera: Objeto. El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la industria química, en todos sus ramos, pudiendo por decisión de sus socios cambiar de ramo de sus actividades y|o ampliarlo. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye a suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportarán de la siguiente manera: señor Andrés Bernardo Rodríguez, doscientas cuatro cuotas, o sea doscientos cuatro mil pesos moneda nacional, el señor Roberto Casañas, ciento once cuotas, o sea ciento once mil pesos moneda nacional, señor Manuel Menéndez, ciento setenta y cuatro cuotas, o sea ciento setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, señor Constantino Menéndez, ciento once cuotas, o sea ciento once mil pesos moneda nacional. — La totalidad del capital se integra mediante la transferencia a favor de la sociedad de diversos bienes según balance practicado y firmado de conformidad. — Quinta: Capacidad jurídica social: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de contratos y adquirir derechos y transferirlos, intervenir en licitaciones y toda clase de contrataciones con el Estado y particulares, librar cheques y toda otra clase de papeles de comercio, contratar cuentas corrientes y realizar todas las operaciones con todos los establecimientos bancarios del país o del extranjero y en especial con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional. — Para el cumplimiento de sus actos podrán conferir poderes especiales y generales, revocarlos o sustituirlos. — Sexta: administración y uso de la firma social: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes obrarán a nombre de la sociedad, en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales, investidos de las facultades establecidas por el artículo diez y seis de la Ley número 11.645, como así también de todas aquellas para las que se necesiten poderes especiales según el artículo 1.816 del Código Civil, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro societario, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Balance y distribución de utilidades: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. En dicha oportunidad será practicado un balance, el que puesto en conocimiento de los socios, se considerará aprobado, si dentro de quince días no se producen observaciones. Las utilidades o pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proproción al capital aportado previa deducción del cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Octava: Retiro de socio y cesión de cuotas: El socio que quiera separarse de la entidad deberá preavisar en forma fehaciente con una anticipación mínima de seis meses a los socios restantes, quienes tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales del socio renunciante; sólo podrán ser transferidos a terceros por el consentimiento unánime de los socios restantes. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y la sociedad será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia los elegidos podrán designar un tercero cuyo

fallo será inapelable. Bajo las ocho cláusula precedentes se deja formalizado el contrato de "Industrias Químicas Pompeya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad. — Décima: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1959, se firman tantos ejemplares como partes, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Andrés Bernardo Rodríguez. — Roberto Casañas. — Manuel Menéndez. — Constantino Menéndez. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.150.— e.26|10-Nº 16.480-v.26|10|59

MUEBLES POLICHENCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Samuel Polichenco, argentino, casado, mayor de edad, y Rubén Viner, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad MUEBLES POLICHENCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato consta inscripto con fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número cuatrocientos veintitrés, al folio ciento treinta y siete del libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación inscripta con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y seis, al folio veinticinco del libro treinta y uno de sociedades de responsabilidad limitada, y doña María Polonsky de Polichenco, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Freire dos mil quinientos noventa y cuatro, convienen: El señor Rubén Viner, cede, vende, y transfiere las ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad Muebles Polichenco Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Fraga número cuatrocientos veinticuatro, o sea por un total de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, a don Samuel Polichenco y a doña María Polonsky de Polichenco en la siguiente proporción: al señor Samuel Polichenco, Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, y a doña María Polonsky de Polichenco, Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda ncional cada una, o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, incorporándose doña María Polonsky de Polichenco por este acto a la sociedad Muebles Polichenco Sociedad de Responsabilidad Limitada en calidad de socia, y quedando ambos socios en el mismo lugar, grado y prelación que el socio saliente, señor Rubén Viner. — El precio de la cesión se realiza por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, pagadero en quince cuotas mensuales y consecutivas de diez mil pesos moneda nacional cada una, a partir la primera del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta. — Por la mencionada deuda se firman quince pagarés, por separado, suscriptos por los socios adquirentes debidamente avalados. — Dicha cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, y ambos socios, Samuel Polichenco y María Polonsky de Polichenco en su carácter de únicos integrantes de la sociedad Muebles Polichenco Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Tercera: La duración de la sociedad se prorroga por el término de veinte años, a contar de la fecha de constitución de la sociedad, expirando en consecuencia el término de duración de la misma el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta por los socios, quienes son designados gerentes de la misma, con las atribuciones que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Samuel Polichenco, para todos los actos y operaciones en que la sociedad sea parte, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías de terceros. — Los socios indistintamente estarán facultados para: a) endosar cheques a los fines de su depósito en la cuenta social. — b) representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales, municipales o entidades autárquicas, así como a los efectos de representación en juicio. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Rubén Viner. — Samuel Polichenco. — María Polonsky de Polichenco. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro Nº 23 que las firmas que anteceden y dicen: R. Viner, S. Polichenco y María Polonsky de Polichenco son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Roberto B. Lorenzo, Escribano.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.- e.26|10-Nº 23.320 D.T.-v.26|10|59

EL PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Alejandro Luis Lastra, que usa y firma Alejandro Lastra; Raquel Margarita Pueyrredón de Lastra, que usa y firma Raquel Pueyrredón de Lastra; Jorge Alejandro Lastra, que usa y firma Jorge Lastra; todos ellos domiciliados en esta capital, calle Arroyo ochocientos cuarenta y siete; Alejandro Honorio Lastra, que usa y firma Alejandro H. Lastra, domiciliado en esta capital, calle Vidt dos mil ochocientos setenta y seis; y Raquel Julieta Lastra Pueyrredón de Becker, que usa y firma Raquel Lastra Pueyrredón de Becker, domiciliada en Belgrano setecientos cuarenta y siete, Salta, todos argentinos, estando representada esta última por Jorge Alejandro Lastra, a mérito del poder que le confirió ante el escribano Adolfo Saravia Valdez en la Ciudad de Salta, escritura número seiscientos dos, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: Girará bajo el nombre de EL PARQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se constituye por el plazo de veinte años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotrae en todos sus efectos, y establece su domicilio en esta capital, calle Reconquista número trescientos treinta y tres, piso primero, departamento "C". — Segundo: El capital se fija en un millón treinta mil pesos moneda nacional (pesos un millón treinta mil moneda nacional) dividido en mil treinta (mil treinta) cuotas de un mil pesos moneda nacional, (pesos un mil moneda nacional) cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Alejandro Lastra, noventa (noventa) cuotas; Raquel Pueyrredón de Lastra, novecientas diez (novecientas diez) cuotas; Jorge Lastra, diez (diez) cuotas; Alejandro H. Lastra, diez (diez) cuotas; Raquel Lastra de Becker, diez (diez) cuotas; Alejandro Lastra y Raquel Pueyrredón de Lastra integran sus aportes con las haciendas que les han correspondido en la liquidación de Estancia La Ydalina, S.R.L., efectuada al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, según convenio firmado oportunamente entre los socios, y que son un mil ochocientos setenta y cinco (un mil ochocientos setenta y cinco) vacunos por un valor de pesos novecientos treinta y un mil doscientos catorce con cincuenta y ocho; seiscientos noventa y cinco lanares (seiscientos noventa y cinco) por valor de pesos veintinueve mil setecientos noventa y dos con diez centavos moneda nacional y setenta y seis (setenta y seis) yeguarizos por pesos veinticinco mil ochenta moneda nacional. El total de ese aporte asciende a pesos novecientos ochenta y seis mil ochenta y seis con sesenta y ocho centavos moneda nacional, de los cuales corresponde a Alejandro Lastra pesos ochenta y tres mil setecientos cincuenta moneda nacional y a Raquel Pueyrredón de Lastra pesos novecientos dos mil trescientos treinta y seis con sesenta y ocho moneda nacional. El saldo hasta completar sus aportes de pesos noventa mil moneda nacional y pesos novecientos diez mil moneda nacional, Alejandro Lastra y Raquel Pueyrredón de Lastra, lo integran en este acto en dinero efectivo, en la proporción de pesos seis mil doscientos cincuenta moneda nacional y pesos siete mil seiscientos sesenta y tres con treinta y dos moneda nacional respectivamente. Los otros socios integran en este acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus aportes o sea pesos quince mil moneda nacional. La sociedad podrá recibir préstamos de sus socios o de terceros a interés fijo o con participación en los beneficios. — Tercero: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o la de terceros, a la explotación agrícola, ganadera y tambera en todos sus ramos: a la agricultura, fruticultura, horticultura y forestación en cualquier punto de la República o del extranjero, en campos propios, arrendados o de terceros, y en especial, al campo ubicado en el Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, propiedad de Alejandro Lastra y Raquel Pueyrredón de Lastra, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: La administración estará a cargo, indistintamente o alterantivamente, de Alejandro Lastra, Raquel Pueyrredón de Lastra o Jorge Lastra, con iguales facultades para todos ellos. En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los sustituirán indistintamente Raquel Lastra Pueyrredón de Becker o Alejandro H. Lastra, sin que para su actuación sea necesario declaración o comunicación alguna, pues se la considera documentada con su intervención en los actos sociales. Los administradores tienen todas las atribuciones necesarias para actuar a nombre de la sociedad pudiendo dar y tomar dinero en préstamo, con o sin participación en las utilidades de la sociedad y, en especial, para adquirir y vender haciendas, cereales y frutos del país, así como todas las mercaderías y productos elaborados y obtenidos por la Sociedad, al contado o a plazos, con o sin garantía prendaria y para otorgar y firmar las guías y documentos necesarios para su transferencia, cobrar alquileres, rentas, intereses o créditos de cualquier naturaleza que correspondieran a la Sociedad; pagar los gastos y deudas sociales, cargas fiscales, municipales o de toda índole que graviten la Sociedad, sus bienes y efectos; contratar seguros, pagar las primas y cobrar y percibir las indemnizaciones correspondientes en caso de siniestros; proveer a la conservación de los bienes sociales efectuando las reparaciones y mejoras necesarias; adquirir los implementos y maquinarias necesarios para la explotación; abrir cuentas corrientes con particulares, sociedades o en cualquiera de los Bancos existentes o que se crearen en el futuro, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y Central y girar contra las mismas; efectuar depósitos y extraerlos; girar en descubierto; girar en cheques simples o cruzados; librar y aceptar letras de cambio; firmar y endosar cartas de portes; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; intervenir en cualquier asunto o cuestión que afecte a la Sociedad, compareciendo ante las autoridades judiciales, nacionales, provinciales o municipales de todo fuero o de jurisdicción, como actor y|o demandado, querellante o en cualquier otro carácter y hacer uso de todos los recursos que las leyes le conceden; demandar y contestar demandas; transigir; comprometer en árbitros; declinar o prorrogar jurisdicción; recusar; reconvenir, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, tachar; prestar y exigir fianzas, cauciones o arraigos; solicitar embargos preventivos o definitivos; inhibiciones y sus cancelaciones, y desalojos, cobrar, percibir y dar recibos; hacer uso de las precedentes facultades en los juicios, querellas y denuncias del fuero criminal; gestionar e intervenir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y reparticiones públicas en general. La firma social no se podrá comprometer en fianzas ni garantías para terceros, ni en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Quinto: Al treinta de Septiembre de cada año se preparará un balance general que será sometido, con la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas, a una asamblea de los socios, dentro de los noventa días posteriores a esa fecha. Para establecer las utilidades líquidas se practicarán las amortizaciones y bajas que corresponda, y se separará previamente: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) el importe que se estime oportuno para otras reservas facultativas y de previsión; c) el porcentaje que se fije a los socios como retribución por administración; d) voluntariamente un porcentaje que podrá destinarse para habilitaciones o gratificaciones del personal, a quien se considere conveniente acordar ese beneficio. El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas también se soportarán en proporción a los aportes. — Sexto: Ningún socio puede ceder, total o parcialmente, sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios. En todo caso, éstos tendrán preferencia para adquirirlas por partes iguales y al precio que resulte del balance que se practicará especialmente a ese efecto. — Séptimo: En caso de disolución de la Sociedad y al término de este contrato los bienes se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. La liquidación estará a cargo de los administradores. — Octavo: Son por cuenta de la Sociedad las operaciones realizadas a partir del 1º de abril del corriente año relacionadas con la explotación de los campos de propiedad de los socios Raquel Pueyrredón de Lastra y Alejandro Lastra. Dichas operaciones se realizaron a nombre de dichos socios por no haberse aún constituído la sociedad. En prueba de lo cual firman este contrato en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, quedando autorizados cualquiera de los administradores a efectuar los trámites necesarios para su inscripción. — Raspado: Municipales. — Alejandro Lastra. — Alejandro H. Lastra. — Raquel Pueyrredón de Lastra. — Jorge Lastra. — Jorge Lastra. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro doscientos noventa y siete de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a don Alejandro Luis Lastra, don Jorge Alejandro Lastra, don Alejandro Honorio Lastra, y doña Raquel Margarita Pueyrredón de Lastra, personas de mi conocimiento, quienes han firmado ante mí, en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además don Jorge Alejandro Lastra en representación de doña Raquel Lastra Pueyrredón de Becker. — Buenos Aires, agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firma y sello de: Jorge Stanley Jones, escribano." — S|r.: domiciliada, efectos: vale. — E|l.: "secretaría del autorizante": vale. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700 e.26|10-Nº 23.318 D.T.-v.26|10|59

DIESEL VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos comparecen: don Juan Francisco Regalado, argentino, nacido el seis de marzo de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Seguí número cuatrocientos veinticuatro; don Carlos Alberto Zichichi, soltero, argentino, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos treintaicinco, domiciliado en la Avenida del Trabajo mil setecientos noventinueve, y don Julio Roberto Sansone, soltero, argentino, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos treintinueve, domiciliado en la calle Itaquí dos mil cuatrocientos cincuenticuatro, todos de este vecindario, los dos primeros mayores de edad, y el nombrado en último término, menor de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, a mérito de la venia que se transcribirá, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de "DIESEL VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad del mencionado tipo, cuyo objeto será la construcción, reparación, compra, venta, importación y exportación de motores para automóviles, repuestos y materiales de los mismos y toda otra actividad industrial o comercial que tenga atinencia con el ramo automotores. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital, en Avenida La Plata número dos mil quinientos veintisiete, sin perjuicio de las agencias, filiales o sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contarse desde el primero de septiembre pasado. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los tres socios en partes iguales, en dinero efectivo, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, repuestos y herramientas, todo conforme al balance, del que un ejemplar suscripto por los comparecientes se agrega a la presente y declaran parte integrante de este contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que quedan designados gerentes, y que para representar a la sociedad deberán actuar siempre dos cualquiera de ellos conjuntamente, quedando prohibido usar la firma social en asuntos extraños o ajenos a la sociedad, o para comprometerla en fianzas por terceros. — El mandato para administrar comprende lo siguiente: a) adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar y ceder o de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo a satisfacción el importe correspondiente y dando y tomando la posesión de los respectivos bienes. b) celebrar contratos de locación aún por un plazo mayor de seis años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios o comerciales y de par-

ticulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses a realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad. e) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas. h) otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — Sexta: Al treintiuno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán una vez aprobado el balance en la siguiente forma: un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para fondos de reserva cubriendo quebrantos originados por leyes de previsión social y el excedente será repartido en partes iguales entre los socios y en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad, previo aviso a los otros socios por medio fehaciente efectuado en un plazo no menor de treinta días a la fecha del retiro. — En ese caso los otros socios podrán optar dentro de dicho plazo para adquirir la cuota parte del socio saliente previo balance e inventario ad hoc en cuyo caso deberá liquidársele el capital aportado y las ganancias o pérdidas que existieran en seis cuotas mensuales e iguales, pagaderas la primera a los treinta días de la fecha del retiro. — Si no hicieran uso de dicha opción en el plazo referido de treinta días de notificado, el socio saliente podrá solicitar la disolución total de la sociedad. — Este derecho al retiro sólo podrá ser ejercido a partir del plazo de un año de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Si alguno de los socios pese a esta prohibición, efectuare su retiro con anterioridad a esta fecha, perderá las ganancias que pudieran corresponderle y en caso de que hubiese pérdidas, soportará las que le correspondan y además indemnizará a sus consocios con el veinte por ciento del capital aportado. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad: a) por adquirir la cuota parte del socio premuerto, procediendo en la forma establecida en el artículo anterior para el caso de retiro. b) por incorporar a la sociedad a los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado que intervendrán en la misma, previa unificación de personería. — Novena: Los socios no podrán tener intervención, ya sea por sí o por interpósita persona, en negocios o sociedades de rubro comercial similar a la que se constituye. — La infracción a esta disposición hará pasible al socio culpable de indemnizar a sus consocios con la pérdidas del treinta por ciento del capital y ganancias que le correspondieren a esa fecha y originaría su retiro inmediato de la Sociedad. — Todas las resoluciones que deban adoptarse, inclusive la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría absoluta de cuotas capital. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente una suma a cuenta de utilidades, la que será establecida de común acuerdo entre ellos. — Décima Primera: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios relacionadas con la interpretación de este contrato o en el desarrollo de los negocios sociales, o con la liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio. — Si existieran opiniones divergentes entre los mismos, será designado de común acuerdo por los árbitros, un componedor único, cuyo fallo será inapelable y deberá ser acatado por todos los socios. — Bajo las condiciones que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, haciendo constar el autorizante, que este instrumento ha sido redactado a tenor exacto del dictado de las partes. — La autorización a que se hizo referencia, copiada dice: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos comparece don Antonio Horacio Sansone, casado en primeras nupcias con doña Juana Rocha, vecino de la Ciudad de Tucumán, Provincia del mismo nombre, accidentalmente en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que a los efectos de los artículos diez y once del Código de Comercio, autoriza a su hijo legítimo don Julio Roberto Sansone, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve, para ejercer libremente el comercio e inclusive constituir sociedad con terceros, emancipándolo a tal fin de la Patria Potestad a que está sometido en virtud de su minoría de edad, consintiendo que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con el testimonio del acta número doscientos ochentiocho, labrada en el Registro Civil de la Ciudad de Villa Luján, Departamento de La Capital de la Provincia de Tucumán de esta Nación, bajo el número doscientos ochenta y ocho, y que se agrega a la presente, debidamente legalizado se acredita la paternidad del compareciente. — Leída que les es se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo con los testigos don Lucas Ricardo Castro y don Luis Vicente, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sansone. — Lucas R. Castro. — Luis Vicente. (Está mi sello). — Ante mí: Carlos S. Dubone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número ochocientos noventa y cuatro, en el Registro número trescientos noventa y tres a mi cargo. — Para el interesado, expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Carlos S. Dubove. — "Hay un sello". — Buenos Aires 23 de abril de 1959. — Inscripto con esta fecha bajo el número cuarenta y cinco al folio trescientos cuarenta y siete del libro tres de Venias para ejercer el Comercio de este Registro Público de Comercio. — Conste. — "Hay una firma y dos sellos". — Es copia fiel, doy fe del testimonio que tengo a la vista. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Luis Vicente y don Benigno Rón, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan F. Regalado. — Carlos A. Zichichi. — Julio R. Sansone. — Luis Vicente. — Benigno Rón. (Está mi sello. — Ante mí Carlos S. Dubone.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.900-e.26|10-Nº 16.598-v.26|10|59

YACAR'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 4 de febrero de 1959, el señor Juan María Ricardo Mario Ferrer, cede al señor Ricardo Miguel Llobera, sesenta cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "YACAR'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 200. e.26|10-Nº 23.328 D.T. v.26|10|59

COYAGUAIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 21 de septiembre de 1959, el señor Genaro Rodríguez, cede, vende y transfiere, al señor Miguel Angel Carratú, 1.600 cuotas de cien pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "COYAGUAIMA, SOC. RESP. LTDA.", por su valor nominal, quedando totalmente desvinculado de la sociedad, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Genaro Rodríguez. — Miguel A. Carratú. — R. A. Navarro. — Néstor Ruda.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300. e.26|10-Nº 23.345. D.T. v.26|10|59

CONFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 1º de setiembre de 1959, la sociedad "CONFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha reducido su capital social de un millón a quinientos mil pesos moneda nacional, acreditándole a los socios de la misma que se retiran, señores Roque Pacillo y José Salvador Perugin, en las cuentas personales de cada uno, el importe de su capital y la parte proporcional del fondo de reserva legal, que les corresponda. — Segundo: Efectuar un balance especial de la sociedad al día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, acreditando a los dos socios salientes sus respectivas cuentas personales el importe total que a cada uno le corresponda por utilidades, fondos de reservas especiales y cuantos más conceptos les corresponda, de acuerdo al balance especial de disolución a practicarse. — Tercero: El señor Roque Pacillo, continuará desempeñando el cargo de gerente de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del contrato social transcripto, hasta la total terminación y aprobación del balance especial relacionado y retiro de todos los importes que por capital, intereses, utilidades, reservas y demás conceptos, tengan derecho los socios salientes, cumplidos cuyos trámites renunciará a dicho cargo y otorgará juntamente con el señor Perugin, recibo y carta de pago por todo concepto. — Cuarto: Todos los gastos que realice la sociedad, a partir del día de hoy, serán a cargo exclusivo de los socios, señora de Greco y señor Grecco, como continuadores del giro social, como así también serán a cargo de los mismos las utilidades o pérdidas que resulten de las nuevas operaciones comerciales que la sociedad realice a contar de esta fecha. — Enmendado: Garicoche; juntamente; Cuarto; como. Todo vale. — Sobre raspado: Grecco. También vale.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.26|10-Nº 16.672-v.26|10|59

JOSE B. C. MOURE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Transformación de Sociedad Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Don José Benito Conde Moure, español, soltero; don Secundino García García, español, casado y don Francisco Celestino Mercuri, italiano, soltero, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Jujuy Nº 144, Capital, y únicos integrantes de la Sociedad Colectiva: José B. C. Moure y Compañía, según contrato firmado el 30 de enero de 1957, modificado por contratos privados firmados el 2 de enero de 1958 y el 7 de agosto de 1958, y los señores: Don Gabriel Vázquez López, con domicilio en la calle Villaroel 1473 y don José Benito Piñeiro González, con domicilio en Charcas 3324, ambos de esta Capital Federal, españoles, casados, mayores de edad, convienen en modificar el contrato de la sociedad anteriormente citado, transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresando los dos últimos como socios, al cederles los primeros a cada uno, diez mil pesos moneda nacional de capital, por idéntica suma, cuyo importe ya han abonado a la fecha, quedando en consecuencia el contrato redactado de la siguiente manera: Primero: Queda constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación: "JOSE B. C. MOURE Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Jujuy 144, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier lugar del país; Tercero: El objeto de la sociedad, lo constituye la explotación de un taller mecánico de automotores, chapa, pintura y tornería de precisión en el domicilio indicado, pero mediando acuerdo entre los socios, podrán dedicarse a cualquier otro ramo de cualquier naturaleza; Cuarto: El Capital Social, lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, que aportan los socios por partes iguales en mercaderías, muebles, útiles, herramientas, etc., según balance que firman por separado y que forma parte de este contrato; Quinto: Se fija el término de duración del presente, en treinta años, a partir del 1º de febrero de 1959, a cuyo efecto se da al mismo retroactividad hasta dicha fecha; pasando los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse, dirigiendo un telegrama colacionado a los otros socios, con 30 días de anticipación. En este caso, el socio sólo percibirá el importe de sus cuotas, su cuenta particular y las utilidades acumuladas hasta esa fecha; Sexto: Queda designado gerente de la sociedad, el socio José B. Conde Moure, quien por todo el tiempo que dure este contrato, no podrá ser separado de su cargo, por cualquier causa de cualquier naturaleza; le queda expresamente prohibido, toda prestación a título gratuito o fianzas a favor de terceros. Para obligar a la sociedad, deberá firmar con su firma particular, a continuación de un sello con la designación social. Podrá designar cuando lo creyera conveniente, un socio o un tercero que lo reemplace en sus funciones. Al objeto de la administración, podrá realizar entre otros, los siguientes actos: convenir formas de pago, plazos, garantías, intereses y condiciones con respecto a las operaciones que realizare la sociedad; otorgar y firmar en cada caso las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; otorgar y firmar cartas de pago, cancelaciones y finiquitos; solicitar a los bancos particulares u oficiales, créditos en cuenta corriente o de cualquier otra categoría, con o sin garantía; depositar fondos y extraer los fondos depositados; librar, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, pagarés, giros y todo otro papel de comercio, suscribiéndolos; efectuar toda clase de pagos, aun cuando éstos no fueran los ordinarios de la administración; adquirir y enajenar negocios, bienes raíces o muebles a título oneroso o gratuito; con o sin garantía prendaria, rescindir, modificar o ampliar actos o contratos de cualquier naturaleza; conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; presentarse ante los señores Jueces del país o del extranjero en todos los asuntos judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa en que la sociedad fuera parte, pudiendo a tal efecto, declinar de jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, pedir desalojos y lanzamientos y cualquier otro acto o acción vinculado con el negocio. Se deja constancia que la presente cláusula es meramente aclarativa y no limitativa; Séptimo: El señor J. B. C. Moure, no tendrá obligaciones de trabajar en el taller, y podrá dedicarse a otras actividades ajenas al giro social; los demás socios deberán dedicar todo su tiempo y saber, a la atención de los negocios sociales y no podrán tener a su nombre ni participar en ningún otro negocio de cualquier ramo que fuere. La dirección técnica y administrativa del negocio, estará a cargo del señor Conde Moure, debiendo los socios aceptar las indicaciones de éste o quien lo sustituya a su pedido; los socios deberán realizar las tareas que le indique el señor Conde Moure y al finalizar dicha tarea, deberá solicitarle la asignación de otra; si alguno no lo hiciere así, se hará pasible de las sanciones que contra él tome la mayoría reunida. Los socios deberán concurrir al local social a la hora establecida para la entrada y comienzo de las tareas; el incumplimiento, dará derecho a la mayoría a tomar sanciones contra el infractor, en la forma prevista en el artículo 8º; los socios retirarán un sueldo mensual de tres mil pesos, que se computarán como gasto del negocio; Octavo: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán las decisiones de los socios. En el caso de que alguno de los socios no cumpliera con puntualidad y esmero las indicaciones del director técnico de la empresa, o que no concurriera a cumplir con sus obligaciones de acuerdo al horario establecido, los socios en reunión ordinaria, podrán suspenderlo privándole el sueldo y utilidades por el período de suspensión; en caso de que la mayoría ordenara la separación de un socio por inconducta, o por las causales anteriormente citadas, se devolverá al socio únicamente el importe que pagó por su parte y las utilidades que le correspondan por trabajos realizados hasta el momento de su separación, sin derecho a reclamación alguna; si adeudara alguna suma de dinero a cualquiera de los socios, el referido importe sería descontado de lo que tuviera que retirar. En las votaciones, el socio Conde Moure tendrá un voto como los otros cuatro, pero en caso de empate, podrá desempatar. Las medidas a que se hacen referencia en el presente artículo son válidas para todos los socios, menos para el señor Conde Moure, quien en ningún caso podrá ser suspendido, separado o privado de la dirección técnica y administrativa de la empresa; Noveno: El día 31 de enero de cada año, se efectuará un balance general, que se pondrá a consideración de los socios, por un período de treinta días posteriores a su terminación, considerándose automáticamente aprobado, si ninguno manifestara en forma expresa su disconformidad; Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá un 5 % para la formación del fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, luego se efectuarán las reservas técnicas de práctica, y el saldo será repartido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; Undécimo: Queda expresamente prohibido a los socios, guardar automóviles u otros vehículos o efectos en el taller; sólo podrán hacerlo con autorización de los demás. Las reparaciones a vehículos de su pertenencia deberán abonarlas de acuerdo al precio común establecido; Duodécimo: Queda expresamente prohibido a los socios ofrecer o ceder a terceros extraños a la sociedad, en forma parcial o total su parte; Décimo tercero: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de su disolución o liquidación, ésta deberá ser dirimida por el gerente, cuyo fallo será inapelable; Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada

en juicio de cualquiera de los socios, los supérstites o capaces, deberán efectuar un balance general y determinar la parte del extinto o incapaz, abonándola a sus herederos en cuatro cuotas trimestrales iguales. Los herederos o representantes, en ningún caso, podrán reclamar suma alguna en concepto de llave del negocio o mayor valor del activo fijo o circulante. Conformes las partes con el contenido del presente, firman en Buenos Aires, a los 16 días de setiembre de 1959. — Firmado: José Benito Conde Moure — Secundino García García — Francisco Celestino Mercuri — Gabriel Vázquez López — José Benito Piñeiro González.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.26|10-Nº 16.608-v.26|10|59

ROMUALDO CARBONELL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 15 de septiembre de 1959, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, al folio 2.069 del Registro 303, el señor Romualdo Carbonell Moncho, cedió y transfirió a favor del señor Romualdo Carbonell, 25 cuotas totalmente integradas de un valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada cuota que poseía en la sociedad "ROMUALDO CARBONELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por el mismo acto se modificó el contrato social de dicha sociedad, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Primero: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Romualdo Carbonell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio legal será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Virrey Cevallos número dos mil sesenta y siete, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones y fábricas que podrán instalar en cualquier parte del territorio de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados o semielaborados y especialmente de cintas, elásticos, puntillas, trenzados, telas de seda, rayón, nylón, algodón, amianto, vidrio, metal y demás fibras e hilados textiles, pudiendo emprender cualquier negocio o actividad lícita que no le sea prohibida por las disposiciones legales en vigor. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cincuenta años a contar desde la fecha, pudiendo la sociedad ser prorrogada o disuelta con anterioridad a la fecha de su vencimiento, si así lo resuelven socios que representen más de la mitad del capital social. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente proporción; don Romualdo Carbonell setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos y don Romualdo Carbonell Moncho, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los socios en cualquier momento, por simple mayoría de capital, podrán resolver el aumento o disminución del capital social, debiendo en todos los casos guardarse las proporciones que a cada uno corresponda de dicho capital. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Sr. Romualdo Carbonell Moncho, quien revestirá el carácter de Gerente. — En todos los casos el Gerente usará de la firma social poniendo, ya sea en forma manuscrita, a máquina o con un sello la leyenda "Romualdo Carbonell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de su firma particular y la designación de "Gerente". — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en fianzas y|o garantías que no respondan a operaciones sociales. — El Gerente, en su carácter de tal, podrá realizar todos los actos, negocios, asuntos y operaciones sociales y especialmente comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, derechos, acciones, títulos y valores por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convenga, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y|o personales, dar y tomar bienes en arrendamiento, aún por plazos mayores de seis años, solicitar, registrar, adquirir y vender marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, cobrar y percibir y abonar toda suma de dinero, intereses, títulos y valores, dando y exigiendo los recibos del caso; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial o particular, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, en todos los cuales podrá abrir y cerrar cuentas corrientes, en custodia y a plazo fijo, girar cheques contra depósitos o en descubierto, efectuar depósitos, solicitar créditos en cuenta corriente y en descubierto con las garantías y condiciones que los mismos establezcan, firmar como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés, vales y demás documentos, renovar los mismos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos y judiciales, a cuyo efecto podrá hacer uso de todas y cada una de las facultades determinadas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones se expresará por resoluciones tomadas por mayoría de cuotas de capital, dejándose constancia en un libro de actas que firmarán todos los asistentes. — Cada cuotas de capital da derecho a un voto. — Artículo Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general del giro social, el que deberá ponerse a disposición de los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y se considerarán probados automáticamente, si los socios no formulan observación a los mismos, dentro de los treinta días de recibida la documentación correspondiente. — Los socios en cualquier momento podrán solicitar la confección de balances parciales o de comprobación. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se separará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, luego se destinarán las sumas que la Gerencia considere necesarias para la formación de fondos de reservas especiales y|o de previsión y para gratificaciones al personal si así lo resolvieran los socios y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital que cada uno posea en la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, éste será sustituído, en cuanto a su capital, por sus herederos directos o representante legal, quienes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, los que deberán resolver dentro de los sesenta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. — Dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso o declarada la incapacidad, se practicará un inventario y balance general a dicha fecha, a fin de determinar el haber por capital utilidades y reservas del socio fallecido o incapacitado. — En caso de retirarse de la sociedad los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, el haber del causante en la sociedad, podrá serles liquidado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el diez por ciento de interés anual a contar de la fecha de aprobación del balance. — En ningún caso podrá computarse valor llave. — Artículo Décimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta será verificada por el socio que designe la mayoría de capital, el que tendrá las más amplias facultades al respecto. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios o entre éstos y el representante del socio fallecido o incapacitado, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Artículo Duodécimo: En todo lo que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e.26|10-Nº 16.637-v.26|10|59

MARSETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los firmantes de la presente, doña Josefina Sofía Marcovecchio de Marsetti, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Pedro Marsetti, con domicilio en la calle Oro Nº 2953, de esta Ciudad de Buenos Aires; doña Josefina Angela Marsetti de Nercesián, argentina, casada con don Eduardo Esteban Nercesián, domiciliada en la calle Oro Nº 2953, de la Ciudad de Buenos Aires; y don Pedro Luis Marsetti, argentino, casado con doña Hebe Edith López, domiciliado en la calle El Cano Nº 3665, de esta Ciudad de Buenos Aires, todos mayores de edad, por sí, y en su carácter de únicos integrantes de la razón social MARSETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, legalmente domiciliada en la calle Oro Nº 2953, de la Ciudad de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Modifícase con efectos retroactivos al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, el contrato de sociedad de Marsetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en sus cláusulas quinta, octava y novena, las cuales quedarán en lo sucesivo redactadas así: Cláusula Quinta: El capital de la Sociedad será de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: a) 70 (setenta) cuotas, por un valor total de setenta mil pesos moneda nacional, por la señora Josefina Sofía Marcovecchio de Marsetti, que reduce así el capital que anteriormente tenía suscripto e integrado, quedando en la actualidad totalmente integrada su suscripción con igual suma que se tomará de su cuenta capital al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, debiendo acreditarse el sobrante de dicha cuenta capital a la cuenta particular de la señora Marcovecchio de Marsetti. — b) 1 (una) cuota, o sea un total de un mil pesos, es suscripta por la señora Josefina Angela Marsetti de Nercesián, que reduce a esa suma el capital que anteriormente tenía, integrando totalmente la suscripción actual con igual importe que se tomará de su cuenta capital al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, debiendo acreditarse en su cuenta particular el sobrante de su cuenta capital a la mencionada fecha. — c) 209 (doscientas nueve) cuotas son suscriptas por el señor Pedro Luis Marsetti, importando un total de doscientos nueve mil pesos, moneda nacional, que integra totalmente del siguiente modo: Con la suma de setenta mil pesos moneda nacional a que asciende su cuenta capital al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y con más la suma de ciento treinta y nueve mil pesos moneda nacional, que se tomará de la parte que por mayor importe le corresponde en los beneficios del ejercicio comercial cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, conforme al Balance General y Demostración del Resultado a dicha fecha que, firmado por las partes y por Contador Público Nacional, se agrega a la presente, y del cual surge que todos los importes integrados se hallan representados por bienes y o valores constitutivos del patrimonio social, cuya valuación expresamente los socios ratifican y declaran conocer, siendo de su conformidad. — Cláusula Octava: Agrégase a la misma, como último párrafo, lo siguiente: Por mutuo acuerdo de los socios, el plazo de noventa días establecido en este artículo, podrá prorrogarse, implicando la prórroga por igual tiempo del plazo de aprobación automática de los estados contables. Tal resolución deberá constar en actas debidamente suscriptas. — Cláusula Novena: Los socios participarán de los beneficios y contribuirán en los quebrantos, en proporción a sus capitales suscriptos. No podrán distribuirse beneficios sino después de cubiertas las partidas destinadas a Reserva Legal, previsiones y provisiones del ejercicio, y efectuadas las amortizaciones técnicas pertinentes. A Reserva Legal se destinará el cinco por ciento de los beneficios netos, o lo que en el futuro por ley se determine, hasta alcanzar los montos que la ley establezca. — Las pérdidas no permanecerán indistribuídas por más de 30 días desde la aprobación de los balances. — A cuenta de utilidades, los socios podrán retirar de la sociedad las sumas que de común acuerdo determinen. — Segundo Establécese que las socias señoras doña Josefina Sofía Marcovecchio de Marsetti y doña Josefina Angela Marsetti de Nercesián, podrán retirar hasta la totalidad del saldo que resulte a su favor en sus respectivas cuentas particulares a la fecha, y luego de practicarse contablemente las operaciones que la presente convención determina. — Previamente convendrán entre sí, los suscriptos, la forma y plazo en que se practicarán estos retiros que se autorizan. — Quedan expresamente ratificados todas las demás cláusulas del contrato de sociedad de responsabilidad limitada que tienen las partes celebrado con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que no hayan sido modificadas por el presente, que es suscripto en prueba de conformidad, obligándose a su fiel y leal cumplimiento todos los firmantes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Queda autorizado cualquiera de los firmantes para que, actuando conjunta e indistintamente con los otros, realice y practique cuantos trámites sean pertinentes a los fines de publicar, registrar, inscribir y dar plena y total eficacia a este acto, y correspondan. — Josefina Sofía Marcovecchio de Marsetti. — Josefina Angela Marsetti de Nercesián. — Pedro Luis Marsetti. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.350.— e.26|10-Nº 16.664-v.26|10|59

ORVEFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hase saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Dante Atilio Torri, Nelly Elvira Gracia Torri de Ferreira y Jorge Aurelio Borria en el carácter de únicos componentes de Orvefe Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 158, al folio 339, del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Roberto Busti, argentino, casado mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Martín García Nº 977, Capital; Martha Isolina Collarina, argentina, soltera, mayor de edad, dentista, domiciliada en la calle California Nº 2021, Capital; Francisco de Gregorio, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle General Hornos Nº 1731, Dto "D", Capital; Ignacio Drzewiecki, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Dean Funes Nº 1643, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Celso Ferreira, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Salvador María del Carril Nº 3228, Capital; Oscar Fernando Ferreira, argentino, soltero, mayor de edad, constructor, domiciliado en la calle Salvador María del Carril Nº 3228, Capital; Eulogia Méndez de Florentino, argentina, casada, mayor de edad, empleada, domiciliada en la Av. Mitre Nº 6068, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Lorenzo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Gral. Acha Nº 149, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Roberto Busti, Martha Isolina Collarini, Francisco De Gregorio, Ignacio Drzewiecki, Celso Ferreira, Oscar Fernando Ferreira, Eulogia Méndez de Florentino y Francisco Lorenzo, ingresan como nuevos socios en ORVEFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aportando Roberto Busti pesos 100.000.— m|n., o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Martha Isolina Collarini $ 220.000.— m|n. o sea 220 cuotas de mil pesos cada una; Francisco De Gregorio $ 70.000.— m|n. o sea 70 cuotas de mil pesos cada una; Ignacio Drzewiecki $ 100.000.— m|n. o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Celso Ferreira $ 250.000.— m|n. o sea 250 cuotas de mil pesos cada una; Oscar Fernando Ferreira $ 100.000.— m|n. o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Eulogio Méndez de Florentino; $ 60.000.— o sea 60 cuotas de mil pesos cada una y Francisco Lorenzo $ 100.000.— m|n. o sea 100 cuotas de mil pesos cada una. Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad. — Segundo: Como consecuencia de ello todos los socios de común acuerdo resuelven ampliar el capital social de Orvefe, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de un millón trescientos mil pesos monda nacional, dividido en mil trescientas cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Dante Atilio Torri, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n., Nelly Elvira Gracia Torri de Ferreira, 200 cuotas o sea pesos 200.000.— m|n., Jorge Aurelio Borria, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Roberto Busti, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Martha Isolina Collarini, 220 cuotas de $ 220.000.— m|n.; Francisco De Gregorio, 70 cuotas o sea $ 70.000.—; Ignacio Drzewiecki, 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; Celso Ferreira, 250 cuotas o sea $ 250.000.—; Oscar Fernando Ferreira, 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; Eulogia Méndez de Florentino, 60 cuotas o sea $ 60.000.— y Francisco Lorenzo, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n., de acuerdo al balance qu se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de trescientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad. — Quinto: Los nuevos socios declaran conocer y aceptan todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad, que continúan vigentes en su totalidad, saldo las modificaciones establecidas en el presente documento. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto del año 1959. Enmendado: Francisco, Vale. Sobre raspado: Drzewiecki. Eulogia, Vale. Fdo.: D. Torri. J. A. Borria. I. Collarini Ig-

nacio Drzewiecki. O. F. Ferreira. Francisco Lorenzo. Nelly T. de Ferreira. R. Busti. Francisco de Gregorio. C. Ferreira. Eulogia M. de Fiorentino. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Dante Atilio Torri; Nelly Elvira Gracia Torri de Ferreira, Jorge Aurelio Borria, Roberto Busti, Martha Isolina Collarini, Francisco de Gregorio; Ignacio Drzewiecki; Celso Ferreira; Oscar Fernando Ferreira, Eulogia Méndez de Fiorentino y Francisco Lorenzo, las cuales fueron puestas en mi presencia, Buenos Aires, agosto diez y ocho de mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: Manuel J. Sanabria. Escribano. Está su sello. Ellíneas: Oscar Fernando Ferreira, Vale. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e.26|10-Nº 23.353 D.T. v.26|10|59

PALETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a primero de octubre de 1959, entre los señores don Evaristo Angel Guzmán, domiciliado en la calle Escalada Nº 327; Alberto José Capisto, domiciliado en la calle Echeverría Nº 3625; Oscar Enrique Capisto, domiciliado en la calle Bmé. Mitre Nº 2037; y don Ricardo Salvador Capisto, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1590, todos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "PALETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal en esta Capital calle Bartolomé Mitre Nº 2037, sin perjuicio de poder trasladar y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en seis años a partir del 1º de octubre de 1959 y se considerará prorrogado por cuatro años más, si los socios no manifestaran su voluntad en contrario en forma fehaciente. Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Ricardo S. Capisto, ochenta y cinco mil pesos m|n. o sean 85 cuotas de un mil pesos m|n. cada una; don Evaristo A. Guzmán, cinco mil pesos m|n. o sean 5 cuotas de mil pesos m|n. cada una; don Alberto J. Capisto, cinco mil pesos m|n. o sean 5 cuotas de mil pesos m|n. cada una; y don Oscar E. Capisto, cinco mil pesos m|n. o sean 5 cuotas de mil pesos m|n. cada una.— Cuarta: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la elaboración de un producto denominado "Paletal", fabricado a base de sales, indicado en la preparación y salazón de los jamones cocidos, cuyo procedimiento se ha registrado en la Dirección Nacional de Química bajo el Nº 97 826: Expediente 5.120 C|1959, apta para el consumo, con marca a registrar, siendo su exclusivo propietario el señor Evaristo A. Guzmán, quien la cede a la sociedad por el término de seis años con opción a cuatro años más, al término de los cuales queda plenamente justificado la fórmula y procedimiento a que se hace referencia, continuará siendo de su exclusiva propiedad, pudiendo dedicarse a toda clase de productos alimenticios en general; embutidos; carnes; sus derivados y afines a los mismos, envasados o no, como así también a la importación y exportación de todo lo enunciado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, en calidad de Gerentes y el uso de la firma social será en forma mancomunada de dos cualesquiera de ellos, para representar y obligar a la sociedad en todo o cuantas más operaciones fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos nacionales y|o extranjeros y|o particulares y|o administraciones y|o reparticiones públicas, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones y operaciones ajenas al giro de la misma, ni en garantías, fianzas o prestaciones a título gratuito en beneficio de terceros extraños a la sociedad. Asimismo queda especificado que el señor Evaristo A. Guzmán se desempeñará como Gerente de producción, teniendo a cargo la asesoría técnica, demostración y pruebas ante los clientes, la elaboración y fiscalización de los productos y los señores Oscar E. Capisto y Alberto J. Capisto, se desempeñarán como Gerentes de administración y comercialización, que incluya la venta, propaganda, distribución y todo lo inherente a intensificar la colocación de los productos en el mercado. El señor Ricardo S. Capisto, queda eximido de las tareas enunciadas sin que ello impida su colaboración, capacidad e inteligencia en favor de los fines sociales, cuando éstos así lo requieran. — Sexta: El 30 de septiembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje, previa la deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones y otros fondos de reserva, que los socios estimen conveniente formar, el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: para el señor Evaristo A. Guzmán y Ricardo S. Capisto, el 30 o|o y para los señores Alberto J. Capisto y Oscar E. Capisto, el 20 o|o respectivamente a cada uno de ellos. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, antes de su vencimiento, deberá hacer conocer su voluntad a los demás socios mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de noventa días. En tal supuesto, se practicará un balance e inventario para determinar lo que le corresponde por capital y utilidades y reservas cuyo monto se le abonará en ocho cuotas trimestrales consecutivas e iguales, con más el interés bancario del momento, pagaderas por trimestres adelantados.— Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. En tal supuesto, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, para determinar la parte que le pudiere corresponder a los herederos del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación y a la fecha de acaecido el hecho. Los herederos podrán optar: a) por ingresar a la sociedad mediante su representante: b) por ceder las cuotas capital a los socios sobrevivientes y en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos y éstas les serán abonadas en la misma forma que se establece en la cláusula "séptima". — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad y bajo las "nueve" cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: A. Capisto. — Oscar Capisto. — R. Capisto. — E. A. Guzmán. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Evaristo Angel Guzmán, Alberto José Capisto, Oscar Enrique Capisto y Ricardo Salvador Capisto, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1959. — Firmado: Carlos Luis Rossi, escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.500.- e.26|10-Nº 23.340 D.T.-v.26|10|59

ORVECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Héctor d'Almonte, Manuel García, Ernesto José García, Antonio Pedro Viganó, Francisco Nicolás Cerrelli; Francisco Di Cugno, José Gago, Pascual Aurelio, Agueda Generoso de Pérez, Jorge Aurelio Borria, Juan Honorio Scelza; Clementina d'Almonte, Anastacia Caro viuda de Bielsa, José María Fuentes, Donato Calabrese, Domingo Caviglia; Rafael De Candia, Cayetano Erra y Virginia Victoria Fabbi; en el carácter de únicos componentes de Orveco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 887, del folio 375, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Los socios Ernesto José García, Agueda Generoso de Pérez y Anastacia Caro viuda de Bielsa, aumentan su capital en cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno, suscribiendo e integrando cincuenta cuotas de mil pesos, cada uno de ellos. — Segundo: Como consecuencia, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de ORVECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la suma de un millón seiscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en un mil seiscientas veinte cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Héctor d'Almonte, 150 cuotas o sea pesos 150.000 m|n.; Manuel García, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Ernesto José García, 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n.; Antonio Pedro Viganó, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Francisco Nicolás Cerrelli, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Francisco Di Cugno, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; José Gago, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Pascual Aurelio, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Agueda Generoso de Pérez, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea pesos 100.00 m|n.; Juan Honorio Scelza, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Clementina d'Almonte, 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n.; Anastacia Caro, viuda de Bielsa, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n.; José María Fuentes, 50 cuotas o sea pesos 50.000 m|n.; Donato Calabrese, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; Domingo Caviglia, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Rafael De Candia, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Cayetano Erra, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; y Virginia Victoria Fabbi, 50 cuotas o sea pesos 50.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor d'Almonte. — Manuel García. — Ernesto José García. — A. P. Viganó. — F. N. Cerrelli. — F. Di Cugno. — José Gago. — Pascual Aurelio. — Agueda G. de Pérez. — J. A. Borria. — Clementina d'Almonte. — Anastacia Caro de Bielsa. — José Ma. Fuentes. — D. Calabrese. — D. Caviglia. — Rafael De Candia. — C. Erra. — Virginia V. Fabbi.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.150 e.26|10-Nº 23.354 D.T. v.26|10|59

BANCHERO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 2 de septiembre de 1959, otorgada ante el escribano don Pedro A. Lartigau, doña Otilia Martínez de Banchero, cedió y transfirió a don Osvaldo Banchero, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, veinte y dos cuotas de las que tiene en la sociedad "BANCHERO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: Cuarta: El capital social es de veinte y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo sesenta y cinco cuotas, o sea seis mil quinientos pesos a cada uno de los socios doña Otilia Martínez de Banchero; don Jorge Luis Banchero y don Osvaldo Banchero, y sesenta cuotas, o sean seis mil pesos a don Miguel Banchero, cantidades que se encuentran totalmente integradas en mercaderías, herramientas, muebles y útiles.

Buenos Aires, 24 de setiembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500. e.26|10-Nº 23.359 D.T. v.26|10|59

D I M C O

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Saverio José Vicente Scotti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Valle quinientos ochenta y ocho, 4º piso "D", y Salvador Trapani, argentino, empleado, domiciliado en la calle Senillosa novecientos veinticuatro, 1er. piso, departamento Nº 4, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve queda constituída entre las partes una sociedad denominada: "DIMCO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Valle quinientos ochenta y ocho, 4º piso, departamento "D" pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro punto del país o en el exterior, asignándoles capitales o no. — Segunda: La duración de la Sociedad será de veinte años contados desde la fecha mencionada en la cláusula primera. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal, la fabricación, distribución y/o comercialización de toda clase de muebles y sanitarios, materiales plásticos y para la construcción, así como todo lo referente al revestimiento, equipamiento y amueblamiento de inmuebles y en especial de ejercer la representación de firmas comerciales o industriales vinculadas a dichos ramos, así como todo lo relacionado en forma directa o indirecta con dicha actividad, como asimismo la importación y exportación de los mismos productos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la referida ley; y en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa podrá adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes: arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías; derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos, locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o Bancos incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—), moneda nacional de curso legal, íntegramente suscriptas por los socios de la siguiente proporción: el socio Saverio José Vicente Scotti, ochocientos cincuenta cuotas, y Salvador Trapani, ciento cincuenta cuotas. Los socios integran en efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas y el otro cincuenta por ciento se integrará a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. Qunita: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Saverio José Vicente Scotti, con el cargo de Gerente, quien podrá obligar a la sociedad con su firma y bajo el sello "DIMCO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Social, cien mil pesos moneda nacional. El Gerente tendrá la más amplia facultad para obrar a nombre de la sociedad conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive aquéllas para las cuales el Código Civil, el de Comercio u otras leyes exigen mandato especial, siéndoles prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la misma. Se deja expresamente establecido que el socio-gerente no queda obligado a dar la totalidad de su tiempo a la sociedad pudiendo desempeñarse en otras actividades aun afines al objeto de esta sociedad. — Sexta: La Sociedad practicará un inventario y balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año, y los mismos se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los sesenta días subsiguientes no fuesen observados por ninguno de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa separación del porcentaje destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal, serán reservadas, capitalizadas o distribuídas entre los socios, según resuelvan los mismos por unanimidad. Los socios participarán en las ganancias y soportarán las pérdidas en su caso, a prorrata de las cuotas de cada uno. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con sus negocios hasta la terminación del ejercicio anual, debiendo los herederos del fallecido unificar su representación. En esa oportunidad se practicará un balance e inventario general para determinar el haber del socio fallecido y en el caso de que los herederos no deseen continuar, los socios supérstites tendrán derecho de adquirir las cuotas de capital pertenecientes al fallecido, por partes iguales de conformidad con dicho balance y cuyo pago podrá efectuarse en cuatro cuotas semestrales. — Octava: Las divergencias que surjan con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato o en la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, designando uno por cada parte; y en caso de desacuerdo sobre el árbitro tercero, lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir, firmándolo en el lugar y fecha al comienzo enunciado, autorizando para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites al doctor Jorge Aja Espil y señor Juan

Carlos Amaral, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Saverio José Vicente Scotti. — Fdo.: Salvador Trapani.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretario.

$ 2.000 e.26|10-Nº 23.363 D.T.-v.26|10|59

ESTABLECIMIENTO LAS LOMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisson, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve los señores Vicente Julio Polino, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Fitz Roy 1431, Capital Federal y Nicolás Alberto Giovannelli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Deán Funes 335, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y bajo las condiciones que se determinan en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de: "ESTABLECIMIENTO LAS LOMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Fitz Roy Nº 1431, pudiendo asimismo cambiarlo, como establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país como en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, reparación, transformación y venta de carrocerías para automotores en general, comprendidos todos sus tipos clases y características, pudiendo asimismo desarrollar cualquier otra actividad complementaria lícita, afín con el objeto principal de la sociedad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados a partir de la fecha del presente contrato. — A pedido de cualquiera de los socios la misma podrá disolverse antes del plazo prefijado siempre que hayan transcurridos dos años como mínimo de la fecha de su constitución, debiendo en tal caso el socio que tomare la iniciativa comunicar al socio restante esa decisión por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional que los socios integran totalmente en este acto en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles según inventario y balance que se aprueba por separado y que debe ser considerado como parte integrante del presente contrato. — Quinto: El capital social queda integrado en la forma y proporción siguientes: Vicente Julio Polino ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea ciento cincuenta mil pesos; Nicolás Alberto Giovannelli, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea ciento cincuenta mil pesos. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social (excepto lo preceptuado en la cláusula siguiente) estará a cargo del socio Vicente Julio Polino quién para obligar a la sociedad deberá anteponer a su firma la denominación "Establecimiento Las Lomas S. R. L.", a la enunciación del capital social. — De esta manera tendrá todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar cualquier acto de administración, como asimismo ejercer todos los actos comerciales y civiles sin limitación alguna, conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, pudiendo adquirir o vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, créditos y obligaciones, con o sin garantía recibir en pago por compra, cesión o en garantía, administrar, gravar, transferir, arrendar, dar o recibir garantías, avales, fianzas, constituir prendas como acreedor o deudor prendario y realizar todos los actos de obligación y compromiso o exigencias de derechos, firmar escrituras públicas de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales o especiales y representar a la sociedad cuando deba intervenir como parte actora o demandada ante las autoridades judiciales nacionales, provinciales o federales, como asimismo actuar ante las autoridades administrativas de cualquier grado o jurisdicción. — Séptima: Se necesitará la firma conjunta de ambos socios para efectuar operaciones bancarias ante cualquier banco oficial, privado o mixto creado o a crearse. — De esta manera podrán abrir cuentas corrientes, depositar dinero en las mismas o en Caja de Ahorros, extraer total o parcialmente esos depósitos, firmar cheques contra depósitos o en descubierto dentro de los márgenes que se acuerden, librar, endosar y descontar letras, vales, pagarés y otros papeles de comercio, entendiéndose que las facultades mencionadas en las dos cláusulas que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, con la única restricción de no utilizar la firma en operaciones ajenas al giro social. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Para la aprobación de los mismos y de la cuenta de ganancias y pérdidas se fija un plazo de quince días hábiles dentro de los cuales los socios deberán manifestar por escrito y con su firma la conformidad o disconformidad, considerándose aprobado tácitamente en caso de silencio de los socios. — Novena: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán en partes iguales, soportándose las pérdidas si las hubiera en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio restante deberá continuar el giro de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido, debiendo los mismos unificar la representación. — Décima primera: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio formalizado por escrito. Asimismo se requerirá el consentimiento de ambos socios también formalizado por escrito para el ingreso de otros socios a la sociedad que por este acto se constituye. — Décima segunda: Toda cuestión no contemplada en el presente contrato como asimismo las relativas a liquidación y participación, se resolverán de acuerdo a las leyes vigentes en la materia y a las que se dicten en el futuro, siendo de aplicación supletoria las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. — Décima tercera: Los contratantes renuncian a la constitución de Tribunales Arbitrales y reconocen como única jurisdicción y competencia para todas las cuestiones relacionadas con la sociedad que se constituye, la de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — A los efectos legales correspondientes el socio Vicente Julio Polino constituye domicilio en la calle Fitz Roy 1431 y el socio Nicolás Alberto Giovannelli en la calle Lacarra 1126 donde se tendrá por válidas las notificaciones e interpelaciones. — Décima cuarta: Además de los libros de comercio indispensables los socios llevarán un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los mismos consideren convenientes. — Bajo las cláusulas que preceden queda constituída la razón social "Establecimiento Las Lomas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". siendo la voluntad de los socios ajustarse a ellas y considerarlas como ley de las partes, en fe de lo cual y en prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha expresados ut-supra. — Firmado: Vicente Julo Polino. — Nicolás Alberto Giovannelli. — Enmendado: "Giovannelli". — Vale. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600 e.26|10-Nº 23.365-D.T.v.26|10|59

EMPRESA MARC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 29 de septiembre de 1959, se ha convenido lo siguiente: "En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de 1959, se reúnen los socios de la EMPRESA MARC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores José Angel Carlucci, Silvio Agostinelli, Bernardo Mirochnik y Humberto Antonio Rébori y convienen lo siguiente: Primero: El señor Humberto Antonio Rebori cede en este acto la propiedad de sus cuotas sociales que suman en total ochenta (80), con un valor de un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una y por un precio total de ochenta mil pesos m|n. c|l. (m$n. 80.000), a favor del señor Bernardo Mirochnik y los socios restantes aprueban expresamente por este mismo documento dicha cesión. El precio lo paga en este acto el señor Bernardo Mirochnik con dinero en efectivo de su patrimonio particular, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo. — Segundo: Los socios fijan el nuevo domicilio social en la calle Sánchez de Bustamante Nº 647, Capital, para todos los efectos legales. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto". — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 550 e.26|10-Nº 23.368 D.T.-v.26|10|59

VIA LEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen por una parte don Agustín Cuzzani, argentino, casado, por otra parte don Isidoro Leibovich, argentino, casado y por la otra don Agustín Antonio Cuzzani, argentino, soltero, don Fernando Germán Lugones, argentino, casado y don Armando Homero Otamendi, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Capital Federal y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero dice: Que Cede y Transfiere al otro compareciente don Isidoro Leibovich cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad denominada "VIA LEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", totalmente integradas, la que fué constituída por el cedente y los también comparecientes a don Agustín Antonio Cuzzani don Fernando Germán Lugones y don Armando Homero Otamendi, según escritura de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta Capital don A. C. Fernández Sáenz, al folio mil doscientos cuarenta y uno del Registro ciento diecisiete, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el ocho de Noviembre del mismo año, bajo el número mil novecientos treinta y uno, al folio doscientos treinta y seis del Libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que no encontrándose inhibido para disponer de sus bienes efectúa esta cesión y transferencia con efecto retroactivo al día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho por el precio de cinco mil pesos moneda nacional que declara tiene íntegramente recibido antes de ahora a su satisfacción de manos del cesionario al que por la presente otorga recibo y carta de pago en forma colocándolo en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma y con arreglo a derecho, obligándose a las responsabilidades legales. — Por su parte el cesionario Señor Isidoro Leibovich, impuesto de esta escritura manifiesta su conformidad y aceptación por encontrarla redactada de acuerdo a lo convenido. — A su vez los señores Agustín Antonio Cuzzani, Fernando Germán Lugones y Armando Homero Otamendi expresan su conformidad con la precedente cesión y en unión del Señor Isidoro Leibovich agregan: Que en el carácter de únicos actuales componentes de la mencionada sociedad han resuelto continuar el giro de los negocios con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, sin perjuicio de los derechos de terceros, por lo que vienen por la presente a dejar establecido el contrato que regirá en lo sucesivo dicha sociedad de acuerdo a las cláusulas siguiente: Primero: — La sociedad girará bajo el nombre de 'Vía Lex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, calle Uruguay cuatrocientos doce, cuarto piso, departamento diez, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto representar a terceros por medio de mandato o por cualquier otro procedimiento legal, en cuestiones o gestiones de cualquier naturaleza, judicial, privada o administrativa, así como la compra o cesión en favor de la sociedad que se constituye, de acciones y derechos de cualquier naturaleza civil o comercial, para gestionarlos, tramitarlos, y cobrarlos por cuenta propia. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad previo aviso a los demás, por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Resuelto el retiro del socio, las cuotas de su aporte solo podrán ser adquiridas por la sociedad, entre los socios, proporcionalmente, o bien por uno solo de los socios, si los demás no tuvieren interés, debiéndose abonar al socio que se retira su aporte y utilidades, si le hubieran correspondido, en la siguiente forma: el veinte por ciento en dinero efectivo a la fecha de su retiro y el saldo restante en cuatro cuotas semestrales del veinte por ciento cada una. — Para establecer el monto de las utilidades que corresponderían al socio saliente, se tendrá en cuenta la norma siguiente: Si, el retiro se realiza dentro de los seis meses anteriores al cierre del ejercicio financiero, se calcularán las utilidades en relación y en proporción al resultado del último inventario; pero si el retiro se efectúa en el segundo semestre, deberá esperarse hasta la fecha de la facción del inventario y balance fijado por el contrato el que determinará el beneficio o pérdida que hubiere resultado, en base al cual se practicará la liquidación final del monto total que corresponde al socio saliente. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, divido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la proporción de cincuenta cuotas cada uno, que están totalmente integradas como resulta de la escritura de constitución originaria de esta sociedad. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios señores Agustín Antonio Cuzzani y Armando Homero Otamendi, a quienes se designan Gerentes. — Séptima: Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, quedándoles prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros. — Para el caso de enfermedad, licencia, ausencia o imposibilidad de los gerentes, los socios por mayoría de votos, elegirán al socio o socios que han de reemplazarlos. — En la misma forma, los socios por mayoría de votos podrán reemplazar a los gerentes — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, representándola legalmente en todos sus actos, quedando autorizados para administrar todos los negocios de la sociedad; conferir y revocar poderes especiales y generales, para negocios u operaciones sociales y representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de todos los fueros y jurisdicciones; realizar todas las operaciones y negocios que hagan al objeto de la sociedad para lo cual podrán dar y percibir sumas de dinero y otros valores y efectos descontar, girar, aceptar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos comerciales o no; otorgar recibos y cartas de pago y abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y toda clase de operaciones con el Banco Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial o particular de cualquier parte de la República o del Extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentos, adquirir a nombre de la sociedad el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, así como venderlos, gravarlos y permutarlos, por los precios y demás condiciones que juzguen convenientes, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, dar o tomar inmuebles en arrendamiento, constituir sociedades accidentales con terceros, convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Octava: Cada año al treinta y uno de enero se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales que deberán asentarse en la contabilidad y hacer conocer a los socios y que se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días a contar de la fecha del asiento. — De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, las bases para la confección de los balances, así como cualquier reserva, se resolverá por mayoría de capital. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales — Novena: Las asambleas ordinarias de socios tendrán lugar por lo menos una vez al mes y las extraordinarias cada seis meses como máximo. — Los socios en número que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, podrán solicitar la convocación a asamblea extraordinaria, debiendo expresar en su pedido la causa o razón que la motive. — Décima: Queda expresamente prohibido a los socios transferir sus cuotas a personas extrañas a la sociedad y a tal efecto renuncian al procedimiento y recursos establecidos en el segundo párrafo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos o derecho habientes, podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de ella. — En el primer caso, los herederos del premuerto nombrarán uno solo de ellos que tenga la representación de todos, con las facultades necesarias para regular su cometido. — En caso de retirarse de la sociedad, la cuota de aporte del socio fallecido, será adjudicada a la sociedad misma, o entre los socios proporcionalmente o solo a algún socio y si los demás no tuvieran interés sobre la misma, pagándose dicha cuota, a los herederos o causa habientes en la forma establecida en la cláusula cuarta de este contrato. — Décima Segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se

suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales en el curso de la sociedad o a su disolución y liquidación, será resuelta por las reglas del derecho, a cuyo efecto serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de otra jurisdicción que pudiera corresponder, a la que renuncian expresamente los socios. — Bajo las doce cláusulas que anteceden queda constituído el presente contrato, que las partes se obligan a respetar conforme a derecho. — Leída y ratificada así la firman de conformidad por ante mí junto con los testigos del acto don Miguel Angel Funes y don Alberto José Piattini López, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Agustín Cuzzani. — Isidoro Leibovich. — A. Cuzzani (h.). Fernando G Lugones. — A. Otamendi. — M. A. Fures. — Alberto J. Piattini López. — Está mi Sello. — Ante mí: A. M. Bracuto. — Concuerda con esa escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil novecientos seis del Registro doscientos cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos de tres pesos cada uno números: tres millones cincuenta y ocho mil setecientos setenta y seis y su correlativo, el tres millones quinientos sesenta y un mil ciento ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.050 e.26|10-Nº 23.371 D.T.-v.26|10|59

CAPALBO-LUCINI-COCIMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Entre los señores, Fortunato Félix Capalbo, Roque Dante Lucini y José Cocimano, con domicilio respectivamente en Guanacache 5281, 1º piso; Ruiz Huidobro 3059, Dpto. 2; y Giribone 1252|54, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: la sociedad se denominará CAPALBO - LUCINI - COCIMANO, SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA. — Segunda: tendrá su domicilio legal en la calle Guanacache 5281, 1er. piso de la capital federal o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o filiales en el interior del país. — Tercera: Esta sociedad tiene por objeto dedicarse a construcciones, instalaciones, decoración de interiores y toda otra actividad comercial, industrial o financiera se vincule o no a las antes mencionadas. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años, contados a partir de la fecha, este período es prorrogable por otro de igual tiempo lo que se entenderá tácitamente si ninguno de los socios manifiesta en forma escrita y fehacientemente su decisión en contrario. — Quinta: Se fija el capital social en la suma de m$n. 150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), desdoblado en 1.500 (Mil Quinientas) cuotas de m$n. 100 (Cien Pesos) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: 500 cuotas suscribe el señor Fortunato Félix Capalbo; 500 cuotas el señor Roque Dante Lucini y 500 cuotas el señor José Cocimano. — Este capital social que ha sido totalmente integrado está representado con el valor de las instalaciones, herramientas, muebles y útiles y otros valores de acuerdo con el inventario que las partes firman de conformidad y el cual pasa a formar parte integrante del presente contrato social. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los tres socios, quienes con el cargo de gerentes tienen las siguientes facultades: ejercer la administración y representación de la sociedad, administración de los negocios sociales con las más amplias facultades, podrán aceptar, otorgar y firmar toda clase de actos, contratos y obligaciones de la sociedad, podrán hacer toda clase de operaciones con bancos del país, pudiendo aceptar, girar letras, pagarés y toda clase de documentos, podrán intervenir en licitaciones públicas o privadas, celebrar contratos, percibir certificados, órdenes de pago o sumas de dinero. — Quédanle absolutamente prohibido comprometer a la sociedad como garante de obligaciones personales o de terceros, usar la firma social en asunto ajenos al giro comercial, o dedicarse a otra actividad ajena a la sociedad. — Se requerirá la firma conjunta de dos socios para obligar a la sociedad, así como para todo movimiento de fondos, especialmente libramiento de cheques, firma de contratos y todas las demás atribuciones especificadas anteriormente. — Séptima: anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Octava: las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en partes iguales, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — En caso de pérdida del 50 o|o del capital integrado, la sociedad entrará en liquidación, nombrándose liquidadores a los socios gerentes. — Novena: cualquier socio podrá retirarse de la sociedad cuando lo creyere conveniente, debiendo dar aviso a sus consocios por lo menos con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, pudiendo los restantes socios continuar con los negocios sociales o disolver totalmente la sociedad. — En caso de que un socio deseare ceder total o parcialmente su cuota, tendrá preferencia exclusiva para su adquisición los restantes socios en caso de mediar por parte de éstos iguales o mejores condiciones. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios se procederá a practicar un balance general e inventario y la sociedad podrá, o bien abonar a los herederos la parte de aquél en la forma que se determina en la cláusula siguiente, o de lo contrario continuar la sociedad entre los sobrevivientes y los sucesores de aquél, quienes unificarán su personería en un representante, el que actuará en la sociedad en lugar del causante con idénticos deberes y atribuciones, siempre que sea idóneo en la materia y dotado de condiciones afines a los otros socios. — Décima primera: para los casos previstos en la cláusulas novena, décima y décima segunda, quienes se retiren percibirán el haber correspondiente a su capital, beneficios y demás derechos acumulados a su favor en 20 cuotas consecutivas, iguales y escalonadas, pagaderas cada dos meses, abonándosele la primera a los noventa días de producido su retiro de la sociedad. — Las cuotas establecidas devengarán un interés del 6 o|o anual. — Décima segunda: aquel que no cumpliese con lo prescripto en las cláusulas precedentes será separado de la sociedad. — Décima tercera: en caso de divergencia con motivo de este contrato o de su interpretación los socios podrán resolverlo mediante la designación de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero en caso de discordia y su resolución será inapelable. — En la ciudad de Buenos Aires, se firma el presente contrato a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: F F. Capalbo. — R. D. Lucini. — J. Cosimano Desalvo. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.200. e.26|10-Nº 23.272 D.T.-v.26|10|59

EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Lerner, Adolfo Lerner, Alfredo Bitbol, Horacio Setti, Juan René Bach, Manuel Lerner, Marcos Lerner y Simón Remenicoff, actuales componentes de la "EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos personales figuran en el contrato de constitución de la sociedad, que fue realizada el 29 de julio de 1946 e inscripto en el Registro Público de Comerco el 17 de setiembre de 1946, bajo el Nº 849, folio 482 del libro 9 y sus posteriores modificaciones efectuadas al 31 de marzo de 1947, el 15 de julio de 1948, el 16 de junio de 1950, el 24 de setiembre de 1952, y el 28 de marzo de 1956, e inscriptos respectivamente, en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1948, bajo el Nº 1748, folio 72, del libro 19, el 25 de febrero de 1953, bajo el Nº 198, folio 167, del libro 24, y el 2 de julio de 1956, bajo el Nº 1.184, folio 377, del libro 29, convienen en ratificar en todas sus partes los referidos contratos, salvo las modificaciones que se efectúen en el presente, que son las siguientes: Artículo primero: El señor Juan René Bach vende y transfiere la totalidad de sus setenta cuotas de un mil pesos cada una de la Editorial Bibliográfica Argentina S .R. L., en la forma siguiente: sesenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una al señor Bernardo Lerner y las restantes dos cuotas de un mil pesos el señor Alfredo Bitbol. El vendedor señor Juan René Bach recibe en este acto de mano de los compradores señores Bernardo Lerner y Alfredo Bitbol la suma de setenta mil pesos, importe de las cuotas transferidas, por cuyo motivo el señor Juan R. Bach se retira de la sociedad. — Artículo segundo: El señor Horacio Setti, vende y transfiere la totalidad de sus cuarenta y tres cuotas de la Editorial Bibliográfica Argentina en la siguiente forma: seis cuotas de un mil pesos cada una al señor Marcos Lerner, seis cuotas de un mil pesos cada una al señor Alfredo Bitbol. El vendedor señor Setti, recibe en este acto de mano de los compradores señores Marcos y Manuel Lerner y Alfredo Bitbol el importe de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, importe de las cuotas transferidas, retirándose en consecuencia de la sociedad. — Artículo tercero: El señor Simón Remesnicoff vende y transfiere al señor Alfredo Bitbol la totalidad de sus veinte cuotas de un mil pesos cada una, recibiendo en el acto el importe de veinte mil pesos m n., retirándose en consecuencia de la sociedad. — Artículo cuarto: De acuerdo a la cláusula 18 del contrato de constitución de la sociedad "Editorial Bibliográfica Argentina S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de setiembre de 1946, bajo el número 849, folio 482, del libro 9, los demás socios dan conformidad de las antes mencionadas transferencias. — Artículo quinto: Se amplía el capital social en la suma de quinientos veinticinco mil pesos m|n. más, o sea que el capital de la sociedad se eleva a un millón quinientos setenta y cinco mil pesos m|n., y que de acuerdo a las transferencias efectuadas "ut supra" ha quedado íntegramente aportado de la siguiente manera: Bernardo Lerner con ochocientos sesenta y siete cuotas de mil pesos cada una, o sea ochocientos sesenta y siete mil pesos nacionales; Alfredo Bitbol, con cuatrocientas noventa y una cuotas de mil pesos cada una, o sea cuatrocientos noventa y un mil pesos moneda nacional; Adolfo Lerner con ciento cinco cuotas de mil pesos cada una o sea ciento cinco mil pesos moneda nacional; Marcos Lerner, con sesenta y seis cuotas de mil pesos cada una o sesenta y seis mil pesos moneda nacional; Manuel Lerner con cuarenta y seis cuotas de mil pesos cada una, o sea cuarenta y seis mil pesos moneda nacional. — Artículo sexto: Con motivo del alejamiento de la sociedad del señor Juan René Bach se modifican, quedando sin efecto las facultades y atribuciones otorgadas por el art. 11 del contrato del 31 de marzo de 1947, y por el art. 3º del contrato del 24 de setiembre de 1952, al contador asesor Juan René Bach. De conformidad se firma en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Bernardo Lerner. — Adolfo Lerner. — Alfredo Bitbol. — Horacio Setti. — Juan René Bach. — Manuel Lerner. — Marcos Lerner. — Simón Remesnicoff. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.550 e.26|10-Nº 23.373 D.T.-v.26|10|59

PLASTICOS PERLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Elías Ricardo Landman, argentino, casado, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer Nº 279, piso 4º, Dpto. "F", de esta ciudad; Luis Landman, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas Nº 1136, de esta ciudad y Juan Teruel, argentino, casado con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1755, Dpto. 1, de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad comercial que con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "PLASTICOS PERLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Libertad 147, piso 3º, oficina 34, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá vigencia por diez años, debiendo el socio que anticipadamente resolviera retirarse de la misma, comunicarlo por telegrama colacionado con una antelación no menor de noventa días de la fecha del retiro. — Cuarta: El objeto de esta sociedad lo constituye la compra, venta, industrialización, fabricación, importación y exportación de telas plásticas para tapizados; de material plástico, industrias químicas en general y todo aquello que directamente o indirectamente se relacione con el objeto señalado, pudiendo extender las actividades a cualquier otra negociación comercial o industria lícita. — Quinta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguente proporción: el señor Elías Ricardo Ladman, dos mil cuotas, representando doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Luis Landman, mil cuotas, representando cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Juan Teruel, mil cuotas, representando cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios integran y aportan totalmente de acuerdo con el inventario que forma parte del presente contrato. El capital social podrá ser aumentado por resolución de los tres socios, sin limitación. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Elías Ricardo Landman, teniendo el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni afianzar operaciones de terceros. El socio gerente podrá percibir por su gestión un porcentaje sobre el total de las ventas y|o un sueldo, que se fijará por acta. Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, ya sean directas o indirectas, de las que hagan el objeto social, bajo pena de ingresar a la sociedad los beneficios obtenidos, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. En su calidad de tal, podrá el socio gerente, comprar, vender, fabricar o permutar mercaderías, al contado o a término, solicitar o conceder facilidades o quitas de proveedores o compradores, emitir, aceptar o endosar toda clase de papeles de comercio, constituir depósitos y girar sobre ellos, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto y en las condiciones que crea conveniente, con o sin garantías reales o personales, girando sobre los mismos todo género de cheques o libranzas; descontar en los Bancos y en plaza, letras de cambio, giros, vales, billetes, pagarés y toda clase de papeles de crédito; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, y en especial realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial o privado; podrá suscribir toda clase de actos, contratos, sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, escrituras públicas, especialmente sobre compra venta de bienes inmuebles; administrativos o judiciales, y revocarlos; siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo; y en general realizar cuantos actos, negociaciones o contratos sean menester o se acuerden para el desarrollo de las actividades de la sociedad, sin limitación. — Séptima: El año comercial comprenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias, ello sin perjuicio de los balances parciales que podrá efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo, lo decidan. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de los balances generales correspondientes a cada ejercicio comercial, serán establecidas teniendo en cuenta, además de los débitos y créditos exigibles, todas las reservas, amortizaciones, depreciaciones y previsiones en general, todo ello de acuerdo a las exigencias legales y a las sanas normas técnicas contables. — Octava: Las utilidades sociales, determinadas de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, serán distribuídas, previa deducción de la reserva legal, en proporción a los respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiera efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Novena: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la liquidación a cargo de los socios o personas que éstos designen. El socio o socios a cargo de la liquidación no podrán percibir por ella mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que se hubiere fijado para los mismos. La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrá optar por aceptar la continuación en la sociedad del o de los herederos del socio causante, hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones que lo estaba éste; en tal caso los herederos deberán unificar su representación. De resolver los socios restantes la no aceptación de los herederos, deberán abonar a éstos la parte de capital real que les correspondiere, según balance especial a la fceha del fallecimiento o incapacidad del causante, debiéndose en tal caso realizar los pagos correspondientes en cinco pagarés semestrales iguales, el tipo de interés que rija en el momento del fallecimiento o incapacidad legal en el Banco de la Nación Argentina para este tipo de papeles de comercio, el primero de los cuales se hará efectivo a los ciento ochenta días de resuelta la exclusión. — Undécima: Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de

los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los tres socios con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Bajo las once cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se deja formalizado este contrato, firmando todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Testado: "diez y nueve" no vale: Ellíneas: "doce" vale. Raspado: "mayo" vale. — Fdo.: E. R. Landman. — L. Landman. — J. Teruel. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.150 e.26|10-Nº 23.375 D.T.-v.26|10|59

LIMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores Rodolmio Brindisi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en San José 11 Capital Federal y Osvaldo Mon, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lima 899, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a los términos de la ley 11.645 y que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Razón social y domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de "LIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en esta Capital, calle Lima 899, esquina Estados Unidos, pudiendo establecer sucursales y agencias en esta Capital, interior o exterior. — Segunda. — Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de una Estación de Servicio, lavado de coches, engrase, venta de repuestos y accesorios, combustibles, lubricantes y todo lo que tenga afinidad o conexión con el ramo automóvil. — Tercera. — Capital social: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil ochocientos setenta y cinco (1.875) 2.500.000.—) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Rodolmio Brindisi el setenta y cinco por ciento del mismo, o sean mil ochocientas setenta y cinco (1.875) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, es decir un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.875.000.—) y Osvaldo Mon seiscientas veinticinco (625) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una o sean seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 625.000.—), todo de acuerdo al balance que firmado por las partes integra el presente contrato. — Cuarta. — Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de septiembre de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por otros diez años, más si así lo dispusieran los socios. — Quinta — Administración y dirección: Los señores Rodolmio Brindisi y Osvaldo Mon quedan nombrados gerentes con las más amplias facultades, teniendo el uso de la firma en forma indistinta, en un todo de acuerdo con lo que surge de la ley 11.645 para estas funciones. — Sexta: La sociedad podrá solicitar representaciones y concesiones nacionales o extranjeras, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar prendar, gravar inmuebles y mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos acordar las garantías normales del giro del negocio, dar o tomar en arriendo bienes adr por más de cinco años, inscribir la sociedad como importador y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales afines a su objeto social, solicitar préstamos a todos los bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados existentes o a crearse en la República o en el exterior, realizar trámites con las aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución. Acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — Séptima. — Prohibiciones: Queda prohibido a los socios y|o sus representantes el uso de la firma social y de los bienes de la misma para negocios o fianzas ajenas a la sociedad, bajo pena de separación, o disolución de la sociedad si en ese momento fuera sólo dos los socios. — Octava. — Balance: El treinta y uno de agosto de cada año se levantará un inventario y balance general, que de no ser observado por los socios dentro de los quince días de series comunicado se considerará aprobado. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Rodolmio Brindisi el setenta por ciento (70 %) y el señor Osvaldo Mon el treinta por ciento (30 %). Los socios de común acuerdo y en la medida en que las disponibilidades de Caja lo permitan podrán resolver retirar la totalidad o solo una parte de los beneficios que resultaren del balance anual. — Novena. — Obligaciones: Sin perjuicio de las obligaciones que los socios tienen con respecto a la marcha de la sociedad, ambos tendrán a su cargo el aspecto financiero y técnico administrativo de los negocios de la misma. El señor Osvaldo Mon se obliga a dedicar todo su tiempo y conocimiento a las actividades de esta sociedad. El señor Rodolmio Brindisi queda autorizado a proseguir sus actividades comerciales que ya tiene en la actualidad, conjuntamente con las obligaciones que tome a su cargo de acuerdo con los términos de este contrato. — Décima: En caso de disolución por vencimiento de contrato o anticipada, o por cualquier otra situación, se procederá de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio quedando nombrados para el caso de liquidación ambos socios, quienes realizarán la misma, debiendo rendir cuenta de su gestión en forma mensual. — Undécima: La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de alguno de los socios, pero en este caso los herederos del socio fallecido deberán unificar personería y proseguir representando al mismo en la sociedad con todos sus derechos y obligaciones, fijándose para este caso a las señoras Irma Espina de Brindisi y Anlea Jorefa Rébora de Mon para representar a sus respectivos maridos. — Doudécima: En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, en caso de imposibilidad física para desempeñar las tareas que requiera el desenvolvimiento de la sociedad, cualquiera de los socios podrá ser reemplazado por un mandatario que el mismo designe, con las mismas obligaciones que establece el presente contrato para el mandante. — Décima tercera: Toda duda o divergencia entre los socios, con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable — De conformidad, firman el presente en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de 1959. — Fdo.: Rodolmio Brindisi — Osvaldo Mon.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.600.— e.26|10-Nº 16.725-v.26|10|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, llama por diez días a herederos y acreedores de don RAMON SEGUNDO PALAZUELOS. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.690 D.T. v.5|11|59

Nº 6

Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BERNARDO CONSTENLA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.675 D.T. v.5|11|59

El Dr. Horacio ... Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ARCHIBALDO (EDWARD ARCHIBALD) CRANE. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.685 D.T. v.5|11|59

Horacio Raúl Stegmann, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por cinco días a EDUARDO FERRO y ELENA ELVIRA OBERTINO, para que comparezcan estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes para que los represente en autos: "Scannadinari, Esteban c/Ferro, Eduardo y otra, s/cumplimiento de contrato". — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 750.- e.26|10-Nº 23.613 D.T. v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTA CAMILO viuda de PUGLIESE. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.617 D.T. v.5|11|59

Nº 8

Noé Quiroga Olmos Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Juzgado número ocho, secretaría quince, cita por cinco días a ALFREDO LAURO par que dentro de quince días comparezca a tomar intervención que corresponda en autos: "Pérez de Rodríguez A. contra Lauro Alfredo Prescripción treintañal" radicados en La Plata, Juzgado de Primera Instancia Civil número dos, secretaría veintiséis.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. —Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
e.26|10-Nº 23.060-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ALESSIO o JUAN ALESSI. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — José M. Moncá, secretario.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.054 v.5|11|59

Nº 9

El Juez Nacional Dr. Jorge R. L. Soto (Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO CAPURRO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.644 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CROTTO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.620 D.T. v.5|11|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LORENZO LOZZA, (publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — B. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.684 D.T. v.5|11|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RICHINO. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.660 D.T. v.5|11|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO ARTURO o ARTURO JULIO de la VEGA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.647 D.T. v.5|11|59

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.626 D.T. v.5|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO GRAÑA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.639 D.T. v.5|11|59

Nº 15

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANCO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.677 D.T. v.5|11|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AUGUSTA SCHUREN de LUSARDI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.669 D.T. v.5|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de SION DERCYE.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.678 D.T. v.5|11|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO FERRARI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.674 D.T. v.5|11|59

Nº 20

El Juez en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MORDKOWSKI o PINCAS MORDKOWSKI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.642 D.T.v.5|11|59

Nº 23

El Juez en lo Civil Nº 23 doctor Arsenio J. Grandoli (Secretaría número 45), llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ROJAS, IRGINIA TORRES de ROJAS, CARMELO ROJAS, EUSEBIA SILVEYRA de ROJAS y MANUEL AUGUSTO ROJAS o ROJAS SILVEYRA.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan César Benedetti, secretario.
$ 1.500.- e.26|10-Nº 23.661 D.T.v.5|11|59

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ROSA HARRIS o SARA ROSA HARRIS de HAYDEN. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000. e.26|10-Nº 23.654 D.T.v.5|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, del Dr. J. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO ROSENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.621 D.T.v.5|11|59

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO RODOLFO SCHMITT.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.26|10-Nº 23.664 D.T.v.5|11|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 57), cita una vez por mes durante seis meses a JOSE BOTTONE, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darse intervención y designarse al Defensor de Ausentes y declararse su muerte presuntiva.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 150.— e.26|10-Nº 17.094-v.26|10|59

Nº 30

Fanulfo J. González Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría número 59 a mi cargo, cita por dos días a estar a derecho a doña GABINA CARABALLO, y a don AGUSTIN ALFREDO FONTANA, en los autos "Alvarez Juan y otra s/Adopción". — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 300.— e.26|10-Nº 23.631 D.T.v.27|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bergalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELAIDA CANTU vda. de SANGUINETI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.663 D.T.v.30|10|59

Nº 4

El doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL OMOBONO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.650 D.T.v.30|10|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASCARA de MENZELA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.670 D.T.v.30|10|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUZIO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.668 D.T.v.30|10|59

Nº 7

E. Juez Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO o DOMINGO MAZZEO CRIGNA.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.653 D.T.v.30|10|59

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FANNY SIEGL de HALLE.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.649 D.T.v.30|10|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen (Juzgado Nº 11), cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL COTIC.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.623 D.T.v.30|10|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI'STASIO.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.618 D.T.v.30|10|59

Nº 18

E. Juez Nacional doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA MARIA DALIER de FOURQUET.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 23.629 D.T.v.30|10|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazzo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GOTUZZO de MALPELLI o MALPELI.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.- e.26|10-Nº 21.476 L.T.v.30|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|9 al 15|9|59.

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS AMADEO CHIAPPE.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.612 D.T.-v.30|10|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO CABEZON.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.616 D.T.-v.30|10|59

Nº 23

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CANTARERO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.625 D.T.-v.30|10|59

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO HUGO MARCHELLO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.26.10-Nº 23.672 D.T.-v.30|10|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA FRANCISCA BOTTA de D'ARCO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.636 D.T.-v.30|10|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a "ROMANO Y CIA. S. R. L." conteste demanda de J. Minguillón Rico, bajo apercibimiento designar Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 450.— e.26|10-Nº 23.680 D.T.-v.28|10|59

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA VAZQUEZ.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23 615 D.T.-v.30|10|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE VICENTE FRANCISCO MAMMOLITI.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.26|10-Nº 23.657 D.T.-v.30|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por el término de diez días, por edictos que se publicarán por el término de cinco días, a los co-demandados SAMUEL GOLDMAN, SAMUEL WAISBLAT, LEON JEIFETZ, SAMUEL JAICHENCO y VICAR S. R. L., para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra Vicar S. R. L. su ejecutivo", en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en este juicio.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.250 e.26|10-Nº 23.637 D.T.-v.30|10|59

Nº 2

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del Juez doctor César A. Galbisso, Secretaría del autorizante, por cinco días se hace saber: Que por auto del 18 de febrero de 1959, ha sido declarada en quiebra FRANCOMAR S. R. L.; fecha provisoria de la cesación de pagos el 6 de julio de 1956; síndico contador Rubén Guido Tallce; plazo quince días a contar de la publicación del último edicto para la presentación al síndico de los títulos justificativos de créditos; audiencia el 30 de noviembre de 1959, a las ocho y treinta horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarla cualquiera sea el número de concurrentes. Se resolvió además: 1º: Intimar a los tenedores de bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico; 2º: Prohibir se efectúen pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados respecto de la masa.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.500 e.26|10-Nº 23.630 D.T.-v.30|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don JOSE HECTOR COLOMBO, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Serra Hnos. S. A. I. C. I., sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.250.— e.26|10-Nº 17.041-v.30|10|59

Por disposición del señor Juez doctor Alajendro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha agosto 28 del corriente año, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de AUGE FRERES & CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L., nombrándose síndico al Contador don Pedro Rafael Díaz, con domicilio en Montevideo 19, habiéndose fijado el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente para que los acreedores presenten al mismo los justificativos de sus créditos; señalándose la audiencia del 19 de febrero de 1960, a las 9 horas, para que tenga lugar la asamblea de acreedores, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.750 e.26|10-Nº 23.667 D.T.-v.30|10|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por el término de dos días en los autos de "OTERO & ARNAUDI, su quiebra", que el liquidador ha presentado estado de distribución de fondos, que se dará por aprobado si no es observado dentro del término legal.
Buenos Aires, 19 octubre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 300.— e.26|10-Nº 23.627 D.T.-v.27|10|59

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del suscripto, cita por cinco días a CARBAR SOC. DE RESP. LTDA., para que comparezca a tomar intervención en los autos que por cobro ordinario de pesos tiene promovidos Scavino, De Marzi y Cía., por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en autos.
Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.000 e.26|10-Nº 23.614 D.T.-v.30|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, del doctor Roberto Riera, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por "CORUSA SDAD. DE RESP. LIMITADA". Anúnciese con la anticipación a que se refiere el Art. 89, que el día 14 de octubre, a las 15.15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al Art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el Art. 24, señalándose el día once de diciembre de 1959, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de convocatorio e intímese a éste con la prevención del Art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros, de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del Art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Oficial" y "La Ley", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Rep. la foja. E. Guzmán. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del Art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste R. Riera. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al Contador don Jorge R. Carracedo Roger, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. E. Guzmán.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 5.500.— e.26|10-Nº 17.062-v.30|10|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 18 de setiembre de 1959, pasada ante el Escribano del Partido de Tigre, don Amado Nervo Buira, la señora María Teresa Losa de Rossi, don Efraín René Vidal y don Héctor Antonio Luppoli, únicos componentes de la Sociedad Colectiva que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "RUSSI, VIDAL y LUPPOLI", resolvieron disolver totalmente dicha Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señora Losa de Rossi y señor Efraín René Vidal, recibiendo el señor Luppoli de los mismos la suma de dos cientos mil pesos nacionales que representan su haber en la Sociedad.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 350 e.26|10-Nº 23.665 D.T.-v.26|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que la Sociedad Comercial en Comandita, "GOLDENTAL Y CIA.", ha sido declarada disuelta con fecha 20 de agosto de 1959, tomando don Lázaro Goldental, socio de la misma, a su exclusivo cargo todo su activo y pasivo, para continuar por sí solo con la explotación del negocio que continúa en marcha.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 250.— e.26|10-Nº 17.068-v.26|10|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, del autorizante, hacer saber por cinco días, en autos: DISCIOSCIO, FIDEL c|PIAZZA, VICENTE s|ejecutivo hipotecario, el martillero propuesto de parte, Antonio Romano, rematará el domingo 1º de noviembre a las 11 horas sobre la misma, la finca, ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, localidad, Llavallol, calle sin nombre, entre Malabia y J. B. Justo, edificado en el lote 20, manzana "A", compuesto de 10 mts. al S.O., 32 mts. 31 al N.O., 10 mts. al N.E. y 32 mts. al S.E. Sup.: 323,15 m.c. Base: $ 30.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. Oficina, Olavarría 373, T. E. 21-3253.
Buenos Aires, octubre cinco de 1959. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.250 e.26|10-Nº 23.671-D.T.-v.30|10|59

Nº 6

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SUAREZ, JOSE MARIA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán en su hall, San Martín 388, Capital, el 5 de noviembre, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles: Garay 3276, en lote 28, manzana "B", de 3m66 frente al N., teniendo en costado de E., 30m70 y en el O., 37m58, base: $ 60.800 m|n.; Garay 3060|62, edificado en lote Nº 6, 8m66 frente al N. por 59m80 costado O. y 59m33 al E., teniendo 8m69 contrafrente al S., base: pesos 68.933,33 m|n.; Garay 3071, en el lote Nº 36, de 8m66 frente al S., 41m06 costado E. 41m53 en el O. y 8m668 contrafrente al N., base: $ 50.200 m|n.; Garay 2870|72, en dos fracciones de terreno que son parte lotes números 2 y 9 teniendo según hijuela 7m79 frente al N., por 29m44 en costados E. y O., teniendo de contrafrente al S. 7m79 y según títulos 7m79 frente al N. por 29m44 en costado E. y 29m85 en el O., teniendo en contrafrente al S., 7m70, base: $ 40.400 m|n.; San Juan 1553, en terreno de 7m25 frente al N. por 61m15 fondo al S., con sup. total de 445,478 mts. cs., base: $ 54.200 m|n.; San Juan 1566, en terreno de 7m50 de frente al N. por 61 mts. de fondo, base de $ 91.133,33 m|n.; Independencia actualmente 1449|53, en terreno de 8m660 frente al S. por 39m360 de fondo al N., y 8m76 mms. en contrafrente, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, base: pesos 84.666,66 m|n.; Liniers 1221, edificado en lote 23, manzana "G", de 8m66 frente al E. por 22m24 de fondo en costado N. y 21m74 en el S., base: $ 44.400 m|n.; estos inmuebles que, a continuación se indican, se subastarán el día 12 de noviembre, a las 15.30 hs., también en el hall de los rematadores, San Martín 388, Capital: Castro Barros 866, edificado en lote mencionado en el plano de la escritura con el número 18, y mide 8m66 frente al O. por 36m37 de fondo, base: $ 43.266,66; Loria 1821, en terreno que forma parte lote 22, de plano que cita su título, y designado con el Nº 3 en otro plano que sirvió para su venta y mide 9m53 frente al E., 8m45 contrafrente al O. 24m38 en costado N., y 21m65 en el S., base: $ 36.066,66 m|n.; Brasil 3152, edificado en lote 7, del plano referido en el título, de 8m45 frente al N. por 33m774 mms. de fondo, base: $ 63.333,33 m|n.; Carlos Calvo 4077, edificado en lote señalado en plano respectivo con el Nº 21, de 8m66 frente al S.E., 31m176 mms. costado N.E. y

30m743 mms. en el S.O., base: pesos 57.866,66 m|n.; Pavón hoy 3442, edificado en lote Nº 6, referido en el plano de la escritura, de 8m66 frente al N. por 51m50 fondo al S. con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros respectivos, base: $ 48.466,66 m|n., y Pavón 2402|10 esquina Matheu 1501, de 17m32 frente al E. sobre Matheu por 12m10 de fondo, base: $ 48.666,66 m|n. Todos los inmuebles, excepto Garay 3071, que se halla ocupado por la cónyuge supérstite, se hallan arrendados con locaciones prorrogadas legalmente y cuyo detalle de renta figura agregado en autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. Escrituras ante E. E. D. De la Fuente.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 5.500 e.26|10-Nº 23.676-D.T.-v.30|10|59

Nº 9

Por disposición del Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos: BESSALEL, NINA contra HOCHARD de IVITZ, ANDREA y otros s|cobro de pesos, se hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará el día 31 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el local de Av. Constituyentes Nº 6239, una heladera comercial, 6 puertas, gabinete madera, con motor eléctrico acoplado, funcionando; una heladera comercial, gabinete metálico, 6 puertas, marca "Frigidaire", con motor eléctrico acoplado, funcionando; una heladera familiar, gabinete metálico, 1 puerta, marca "General Electric", con motor eléctrico acoplado, funcionando y una cortadora de fiambres, marca "Bianchi Legítima" Nº 4305, en buen estado de uso. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.750 e.23|10-Nº 23.645-D.T.-v.30|10|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "OTAMENDI de PAZ, REBECA c|ISSAZADEH, L. ABRAHAM y otra s|cobro hipotecario", los martilleros F. Antonucci e Hijo, S. R. L., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día viernes 6 de noviembre, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Primera Junta Nº 782 esq. Lavalle número 3520-48, que mide: 17m.32 de frente al Nord-Este y lado Sud-Oeste por 43m.30 en su otro frente al Nord-Oeste y lado SudEste. Superficie total: 749,95 mts. cds., con base de $ 161.710 m|nal., al contado. Reconoce contrato de locación inscripto en el Registro de la Propiedad. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 19 octubre 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.750 e.26|10-Nº 23.643-D.T.-v.30|10|59

Nº 30

JUDICIAL: En San Antonio de Padua: Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. R. J. González, secretaría del autorizante Nº 60, se hace saber por 5 días, que en autos "ASQUINI, FERRUCCIO c|DI LELLA, BLAS A. s|cobro hipotecario", el martillero Julio Domínguez, con domicilio en Virgilio 289, Capital Federal, T. E. 69-4846, rematará el domingo 1º de noviembre a las 17 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Bs. Aires, calle Río Negro entre Directorio y Noguera, Nº 38 de la manzana "L", mide 8,66 x 48,50 m. Base: pesos 80.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo en ese acto.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.500 e.26|10-Nº 23.682-D.T.-v.30|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 13

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria (Juz. Nº 13), Juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c/JORGE EPIFANIO MARIN" s/ejec. — El martillero José Alberto Juliá, rematará el 6 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 17610, fabricado por Siam, completamente equipado. Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.754. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 600.- e.26|10-Nº 23.658 D.T. v.28|10|59

Nº 14

JUDICIAL. Orden: señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. González Calderón (h), Juzgado Nº 14. Juicio: "DODERO, Y CIA. c/CORBELLINI de CUSMANO PIA", ejec. prendaria. — El martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará el 13 de noviembre a las 9 horas, en Avenida La Plata 646, donde s exhibe, un lavarropas eléctrico, para uso familiar, completamente equipado, marca "Drean", modelo de lujo, Nº 9383, en funcionamiento. — Base: 6.900 m$n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Publicaciones: 2 días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 500.- e.26|10-Nº 23.659 D.T. v.27|10|59

Nº 17

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet (Juzgado Nº 17), en juicio "PERES PICARO HECTOR c/CRISTOFANI RICARDO HECTOR s/ejecutivo", el martillero Orlando P. Mercado rematará con base de $ 6.215, al contado y al mejor postor, el día 7 de noviembre, a las 10 hs., en Belgrano 1915, 7º "A", un televisor marca Diamond, modelo 2 T218 (·) Nº 421.555. Se exhibe en Belgrano 1915, 7º "A". — Comisión 10 o|o. — Edictos 3 días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — José Alcacer, secretario.

$ 600.- e.26|10-Nº 23.679 D.T. v.28|10|59

Nº 22

Por disposición del Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, en autos: "GRIMAUT LUIS L. contra FAINSTEIN JULIO s/ejecutivo", se hace saber por dos días, que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará el día 31 de octubre de 1959, a las 11,30 horas en el local de Nahuel Huapi 3202, 200 calentadores de aluminio accionados: alcohol, completos, con sus mecheros correspondientes. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 500.- e.26|10-Nº 23.646 D.T. v.27|10|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. Aires, rematará como pertenecientes a los autos POGGI de COPELLO ROSA D. c/ VALENZUELA ABEL ENRIQUE s/desalojo; un mostrador; una biblioteca; una cocina, etc., en su local de Quirno Costa 545, sin base, al mejor postor, el día 29 de octubre de 1959, a las 14 horas. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 400.- e.26|10-Nº 23.681 D.T. v.27|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "RIVIT I VICENTE contra FRANCISCO SAEZ DE VITERI, sobre Ejecución Prendaria", el martillero Sr. José Angel Paniagua, designado a propuesta de partes procederá a rematar al contado el día 6 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local de la calle Condarco 55, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca International, modelo año 1939, carrocería playa con barandas, con motor Nro. HD. 232/31730, con patente de la Capital Federal del año 1958 Nro. 800194, para uso de transportes. — Se deja constancia que el bien vendido será entregado después de aprobado el remate. — Base m$n. 29.325. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.200 e.26|10-Nº 23.624 D.T. v.28|10|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 4ª POLICIA FEDERAL

Convoca a los socios activos a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 29 de octubre de 1959, a las 19.30 horas en Tacuarí 770, Cap. Fed., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance anual, cuenta gastos y recursos, inventario e Informe de los revisores de cuentas;

2º Elección de nueve miembros para integrar la C. D. por cesar los señores Manuel De Toro, David Abitboul, Sumer Ghinsberg, Alfredo Torviso, Ricardo O. Staub, Raúl Fontenla, Eduardo L. Badino, Oscar A. Medina y Víctor Debussy;

3º Nombrar dos socios para firmar el acta.

$ 900.— e.26|10-Nº 17.060-v.28|10|59

ALARSA ALCALOIDES ARGENTINO S. A.
Fábrica de Productos Químicos

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 710, para tratarse:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|1|58 y 1959;

2º Rectificación balances 1954|5|6|7;

3º Elección de 3 directores titulares, 2 suplentes, síndico titular y suplente;

4º Modificación arts. 1º, 3º y 13º Estatutos;

5º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 20 de los Estatutos.

$ 1.250.— e.26|10-Nº 17.076-v.30|10|59

"B"

BYMA
Bicicletas y Motocicletas Argentinas
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en nuestro local social, Bartolomé Mitre 754, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores para el ejercicio 1959|60 y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|10-Nº 17.075-v.30|10|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. LTDA. S. A.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase para el día 17 de noviembre a las 10 horas en el local Andonaegui Nº 3570, debiendo depositarse las acciones con 3 días de anticipación de 10 a 12 horas (lunes a viernes).

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Informe sobre la situación social:

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.045-v.30|10|59

"F"

FOREMA
Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora
Registro 52686

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1177, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Elección de directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.26|10-Nº 17.107-v.30|10|59

"H"

HUGO STINNES ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 134, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndicos;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.039-v.30|10|59

"L"

LA TRANQUERA S. A.
Expediente Nº 6.893

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre pxmo., a las 9.30 horas, en la calle Florida Nº 229, Ofic. 917, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndico;

2º Elección del nuevo Directorio;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 2.250.— e.26|10-Nº 17.074-v.30|10|59

LAMSON PARAGON
Soc. Anón., Ind. y Com.
Nº 4.431

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en Otamendi 534, Buenos Aires, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59;

3º Distribución de utilidades:

4º Autorización para que el Directorio emita acciones ordinarias por valor nominal de $ 3.366.000.— en pago de maquinarias;

5º Fijación del número de Directores, elección de Directores titulares, Síndicos titular y suplente, y remuneraciones. — El Directorio.

$ 1.750.— e.26|10-Nº 17.037-v.30|10|59

"N"

NEUQUEN S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1959, a las 15.30 hs., en la calle Corrientes 127, 3er. p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.043-v.30|10|59

NEYRAST
Talleres Hidromecánicos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local social Tucumán 1438, piso 2º, oficina 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico;

3º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio;

4º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los titulares que corresponda; elección de directores suplentes si así se resolviera;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

$ 2.000.— e.20|10-Nº 16.182-v.24|10|59
$ 800.— e.26|10-Nº 17.071-v.27|10|59

"S"

Sociedad Anónima Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no
"FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA."
Cangallo Nº 2933 - Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1812)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1959, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.050.— e.26|10-Nº 16.720-v.28|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|10 al 24|10|59.

SANIFA SANTARELLI
Industria de Fotoproductos Argentinos S. A. Industrial y Comercial
Reg. Nº 5580
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 6 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en Ramón L. Falcón 4626, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades;
3º Ratificación del sueldo de un director-gerente y de los viáticos de los directores-gerentes;
4º Reducción del número de directores titulares de siete a seis;
5º Elección de seis o siete directores titulares (según se apruebe o no el punto anterior), dos suplentes y un síndico titular y otro suplente, los directores por dos años y los síndicos por un año;
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|10-Nº 17.099-v.30.10|59

"W"

WOLIK
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social Donato Alvarez 2275, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (artículo 6º Estatutos Sociales);
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.104-v.30|10|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Vazquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ramón Martínez y José Luis Martínez, venden a José Antonio Folgueira y Alfredo Besteiro, el negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en esta Capital, calle ALVARADO 2402|08, esq. STA. MAGDALENA. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.059-v.30|10|59

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346 avisa: Natalio Circosta y Jorge Vicente Calvi venden negocio elaboración y venta pastas frescas, sito mercado Monumental, AVENIDA SAENZ 859, a Amadeo Allo; Germinal José Pazos; Antonio García Lastra; Manuel Soto, Manuel Estévez y José Pedro Alves. Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.128-v.30|10|59

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Nicolás Stigliani, Inés Intriago y Martín Antonio Olano, venden a Ramón Felipez y Manuel Otoño su negocio de bar y restaurant y 5 mesas en la acera, AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4802. Reclamos de Ley en n|oficina, donde fijan domicilio los contratantes.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.124-v.30|10|59

José V. Creus, Martillero Público avisa: que la señora Angiolina Di Lazzaro de Vilches vendió su negocio tienda y costura, sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4542 a la señora Irma Elba Elizalde de Pedreira, reclamos ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.102-v.30|10|59

"B"

A. Valdueza & Hno., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Núñez 2573; avisan: Alfredo y Eduardo Leunda venden a Juan Cucarella, negocio de fiambrería y quesería, calle: BURELA Nº 3201, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.103-v.30|10|59

"C"

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan que Enrique y Manuel Bernárdez, venden a Felisindo López, negocio de despacho de comestibles y bebidas al copeo, sito en CONGRESO 2011 esq. O'HIGGINS 2802, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.048-v.30|10|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Jaime Rotman y Mauricio Rotman, vende a Garaje Providencia, S. R. L. (en formación), integrada por Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra, su negocio de garaje y|o afines, sito en COCHABAMBA 1500, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.055-v.30|10|59

Avetik Kankanjans, domiciliado en la calle Rivadavia 7319, y Jacobo Kreiner. domiciliado en la calle Terrada 4968, hacen saber por cinco días que han disuelto la sociedad de hecho que tenían formada entre ambos desde el 11|4|1957, adjudicándose el señor Avetik Kankanjans el local, sito en la calle CABRERA 4499, dedicado al ramo de fabricación de alhajas y afines. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$1.000.— e.26|10-Nº 17.058-v.30|10|59

Los señores Juan Carlos Pereira y Antonia Berardi de Pereira, con domicilio en Corrientes 4081, venden a Cremen T. V., sociedad en comandita por acciones en formación, sita en Entre Ríos 186, piso 1º, el fondo de comercio del ramo de bordados y plisados ubicado en CORRIENTES 4081, Capital Federal. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Mario A. Rieiro, sito en San Martín 522, piso 4to., Dto 5.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.070-v.30|10|59

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 281, piso 1º, Nº 10; 34-1 9º, avisan que: María Ernestina Sarchi de Majllot, vende a Munina Ali Sleiman de Sbrahim, su negocio de despacho de comestibles por menor y ventas de bebidas envasadas, sito calle CASTILLO 901 esquina THAMES 1002|6. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.047-v.30|10|59

Israel Grabarnik, Martillero Público, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 68 de Morón, avisa: que Casa Mausi S. R. L. venden a Gdala Mucnik su negocio de ropa para bebés y niños, sito en el local Nro. 50 de la Galería "General Belgrano", sita en calle CABILDO Nro. 1849 de Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.077-v.30|10|59

"CH"

Se hace saber que doña Mery Benzaquen de Benatar, domiciliada calle Vieytes 231 (Bánfield), vende la fábrica de elaboración de cal hidráulica, denominada Suplecement, Industrial y Comercial, calle CHARRUA 3340|50, Capital, a Charrúa Industrial Calera S. R. L. en formación, con domicilio Rivadavia 2226. Reclamos Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Escritorio 11, Capital.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.085-v.30|10|59

Administración Mercurio S. R. L. "Panasci, Rizzo y Cía.", martilleros públicos con oficinas en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 651, piso 8º, Capital Federal, avisan que José Manuel Suárez vende a Juan Carlos Giardini, Ricardo Italo Giardini y Héctor Hugo Giardini el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle CHIVILCOY 418, Capital Federal, libre deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamo Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.120-v.30|10|59

"D"

Leopoldo Colombo avisa que transfiere el local que tiene su negocio de librería libre de toda deuda y gravamen a Angel Galluzzo, sito en la calle DEAN FUNES 1809, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.117-v.30|10|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Vicente Cardile & Indalecio Celis venden a Salvador & Serafín De Maio, negocio de Carnicería y venta de frutas y verduras, sito DR. LUIS BELAUSTEGUI 2964, Cap. Domicilio y reclamos Ley, n|oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.113 v.30|10|59

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Miguel Angel Ayala vende a Cirilo Laudari, despacho de pan, DR. LUIS BELAUSTEGUI 4699, Cap. Domicilio y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.114 v.30|10|59

"E"

Se hace saber que Rosario Chinnici vende a su ex-socio Amelia Antonia Rosas, la parte mitad que tenía en el negocio de Peluquería para Damas, calle ESTADOS UNIDOS 1128, Capital. La compradora continúa con el giro total del negocio y se hace cargo del Activo y Pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.118 v.30|10|59

Avisan Dablen Alvarez, martilleros públicos, Of. Loria 1551, Que Manuel Abellón v nde su negocio, Despacho de pan y facturas, sito en la calle ESQUIU 1150, a Vicente Pampín, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.119 v.30|10|59

"F"

Leonardo F. Fantasía, Mart. Púb., Teodoro García 3799, Cap., avisa: Calixto Porto vende libre deuda y gravámen a José Castro y Srta. Manuela Castro, neg. frutería, FEDERICO LACROZE 3876, Cap., domicilio partes. Reclamos ley en negocio.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.123 v.30|10|59

"G"

José López & Cía., Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisa que la venta que realizaban Osais Nachmar y Gladys Alcira Pañe, del hotel de GENERAL URQUIZA Nº 151, a favor de Antonio Simón y Francisco López, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos ley, y dom. partes en n|oficinas.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.034-v.30|10|59

"I"

García, Correa & Cía., Martilleros, avisan Mario Otero, vende su negocio Venta Golosinas, calle INDEPENDENCIA Nº 3618, Cap., a Eduardo Canabal y Ramón Arias, libre de deudas, reclamo ley domicilio partes, Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.111 v.30|10|59

"J"

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa: Luis Crimi, vende a José Alfieri y Luis Alfredo De Martino, negocio Fraccionamiento de Aceite Comestible, sito en la calle JUNTA 4863, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.079 v.30|10|59

"L"

B. Belgas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758: Avisan que: Calvo Hnos. y Balea, S. R. L., venden a Juventud Martínez y Oscar Martínez, su negocio de café, bar, casa de lunch calle LAVALLE Nº 1140, Cap., dom. partes, neg. Recl. n|ofic. Este aviso rectifica y aclara el insertado por error de nuestra parte con fecha 23|10 al 28|10|1958.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.046-v.30|10|59

Jacobo Kreiner, domiciliado en la calle Terrada 4968 y Avetik Kankanians, domiciliado en la calle Rivadavia 7319, hacen saber por cinco días que han disuelto la sociedad de hecho que tenían formada entre ambos desde el 11|4|1957, adjudicándose el señor Jacobo Kreiner el local, sito en la calle LIBERTAD 329, piso 2º, local 34, dedicado al ramo de fabricación de alhajas y afines. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.26|10-Nº 17.040-v.30|10|59

"M"

José López & Cía., Hipólito Yrigoyen 1432, avisan que por su intermedio Julio Alonso y Angel Rivas, venden a Silvano Gorbea, Manuel Díaz y Manuel Vázquez negocio de hotel, sito en MANSILLA Nº 2461; — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.033-v.30|10|59

Org. Campitelli, Mart. Público; G. J. Campitelli, oficina Larrea 505, avisan Angel Loureiro y Guillermo Reigosa venden a Emilio Gregorio Scaglione y José Esteban el "Garage de Alquiler y Est. Servicio", sito MIRANDA 4645, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas domicilio partes.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.081 v.30|10|59

"R"

Domingo Arena, martillero público, avisa que Josefa Blanca Ignacia Palenzuela, vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle RONDEAU 1372|84 de esta Ciudad a Manuel Fernández Aparicio y Juan Fernández Aparicio. — Reclamos por el término de ley, estudio Takeda, San Martín 492, piso 7º, esc. 55|56, Capital.
$ 750.— e.26|10-Nº 17.056-v.30|10|59

"V"

Organización Manox, José Oxman martillero público, avisa que Hipólito Velez y Alberto Velez venden su negocio de Panadería, sito en la calle VERA 748/52, Capital, a Alfredo Enrique Santiago. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1 derecha, domicilio partes.
$ 500.— e.26|10-Nº 17.106 v.30|10|59

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ACLARACION
EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 19|10|59 figuraron en forma distinta del original el siguiente párrafo: donde dice: título Nº 444.727, julio 1950 $ 3.000 María E. Donoso. Debe decir: título Nº 445.407, julio 1950, $ 3.000.— María E. Donoso.
$ 3.500.— e.26|10-Nº 16.161-v.26|10|59

P. GALIMBERTI & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de octubre de 1958 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de $ 15.000.000 m|legal. Del mismo se destinará pesos 2.000.000 a acciones ordinarias clase "A"; $ 2.000.000 a acciones ordinarias clase "B" y $ 1.000.000 a acciones preferidas. — El presidente.
$ 600.— e.26|10-Nº 17.126-v.28|10|59

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A
Reg. N. 6194
PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1958-59
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del día 28 de octubre de 1959 el dividendo del 23 % en acciones ordinarias y 10 % en efectivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959. El pago se formalizará en las oficinas de la Sociedad, calle Directorio Nº 5961, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 8 de las acciones suscriptas hasta el 28 de febrero de 1959. El mismo cupón de las acciones suscriptas con posterioridad queda nulo y sin valor. — El Directorio. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959.
$ 300.— e.26|10-Nº 17.101-v.26|10|59

SALZMAN, MEDIAS PARIS
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS
Se hace saber que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 30 de octubre de 1959, el dividendo correspondiente al 4º ejercicio, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de abril de 1959, pagadero en acciones ordinarias clase "A" liberadas. El pago se hará en las oficinas de la Sociedad, San Antonio 741, contra presentación del cupón Nº 1 o los respectivos títulos provisorios al portador. — El Directorio.
$ 750 — e.26|10-Nº 17.110-v.28|10|59

ESELMEC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Infórmase Directorio resolvió emisión 5.000 acciones ordinarias A que ofrécense suscripción a la par integración 10 % a actuales accionistas en proporción 50 % sus tenencias. Opción ejercerase sede social en plazos estatutarios, contra presentación títulos. — El Directorio.
$ 600.— e.26|10-Nº 17.121-v.28|10|59

MIRAFIORI
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
San Martín 353 - Capital
Infórmase Directorio resolvió emisión 150.000 acciones ordinarias A y 250.000 acciones ordinarias B, todas a la par e integración 10 % acto suscripción que ofrécense actuales accionistas en proporción 400 % sus tenencias. Opción ejercerase sede social en plazos estatutarios contra presentación títulos. — El Directorio.
$ 600.— e.26|10-Nº 17.122-v.28|10|59

L A V E L

S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria

PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1958

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a vuestra disposición, a partir del día 10 de noviembre de 1959, el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril ppdo. El pago se efectuará en la sede social Av. Patricios 1845, Capital, de 10 a 11 y de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 7. Se les recuerda que deberán presentar la libreta de identificación de la D. G. I. a fin de evitar la retención del 20 % (Decreto 4.073|56). Igual retención se aplicará a quienes se presenten después del 10 de diciembre aun estando identificados. — El Directorio.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.080-v.28|10|59

MOTOR LINE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000,00 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 17.086-v.28|10|59

COTECNICA

Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

v$n. 6.000.000 Clase "B", un voto

El Directorio lleva a conocimiento de los señores accionistas que contando con la aprobación de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ha resuelto llamar a la suscripción de 60.000 acciones ordinarias clase "B", (un voto por acción) de v$n. 100 cada una, equivalente a v$n. 6.000.000 de iguales características a las actualmente en circulación, conforme a las siguientes condiciones: Plazo para la suscripción: La suscripción se realizará del 2 al 23 de noviembre de 1959, inclusive, debiendo presentarse las solicitudes a los agentes colocadores: señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Sección "Tesoro", calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital, acompañando el cupón Nº 14. — El cupón Nº 14 quedará sin valor después del cierre de la suscripción. — Precio de la suscripción: A la par. — Proporción de suscripción: Los tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir 1 acción nueva por cada 5 acciones que posean. — Forma de pago: 100 % en el acto de la suscripción. — Dividendo: Las acciones nuevas tendrán derecho a participar en el resultado del ejercicio que vence el 31 de mayo de 1960 en las mismas condiciones que las actuales acciones en circulación. — Prorrateo: Los accionistas que en proporción a sus tenencias deseen participar en el prorrateo de un eventual sobrante de acciones que no hubieran sido suscriptas, deberán manifestarlo expresamente en el acto de la suscripción. — Fracciones de acciones: Las fracciones de acciones serán liquidadas según lo establecido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su Resolución del 17|1º|1955.

Nota: Las acciones de esta emisión llevarán cupones desde el Nº 15 en adelante. — El Directorio.

$ 2.100.— e.26|10-Nº 17.095-v.28|10|59

P E R U S.A.I.C.I.F.

Ind., Comerc., Inmob. y Financ.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 21|10|59 resolvió emitir 12.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u. clase "A" y 18.000 acciones ordinarias de v$n. 100 c|u. clase "B", de iguales características a las actuales en circulación, que se ofrecerán a la par. Gozan de dividendo a partir del 1º|6|59. Esta emisión es ofrecida a los actuales accionistas tenedores de acciones ordinarias, a quienes se les reserva la preferencia en proporción a sus respectivas tenencias. La integración será total y en efectivo en el momento de la suscripción en Rodríguez Peña 1009, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la 3ª publicación de este aviso. Las acciones remanentes sobre las cuales no se hubiere optado, se adjudicarán a la par a los actuales accionistas, a prorrata de sus respectivas tenencias, para lo cual deberán manifestar su conformidad. — Boris Rottin, presidente.

$ 1.200.— e.26|10-Nº 17.072-v.28|10|59

S. I. A. T.

Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero - Sociedad Anónima

PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1959 el Directorio ha resuelto efectuar la emisión de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de $ 8.030.800.— y clase "M" por un valor nominal de $ 7.412.100.— que serán entregadas a los señores accionistas, de acuerdo a la naturaleza de sus tenencias, a razón de una acción nueva por cada cuatro que posean, en pago de parte (25 o|o) del dividendo (35 o|o) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1959.

La entrega de los títulos de las nuevas acciones ordinarias y el pago de la parte en efectivo (10 o|o) se hará contra presentación del Cupón Nº 10 de las acciones ordinarias de las clases respectivas, en Avda. de Mayo 1302, ciudad, a partir del día 26 del corriente, de 14.30 a 18 horas.

En el caso de fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.

Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.350.— e.26|10-Nº 17.065-v.28|10|59

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de 160.000 acciones ordinarias de v|n. 100 cada una o sea un total de v$n. 16.000.000.—.

Estas acciones serán de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

Las nuevas acciones serán ofrecidas privadamente a la par, entre los tenedores de acciones, contra presentación del cupón Nº 4, en Cerrito 388, piso 1º, de 14 a 16 horas, correspondiendo 1 acción nueva por cada 1,4014 que se posea. La integración se efectuará en tres cuotas iguales, la primera en el acto de la suscripción, la segunda a los sesenta días posteriores y la tercera a los ciento veinte días. Se podrá optar por la integración al contado. En el mismo acto deberá manifestarse si se acepta suscribir las acciones sobrantes, si las hubiere, en proporción a las respectivas tenencias.

El período de suscripción comenzará el 26 de octubre de 1959 y finalizará el 12 de noviembre de 1959, inclusive.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17|1|55.

Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.650.— e.26|10-Nº 17.009-v.28|10|59

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Dividendo en acciones y efectivo

De acuerdo a lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, reunida el 25 de agosto próximo pasado, a partir del 26 de octubre próximo, contra presentación del cupón 33, se abonará el dividendo del 40 o|o en acciones ordinarias categoría B, del 15 o|o en acciones preferidas y del 5 o|o en efectivo, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

Las acciones ordinarias de la categoría B que se darán en pago, constituirán la serie 19 y las acciones preferidas la serie 18. Ambas tendrán iguales características que las de su categoría actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Para la liquidación de fracciones se aplicarán las disposiciones de la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1958.

Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.350.— e.26|10-Nº 17.035-v.28|10|59

NEUQUEN S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado. — El Directorio.

$ 450.— e.26|10-Nº 17.044-v.28|10|59

CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A.

Agrícola y Ganadera

Comunícase señores accionistas que a partir 26 actual contra presentación cupón Nº 8 se paga en Boyacá 750 dividendo correspondiente ejercicio XXVI cerrado 30|6|1959.

Bs. As., octubre 21|1959. — El Directorio.

$ 150.— e.26|10-Nº 17.038-v.26|10|59

HIJOS DE YBARRA, ARG. S. A. C. e I.

Canje de acciones preferidas y suscripción acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder al canje de las 26.000 acciones preferidas actualmente en circulación, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24|9|59, por acciones ordinarias un voto a razón de una acción por cada una de tenencia. Asimismo se llama a suscripción de 277.500 acciones ordinarias un voto en proporción del capital suscripto a razón de tres acciones por cada cuatro de tenencia.)

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.26|10-Nº 17.042-v.28|10|59

BALANCES

E T R A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

11 de Setiembre 3468 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Fabricación de papeles y películas fotográficas.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de diciembre de 1956.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de junio de 1957.

CAPITAL:		Acciones ordinarias		
		Clase A	Clase B	Clase C
Autorizado	$ 7.000.000.—	3.500.000.—	2.000.000.—	1.500.000
Suscripto	„ 7.000.000.—	3.500.000.—	2.000.000.—	1.500.000
Realizado	„ 7.000.000.—	3.500.000.—	2.000.000.—	1.500.000

Las acciones de clase "A" y "B" dan derecho a cinco votos por acciones. — Las acciones clase "C" confieren un voto por acción.

Ejercicio económico Nº 1, iniciado el 1|7|1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		49.394.32	
Bancos		164.564.52	213.598.84
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	2.559.109.60		
Deudores morosos	9.343.28	2.568.452.88	
Otros créditos:			
Anticipos por créditos documentarios	486.686.82		
Créditos diversos	14.606.18	501.293.—	3.069.745.88
Bienes de cambio:			
Materias primas		675.481.21	
Materiales		317.615.96	
Productos en curso de elaboración ...		1.245.469.87	
Productos elaborados		2.279.635.90	4.518.202.94
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Terreno baldío, edificios, obras en curso, maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles:			
Valores originales		5.185.717.70	
Menos:			
Amortizaciones del ejercicio		200.722.35	4.984.995.35
Bienes inmateriales:			
Marcas, fórmulas, planos y procesos de elaboración			1.500.000.—
Cargos diferidos:			
Gastos estudio proc. elaboración	87.218.74		
Amortizaciones del ejercicio	23.934.89	63.283.85	
Gastos de organización	33.473.80		
Amortizaciones del ejercicio	5.578.96	27.894.84	
Seguros adelantados		31.013.69	322.192.38
Total del Activo			14.609.095.39

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	835.256.30		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	55.873.97		
Deudas comerciales diversas:			
A corto plazo 240.740.07			
A largo plazo 1.731.522.67	1.972.262.74		
Entrega de accionistas para aplicar a suscripción de acciones	2.071.266.91	4.934.659.92	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real		350.485.60	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		963.300.06	6.248.445.58
Provisiones:			
Provisión para impuestos		72.943.55	
Provisión para cargas sociales		27.621.54	100.565.09
Total de compromisos			6.349.010.67
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			199.322.12
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			6.548.332.79
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		7.000.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		1.060.762.60	8.060.762.60
Total del pasivo			14.609.095.39

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... 35.000.—

NOTA: Los Bienes de Uso y Cambio han sido valorizados a costo de adquisición. Los productos elaborados a costo de producción.

Alfredo R. Gentile Presidente. — Guido V. Ercoli, Síndico. — Dr. Carlos M. González Fischer, Contador Público Nacional, Tomo XII - Fº 45.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Económico Nº 1 Iniciado el 1-7-57 y Finalizado el 30-4-58

	m$n.	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial			
Ventas netas de mercaderías		7.279.274.28	
Menos:			
Costo de las materias primas de los productos vendidos		2.015.022.60	5.264.251.68
Menos:			
Sueldos	1.016.0[illegible].36		
Retribuciones de Director Técnico .	110.000.—		
Cargas sociales	120.57[illegible].90		
Gastos de fabricación	[illegible].34		
Amortizaciones	230.2[illegible].26		
Trabajos de terceros	440.107.—		
Honorarios	13.500.—		
Impuestos	583.606.58		
Intereses, Seguros y Propaganda ..	756.667.90		
Gastos Bancarios	5.016.62		
Gastos de Oficina	188.861.38		
Incobrables	480.20		4.203.489.08
Utilidad del ejercicio			1.060.762.60

Alfredo R. Gentile, Presidente. — Guido V. Ercoli, Síndico. — Dr. Carlos M. González Fischer, Contador Público Nacional, Tomo XII - Fº 45.

CERTIFICADO DEL CONTADOR AUDITOR

Certifico que el Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y los anexos "A" y "B" de "Etra" S. A., Industrial, Comercial y Financiera correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958, han sido confeccionados de acuerdo a las disposiciones actualmente en vigor y que los Bienes de Uso y Cambio han sido valuados a su precio de costo. Además certifico que las existencias fueron determinadas mediante recuento físico. Asimismo certifico financiera de la Empresa. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Dr. Carlos M que las cifras de los estados contables reflejan la exacta situación económico González Fischer, Contador Público Nacional. Tomo XII - Folio 45.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmueble fábrica	1.500.000.—	—.—	—.—	1.500.000.—	—.—	2	25.000.—	25.000.—	1.475.000.—
Terreno baldío	—.—	120.491.15	—.—	120.491.15	—.—	—	—.—	—.—	120.491.15
Maquinarias	—.—	2.677.802.16	—.—	2.677.802.16	—.—	5	111.575.08	111.575.08	2.566.227.08
Herramientas y accesorios	—.—	52.665.84	—.—	52.665.84	—.—	10	4.388.73	4.388.73	48.277.11
Muebles y útiles	—.—	24.543.42	—.—	24.543.42	—.—	10	2.045.28	2.045.28	22.498.14
Instalaciones	—.—	692.559.24	—.—	692.559.24	—.—	10	57.713.26	57.713.26	634.845.98
Obras en curso	—.—	117.655.89	—.—	117.655.89	—.—	—	—.—	—.—	117.655.89
Totales	1.500.000.—	3.685.717.70		5.185.717.70			200.722.35	200.722.35	4.984.995.37

NOTA: Las amortizaciones del Ejercicio han sido calculadas por 10 meses, que ha sido la duración del mismo.

Alfredo R. Gentile, Presidente. — Guido V. Ercoli, Síndico. — Dr. Carlos M González Fischer, Contador Público Nacional, Tomo XII - Fº 45.

PROPIEDADES - INMUEBLES — Anexo "B"

INMUEBLES	Costo Originario	Ampliaciones y Mejoras	Monto Amortizado	Neto Resultante	Valor de Libros	Valuac. Fiscal
Inmueble ubicado en 11 de Septiembre 3468, Cap. Fed. Utilizado por nuestra fábrica	1.500.000.—	—.—	25.000.—	1.475.000.—	1.475.000.—	—
Terreno baldío en la calle Núñez entre 11 de Septiembre y 3 de Febrero. Usado como depósito	120.491.15	—.—	—.—	120.491.15	120.491.15	—
Totales	1.620.491.15	—.—	25.000.—	1.595.491.15	1.595.491.15	—

Alfredo R. Gentile, Presidente. — Guido V. Ercoli, Síndico. — Dr. Carlos M. González Fischer, Contador Público Nacional, Tomo XII - Fº 45.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Por el Ejercicio Finalizado el 30|4|58. — Aprobado por la Asamblea General Ordinaria Celebrada el 29|8|58.

a) a Fondo de Reserva Legal 2 % de m$n. 1.060.762.60	21.215.25
b) Honorarios Directorio Presidente 4 % de m$n. 1.060.762.60	42.430.50
Seis Directores, a razón de 2 % de m$n. 1.060.762.60 c|u.	127.291.51
c) Honorarios Síndico 2 % de m$n. 1.060.762.60	21.215.25
d) Para Impuesto a los Réditos	220.000.—
e) Dividendos 7 % de m$n. 7.000.000.—	490.000.—
f) Fondo de Reserva Especial	138.610.09
Total	1.060.762.60

Dr. Alfredo R. Gentile, Presidente.

Registrada bajo el Nº 7774. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-inspector general de Justicia.

$ 8.100.— e.26|10-Nº 17.105-v.26|10|59

EDITORIAL ESTAMPA S. A.

Salta 980 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Editorial

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 6 de marzo de 1940

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de junio de 1940

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 15 de diciembre de 1942

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de marzo de 1943

CAPITAL:	ACCIONES Ordinarias de un voto	Preferidas sin voto	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado	60.000.—	720.000.—	—	—	780.000.—
Suscripto	60.000.—	720.000.—	—	—	780.000.—
Realizado	60.000.—	720.000.—	—	—	780.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Ejercicio Económico Nº 19 - Iniciado el 1º de enero de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		29.658.30	
Bancos		138.596.54	168.254.84
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes hasta un año		1.876.737.52	
Documentos al cobro		99.921.32	
Deudores en gestión judicial		15.351.99	
Depósito en garantía en efectivo		37.600.—	2.029.610.83
Bienes de Cambio:			
Existencia de papel en depósito ..		2.949.861.27	
Materiales varios		34.233.34	2.984.094.61
Inversiones:			
Inmuebles:			
Urbanos:			
Terrenos en Córdoba		3.650.—	
Acciones (de otra Sociedad) ...		1.—	3.651.—
Bienes de Uso:			
Instalaciones, Muebles y Utiles:			
Valores originales		164.240.67	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	163.318.67		
Amortizaciones del ejercicio	115.—	163.433.67	807.—
Subtotal del Activo			5.186.418.28
Bienes Inmateriales:			
Marcas		52.559.40	
Amortizaciones anteriores		52.558.40	1.—
TOTAL			5.186.419.28

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Acreedores varios	738.863.89		
Deudas comerciales diversas	839.174.22		
Obligaciones a pagar sin garantía real	300.000.—	1.878.011.11	
Bancarias:			
Adelantos en cuentas corrientes con garantía real		172.744.—	
Financieras:			
Créditos prendarios		1.365.724.75	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ..		298.062.25	
Dividendos pendientes de pago .		151.576.34	3.866.118.45
Provisiones:			
Provisión para impuestos			425.686.07
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			239.500.20
Utilidades Diferidas a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existe.			
Total de Compromisos ..			4.531.304.72
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
2.600 acciones en circulación		780.000.—	
Reservas:			
Legal	83.890.08		
Fondo de previsión	150.000.—	233.890.08	1.013.890.08
TOTAL			5.545.194.80
Pérdida:			
Saldo del ejercicio anterior	358.565.69		
Saldo del ejercicio	209.83		358.775.52
			5.186.419.28
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)	3.000.—		
Papeles con prendas y warrants ..	172.744.—		
	175.744.—		

Notas de Valuación:
Bienes de Cambio: valuados al costo.
Bienes de Uso: valuados al costo.

Simón Polack, Presidente. — Vº Bº: Justo Olaran Chans, Síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Venta de ejemplares; ventas varias, suscripciones y publicidad		10.175.492.56
Menos:		
Costo industrial y materia prima		7.164.353.38
		3.011.139.18
Menos:		
Costo de Explotación:		
Expedición	300.448.45	
Servicios	525.255.55	825.704.—
		2.185.435.18
Menos:		
Sueldos	1.436.698.12	
Propaganda	252.158.35	
Gastos Generales	288.456.27	
Ley de Jubilaciones de Periodistas (Aporte Empresa)	114.597.74	
Intereses y Descuentos	133.676.28	
Instituto Nacional de Acción Social - Aporte Empresa	2.473.85	
Ley de Maternidad - Aporte Empresa	64.—	
Moldes	3.102.40	
Patentes e Impuestos - Inspección de Sociedades Anónimas	1.100.—	

	m$n.	m$n.
Cuenta Amortización	115.—	
Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transición Gratuita de Bienes	13.203.—	2.245.645.01
		60.209.81
Menos:		
Administración Cuenta Ajena		60.000.—
		209.81
Resultado final: Pérdida del Ejercicio		358.565.61
Saldo Anterior		
		358.775.52

Simón Polack, Presidente. — Vº Bº: Justo Olaran Chans, Síndico

CERTIFICACION

Certifico que las cifras del Balance General precedentemente transcriptos, reflejan fielmente el Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1958 y que los resultados netos consignados, así como los que figuran en el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos adoptados para la determinación de los balances generales y, se adaptan a las disposiciones del formulario oficial establecidas en el Decreto número 9.795/54.

Corresponde señalar que la valuación tanto de los Bienes de Cambio como de los Bienes de Uso, ha sido hecha al precio de costo y mediante el recuento físico de existencias.

Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Vº Bº: Justo Olaran Chans, Contador Público Nacional, Tribun. Tomo II - Nº 363; Matríc. Prof. Tomo III - Fº 169. Registro Nº 3764

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto
Instalaciones	6.541.70	—	—	6.541.70	6.540.70	10		6.540.70	1.—
Muebles y Utiles	156.572.31	1.150.—	23.34	157.698.97	156.777.97	10	115.—	156.892.97	806.—
TOTALES	163.114.01	1.150.—	23.34	164.240.67	163.318.67		115.—	163.433.67	807.—

Simón Polack, Presidente — Justo Olaran Chans, Síndico

CERTIFICACION:

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7mo. del Decreto número 9.795 del 14 de junio de 1954, certifico que este cuadro de Bienes de Uso está correctamente extendido en el formulario oficial y corresponde a las respectivas constancias contables.

Buenos Aires, abril 16 de 1959.

Vº Bº
Justo Olaran Chans
Síndico
Registrada bajo el Nº 3.764.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 6.100.— e.26|10-Nº 17.097-v.26|10|59

GANZ HERMANOS S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Helguera 2575 — Buenos Aires

Fabricación de cerraduras y máquinas para la industria metalúrgica
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 25|4|1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19|7|1956

CAPITAL:

Acciones ordinarias de m$n. 500.— de 3 votos

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	"	1.000.000.—
Realizado	"	500.000.—

Ejercicio económico Nº 4. Iniciado el 1º de febrero de 195

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		89.860.23	
Bancos		235.834.43	325.694.66
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores en Cta. Cte. (menos 1 año)		387.124.40	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores	37.486.20		
Accionistas	500.000.—	537.486.20	924.610.60
Bienes de cambio:			
Materias primas y materiales (costo)		518.997.70	
Productos en curso de elabor. (costo)		95.500.—	
Productos elaborados (costo)		36.777.20	651.274.90
Inversiones:			
Valores mobiliarios (sin cotización)			2.000.—
Bienes de uso:			
Maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, matrices, herramientas y rodados			
Valores originales		491.343.65	
Amortizaciones anteriores	202.384.09		
Amortizaciones del ejercicio	91.754.77	294.138.86	197.204.79
Subtotal del activo			2.100.784.95
Bienes inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos diferidos:			
Anticipos Dirección General Impositiva		45.377.—	
Gastos constitución S. A.	45.000.—	—	
Amortiz. anteriores $ 27.000.—			
Amortiz. ejercicio " 9.000.—	36.000.—	9.000.—	54.377.—
			2.155.161.95

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores en Cta. Cte. (menos 1 año)	29.487.67		
Deudores con saldo acreedor	332.70	29.820.37	
Otras deudas:			
Varios acreedores	22.141.68		
Por cargas sociales	9.385.20		
Sueldos y Jornales a pagar	22.908.06	54.434.94	84.255.31
Provisiones:			
Para Imp. Sustitutivo G.T.G.B.			9.000.—
Total de compromisos			93.255.31
Previsiones:			
Previsión ley 11.729			13.958.85
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen			—.—
Total			107.214.16
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Certificados		1.000.000.—	
Reservas:			
Reserva legal		22.747.31	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	186.122.55		
Menos:			
Faltante provisión Imp. Sust. G.T.G.B.	266.98		
	185.855.57		
Utilidad del presente ejercicio	839.344.91	1.025.200.48	2.047.947.79
			2.155.161.95

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de certificados en garantía (Directores) .. m$n. 20.000.—

Los Bienes de Cambio e Inversiones han sido valuados al valor de costo y de inversión, respectivamente.

La certificación se ha extendido en documento aparte.

Carlos Ganz, director. — Guillermo Ganz, director. — Dr. Carlos M. Viano, síndico suplente (en ejercicio), Contador Público Nacional. C.P.C.E. Matr. 240, Tomo I.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	3.121.530.09	
Menos:		
Costo de lo vendido	1.632.920.83	1.488.609.26
Menos:		
Retribución gerentes	154.533.30	
Cargas sociales administración	41.522.41	
Viáticos y transportes	42.060.35	
Gastos varios oficina	61.406.82	
Alquiler	36.000.—	
Seguros	14.001.16	
Impuestos y patentes	185.534.82	
Intereses y descuentos	4.450.72	
Provisión Imp. sustitutivo G.T.G.B.	9.000.—	
Amortizaciones	100.754.77	649.264.35
Utilidad del ejercicio		839.344.91
Más:		
Saldo ejercicio anterior	186.122.55	
Faltante provisión Imp. Sustitutivo G.T.G.B.	266.98	185.855.57
Resultado final (Ganancia neta a distribuir)		1.025.200.48

La certificación se ha extendido en documento aparte.

Carlos Ganz, director. — Guillermo Ganz, director. — Dr. Carlos Mario Viano, síndico suplente (en ejercicio), Contador Público Nacional. C.P.C.E. Matr. 240. Tº I

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto Resultante
					Anteriores	Del ejercicio		Total	
						%	Importe		
Máquinas e Instalaciones	75.901.45	—.—	—.—	75.901.45	31.370.89	10	10.136.47	41.507.36	34.394.09
Muebles y Utiles	8.491.20	820.—	—.—	9.311.20	2.413.20	10	1.018.30	3.431.50	5.879.70
Matrices	3.050.—	—.—	—.—	3.050.—	—.—	—	—.—	—.—	3.050.—
Herramientas	80.—	—.—	—.—	80.—	—.—	—	—.—	—.—	80.—
Rodados	403.001.—	—.—	—.—	403.001.—	168.600.—	20	80.600.—	249.200.—	153.801.—
Totales	490.523.65	820.—		491.343.65	202.384.09		91.754.77	294.138.86	197.204.79

Carlos Ganz, director. — Guillermo Ganz, director. — Dr. Carlos Mario Viano, síndico suplente (en ejercicio), Contador Público Nacional. C.P.C.E Matr. 240, Tomo I.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
1º) Reserva Legal 2 % s/$ 839:344.91	16.786.90
2º) Honorarios Directorio y Síndico	67.147.60
3º) Impuesto a los Réditos	198.082.01
4º) Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	95.728.33
5º) Dividendos: 30 % s/$ 1.000.000.—	300.000.—
6º) A cuenta nueva	347.455.64
	1.025.200.48

Carlos Ganz, director. — Guillermo Ganz, director. — Dr. Carlos Mario Viano, síndico suplente (en ejercicio), Contador Público Nacional, C.P.C.E., Matr. 240, Tº I.

Registrada bajo el Nº 7.340 — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

$ 6.000.— e.26|10-Nº 17.011-v.26|10|59

ESTANCIAS GOYA

Sociedad Anónima, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

Avda. Alvear 819 — Esquel, Chubut

Objeto y ramo principal: Negocios Rurales, Agrícolas y Ganaderos

Toda clase de actos de Comercio (art. 2º)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de agosto de 1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Capital Federal el 13 de diciembre de 1955 — Esquel el 28 de febrero de 1956

CAPITAL:	Acciones ordinarias dos votos	Totales
Autorizado		5.000.000.—
Suscripto	4.000.000.—	4.000.000.—
Realizado	4.000.000.—	4.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 2 — Iniciado el 1º de abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin observación por la Asamblea General del 31 de mayo de 1958

ACTIVO			m$n.	m$n.
Disponibilidades:				445.537.89
Caja			9.692.82	
Bancos, cuentas corrientes			123.163.82	
Caja estancias			6.590.38	
Fondos depositados a la orden			306.090.87	
Créditos:				
No existen.				
Bienes de cambio:				3.426.830.—
Haciendas estancia "Los Menucos", lanares, vacunos y yeguarizos			1.055.560.—	
Haciendas estancia "Río Percy", lanares, vacunos y yeguarizos			1.833.140.—	
Existencia lanas y frutos			538.140.—	
Inversiones:				
No existen.				
Bienes de uso				3.919.189.03
Inmuebles urbanos Esquel			543.000.—	
Inmueble campo "Los Menucos"			826.721.-	
Inmueble campo "Río Percy"			380.000.-	
Mejoras e instalaciones "Los Menucos": Poblaciones y galpones, alambrados, corrales, aguadas y molinos, muebles y útiles.				
Valores originales		$ 1.339.291.40		
Menos:				
Amortizac. anteriores	$ 38.551.40			
Amortiz. este ejerc.	„ 53.899.97	„ 92.451.37	1.246.840.03	
Mejoras e instalaciones "Río Percy", alambrados, poblaciones y galpones, corrales, baños, etc.				
Valores originales		$ 490.000.—		
Menos:				
Amort. este ejercicio	$ 14.900.—	„ 14.900.—	475.100.—	
Reproductores, autos y camiones, muebles y útiles de oficinas:				
Valores originales		„ 602.720.—		
Menos:				
Amort. anteriores	$ 37.590.—			
Amort. este ejercicio	„ 117.602.—	„ 155.192.—	447.528.—	
Subtotal del activo				7.791.556.92
Bienes inmateriales:				
No existen.				
Cargos diferidos				148.803.—
Anticipo impuesto a los réditos			132.183.—	
Anticipo impuesto sustitutivo a la trasmisión gratuita de bienes			16.620.—	
Total				7.940.359.92

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas			3.485.574.77
Comerciales		1.610.388.11	
Acreedores varios.			
Hasta un año de plazo	$ 1.610.388.11		
Obligaciones a pagar		1.872.000.-	
Sin garantía real:			
Hasta un año de plazo	„ 1.872.000.—		
Otras deudas		3.186.66	
Cargas sociales	„ 3.186.66		
Provisiones			12.175.86
Para cargas sociales		12.175.86	
Total de compromisos			3.497.750.63
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades diferidas, etc.			
No existen.			
Total			3.497.750.63
Capital, reservas y resultados			4.442.609.29
Capital suscripto		4.000.000.—	
Acciones en circulación	$ 4.000.000.—		
Reservas		28.870.88	
Legal	„ 28.870.88		
Utilidades		413.738.41	
Saldo del ejerc. anterior	„ 22.002.31		
Saldo de este ejercicio	„ 391.736.10		
Total			7.940.359.92

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...... m$n. 50.000.—

NOTA.— "Bienes de Uso" y "Bienes de Cambio". Valuados a costo de adquisición o costo de producción, en su caso.

Eladio Goya, presidente. — Francisco Cignetti, director-gerente. — Dr. Benito Fernández, síndico

He verificado el presente Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y demás cuadros anexos, de "Estancias Goya, Sociedad Anónima, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial", al 31 de marzo de 1958, con arreglo a los procedimientos que considero adecuados a cada caso, certificando que dicho balance ha sido debidamente formulado y refleja fielmente la situación patrimonial y económico-financiera de la empresa en el período que se certifica. Asimismo he comprobado la correcta utilización de la fórmula oficial de Balances y Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, y de las fórmulas y planillas anexas, y la aplicación estricta de las instrucciones pertinentes.

Esquel, abril 21 de 1958.

Héctor Oscar Garzonio, Contador Público Nacional, Mat. To. 26, Fo. 42, C.P.C.E., Cap. Fed.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n
Ganadera y agrícola:		
Venta de haciendas	284.635.	
Producido hacienda lanar	538.130.—	822.765.—
Más:		
Diferencia entre inventario final e inicial		164.580.—
		987.345.—
Menos:		
Gastos explotación ganadera:		
Sueldos y jornales	216.312.93	
Manutención personal	11.595.33	
Fletes y acarreos	1.544.85	
Reparaciones generales	10.379.—	
Reparaciones alambrados	34.571.40	
Antisárnicos y remedios	9.236.85	
Gastos chacra	6.203.—	
Gastos esquila	36.069.48	
Movilidad y varios	6.600.—	
Gastos varios	1.455.45	
Cargas sociales	18.400.23	
Seguros varios	9.154.11	361.522.63
		625.822.37
Menos:		
Amortizaciones		186.401 97
		439.420.40
Menos:		
Gastos generales oficinas:		
Honorarios varios	31.793.15	
Viajes y movilidad	1.340.—	
Papelería y útiles de escritorio	486.45	
Impuestos y contribuciones	11.124.—	
Publicidad	1.716.—	
Gastos y comisiones bancarias	414.70	
Gastos varios	810.—	47.684.30
Resultado final. (Ganancia del Balance)		391.736.10
Menos:		
Provisión para impuestos:		
Réditos	—.—	
Beneficios extraordinarios	—.—	
Sustitutivo a la trasmisión gratuita de bienes	43.403.80	43.403.80
Ganancia neta a distribuir		348.332.30

Eladio Goya, presidente. — Francisco Cignetti, director-gerente. — Dr. Benito Fernández, síndico. — Héctor Oscar Garzonio, Contador Público Nacional. Mat. Tº 26, Fº 42, C. P. C. E. Capital Federal.

Anexo "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto resultante
					Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Total	Importe	
Inmuebles Urbanos Esquel	—.—	543.000.—	—.—	543.000.—	—.—	—	—.—	—.—	543.000.—
Inmueble Campo L. Menucos	658.800.—	167.921.—	—.—	826.721.—	—.—	—	—.—	—.—	826.721.—
Inmueble Campo R. Percy	—.—	380.000.—	—.—	380.000.—	—.—	—	—.—	—.—	380.000.—
Mejoras e Inst. L. Menucos:									
Alambrados	700.000.—	10.654.48	—.—	710.654.48	21.000.—	3	21.319.63	42.319.63	668.334.85
Poblaciones, Galpones	411.000.—	—.—	—.—	411.000.—	12.330.—	3	12.330 —	24.660.—	386.340.—
Corrales	7.000 —	—.—	—.—	7.000.—	210.—	5	210.—	420.—	6.580.—
Aguadas y Molinos	90.228.14	57.018.78	—.—	147.246.92	4.511.40	3	7.362.34	11.873.74	135.373.18
Muebles y Utiles	2.500.—	60.890.—	—.—	63.390.—	500.—	20	12.678.—	13.178.—	50.212.—
Mejoras e Inst. R. Percy:									
Alambrados	—.—	167.000.—	—.—	167.000.—	—.—	3	5.010.—	5.010.—	161.990.—
Poblaciones, Galpones	—.—	313.000.—	—.—	313.000.—	—.—	3	9.390.—	9.390.—	303.610.—
Corrales, Baños, etc.	—.—	10.000.—	—.—	10.000.—	—.—	5	500.—	500.—	9.500.—
Reproductores	34.300.—	—.—	—.—	34.300.—	6.860.—	20	6.860.—	13.720.—	20.580.—
Autos y Camiones	145.000.—	394.000.—	—.—	539.000.—	29.000.—	20	107.800.—	136.800.—	402.200.—
Muebles y Utiles Oficina	17.300.—	12.120.—	—.—	29.420.—	1.730.—	10	2.942.—	4.672.—	24.748.—
	2.066.128.14	2.115.604.26	—.—	4.181.732.40	76.141.40	—	186.401.97	262.543.37	3.919.189.03

Eladio Goya, presidente. — Francisco Cignetti, director-secretario, gerente. — Dr. Benito Fernández, síndico. — Héctor Oscar Garzonio, Contador Público Nacional, Mat. Tº 26, Fo. 42, C.P.C.E., Cap. Fed.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Resultado final de la Cuenta Ganancias y Pérdidas		391.736.10
Menos: Provisión para impuestos		43.403.80
Ganancia neta a distribuir		348.332.30
Reserva legal	7.834.70	
Remuneración directorio y síndico	42.229.15	
Remuneración gerencia general	60.000.—	110.063.85
		238.268.45
Más: Saldo anterior de Ganancias y Pérdidas		22.002.31
Total a distribuir		260.270.76
Distribución de los dividendos:		
Dividendo del 6 % a las acciones ordinarias (art. 11 de los Estatutos), en efectivo	240.000.—	240.000.—
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		20.270.76
		260.270.76

Eladio Goya, presidente. — Francisco Cignetti, director-gerente.

Registrada bajo el Nº 7.790. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar; y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 8.300.— e.26|10-Nº 16.995-v.26|10|59

MORETTO & ASIAIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Gregorio de Laferrére 1165 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Cromolitografía y Hojalatería Mecánica
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 21 de diciembre de 1955
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de marzo de 1956

CAPITAL:	ACCIONES ORDINARIAS 5 votos por acción	1 voto por acción	Total
Autorizado	400.000.—	1.600.000.—	2.000.000.—
Suscripto	400.000.—	1.200.000.—	1.600.000.—
Realizado	400.000.—	1.000.000.—	1.400.000.—

Ejercicio económico Nº 2 — Iniciado el 1º de febrero de 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		92.681.81	
Bancos		26.719.60	119.401.41
Créditos. (Hasta un año de plazo):			
Por ventas:			
Deudores comunes	380.738.56		
Obligaciones a cobrar	38.295.28		
Deudores prendarios	567.865.90		
Deudores morosos	62.653.15	1.049.552.89	
Otros créditos:			
Préstamos a empleados y obreros	32.021.20		
Accionistas	200.000.—	232.021.20	1.281.574.09
Bienes de cambio. (Al costo):			
Materias primas		753.934.93	
Productos en curso de fabricación		196.450.07	
Productos elaborados		65.498.30	1.015.883.30
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de uso:			
Edificios, maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles. Fábrica rodados y muebles y útiles:			
Valores originales		1.079.647.67	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	180.446.77		
Amortizaciones del ejercicio	67.699.77	248.146.54	831.501.13
Subtotal del activo			3.248.359.93
Bienes inmateriales:			
No existen			

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cargos diferidos:			
Gastos de constitución		35.071.-	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	7.014.20		
Amortizaciones del ejercicio	7.014.20	14.028.40	
		21.042.60	
Intereses adelantados		2.250.—	
Seguros a vencer		64.391.42	87.684.02
Total			3.336.043.95

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales. (Hasta un año de plazo):			
Proveedores	182.580.01		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	95.844.40	278.424.41	
Financieras. (A más de un año de plazo):			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		100.000.—	
Otras Deudas (hasta un año de plazo):			
Remuneraciones a pagar	36.024.66		
Impuestos a pagar	386.724.89		
Cargas sociales a pagar:			
Hasta un año de plazo	116.711.47		
A más de un año	122.816.30		
Adelantos de directores y accionistas	173.013.57	835.290.89	1.213.715.30
Provisiones:			
Para impuestos		25.837.74	
Para cargas sociales		5.501.32	31.339.06
Total de compromisos			1.245.054.36
Previsiones:			
Previsión ley 11.729			100.828.09
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
Intereses a devengar			167.865.90
Total			1.513.748.35
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.600.000.—	
Reservas:			
Legal		3.741.30	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	4.746.20		
Saldo de ejercicio	213.808.10	218.554.30	1.822.295.60
Total			3.336.043.95

CUENTAS DE ORDEN

Documentos descontados 84.511.99

Teodomiro Moretto, presidente. — Alfredo Oscar Iriart, vicepresidente. — Miguel R. Molins, síndico. — Jorge E. R. de la Muela, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., To. VII, Fo. 81.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, este Directorio propone la siguiente distribución:

A reserva legal: 2 % de m$n. 213.808.10	m$n.	4.276.16
A retribución del directorio y síndico: 11 % de $ 213.808.10	"	23.518.89
A pago de impuestos	"	45.000.—
A los accionistas. Dividendo del 10 % sobre el capital integr.	"	140.000.—
Remanente al próximo ejercicio	"	5.759.25
	m$n.	218.554.30

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e industrial:		
Ventas netas de mercaderías		5.587.888.29
Menos:		
Costo de los productos vendidos		4.520.309.84
		1.067.578.45
Menos:		
Sueldos	174.881.55	
Cargas sociales	23.832.13	

	m$n.	m$n.
Honorarios	27.800.—	
Amortizaciones	11.112.77	
Comisiones y gastos de venta	205.122.58	
Impuestos sobre las ventas	352.672.12	
Utiles y gastos de escritorio	31.963.99	
Intereses y gastos financieros	24 833.28	
Provisión para impuestos	14.000.—	
Previsión para despidos	5.251.93	871.470.35
		196.108.10

	m$n.	m$n.
Más:		
Alquileres cobrados		17.700.—
Utilidad del ejercicio		213.808.10
Saldo utilidad del ejercicio anterior		4.746.20
Ganancia neta a distribuir		218.554.30

Teodomiro Moretto, presidente. — Alfredo Oscar Iriart, vicepresidente. — Miguel R. Molins, síndico. — Jorge E. R. de la Muela, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., To. VII, Fo. 81.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Edificio	201.513.—	45.660.—	—.—	247.173.—	4.030.26	2.—	4.143.46	8.173.72	238.999.28
Maquinarias	671.183.03	18.463.—	128.350.—	561.296.03	108.626.96	6.67	37.438.44	146.065.40	415.230.63
Herramientas y útiles fábrica	158.652.69	15.978.50	41.920.82	132.720.37	47.767.58	10.—	13.272.04	61.039.62	71.680.75
Instalaciones	53.114.30	—.—	15.641.73	37.472.57	12.670.26	10.—	3.747.26	16.417.52	21.055.05
Rodados	50.000.—	10.000.—	—.—	60.000.—	—.—	10.—	5.000.—	5.000.—	55.000.—
Muebles y útiles	41.015.70	170.—	200.—	40.985.70	7.351.71	10.—	4.098.54	11.450.28	29.535.42
	1.175.488.72	90.271.50	186.112.55	1.079.647.67	180.446.77	——	67.699.77	248.146.54	831.501.13

Teodomiro Moretto, presidente. — Alfredo Oscar Iriart, vicepresidente. — Miguel R. Molins, síndico. — Jorge E. R. de la Muela, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E., To. VII, Fo. 81.

Registrada bajo el Nº 7.840. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 6.300.— e.26|10-Nº 16.884-v.26 10|59

SELACO

Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

Domicilio legal: Tucumán 612 — Buenos Aires

Fábrica: Senador Morón 381, Bella Vista — F. N. G. S. M.

Objeto y ramo principal: Industrialización y comercialización de Tejidos

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 17 de marzo de 1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de mayo de 1955

Modificación de los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 15 de julio de 1957

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de octubre de 1957

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias 5 votos	Ordinarias 1 voto	Total
Autorizado	$ 2.000.000.—	$ 18.000.000.—	$ 20.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—	„ 9.000.000.—	„ 11.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—	„ 9.000.000.—	„ 11.000.000.—

Ejercicio económico Nº 4, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		109 236.98	
Bancos		767.679.76	
Cobranzas a depositar		379.025.12	1.255.941.36
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	6.119.649.76		
Cuentas corrientes	596.531.35		
	6.716.181.11		
Menos:			
Previsión para deudores incobrables	200.000.—	6.516.181.11	
Otros créditos:			
Cuentas corrientes	199.382.13		
Anticipos a empleados	206.318.93	405.701.06	6.921.882.17
Bienes de cambio:			
Mercaderías elaboradas		11.001.642.28	
Mercaderías en curso de elaboración		6.164.177.40	
Materias primas		5.737.052.68	
Materiales de consumo		130.207.11	
Combustibles		9.234.60	
Envases		134.150.38	23.176.464.45
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
Inmuebles - Maquinarias - Instalaciones Muebles y Utiles:			
Valores originales		2.633.363.57	
Amortizaciones anteriores	260.747.24		
Amortizaciones del ejercicio	135.914.47	396.661.71	2.236.701.86
Subtotal del activo			33.590.990.34
Bienes inmateriales:			
Marcas de Fábrica:			
Valor original		6.767.08	
Amortizaciones anteriores	1.938.10		
Amortizaciones del ejercicio	676.70	2.664.80	4.102.28
Cargos diferidos:			
Seguros		67.631.02	
Anticipos impuestos varios		234.722.18	
Gastos constitución sociedad:			
Valor original	75.470.—		
Amortiz. anteriores .... 22.641.—			
Amortiz. del ejerc. .. 7.547.—	30.188.—	45.282.—	347.635.20
Total del activo			33.942.727.82

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.265.898.66		
Diversas	21.029.50		
Obligaciones a pagar	7.522.222.66	8.809.150.82	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente sin garantía real		2.675.506.06	
Otras:			
Cuentas corrientes directores y empleados	3.570.133.07		
Créditos diversos	532.522.98	4.102.656.05	15.587.312.93
Provisiones:			
Para cargas sociales		137.987.55	
Para gastos a pagar		350.572.43	
Para impuestos		1.184.338.55	1.672.898.53
Total de compromisos			17.260.211.46
Previsiones:			
Ley 11.729			458.000.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existe			—.—
Total			17.718.211.46
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		11.000.000.—	
Reservas:			
Legal		215.204.54	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	581.632.02		
Utilidad del ejercicio	4.427.679.80	5.009.311.82	16.224.516.36
Total del pasivo			33.942.727.82

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	40.000.—
Obligaciones de terceros descontadas	201.857.50
	241.857.50

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas netas de mercaderías	45.665.347.58		
Menos: Costo de las mercaderías	36.231.142.62	9.434.204.96	
Menos:			
Amortizaciones	144.138.17		
Comisiones	1.021.885.05		
Gastos generales	857.678.92		
Fondo Compensador Dto. Ley 7914/57			
Caja de Industria - administración	23.095.60		
Impuestos varios	2.397.220.90		
Intereses y descuentos a nuestro cargo	478.367.65		
Ley 11.729 - Previsión administración	8.495.15		
Ley 31.665/44 - administración	106.686.30		
Seguros	129.222.86		
Sueldos administración	224.780.90	5.391.571.50	4.042.633.46
Más:			
Alquileres y Arrendamientos		162.870.—	
Intereses y descuentos a nuestro favor		13.887.20	
Trabajos para terceros		20.050.32	
Utilidad venta de acciones		4.460.57	201.268.09
			4.243.901.55
Más: Venta de Bienes de Uso			
Valores neto de venta		233.800.—	
Valores de Inventario		50.021.75	183.778.25
Utilidad a Distribuir			4.427.679.80

Nota: Los Bienes de Cambio han sido valuados al costo de adquisición o fabricación, según su caso.

Carlos Pirovano, presidente. — Mario V. Ponisio, síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Cap. Fed., Tomo III, Nº 167.

Anexo "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles	984.543.56	—.—	—.—	984.543.56	69.015.33	3	29.536.30	98.551.63	885.991.93
Maquinarias	1.117.351.68	23.863.65	7.920.—	1.133.295.33	118.001.45	5	56.664.76	174.666.21	958.629.12
Maquinarias	121.311.47	50.000.—	171.311.47	—.—	—.—		—.—	—.—	—.—
Instalaciones (Eléctricas y Maquinarias)	35.431.03	1.350.—	—.—	36.781.03	5.181.51	5	1.839.05	7.020.56	29.760.47
Instalaciones (Almacén, Sanitarios, Calefacción)	178.782.78	30.744.55	—.—	209.527.33	30.622.81	10	20.952.73	51.575.54	157.951.79
Muebles y Utiles	216.918.32	52.298.—	—.—	269.216.32	37.926.14	10	26.921.63	64.847.77	204.368.55
Repuestos	134.97	—.—	134.97	—.—	—.—		—.—	—.—	—.—
Totales	2.654.473.81	158.256.20	179.366.44	2.633.363.57	260.747.24		135.914.47	396.661.71	2.236.701.86

Carlos Pirovano, presidente. — Mario V. Ponisio, síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Cap. Fed., To. III, Nº 167.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Utilidad líquida del balance		4.427.679.80
Reserva legal 2 %	88.553.60	
Provisión para honorarios del directorio y síndico 10 %	442.768.—	
Gratificación al personal	600.000.—	
Reserva para morosos	100.000.—	
Para impuesto a los réditos	1.006.686.50	
Para impuesto a los beneficios extraordinarios	70.873.82	2.308.881.92
		2.118.797.88
Saldo del ejercicio		
Más saldo del ejercicio anterior		581.632.02
		2.700.429.90
Para dividendo a los señores accionistas:		
1,8181 % en efectivo	200.000.—	
18,1819 % en acciones ordinarias de un voto de las series 6a. y 7a.	2.000.000.—	2.200.000.—
Saldo a cuenta nueva		500.429.90

Carlos Pirovano, presidente.

Registrada bajo el Nº 7.345. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 7.000.— e.26|10-Nº 16.903-v.26|10|59

"EL NUDO"

Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima

Sarmiento 930, 6º "A" — Buenos Aires
Objeto: Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Ramo principal: Inmobiliario.
Fecha autorización Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955
Fecha inscripción Registro Público Comercio: 12 de marzo de 1956.
Ejercicio económico Nº 3 iniciado el 1º de julio de 1957.

CAPITAL:

ACCIONES	Ordinarias — 1 voto
Autorizado	$ 8.000.000.—
Suscripto	„ 6.500.000.—
Realizado	„ 6.392.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 5|9|58.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		31.863.50	
Bancos		252.017.80	283.881.30
Créditos:			
Otros créditos:			
Accionistas			108.000.—
Bienes de cambio			
Inmuebles:			
Urbanos:			
Edificios			6.098.037.50
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de uso:			
No existen.			—.—
Subtotal del activo			6.489.918.80
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos anticipados		20.532.—	
Gastos de constitución	92.546.—		
Menos: Amortiz. anterior 6.661.80			
Amortiz. actual 18.509.20	25.171.—	67.375.—	87.907.—
Total			6.577.825.80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Acreedores comunes		127.064.50	
Otras deudas		4.520.—	131.584.50
Depósitos en garantía			
Provisiones:			
No existen.			—.—
Total de compromisos			131.584.50
Previsiones:			—.—
No existen.			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros;			
No existen.			—.—
Total			131.584.50
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		6.500.000.—	
Quebranto:			
Del ejercicio anterior	9.860.69		
Del ejercicio actual	43.898.01	53.758.70	6.446.241.30
Total			6.577.825.80
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			1.500.—

Aquiles L. Lértora, Cont. Púb. Nac. Mat. Tº VI - Fº 241. C.C. Tº 3 - Fº 47.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Inmobiliaria:		
Alquileres		75.960.—
Menos:		
Gastos de oficina	15.105.92	
Gastos inmuebles urbanos	64.291.50	
Impuestos	9.951.39	
Intereses	12.000.—	
Amortizaciones	18.509.20	119.858.01
Pérdida del ejercicio		43.898.01
Saldo anterior (quebranto)		9.860.69
Resultado final		53.758.70

Juan Osvaldo Viviano, Presidente. — Julio S. Llorente, Síndico.

CERTIFICO que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de "El Nudo", Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, concuerdan con las registraciones contables pertinentes, respaldadas por su respectiva documentación y reflejando la situación de la Sociedad. Asimismo se ha verificado la correcta utilización de la Fórmula de Balances en vigor y de sus instrucciones. — Aquiles L. Lértora, Cont. Púb. Nac. Mat. Tº VI - Fº 241. C.C. Tº 3 - Fº 47.

Registrada bajo el Nº 7.675. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 3.500.— e.26|10-Nº 16.994-v.26|10|59

MIRAG, S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Domicilio legal: Hipólito Yrigoyen 850, Capital Federal

Objeto y ramo principal: Fabricación y venta de materiales de construcción
Fecha autorización P. E.: 1º de febrero de 1939
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 4 de mayo de 1939
Modificación de los estatutos:
Fecha de aprobación por el P. E.: 17 de octubre de 1956
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: 27 de marzo de 1957

Capital	Acciones ordinarias con derecho a 1 voto	Total
Autorizado	m$n. 5.000.000.—	m$n. 5.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—	„ 2.000.000.—

Ejercicio Económico: Décimo-Noveno, iniciado el 1º|7|57

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31-10-58

ACTIVO		$	$
Disponibilidades			
Caja		7.328.01	
Bancos		3.561.—	10.889.01
Créditos			
Deudores por ventas			882.532.35
Bienes de Cambio (Al costo)			
Mercaderías		745.082.80	
Materia prima		6.386.—	751.468.86
Inversiones			
No existen.			
Bienes de Uso			
Inmuebles, instalaciones, maquinarias y equipos, muebles y útiles, obra en curso. Valores originales		1.811.355.34	
Menos: Amortiz. anteriores	18.027.55		
Amortiz. del ejercicio	22.828.91	40.856.46	1.770.498.88
Subtotal del activo			3.415.388.50
Bienes inmateriales			
Patentes y Marcas			300.000.—
Cargos Diferidos			
Adelantos para ejercicios futuros			76.551.68
TOTAL			3.791.940.27

PASIVO	$	$	$	$
Deudas				
Comerciales:				
Proveedores	19.088.70			
Obligaciones a pagar sin garantía real	303.660.—	322.748.70		
Comerciales diversas		503.686.53	826.435.23	
Bancarias				
Adelanto en cuenta corriente sin garantía real		40.336 25		
Obligaciones a pagar:				
con garantía prendaria		251.700.—		
sin garantía real		50.000.—	342.036.25	
Financieras				
Acreedores por hipoteca a constituir			417.980.—	
Otras deudas:				
Por cargas sociales y fiscales		97.145.54		
Dividendos pendientes de pago		19.200.—	116.345.54	1.702.797.02
Provisiones				
Provisiones para impuestos			5.754.99	
Provisiones para cargas sociales			20.486.19	26.241.18
Total de compromisos				1.729.038.20
Previsiones				
Previsión para Ley 11.729				19.000.—
Total				1.748.038.20
Capital, Reservas y Resultados				
Capital suscripto e integrado			2.000 000.—	
Reserva Legal			3.269.98	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		17.109.83		
Resultado del ejercicio		23.522.26	40.632.09	2.043.902.07
TOTAL				3.791.940.27

Cuentas de Orden

Acciones depositadas en garantía de los Directores .... m$n. 6.000.—

Certifico que las cifras del Balance General, planillas anexas y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Mirag, S. A. I. C. F. e I., al 30-7-58 reflejan fielmente el estado activo y pasivo de la empresa, surgen de los registros practicados en la contabilidad de la empresa y reflejan la situación económica-financiera de la misma a esa fecha. Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Dto. Nº 9.795|54 a instrucciones. — Enrique J. Siro, síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo VI - Folio 29.

Pedro L. Agote, presidente. — Cecilio L. A. Jack, director. Eduardo E. Fernández Godard, director

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.
Ventas netas de mercaderías		1.190.897.0
Menos: Costo de las mercad. vendidas		902.742.4
		288.154.65
Menos:		
Sueldos		
Cargas sociales	37.484.—	
Amortizaciones	24.922.60	
Honorarios	22.828.91	
Impuestos	21.840.60	
Intereses y descuentos	21.831.86	
Comisiones	30.544.93	
Gastos de oficina	59.598.15	
	45.581.34	264.632.3
		23.522.26
Ganancia del Ejercicio		23.522.26
Ganancia del Ejercicio Anterior		17.109.83
Ganancia del Balance		40.632.09

Pedro Luis Agote, presidente. — Enrique J. Siro, síndico. Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo VI - Folio 29.

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por: Compras, mejoras permanentes etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES: Anteriores (5)	Del Ejercicio: % (6)	Del Ejercicio: Importe (7)	Total (8)	Neto Resultante (9)
Inmuebles	—	667.010.—	—	607.010.—	—		11.675.25	11.675.25	595.334.7
Maquinarias	204.222.09	—	—	204.222.09	14.221.05	5	10.211.10	24.432.19	179.789.9
Instalaciones	—	9.425.60	—	9.425.60	—	10	942.56	942.56	8.483.0
Muebles y Utiles	3.807.46	—	—	3.807.46	3.806.46		—	3.806.46	1.—
Maquinarias a Instalar	—	474.135.62	—	474.175.62	—		—	—	474.175.6
Obras en Curso	—	512.714.62	—	512.714.62	—		—	—	512.714.6
Totales	208.029.55	1.603.285.84	—	1.811.355.39	18.027.55		22.828.91	40.856.46	1.770.498 9

Pedro L. Agote, presidente. — Cecilio L. A. Jack, director. — Eduardo E. Fernández Godard, director. — Enrique J. Siro, síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo VI - Folio 29

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducciones de Amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5), deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio —columna (4).

d) El importe neto resultante —columna (9)— se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Propuesta en la Memoria y aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1958.

		m$n.
Ganancia del Ejercicio		23.522.26
Menos: 2 % a Reserva Legal	470.44	
Reserva p Impuestos	20.929.56	21.400.—
Más: Saldo Ejercicio Anterior		2.122 26
		17.109.83
Saldo a nuevo Ejercicio		19.232.09

Pedro Luis Agote, presidente

Registrada bajo el Nº 3.649.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guercovich, Inspector General de Justicia.

$ 5.300.— e.26|10-Nº 17.001-v.26|10|59

INAGRO

Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial, Sociedad Anónima

Tucumán Nº 1758 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Operaciones Inmobiliarias.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: Diciembre 30 de 1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 5 de 1956

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias	Total	Votos
Autorizado	10.000.000.—	10.000.000.—	1
Suscripto	10.000.000.—	10.000.000.—	1
Realizado	5.823.400.—	5.823.400.—	1

Ejercicio económico Nº 2. — Iniciado el 1º de abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja			
Créditos:			134.551.45
Accionistas. - Saldo por suscripción			
Bienes de cambio:			4.176.600.—
Terrenos Hudson F.C.R.			
Inversiones:			5.584.048.45
No existen.			
Bienes de uso:			—.—
No existen.			
			—.—
Subtotal del activo			9.895.199.90
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			—.—
Gastos de organización: Valor original		129.941.75	
Menos:			
Amortización anterior	14.205.80		
Amortización ejercicio	25.988.35	40.194.15	89.747.60
Total del activo			9.984.947.50

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Otras deudas: Acreedores varios			
Provisiones:			32.477.75
Provisiones para Impuesto. (Ley 14.060)			
			32.366.86
Total de compromisos			64.844.61
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			—.—
No existen.			
			—.—
Total			64.844.61
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		10.000.000.—	
Reservas:			
No existen.		—.—	
Resultado:			
Saldo del ejercicio anterior	15.366.80		
Pérdida del ejercicio	64.520.31	79.897 11	9.920.102.89
Total del pasivo			9.984.947.50

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores) .... $ 4.000.—

La certificación se extiende por documento aparte.

Norberto J. Schmukler, presidente. — Armando N. Pella, síndico. Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XIX: Fº 176.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Gastos generales	436.50
Gastos de administración	4.200.—
Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	33.905.46
Amortizaciones	25.988.35
	64.530.31
Pérdida del ejercicio	15.366.80
Pérdida del ejercicio anterior	
	79.897.11
Pérdida del balance	

La certificación se extiende por documento aparte.

Norberto J. Schmukler, presidente. — Armando N. Pella, síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XIX, Fº 176.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 3 de julio de 1958.

Señores accionistas de "Inagro", Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial, S. A.
Dando cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, he procedido al examen del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspodientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1958, certificando que conforme con los libros y documentación justificativa suministrada, dichos estados reflejan fielmente la verdadera situación económica y financiera de la sociedad a esa fecha.

Asimismo, debe destacarse que las cifras de los rubros que componen el capítulo "Bienes de Cambio", se han extraído del registro permanente de existencias.

Por lo expuesto y en atención que se ha utilizado correctamente la aplicación de la fórmula oficial dispuesta por el Decreto 9.795|54, os aconsejo su aprobación.

Saludo a los señores accionistas muy atentamente.

Armando N. Pella, síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº XIX, Fº 176.

Registrada bajo el Nº 7.596. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio de Justicia. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 3.500.— e.26|10-Nº 17.063-v.26|10|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MARCHESE de DEL GAUDIO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.543 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 del doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MAURICIO TORRE. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.486 D.T.-v.3|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLOTTA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.444 D.T.-v.3|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nac. en lo Civil (Juzg. Nº 1, Sec. Nº 1), cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LETICIA NELLI de NACCARATI. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.234 D.T.-v.29|10|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzg. en lo Civil Nº 2, Secret. del doctor Ricardo L. Burnichon, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Autos y Vistos: Atento lo pedido y estando cumplidos los requisitos del Art. 719 del Cód. de Prods. declárase en estado de concurso civil a los señores Abel Priori, Pascual Rizza y Trieste Rizza. Nómbrase síndico del mismo al doctor Carlos Alberto Pinto quien previa aceptación del cargo cumplirá su cometido, con quien deberán entenderse todas las operaciones ulteriores del concurso y las cuestiones que los deudores tuviesen pendientes o que hubiesen de iniciarse. Decrétase la ocupación de las pertenencias, libros y papeles de los deudores relativas a sus negocios y fíjase el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Publíquense edictos por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" y "La Ley" haciendo saber la apertura del concurso y citándose a los acreedores. Decrétase la inhibición general de los concursados y ofíciese a los efectos del Art. 720 del Cód. de Prods. Notifíquese. Enrique Giraudy".
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.500 e.24|10-Nº 23.517 D.T.-v.29|10|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIANO GUERRA. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.489 D.T.-v.3|11|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don EUGENIO CORBELLE. — Buenos Ares, Agosto 11 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.199 D.T.-v.29|10|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 5), emplaza por cinco días a don LORENZO CHAZARRETA y a doña PROSPERA MONTIEL para que tomen intervención en los autos "Chazarreta, María Eva, s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.434 D.T.-v.27|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FANDI.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.069 D.T. v.27|10|59

El Sr. Juez Nac. de 1a. Inst. en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzg. Nº 3, Sec. Nº 5, del Dr. Ballerini, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MAGDALENA ALBARELLO de FARIÑA.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.064 D.T. v.27|10|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores e don ARTURO SANTIAGO VARELA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.052 D.T. v.27|10|59

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANA BENITEZ de ARDALLA SILVA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.518 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, por la secretaría Nº 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LOBATO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.352 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCAVUZZO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.085 D.T. v.27|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Sec. 7, cita por 30 días a acreedores y herederos de OSCAR ROMA.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.220 D.T.-v.29|10|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO o NANDOR FELDMAN o DELDMANN. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 23.333-v.3|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20/10 al 22/10/59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO o NANDOR FALDMAN o FELDMANN.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.333 D.T.-v.30|10|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS DAMIAN COALOVA.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.322 D.T.-v.30|10|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de KELMAN GOROJOVSKY.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.275 D.T.-v.29|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSEFINA DEL VALLE de CHACALTANA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.183 D.T.v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ZOILA CHACALTANA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.184 D.T.v.28|10|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nac. Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA EZCURRA de VALENTE o JOSEFA MARIA EZCURRA LECUNA de VALENTE.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.072 D.T. v.27|10|59

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ERWIN KRAMER.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.552 D.T.-v.4|11|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BAQUERIZA o BAQUERIZA e ITURRIAGA.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.536 D.T.-v.4|11|59

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA VASSALLO de MARENGO.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.299 D.T.-v.30|10|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BRENLLA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.339 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA GONZALEZ de PEREZ.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.060 D.T. v.27|10|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALFREDO IÑARRA.
Buenos Aires. octubre 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.609 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18), cita por cinco días a TERESA GUTIERREZ de AUDIVERT para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue Pompeyo Audivert, s/divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 750.- e.23|10-Nº 23.472 D.T.-v.26|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO RONCORONI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.471 D.T.-v.3|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18 cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAVALLI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.158 D.T.v.28|10|59

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. JULIA CASTELLETTI de CALABRIA.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.174 D.T.v.28|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18 cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ARAGONA de LUCAS.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.159 D.T.v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO ORMAECHEA.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Este edicto se publica en el Boletín Oficial y en "Clarín". — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.132 D.T.v.28|10|59

El Juez Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 17, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VALADO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.038 D.T. v.27|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría número dieciocho, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA ELENA COSENTINO de MARTUCCIO o ROSA o ROSA ELENA CONSTANTINO de MARTUCCIO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500 e.16|10-Nº 23.051 D.T. v.27|10|59

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MORDEO ICHILEWITZ KRISMAN (publicar por diez días). — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — R. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.411 D.T.-v.2|11|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — (Publicar por diez días). B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 23.179 D.T.v.28|10|59

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ALBINO BETTAGLIO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — El secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.293 D.T.-v.30|10|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría número 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de don LANCIOTTO FAUSTINO PEDRO CESAR GUIDUCCI y/o FAUSTO LANCIOTO GUIDUCCI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.343 D.T.-v.30|10|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO SOLDANI. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.17|10-Nº 15.870-v.28|10|59

Nº 11

El señor Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ROSA SAENZ ROZAS de ROBERTS.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.587 D.T.-v.4|11|59

El doctor Mario Figueroa Alcorta, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ CAMPELO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.448 D.T.-v.28|10|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA SCAPPARONE de BELOSO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.393 D.T.-v.2|11|59

Agustín E. Tiscornia. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL o RAFAEL FRANCISCO GARRITANO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.292 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, Secretaría número 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO AGAPITO BACIGALUPI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 16.284 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, cita por el término de quince días a don ERNESTO OCAMPO, a comparecer en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le ha promovido doña Lilia Nelly Verhille, ante este Juzgado, Secretaría Nº 21". Dicho oficio ha sido ordenado a tenor del siguiente Auto que transcribo. "Buenos Aires, junio 9 de 1958. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto a fs. 10 y precedentemente, revócase la providencia de fs. 9 y en consecuencia publíquense los edictos en el Boletín Oficial, por ahora sin cargo, a mejor fortuna de la actora. — Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional".
e.19|10-Nº 8.320-v.4|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia. (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARGARITA BACIGALUPI de RIAL.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 31.139 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COSTA.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.180 D.T.-v.28|10|59

El doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ALBANO de CALZARETTO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.115 D.T.-v.28|10|59

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAPARELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.516 D.T. v.4|11|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil. Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ELSA DORA GREVE de BEAUDOUX. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.594 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA SCHEINER de WARSCHAVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.525 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE DANIEL CARBONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.493 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS SILANES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.23|10-Nº 23.508 D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BALLESTRASSE Vda. de ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.447-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL REYES o REYES SAN GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.23|10-Nº 23.459-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.420 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO JUAN RONCORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.432 D.T.-v.2|11|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil. Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALBIS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000. e.22|10-Nº 23.429 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DICTINO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.351 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCA BRUNO de BURTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.125 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL EDUARDO GARCIA ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.124 D.T.-v.28|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BERISSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.101 D.T. v.27|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BERTANI de GARAVAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.100 D.T. v.27|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.056 D.T. v.27|10|59

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANGELICA SBRASCINI de CRACCO y de ERNESTO CRACCO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500 e.24|10-Nº 23.561 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO RODRIGUEZ POLIN.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.598 D.T. v.4|11|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JORGE CLEMENTE BAYLE. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.326 D.T.-v.30|10|95

El Juez Doctor Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO LEPORINO
Buenos Aires, Octubre 6 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.280 D.T.-v.29|10|59

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ORTEGA o JUAN ORTEGA CASTILLA.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 16.177-v.29|10|59

El Doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ROBERTO DI PRIMIO.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.219 D.T.-v.29|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Sec. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.133 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO NARUSIS.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.076 D.T. v.27|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de AMLETO CAPELLINI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 23.065 D.T. v.27|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secr. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO MORINI.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 500.— e.16|10-Nº 23.044 L.T.v.27|10|59

Nº 14

El Juez Nacional doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, por la Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TEOFILO ECHAMENDI, por el término de diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.586 D.T. v.4|11|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO BESADA FERREIRO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.563 D.T. v.4|11|59

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX ALBERTO ARCE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 16.931 v.4|11|59

El doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GARRE.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.456-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheberry, a cargo del Juzgado Nº 14 secretaría Nº 28, cita por diez [illegible] a herederos y [illegible]reedores de HELLMUT PEDRO FEDERICO SCHNOOR. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.388 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ZUCCOTTI. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.350 D.T.-v.30|10|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARIA ROSAENZ DE DIAZ DELLEPIANE, secretaría del autorizante. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.316 D.T.-v.30|10|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez N. en lo Civil, a cargo del Juzgado 14 (secretaría 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO LUIS BERNASCONI o BERNASCONI y PIFFARETTI. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.314 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGUISMUNDO o SEGUISMUNDO SCHLESINGER. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.310 D.T.-v.30|10|59

El Juez en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional Nº 14. Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ERNESTO DI LORENZO.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.251 D.T.-v.29|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CALOU. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 23.279-v.29|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FUSTER de ACEVEDO DIAZ y EDUARDO o EDUARDO GABRIEL ALEJANDRO ACEVEDO DIAZ.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.121 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CUOMO. Juzgado 14, Secretaría 27.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.144 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO URRUTI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.147 D.T.-v.28|10|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de AIELLO LUIS.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.491-D.T.-v.3|11|59

El señor Juez Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29 del Sr. Jorge Garriga, cita y emplaza a estar a derecho a doña MARIA PARDO por el término de cin-

co días; bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en turno, para que la represente en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue su esposo, don Adolfo Casares.

Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.445-D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, Juzgado 15, secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de JOFRE. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.382 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LISKA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.409 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado número 15, secretaría número 29, del doctor Jorge A. Garriga, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MIGUEL EDUARDO GIMENO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.331 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MOISES WAINER. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.349 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30) cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA MICAELA BAQUE de CRESPO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Julio A. Quinternos, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 16.325-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ERNESTO DOMINGO ROUX.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.155-D.T.-v.28|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, a mi cargo, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR VAN MAELE.

Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.114-D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO LEISER.

Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.177-D.T.-v.28|10|59

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de SALOMON ARANOVICH.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$1.000 e.24|10-Nº 23.605 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA de la CONCEPCION CARDOSO de TRUJILLO y JOSE TRUJILLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.602 D.T. v.4|11|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORACIA VADALA de GRASSO

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000- e.23|10-Nº 23.466-D.T.-v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32). cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES NAVAZA DE VILAR. — Buenos Aires. octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.303 D.T.-v.30|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel. a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32). cita por 10 días a herederos y acreedores de VIRGINIA BADUINO DE BANINO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.302 D.T.-v.30|10|59,

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel. a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por 10 días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO GALIMBERTI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.301 D.T.-v.30|10|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA CLEMENTINA GARDELLI de SIGNATTI. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 23.281-v.29|10|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO MOISES LEVY.

Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.506-D.T.-v.3|11|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA o FRANCISCA MARIA CLARA FIDANZA de BOERO.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.927-v.3|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 33). cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE LORENZI. - Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.402 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SIMOES ENRIQUEZ. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Roberto Ernesto Greco. secretario.
$ 1.000 e.19|10-Nº 23.248 D.T. v.29|10|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don PICRAN NIGOGHOSSIAN. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.19 10-Nº 23.273 D.T.-v.29|10|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, del Dr Luis Prato, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR FRANCISCO o CESAR o FRANCISCO CESAR o ROQUE FRANCISCO CESAR MILANI. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959 — Luis Prato, secretario.
$ 1.500 e.24|10-Nº 23.584 D.T. v.4|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO FRIAS. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.547 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 18 cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PARMA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.478 D.T. v.26|10|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola. Juez Nacional en lo Civil, A cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE o JUAN DANESINO. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.455 D.T. v.3|11|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de HELENA o ELENA MARTINEZ de AGUILERA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.876 v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 36 del Dr. Luis Prato, cita por diez días a herederos y acreedores de JANET BOYD BUCHANAN de JACOBS o JACINTA BUCHANAN de JACOBS.

Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.16|10 Nº 23.071 D.T.v.27|10|59

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, y Secretaría Nº 35, del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE PALMEIRO.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.181-D.T.-v.28|10|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 y por Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA PIZA Vda. de GARAU. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.530 D.T. v.4|11|59

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO KALYNA. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.510 D.T. v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, por la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MACEIRA de OTERO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000 e.19|10-Nº 23.213 D.T. v.29|10|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional, cita por diez días a acreedores y herederos de JOSE MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GRANADO. Secretaría Nº 39. — Bs. As., octubre 14 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.355 D.T.-v.30|10|59

El Juez en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Dr. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GURPEGUI EMILIANO.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.138-D.T.-v.28|10|59

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCEPCION ANTONIA SILVA de CALVO.

Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.185-D.T.-v.28|10|59

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE SINOPOLI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.487 D.T. v.3|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMERI FRANCISCA o AMERI FRANCISCA ANTONIETA CARLA MARIA o AMERI BELINZAGHI LOCATELLI CAMBIAGHI de BABUSCIO RIZZO.

Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.16|10-Nº 23.066 D.T.v.27|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña IDA CAMILA MARIA MORTEO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000. e.16|10-Nº 23.039-v.21|10|59
e.22|10-Nº 23.039-v.27|10|59

Nº 22

El señor Juez, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ARDOINO de GOYENECHE. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.500 e.19|10-Nº 23.257 D.T. v.29|10|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GALDEANO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.585 D.T. v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli. a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MARDOQUEO o MORDOQUEO LEON KACZKA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.335 D.T.-v.30|10|59

El Juez Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleniane (Secretaría Nº 52). cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA MALKA JOSPERSZTEIN. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 16.602-v.30|10|59

Nº 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO PELLONE o PELONI y JUANA CARPANELLI. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e. 19|10-Nº 15.902-v.29|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de DAMIANA GONZALEZ de QUIÑONES. Juzgado 24, Secretaría 47.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.143-D.T.-v.28|10|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LARUMBE de ZUBILLAGA. — Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.604 D.T. v.4|11|59

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FELISA AMELIA DI NARDO de RIELO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.519 D.T. v.4|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AMARELLE. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.504 D.T. v.3|11|59

El doctor Pedro A. Delleniane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 51. cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO BERTI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.20|10-Nº 23.362 D.T.-v.30|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA JOSEFINA ROSSET de BERLIOZ.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1959 Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.160-D.T.-v.28|10|59

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores don SANTIAGO FRANCIOSI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.23|10-Nº 23.511 D.T. v.3|11|59

El Juez doctor Luis Alejandro Vincent Gache, secretaría Jorge P. Funes Lastra, cita por [illegible] días a herederos y acreedores de doña CELESTE ALBINA ANGELA BORSANI o ANGELA BORSANI, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.442 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BIGNONE y ANGELICA MERELLO de BIGNONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.427 D.T.-v.2|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA GEIJO DE BAJO.

Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.907-v.29|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN PESSAGNO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.910-v.29|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO SABATINO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.911-v.29|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ DE COSTAS o LOPEZ DIAZ DE COSTAS GONZALEZ.
Buenos aires, octubre 9 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.915-v.29|10|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CHELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.- e.16|10-Nº 23.095 D.T.v.27|10|59

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia lo Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 55, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA MERPERT de CELIZ. — ...os Aires, octubre 13 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.405 D.T.-v.2|11|59

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 5. cita por diez días a herederos y acreedores ...a ISABEL HERMINIA o HERMINIA o ERMINI SOLARI de BASSO. — Buenos Air..., octubre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.22|10-Nº 23.436 D.T.-v.2|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de EMA o FERMINA EMA PICO DE MOLINA CIVIT.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 15.898-v.29|10 59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO LUCCHETTA.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 1.000.- e.19|10-Nº 23.230D.T.v.29|10|59

Nº 29

Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de ANTONINA VICTORINA TASSARA de TABARES. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.532 D.T. v.4|11|59

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ANDREACCHIO. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.24|10-Nº 23.608 D.T. v.4|11|59

El Juez Ranulfo J. González, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX VAINESMAN.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.19|10-Nº 23.233-v.29|10|59

El Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR CASALINS.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 23.128-D.T.-v.28|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA SALVATORE de MOLINARO.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500 e.23|10-Nº 23.490 D.T.-v.28|10|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500 e.23|10-Nº 23.488 D.D.-v.28|10|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ernesto Lavayen, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSIGNUOLO de VECCHIA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.435-D.T.-v.27|10|59

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE SANTO TOMAS.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.564 D.T.-v.29|10|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número seis, cita por tres días a herederos y acreedores de EDMUNDO ANGEL CAROSIO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 300 e.24|10-Nº 23.562 D.T.-v.27|10|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFREDO OSCAR PASTORALE.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.533 D.T.-v.29|10|59

Nº 10

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, en autos "DOCTOROVICH PABLO c|GIOFFRE ANGEL y ocupantes, s|desalojo falta de pago", se hace saber por tres días a la parte demandada que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, julio 31 de 1959... Por todo lo expuesto, fallo: Condenando a Angel Gioffre y subinquilinos y ocupantes que hubiere introducido, a desalojar en el término de diez días, la habitación que ocupa en el domicilio de la calle Alvar Núñez 457, bajo apercibimiento de lanzamiento por medio de la fuerza pública. Con costas. Regulo en un mil cien pesos m n. los honorarios del letrado del actor, doctor Grossmann. Cópiese, notifíquese, rep. las fojas y oportunamente archívese. — Eduardo Echegaray".
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.050.— e.23|10-Nº 16.890-v.26|10|59

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GEPPE o GEPPI.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.400-D.T.-v.27|10|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO LAUDIEN. — Fdo.: Archibaldo P. Mc. Garrel.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.408-D.T.-v.27|10|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA GARAVAGLIA.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.544 D.T.-v.29|10|59

El señor Juez Francisco E. Doria, Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Charcas 2674, cita y emplaza al señor LUIS FERNANDO ARIAS, para que comparezca dentro de tres días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado Alberto Aníbal Bilotte, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 600 e.24|10-Nº 23.545 D.T.-v.27|10|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón h., a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de tres días a don GERONIMO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Astrada, Ada Juana c|Díaz, Gerónimo, consignación", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en ello.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 600 e.22|10-Nº 23.423-D.T.-v.27|10|59

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DEL ARCO.
Buenos Aires, junio nueve de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.385-D.T.-v.27|10|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID COHEN SLELAT.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.580 D.T.-v.29|10|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS LETTIERI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.554 D.T. v.29|10|59

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA MARIA LADO.
Buenos Aires, octubre siete de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.421-D.T.-v.27|10|59

Nº 18

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO REPETTO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.577 D.T. v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz Nº 18 de la Capital, a cargo del doctor Juan Alfredo Casaubon, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANDREA ENGRACIA LIZARRAGA de QUIÑOY.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 16.909-v.28|10|59

El Juez Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AURELIO AREDES.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.387-D.T.-v.27|10|59

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDO JAIME MAZARICHE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500 e.23|10-Nº 23.480 D.T.-v.28|10|59

El doctor Angel Daray, Juez a cargo del Juzgado Nº 19 de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA GARCIA de CANTERO.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500 e.23|10-Nº 23.468 D.T.-v.28|10|59

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEREGRINO LIESKOVSKY.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.415-D.T.-v.27|10|59

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO SIAN y MARIA BOGAR.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.426-D.T.-v.27|10|59

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VALLE de OJEA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.383-D.T.-v.27|10|59

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN SANCHEZ o SANCHEZ MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.542 D.T. v.29|10|59

El Juez Doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL GAREGNANI.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Juan Antonio Arancibia, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.418-D.T.-v.27|10|59

El Juez Doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR VARCASIA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Juan Antonio Arancibia, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.419-D.T.-v.27|10|59

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SALOME ISOLINA o MARIA COTTA de CORRA.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.433-D.T.-v.27|10|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 22, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIA LEPERA de RUSSO.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.398-D.T.-v.27|10|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ROVITTI. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.582 D.T. v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO STAGNO. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.498 D.T.-v.28|10|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA FERRERO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.575 D.T. v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUCAS ARMANDO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 16.911-v.28|10|59

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 25), cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO GUILLERMO BEYER. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.461 D.T.-v.28|10|59

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CASO de PENGUE. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500 e.24|10-Nº 23.576 D.T. v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID CARLOS DURANTE. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.551 D.T.-v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores del doctor LEON GARFINKEL.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500. —e.22|10-Nº 22.604-v.27|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|10 al 10|10|59.

El Juez Nacional de Paz Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco

días a herederos y acreedores de LUIS MARTINELLI.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.386 D.T.-v.27|10|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Juzgado número 27, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de BI CE ANTONIA BONI de MOLTEDO. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.589 D.T.-v.29|10|59

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES BABIO o BOBIO o BAVIO o DOLORES BABIO o BOVIO o BAVIO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.390 D.T.-v.27|10|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ESSINI. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.588 D.T.-v.29|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DAMIAN RUTA.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — El secretario.
e.22|10-Nº 7576-v.27|10|59
Nota: Se publica nuevamente por error en las publicaciones del 5 al 10 de setiembre de 1959.

Nº 31

El Juez Nacional, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MACCHI de LAMPERTI o MAGDALENA MARIA MACCHI de LAMPERTI. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.505 D.T.-v.28|10|59

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho, a ELVIRA ASAREY, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Elvira Asarey y otra, sobre cobro de pesos 3.100.— m/n.". — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 600.- e.23|10-Nº 23.495 D.T.-v.26|10|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA BRIGLIA de BONOMO.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.392 D.T.-v.27|10|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA ROSENDE. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.538 D.T.-v.29|10|59

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho, a TERESA DOPAZO, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Teresa Dopazo y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 2.000.— m/n.". — Buenos Aires, 8 octubre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 600.- e.23|10-Nº 23.497 D.T.-v.26|10|59

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDRO SCHNEIDER.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.391 D.T.-v.27|10|59

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho, a ELVIRA P. de DOPAZO, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Elvira Peiteado de Dopazo y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 3.000.— m/n.". — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 600.- e.23|10-Nº 23.496 D.T.-v.26|10|59

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS POLOSA. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — José Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.574 D.T.-v.29|10|59

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA VIRZI de DIFFERT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.595 D.T.-v.29|10|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN CADEL. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.467 D.T.-v.28|10|59

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días, a herederos y acreedores de JOSE SPAMPINATO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.425 D.T.-v.27|10|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIANO HERRAN. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.- e.24|10-Nº 23.560 D.T.-v.29|10|59

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. ELO GLAUBERMAN. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.474 D.T.-v.28|10|59

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por tres días a los beneficiarios de la transferencia de locación del inmueble ubicado en la calle WASHINGTON 3825, Capital, en autos "Pérez de Cavalcanti, Concepción c/Kowalik, Román y otros, s/desalojo, falta de pago y tranf. ilícita", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 600.- e.24|10-Nº 23.526 D.T.-v.27|10|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUSTINA CORREA de QUINTANA, o JUSTINA CORREA. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Víctor W Wullich, secretario.
$ 500.- e.23|10-Nº 23.457 D.T.-v.28|10|59

El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ARTURO PEREZ CHACON.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.410 D.T.-v.27|10|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR ROVELLO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.395 D.T.-v.27|10|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEO STRAUSS.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500 e.22|10-Nº 23.422 D.T.-v.27|10|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Cesar Black se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO SANCHEZ a comparecer en la causa número 29.908 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Secretaría Nº 105. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|10-Nº 8.324-v.29|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ILDANA ELENA ROMERO DE HERRERA a comparecer en la causa Nº 21.124 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Secretaría N. 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|10-Nº 8.325-v.29|10|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a PEDRO MORO, procesado por defraudación prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.191, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|10-Nº 8.326-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se cita por el término de cinco días a FELICIANO M. CASTRO a comparecer en la causa Nº 25.395 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|10-Nº 8.327-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a PEDRO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 25.444 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.24|10-Nº 8.328-v.29|10|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO L. DE ALBERICO a comparecer en la causa Nº 19.397 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|10-Nº 8.329-v.29|10|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a PEDRO JUAN a comparecer en la causa que se le sigue por ... bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|10-Nº 8.330-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR SALVADOR MARIN IGLESIAS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Secretaría Nº 125. — Causa número 10.012. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|10-Nº 8.331-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrución, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO YASIF o ALBERTO YASIGI o ALBERTO YAISGE, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|10-Nº 8.332-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO NORMANDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 9542 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|10-Nº 8.333-v.29|10|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Revori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ARVILE; a comparecer en la causa Nº 23.875 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Buenos Aires, Octubre 6 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|10-Nº 8.334-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los prófugos RAUL ANTONIO NAPOLI y OSCAR ALFREDO NAPOLI, a que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 24.587, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Bs. As., Octubre 6 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|10-Nº 8.335-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CHUJMAN, a comparecer en la causa Nº 23.798 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|10-Nº 8.336-v.29|10|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, a cargo Juzgado Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA MAROTTO, a comparecer en la causa Nº 8.042 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|10-Nº 8.337-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fúster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN GORDILLO, a comparecer en la causa Nº 8.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|10-Nº 8.338-v.29|10|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a MARIO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 8053 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|10-Nº 8.339-v.29|10|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 752|59 que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
—Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Ernesto A. Zarini secretario.
e.24|10-Nº 8.340-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO SLIPAK a comparecer en la causa Nº 728 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — Julio S. Soto secretario.
e.24|10-Nº 8.341-v.29|10|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO C. BO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado terrorista, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Fernando Glúdice, secretario.
e.24|10-Nº 8.342-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO ATILIO MOYA, para que dentro de

dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, atentado terrorista, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.

e.24|10-Nº 8.343-v.29|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a ALBERTO PERAECHI a comparecer en la causa Nº 816 que se le sigue por infracción a los artículos 280 y 281 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.

e.24|10-Nº 8.344-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a ARTURO ACHUKIAN a comparecer en la causa Nº 1003 que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría número 66.

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.

e.24|10-Nº 8.345-v.29|10|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67, del autorizante, se cita y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO ALZOGARAY por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso que no comparezca.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Marcelo Terán, secretario.

e.24|10-Nº 8.346-v.29|10|59

"L"

El señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Luis E. Arguero, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del doctor Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo ANTONIO OTERO DEL RIO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 14.647, que por delito de exhibiciones obscenas art. 129 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Samuel J. A. Salas, secretario.

e.24|10-Nº 8.347-v.29|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días que en los autos: "KOHL E HIJO, s|convocatoria de acreedores". se ha designado nueva junta de acreedores para el 23 de diciembre de 1959. a las 10 horas.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario

$ 500.— e.24|10-Nº 23.557 D.T.-v.29|10|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "EIBAR S. R. L. su convocatoria", que ha sido postergada para el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, la junta pendiente.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 600 e.23|10-Nº 23.507 D.T.-v.26|10|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del suscripto, se hace saber por cinco días que con fecha 29 de abril de 1955, ha sido declarada en estado de quiebra "CEGA CERAMICA GARZA — S. R. L.", habiendo sido designada liquidadora la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria. Asimismo, se hace saber que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de que los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad, habiéndose fijado el día 7 de diciembre de 1954 como fecha de la cesación de pagos. Expido el presente en virtud de lo ordenado en los autos "Cega Cerámica Garza S. R. L. s|quiebra", que tramitan por ante el Juzgado y secretaría referidos, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos cincuentinueve. — Adolfo J. Serra, secretario

$ 2.000 e.24|10-Nº 23.555 D.T.-v.29|10|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días que con fecha 9 de octubre de 1959, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "PINTO MIGUEL Y HNO. S. R. L.", nombrándose síndico por sorteo, al contador don Rubén Pablo Maldonado, con domicilio en Esmeralda 582, piso 3, oficina 7 y fijándose el plazo que vence el día 23 de noviembre de 1959, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día 4 de febrero de 1960, a las 10 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000 e.22|10-Nº 23.428 D.T.-v.27|10|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Federico Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "RIALCO S. R. L. IND. Y COM. s|convocatoria", que se ha resuelto señalar nueva fecha para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente junta de acreedores, la que se realizará el 12 de noviembre de 1959, a las 14 horas.

Buenos Aires, 20 octubre de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 600.— e.24|10-Nº 17.010-v.27|10|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, del Juzgado del Trabajo Nº 29 de la Capital Federal (Esmeralda 1366), Dr. Juan Pedro Tamborenea, Secretaría del Escribano Juan Leandro Panizza, y de acuerdo a lo dispuesto en la causa caratulada "Fernández Juan c/restaurant Gualicho S. R. L. s/enfermedad dif. salarios", se hace saber por tres días, al representante legal de "RESTAURANTE GUALICHO S. R. L.", para que comparezca al Juzgado, a la audiencia del día veinte y seis de octubre de 1959, a las dieciséis horas, a efectos de absolver posiciones (art. 69 L. O.).

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Juan Leandro Panizza, secretario.

e.2?|10-Nº 8.348-v.27|10|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION VARGAS — Sucesorio.

Formosa, setiembre 24 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.956-v.4|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 11, hace saber por 5 días que en autos "FABBIO, TEODOLINA, su testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el día 29 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, las propiedades: Chacabuco 640|42, mide 6m70 frente al O. por 37m79 costado S., 37m90 al N. y 7m23 de contrafrente al E., base $ 379.700 m|n.; Chacabuco 636|38, de 6m70 frente al O. por 37m90 al S.; en el costado N., a partir línea de la calle se miden, rumbo al S., 4m67 y de ahí hacia el E., 6m60 hasta el contrafrente de 2m55, base $ 355.066,66 m|n.; Santa Fé 3452, mide 10m32 frente al N. E. por 43m30 al S. O., terminando con un ancho de 12m30, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros, ad-corpus, base: $ 1.090.533,32 m|n. Escrituras ante Sr. José Adalbareto Butini Rodríguez. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % comisión.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.750 e.24|10-Nº 23.603-D.T.-v.29|10|59

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición de la Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, se hace saber por cinco días en los autos "ALBANESI, JOSE LUIS contra ROSSI, ALFREDO (sucesión), cobro ejecutivo", que Alberto Miguez procederá a vender sin base, al contado, al mejor postor y en block; una máquina clasificadora de frutas marca "Ballamar", de 40 tambores, modelo año 1953, Nº 107-C 52, completa, con trece tramos de rieles, dos curvas rieles, con máquina tapadora para cajones standard, doce mesas de ambalar frutas, dos motores eléctricos marca "Corradi", Nº 29807|B 2 de 3 H.P. y Nº 14632|EA de 4 H.P. Dicha máquina se halla actualmente instalada, donde los interesados pueden verla, en el galpón ocupado por la entidad "Pladel" S.R.L., ubicado en la Colonia Lucinda, Paraje denominado "4 Esquinas" de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El remate se realizará el viernes 30 de octubre a las 16 horas en el local calle Tucumán 1439, Capital Federal. Seña: 8 %. Comisión 10 %. Informes: Lavalle 1481. T. E. 40-6550. Dr. Baustista Laurencena (Secretario).

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. B. S. Laurencena, secretario.

$ 2.000 e.24|10-Nº 23.528-D.T.-v.29|10|59

JUDICIAL. En Cañuelas (Bs. Aires). El Establecimiento Avícola "Villa Sanson". — A 3cd. K. 66, ruta Nº 3 y a 11 Est. F. C. Roca. — Por disposición señora Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría 20 del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "OTERO POSE JORGE ALBERTO y otro c|PALACIOS RICARDO JOSE, ejecución hipotecaria", que el martillero J. M. Olagaray rematará el Establecimiento avícola "Villa Sanson" ubicado en Cañuelas (Bs. Aires), que consta: casa mat. construc. antigua, c|5 habit. 3 coc. 2 baños, luz eléctr. molino c|tanque, bomba c|bombeador eléctr., tanque australiano, 3 galpones mat. 5x5, 9x18 y 5x3 mts.respect., 5 gallineros c|parques, pileta aves, red cañería, 4 parideras c| alambre tejido para ...rcinos, 10 conejeras, depósito alimentos, alambrados perimetrales, etc. en terreno compuesto por fracción A, calle pública por medio con Manz. B y C que en total forman una superficie de 5 Hs. 7 As. 84 Cs. 750 d.c. y 5.450 c.c. s|mensura incorporada títulos agregados en autos. Base pesos 450.000.— m|n. Contado. — El 31 octubre, 15 hs. Sobre la misma. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Mario Russomanno, secretario.

$ 2.500 e.22|10-Nº ... D.T. v.27|10|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del autorizante, en autos "BAGGOTT, CATALINA MANUELA, BAGGOTT, MARIA JUANA y CRITCHLEY, ENRIQUE FORDHAM c|FORD FRANCISCO GODOFREDO GARLAND (sucesión) s|cobro hipotecario", se hace saber por ocho días que el martillero Manuel A. Mutio, 25 de Mayo 347, Esc. 545 (32-5849), rematará el jueves 5 de noviembre próximo a las 16, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, propiedad en Hurlingham, Morón, Prov. B. Aires, Isabel La Católica 2055, edificada en lote 2, parte lote H 2 de 36,40 m. por 50 m., sup. 1.820 mc., lindando frente S.E. Isabel La Católica N.E., lote 1, N.O. parte lote 5 y S.O. lote 3. Ocupada sin contrato. Base: $ 399.000.—. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.24|10-Nº 16.934-v.2|11|59

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por cinco días que, en autos "LEVISI, SANTIAGO c| GIROLA HILARIO, s|ejecutivo", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá públicamente el lunes 26 de octubre a las 15.30 hs. en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, un lote de terreno, en Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Prov. de Bs. Aires, calle Goyena esq. La Querencia, designado como lote 13, manzana B. del plano de subdivisión y mide: 10.03m. frente al S.O.; 4,24m. en su ochava al O.; 18,29m. en su otro frente al N.O. y 12,95m. y 21.23m. en sus contrafrentes, superficie: 271,66 m2. Base pesos 17.500 al contado. Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.750.— e.23|10-Nº 15.502-v.26|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|10 al 21|10|59.

Nº 15

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, hácese saber por cinco días que el martillero Eduardo Courtade a propuesta de parte subastará el 1º de noviembre, a las 15 horas sobre el mismo, el departamento Nº 24, ubicado en el cuarto piso del edificio sito en la calle Corrientes Nº 1255|57, de esta Capital, con superficie cubierta propia de 50 m. 31 dm. cuadrados. Base de: $ 108.666.— m|n. Seña 8 %, comisión 3 %, venta decretada en los autos RAIMONDO de MONTERO MENDOZA, MARIA TERESA contra KITAINIK, ISAAC, sobre cobro hipotecario de pesos, que tramitan por ante la Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.500 e.24|10-Nº 23.581-D.T.-v.29|10|59

Nº 16

JUDICIAL. — Olivos, Pdo. Vicente López, Juan Bautista Alberdi 2014, casa edificada en terreno que mide 10m22 frente por 15m34 fondo. Sup.: 156,77 m.c. Base: $ 45.900.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César San Miguel, secretaría del Dr. Ricardo Ballestero Barruti, a propuesta de parte, en los autos "FERNANDEZ GONZALEZ, SANTIAGO c|ANGELI, BRUNO y otra s| ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 4 de noviembre a las 16 en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Clarín. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.500.— e.24|10-Nº 16.940-v.4|11|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por cinco días. Jorge Iván Castagnino, rematará en la calle Moreno 1441, el jueves 5 de noviembre de 1959, a las 16 horas, por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil número 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, en los autos "SAAL de JABBAZ, RAQUEL y JABBAZ, SALOMON, sucesiones", la finca calle Bogotá Nº 2941, que mide 7,895 m. de frente al S. por 30,56 m. de frente al O. Títulos perfectos. Ocupada. Base pesos 70.266,66 m|n.. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.000 e.23|10-Nº 23.465 D.T.-v.28|10|59

El Sr Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, hace saber por 10 días que en autos "DEBAYE, MICHELLE c|DE FAZIO NESTOR ROBERTO y otra", A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 29 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Caseros, Part. Gral. San Martín, Junín hoy 677, edificado en lote dos, manzana 16, de 10 mts. frente al N. E. por 20 mts. de fondo. Base $ 78.501,65 m|n.: entregándose desocupada. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — El Secretario.

$ 2.500 e.19|10-Nº 23.245 D.T.-v.29|10|59

Nº 19

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 37 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ADAMOLI, ARTURO LUIS s/protocolización de testamento", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán el 29 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Junín 1140/42, en terrenos de 8m66 rente al E. por 38m538 de fondo, ad-corpus, entregándose desocupada. Base $ 1.612.000 m/n., 8% de seña y el saldo deberá pagarse con la escritura traslativa de dominio, dentro de los 45 días de aprobado el remate judicial. 3% de comisión.

Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.500-e.19|10-Nº 23.247 D.T.-v.29 10|59

Nº 22

JUDICIAL: En Tigre, terreno desocupado, Moreno entre Maipú y Tedín. Designado como lote 1 que mide 28m30 frente al O. por 48m59 de fondo. Sup.: 1.747,3151 m.c. Base: $ 55.000.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé, secretaría del Dr. Julio N. San Millán Almagro, a propuesta de parte, en los autos "UGARRIZA, RICARDO o JOSE RICARDO s|sucesión". Rematarán el miércoles 4 de noviembre a las 16 en Florida 239. 3 % seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L.

Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 16.939-v.29|10|59

Nº 24

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24), secretaría 47 del autorizante, se hace saber por 5 días, en autos: "OTTONE, JUAN CARLOS c|YOVINO, ANTONIO CAYETANO, ejecución hipotecaria", que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 29 de octubre a las 10 hs. en el local Tucumán 1439, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, sito en el pueblo de Olivos, Partido de Vicente López, lote 21, manzana 15, con frente a la calle Mateo Alvarez entre Ayacucho y España, compuesto de 10 mts. de frente al N.O. por 82 mts. de fondo. Base: $ 160.779,30. Al contado. Ocupado por el deudor hipotecario. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.500 e.24|10-Nº 23.524-D.T.-v.29|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, titular del Juzgado Nº 8, hace saber por 5 días que en autos "CALLEGARI, ANTONIO PABLO C. y BURRONE de CALLEGARI ROSA, sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el día 29 de octubre, a las 15.30 hs. en su hall, la propiedad Heredia Nº 862 e/Fraga y Guevara, edificada en lote e manzana "E", que se parte a su vez del lote 24, manzana "E", de un plano anterior, de 8m66 frente al E por 17m32 de fondo, base de $ 72.533,33 m/n., entregándose totalmente desocupada. 8 o/o de seña y 3 o/o de comisión.

Buenos Aires, octubre, 21 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 23.579-v.29|10|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, hace saber por dos días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará un lavarropas, una licuadora y una heladera eléctrica, bienes pertenecientes al juicio OPENSTEIN SIMON c/DI VRUNO CARMELO s/ejecutivo" (Inventario R-3321), el día 29 de octubre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, sin base, 10 o/o de comisión y al contado.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.

$ 400 e.24|10-Nº 23.596 D.T.-v.26|10|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en los autos "SILVESTRE DAVID c|OMAR GOMEZ s|ord.", que el martillero Carlos A. Ritacco procederá a rematar en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor el 28 de octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: una caja de hierro, marca Marchy, de 2 puertas; un máquina de escribir, marca Unitype, sin número visible, en buen estado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 750 e.24|10-Nº 23.610 D.T.-v.27|10|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días, que el martillero designado, a propuesta de partes, don Isaías Manuel Juárez, en los autos: "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|RUIZ de MATRICARDI, NELLY OLGA CARMEN s|ejec. prend.", rematará el 2 de noviembre de 1959, a las 11 horas en Guevara 326, Cap. Fed., donde se exhibe, un piano marca "STEMGRAEBER Y SOHNE", Nº 20.387, vertical de tres pedales y ochenta y cinco notas. En el estado en que se encuentre. Base: $ 5.442.-, contado, seña 50 %, comisión 10 %, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires octubre 19 de 1959. — Marceló R. Moss, secretario.

$ 750.- e.23|10-Nº 16.858 v.26|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días, que el martillero designado, a propuesta de parte, don Isaías Manuel Juárez, en los autos: "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|MATRICARDI, SIGFRIDO ARISTIDES s|ejec. pren.", rematará el dos de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Guevara 326, Cap. Fed., una heladera eléctrica familiar marca "Centuria", modelo F.S. Nº 5512, con motor blindado mod. S|23 Nº 2287, marca Centuria de 1/5 H.P. En el estado en que se encuentre. Base: $ 4.080.-, contado, seña 50 %, comisión 10 %, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y se exhibe en Guevara 326.

Buenos Aires octubre 19 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.- e.23|10-Nº 16.861 v.26|10|59

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días que el Banco Municipal de la C. de Bs. Aires, rematará el día 29 de octubre de 1959, a las 14 hs., en la calle Quirno Costa 545, sin base, al mejor postor, comisión 10 o|o, una aspiradora y una enceradora eléctricas, como pertenecientes a los autos: CARBONE FLOREAL M. c| GONZALEZ HECTOR L. s|ejecutivo. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 600 e.24|10-Nº 23.600 D.T. v.27|10|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belaunde, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. Aires, rematará el día 29 de octubre de 1959, en Quirno Costa 545, a las 14 hs., una máquina de escribir Remington y 200 ejemplares de obras teatrales, sin base, al mejor postor, comisión 10 o|o, como pertenecientes a los autos EDITORIAL CARTAGO S. R. L. c/ARGOS S. A. s| ejecutivo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 400 e.24|10-Nº 23.597 D.T. v.26|10|59

Nº 30

Tomás Otero, por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, hace saber por tres días en los autos RING HORACIO MAXIMO contra ANTONIO M. A. ISASA, sobre ejecución prendaria, el martillero Tomás Otero subastará el día 30 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Junín 648, una heladera Saccol, modelo 905, serie de lujo, Gabinete Nº 53517, equipos marca Saccol para uso de refrigeración Nº 42348, funcionando, con la base de $ 7.850 m|n, al contado. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, 19 días del mes de octubre de 1959. — Julio R. Ferro Carreras, secretario.

$ 750.- e.23|10-Nº 16.874 v.26|10|59

Nº 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, hace saber por tres días en los autos RING HORACIO MAXIMO contra JOSE RAFAEL SANCHEZ, sobre ejecución prendaria, el martillero Tomás Otero subastará el día 30 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Junín 648, un televisor marca "King", chasis Nº 19967, modelo del televisor "King", funcionando, sin base y al mejor postor. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, 19 días del mes de octubre de 1959. — Julio R. Ferro Carreras, secretario.

$ 750.- e.23|10-Nº 16.875 v.26|10|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gabisso (Juzgado 2), Secretaría 4 del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos: "ARGENTRADE S. R. L. c|BLIND HORACIO, ejec. prendaria" que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 27 de octubre, a las 11 hs., en Tucumán 1439, una heladera eléctrica familiar "Westinghouse". Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 600 e.24|10-Nº 23.522 D.T. v.27|10|59

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por tres días, que en los autos "MARGIOTTA, VICENTE, su convocatoria —hoy liquidación sin quiebra—", ha sido designado martillero don Ricardo del Cerro Abella para subastar los bienes inventariados en autos, consistentes en guardarropas, mesas de trabajo, planchas eléctricas, máquina de coser portátil, aspiradora, ventiladores, trajes y un selecto surtido de casimires finos, etc. El día 27 de octubre a las 14.30 hs. en la calle Tucumán 1439, donde se exhiben. Edictos en el Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. Venta al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.050 e.23|10-Nº 23.446-D.T.-v.26|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días que en los autos: "BROMBERG & CIA. S. A. C. c|SIRON S. R. L." ejecución prendaria, ha sido nombrado a propuesta de parte M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender en remate público, con la base de $ 20.738 m|n., al contado, el día martes 10 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle General Hornos 1703, Capital Federal, donde se exhiben y podrán ser revisadas las siguientes máquinas: una agujereadora de columna, sin motor, apta para 32 mm., marca B r o m b e r g Nº 2641, modelo 12947|G.U.; una tijera a palanca, modelo 5-RP|10 universal, marca Trébol Nº 388; una bigornia de 80 kilos Art. 5175. Seña 30%. Comisión 10%.

Boletín Oficial, Correo de la Tarde, 3 días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.650 e.24|10-Nº 23.607 D.T. v.27|10|59

Nº 5

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), hace saber por tres días en los autos "BAUMGARTNER ENRIQUE c|FRANCISCO P. GERPE, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. rematará al contado, sin base y al mejor postor el 29 octubre 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: armario metálico "Borges"; aparador madera c|mármol, estilo francés, bargueño haciendo juego. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750 e.24|10-Nº 23.601 D.T. v.27.10|59

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos caratulados "MARTINEZ H E R N A N REGULO c|BENEGAS JORGE, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, un aparato de televisión "Evans" made in U. S. A. "International" número 021203, completo, con mesita madera y elevador tensión Variar, el 2 de noviembre 1959, a las 22, en Esmeralda 660, sala 2, donde se exhibe. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre diecinueve de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750 e.24|10-Nº 23.599 D.T. v.27|10|59

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos: "SUCESORES DE ANTONIO CALABRESE S. en C. c|JORGE GUREVICH y GERARDO I. EUSTACE s| ejecución prendaria", que Carlos Alberto Gonçalves, rematará el martes 10 de noviembre, 16 horas, Muñiz 738, una máquina cortar recortes guantes, mod. Ara, marca "Ago", Calabrese Nº 5702, motor Westinghouse 1 HP. Steel 160114, Serial 3538778. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.807-v.26|10|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del autorizante doctor Ricardo Eastman, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIGMA S. R. L. c|GALDI RODOLFO MATEO s| cobro efectivo", que el martillero Manuel Manteiga rematará una conservadora de helados marca "Sigma", modelo 12T.- Serie C.5.K.12 Nº 7.380. Equipo marca Tecumseh Nº 36.845. Sin base. Comisión 10% al contado. El día 30 de octubre de 1959, a las 16 horas, en la calle Lima Nº 1174, piso 2º, dpto. "D", Capital, Se exhibe diariamente en la calle San Martín Nº 2029, Florida (Pcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 horas. Informes en Lima Nº 1174, 2º, D, Capital.

Buenos Aires, diez y nueve de octubre de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900 e.24|10-Nº 23.515 D.T. v.27|10|59

JUDICIAL: Por disp. del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos "VARGAS, HERMENEGILDO c| LUIS BELLOCQ s|ejec.", el martillero Ricardo Casalins, venderá el 27 de octubre de 1959 a las 15.30 hs. en Rivadavia 6483, un televisor Zenith; un ventilador de pie C.A.E.B.A., y una enceradora. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 600 e.23|10-Nº 23.434-D.T.-v.26|10|59

Nº 8

JUDICIAL: Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Sec. Nº 22, hace saber por 3 días en los autos "TRANSCO BAIRES S. R. L. c| PASCUAL JOSE y otro s|prenda" que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 2 de noviembre, a las 15 hs., en Virrey Liniers 2399, un colectivo 10 asientos mar. Dodge mod. 1947, motor Nº T.118-214838, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 601-015. Base $ 58.975 m|n, al contado. Comisión 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, veinte de octubre de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 600 e.24|10-Nº 23.523 D.T. v.27|10|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, se hace saber por tres días que en autos "ROMO SALVADOR c|LEANZA HECTOR prendario", el martillero Juan Miguel De Gregorio Lavié, designado a propuesta de la actora, rematará el día 6 de noviembre, a las 10 horas, en Avda de Mayo 580, piso 6, Esc. 2, una chatita Oldsmobile, desarmada, modelo 1931, motor 1255, al contado. Base pesos 22.125 m|n. Exhibición Osvaldo Magnasco 1166, Haedo. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 750 e.24|10-Nº 23.583 D.T. v.27|10|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

Judicial. — Por disposición del doctor C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por dos días que el martillero Abelardo M. O. de la Colina, rematará el día 31 de octubre de 1959, a las 10.30 horas en San José 1754 donde se exhiben, una heladera familiar "Frigidaire", un televisor Wide-Visión, un radio combinado Zenith, un sofá y dos sillones color marrón. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. Publicaciones: dos días. Autos "DI NIZO NICOLAS y otros c/LONGHINI MARIO s/despido".

Buenos Aires, octubre nueve de 1959. — Benito J. Mazzini, prosecretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 23.567 D.T. v.26|10|59

Nº 28

Judicial. — El Juez Nacional del Trabajo, doctor Horacio Beltrán, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados "POYO LUCIA c|FABBI de TORRES HIGINIA DORA y otro, s/preaviso", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 29 de octubre de 1959, a las 14 en Quirno Costa 545, donde se exhiben: máquina coser Mundlos Nº 815.426; ventilador Uber y tres sillas tapizadas. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — José Carlos Neira, secretario.

$ 400 e.24|10-Nº 23.598 D.T.-v.26|10|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PRO AGENTES DE LA SEC. 23ª DE LA POLICIA FEDERAL

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que esta Institución realizará el día 30 del actual, a las 21 horas, en nuestra secretaría, Cánning 1350, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del acta de la Asamblea realizada el 29 de octubre de 1958.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario general y la cuenta de g a s t o s y recursos correspondiente al 26º ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1958 y el 30 de setiembre de 1959 (art. 47, inc. b).

3º a) Elección de once miembros titulares por dos años —desde el 31 del actual al 30 de octubre de 1961—, en reemplazo de los señores: José Luis Villegas, Alberto Villegas, Victorio C. Montanarini, Jacobo Schneider, José Insúa, Jacobo Acher, Nessim Mazal, Miguel D'Agnillo, Nassif Heyaca, León Kremeñetzky y Martín Kaimakamian (artículo 47, inc. a).

b) Elección de cinco miembros suplentes por un año —desde el 31 del actual al 30 de octubre de 1960—, en

reemplazo de los señores: Ignacio Ferreyra, Luis Alé, Juan Minassian, Yeghiazar Khatcherian y David Furman.

c) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros, por un año —desde el 31 del actual al 30 de octubre de 1960— en reemplazo de los señores Andrés Forestiero y Jorge Nachmi.

4º Elección de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea (artículo 55). — Coronel José Luis Villegas, presidente. — Andrés Carcanis, secretario.

$ 2.250.— e.24|10-Nº 16.962-v.27|10|59

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA "EL ARBOL DE LA VIDA" (Eits Hajaim)

CONVOCATORIA

Estimado socio:

La asociación del epígrafe, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 1º de noviembre de 1959, a las 16 horas, en nuestra sede, calle J. Alvarez 745, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Memoria del presidente.

4º Balance general, cuadro de gastos y recursos, inventario general, practicado al 30 de septiembre de 1959. Informe de los revisores de cuentas.

5º Elecciones de 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 tesorero; 2 vocales titulares; 1 vocal suplente; 1 revisor de cuentas y 1 administrador de culto, por 2 años.

Esperando su puntual asistencia, le saludan atte. y Ss. Ss. Ss. — Simón Kirschman, presidente. — Abraham Frouchtkaufer, secretario.

$ 1.750.— e.24|10-Nº 15.930-v.29|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|10 al 23|10|59.

AUTARO SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, sito en Sánchez de Bustamante 2257, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores.

2º Elección de directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.24|10-Nº 17.022-v.29|10|59

ARRIAZU, MOURE & GARRASINO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.829-v.28|10|59

ASTISUR Astilleros del Sur, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Astisur, Astilleros del Sur, S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el tres de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle San Martín 536, piso 2º izquierda, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Consideración del estado de los negocios, gestiones y actos anteriores de la sociedad.

3º Consideración de los gastos originados por gestiones de venta de la estructura innacabada para dique flotante y su reintegro.

4º Ratificación y aprobación del ajuste del valor del rubro dique flotante efectuado el 13 de agosto de 1958.

5º Retribución al síndico titular (artículo 43).

6º Elección de cuatro directores titulares (arts. 17 y 19).

7º Elección de dos directores suplentes.

8º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.22|10-Nº 16.712-v.27|10|59

ACTION, S.A.C.I.I. y F

Cita Asamblea General, a realizar 2 de Nov. a las 12 horas, en Reconquista 336, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato directores y síndico;

2º Modificación estatutos;

3º Designación accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.670-v.27|10|59

ATENEA Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el treinta y uno de octubre de 1959, a las 16 horas, en la calle Belgrano 1394, 3er. piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Elección de síndico titular y de síndico suplente:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.757-v.27|10|59

ADHEMAR LTDA. S.A.C. e I.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1959, en Cangallo 916, local Nº 13, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos referidos art. 347, inc. 1º, Cód. Com., correspondientes ejercicio al 30|6|59.

2º Elección de dos directores y síndicos.

3º Proyecto de disolución.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.729-v.27|10|59

ARGOS Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1959, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Compañía, calle Sarmiento Nº 767, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1959;

2º Establecer la remuneración del presidente, directores y síndico (Art. 17 de los estatutos):

3º De acuerdo con el Art. 9º de los estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato;

5º Conforme a lo prescripto por el Art. 15, inc. d) in fine, aprobación de la asignación dispuesta por acta Nº 140 fecha 25 de julio de 1958;

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000 —e.22|10-Nº 16.756-v.27|10|59

AIRCOM S. A. Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 9º, esc. Nº 94, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Hasta el día 29 de octubre de 1959, los señores accionistas deberán presentar, en la oficina central de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 9º, Buenos Aires, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el correspondiente comprobante de entrada a la Asamblea — El Directorio.

$ 2.500.— e.21|10-Nº 16.482-v.26|10|59

ACTIVARIA Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959, a las 15 horas, en el local sito en Av. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos:

3º Designar accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.791-v.27|10|59

"B"

BARON DE RIO NEGRO S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, el 30 de octubre de 1959, 16 horas en Venezuela 170, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.23|10-Nº 16.804-v.26|10|59

B. A. S. E. Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de octubre de 1959, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio Nº 4 cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Elección de Directores;

3º Elección de Síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.686-v.27|10|59

BARBIZON, SOCIEDAD ANONIMA Inmobiliaria, Comercial y Financiera Reg. Nº 7.547

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 11 horas en Alsina 1441, 2º piso, ofic. Nº 205, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|1959;

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.707-v.27|10|59

BRETAÑA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionista sa la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 459, piso 3º, ofic. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|59;

2º Aumento de capital autorizado;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año;

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.766-v.27|10|59

BACIGALUPO Cía. Lda. Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de la Sociedad 25 de Mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 54º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1959.

2º Aprobación de las remuneraciones acordadas al presidente y dos directores delegados, de conformidad con los artículos 20 y 17 del Estatuto.

3º Consideración de la forma y condiciones de pago del dividendo.

4º Elección de tres directores titulares y suplentes por terminación de mandatos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 36 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.21|10-Nº 16.360-v.26|10|59

BRISTELAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1835, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital social.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.751-v.27|10|59

"C"

CLUB CANOTTIERI ITALIAN Sede deportiva: Tigre

CONVOCATORIA

De acuerdo art. 68º Estatutos y resolución Comisión Directiva 14 actual, convócase señores Asociados Club Canottieri Italiani, Asamblea General Extraordinaria a realizarse 12 de noviembre 20,45 horas local Alsina 1465, Capital, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento dos socios firmar acta.

2º Aprobación anteproyecto refección edificio.

3º Plan financiación.

a) Cuota extraordinaria obligatoria;

b) Cuota extraordinaria vitalicios;

c) Bonos reembolsables.

$ 1.500.— e.24|10-Nº 17.000-v.29|10|59

CALMINHER Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Registro Nº 6139

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, hora 10,30 en Lavalle Nº 1546, 2º piso, "F", para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación número Directores titulares y suplentes, elección de los mismos y Síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación de la resolución del Directorio de emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.916 v.28|10|59

CREDITO FLORESTA Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre 16 de 1959.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1959, a la hora 21, en Rivadavia 8242, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 5 de julio de 1959. Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los Sres. Alberto José Cardama y Salomón Effes, que cesan en su mandato, y de tres directores suplentes.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 15º de los estatutos, que en su parte pertinente se transcribe: "Art. 15º ... Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización...

$ 2.000.— e.23|10-Nº 16.820-v.28|10|59

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO Sociedad Anónima Registro Nº 2.154

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 9.30 horas, en el local social de la calle La-

valle Nº 1546, 2º piso, "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959.

$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.857-v.28|10|59

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas en el local avenida Leandro N. Alem 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del 31º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Dar cuenta de la retribución a Directores que ocupan cargos en la Sociedad;

3º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico;

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes;

5º Elección de Síndico titular y suplente;

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.803-v.28|10|59

CALEFONES HEINEKEN S. A.
Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio social, calle Córdoba 645, piso 3º, el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30|6|59;

2º Consideración de la gestión del Directorio;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Distribución de utilidades del ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.892-v.28|10|59

CARTAGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1959, a las dieciocho horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1116, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio; su elección y la designación de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

$ 2.000.— e.23|10-Nº 16.873-v.28|10|59

COAR S. A.
Minera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Liquidadora, Decreto Ley 8.124/57, se convoca a los señores accionistas de Coar S. A. M. C. e I. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Avenida Libertador General San Martín 2102, el día 6 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

1º Fijación del número de directores titulares y suplentes (Art. 8º de los estatutos);

2º Elección de los directores titulares y suplentes con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria y de dos accionistas para firmar el acta;

3º Elección de síndicos titular y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria (Art. 3º de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositarse previamente sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad. — Sub-delegado interventor.

$ 2.000.— e.23|10-Nº 16.912-v.28|10|59

CARVER
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho (8) de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en el local ubicado en la calle José Hernández Nº 2536, 4º piso, Dpto. "A", a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial vencido el 30 de junio de 1959;

2º Elección de directores titulares;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.902-v.28|10|59

COFINDUS S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
Reg. Nº 5.537

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1959, 17 horas, en Independencia 1924, planta baja, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|59;

2º Elegir Directores y Síndicos, fijar honorarios del Síndico titular y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.655-v.27|10|59

C. A. I. S. A.
Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1959, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay 860, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación del nombramiento del Director Francisco E. Conte como jefe del Departamento Inmobiliario.

4º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente;

5º Extensión hasta el 30|6|60 del mandato del Director que finaliza su actuación el 31|12|59, atento al cambio estatutario (art. 26);

6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir aun sin posee el boleto de depósito, con tal que la diligencia antes citada, haya sido cumplida.

$ 2.500.— e.22|10-Nº 16.626-v.27|10|59

CUYO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el local de la compañía, Lavalle 421, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación y elección de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio. Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionist s para que firmen el acta.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.740-v.27|10|59

COM-SUR
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 12 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 820 (entrepiso), de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio al 30|6|1959;

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.759-v.27|10|59

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la Décimosegunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1959, a las 16.30 horas en el local de la Sociedad Avenida Corrientes 447, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Destino del saldo de utilidades;

3º Determinación del número de Directores Titulares y elección de los que corresponda por el término de un año;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.22|10-Nº 16.699-v.27|10|59

CRUSH
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio 1º julio 1º de 1959 al 30 de junio de 1960.

4º Elección de director, en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Aumento de capital.

7º Designación de un accionista para aprobar y firmar con el presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.743-v.27|10|59

CARDONER, RIVA Y CIA.
Elaboración General del Corcho
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la calle Viamonte Nº 448, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Emisión de nuevas acciones.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22.10-Nº 16.817-v.27|10|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA ORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el viernes 30 de octubre próximo, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quincuagésimo segundo ejercicio, cuenta de gastos y recursos e inventario general; y

4º Designación de socio honorario al Dr. Ramón Otero Pedrayo

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.

Nota: Art. 56. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un foro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 4.000.— e.22|10-Nº 16.747-v.30|10|59

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía de Seguros Sociedad Anónima
Nº de Registro 2.784

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle Lavalle 465, tercer piso, el día 30 de octubre de 1959, a las 11.15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos, autorizado al Directorio para la emisión de las respectivas series de acciones en las fechas y condiciones que considere conveniente. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 1.750.— e.21|10-Nº 16.322-v.26|10|59

CONFIN S. A.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 884, 4º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos escrutadores (art. 32 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

$ 1.750.— e.21|10-Nº 16.354-v.26|10|59

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía de Seguros Sociedad Anónima
Nº de Registro 2.784

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Lavalle 465, tercer piso, el día 30 de octubre de 1959, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 28º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Capitalización de parte de la Reserva Especial, Resolución Nº 2.190, para ser distribuída en acciones liberadas.

5º Resolver sobre el número de directores titulares hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente fijando su remuneración hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.000.— e.21|10-Nº 16.321-v.26|10|59

CERVECERIA BIECKERT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe

del Síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores titulares y suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Leslie W. Bowen, secretario.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sede Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósito en Bancos.
$ 2.250.— e.19|10-Nº 16.125-v.23|10|59
$ '00-e.24|10-Nº 16.787-v.26 10|59

"CH"

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales S. A.
DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia Nº 620, piso 4º, para cumplir el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas como escrutadores y para que firmen el acta de la Asamblea.
2º Determinar el número de directores titulares y suplentes que constituirán el Directorio por un año, y elegirlos designando presidente y vicepresidentes.
3º Elegir síndicos titular y suplente por un año.
4º Resolver sobre la retribución fijada por el Directorio al director-gerente general (art. 17º b).
5º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.
Nota: Para formar parte de la Asamblea, los accionistas representados deberán cumplir con el Art. 28º del estatuto.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|10-Nº 16.627-v.26|10|59

"D"

DURBAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de noviembre 1959 a las 18 horas en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de nuevos directores por renuncia de los actuales.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959 — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 1º 996-v.29 10 59

DINAR S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, de Representaciones e Inmobiliaria
Registro Nº 8.741
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1959 a las 18.30 horas en Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, anexos A y B, e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución del Directorio y del síndico.
4º Elección de 1 director titular.
5º Designación de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
— El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el art. 18 del estatuto respecto del depósito previo de las acciones.
$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.833-v.28|10|59

DALLAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial - Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
De conformidad con lo prescripto por los Estatutos Sociales convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 14 horas, calle Alsina 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y elección de Directores titulares y suplentes.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Determinación clase de Acciones, sus características y condiciones de suscripción e integración para el aumento de Capital aprobado por la Asamblea anterior.
6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|10-Nº 16.919 v.28|10|59

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria 30|10|1959 horas 9 en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Com. 30|6|1959, elección directores, síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.682-v.27|10|59

DAVARCO
S. A. C. I. e I.
Convócase Asamblea Ordinaria 28 de octubre de 1959, Moreno 2062, 12.30 horas, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Dtos. art. 347 C. Com. ejerc. 30|6|59; 2º Remuner. direct. y síndico; 3º Imp. result.; 4º Elec. Direct. y síndicos; 5º Design. 2 acc. firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.695-v.27|10|59

"DALMINE"
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.384)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959, a las 18 hs., en Córdoba 320 7º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio sobre la gestión del ejercicio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente;
4º Emisión de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.661-v.27|10|59

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 11.45 horas, en la sede social B. Mitre 2538, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio al 30 de junio ppdo. y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneraciones a los directores gerentes y subgerentes. (Art. 11 inciso b).
5º Aumento del capital autorizado.
6º Conversión de las acciones preferidas (serie 2ª) en acciones ordinarias "A".
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.580-v.27|10|59

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 5 de noviembre de 1959, a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.
2º Elevación del capital social autorizado y emisible —el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 85.000.000 m|n.— a la cantidad de $ 100.000.000 m|n.
3º Determinación del monto máximo de la emisión de acciones que se haría eventualmente para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, de las características de las acciones que se emitirían, de la oportunidad de su emisión y de la forma y modo de pago de las mismas.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 3.000.— e.22|10-Nº 16.750-v.27|10|59

DISTAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959 a las 17 horas en el local de la calle Av. de Mayo 560, 5º piso, of. 5|7 K., Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Designación de tres directores titulares.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.774-v.27|10|59

"E"

EUILLADES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural
Convócase a los señores accionistas de "Euillades", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Cerviño 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del Síndico, correspondientes a los dos primeros ejercicios de la Sociedad, cerrados el 31 de diciembre de 1957 y 1958, respectivamente.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Artículo 26º de los Estatutos. — (Primera Parte): Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta-poder.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.796-v.27|10|59

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
S. A. Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 9 hs., en Alsina 971, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio del ejercicio 30|6|59.
2º Distribución utilidades; Remuneración Directorio y síndico.
3º Fijación número y elección directores y síndicos. Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.697-v.27|10|59

EMPRESA YBARRA
Constructora, Minera y Forestal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1959, en el local de la calle Sarandí 491, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959.
2º Elección del presidente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Las acciones deberán ser depositadas en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.737-v.27|10|59

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, en primera convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1959, a las 12 horas, en Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º Informe sobre la situación patrimonial económica y financiera de la Sociedad y medidas a adoptar.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.794-v.27|10|59

ESFOR S. A.
(En liquidación)
Técnico-Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
La Comisión Liquidador de Esford S. A. (en liquidación), convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 3 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el estudio del doctor Adolfo Mugica, calle Rivadavia 666, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance final de la liquidación; 2º Distribución del saldo remanente; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.690-v.27|10|59

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1959 a las 11 horas en el local Uruguay 1037, 7º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1958-1959 e informe del síndico respecto a los mismos.
2º Consideración de la memoria del Directorio relativo a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
3º Distribución de las utilidades y retribución a los señores directores y síndico.
4º Fijación del número de directores durante el ejercicio 1959-1960 y elección de uno o más directores por el término de tres años; de un síndico titular y de un síndico suplente para el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a la Asamblea.
$ 1.750.— e.21|10-Nº 16.393-v.26|10|59

ESTABLECIMIENTOS "LA CANDELARIA" S. A. A. y G.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1959, 12,30 horas, en Avda. Alvear 1693, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347 Inc. 1º del C. C. del Ejercicio al 30|6|59.
2º Transformación de la Sociedad.
3º Compra y venta de inmuebles.
4º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|10-Nº 16.584-v.26|10|59

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1959 a la hora 12, en la sede de la sociedad, calle Cafayate Nº 626, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas a los fines previstos por el artículo 8º del estatuto (artículo 10º en el nuevo texto).
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 30 de junio de 1959.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
6º Elección de síndico titular y suplente por un año.
$ 2.000 — e.21|10-Nº 16.370-v.26|10|59

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera Agrícola y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Octubre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º. Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1959, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea
Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea,

que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 8.250.— e.10|10-Nº 14.919-v.28|10|59

"F"

FERIAS GANADERAS UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Ferias Ganaderas Unidas, Sociedad Anónima, Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestras oficinas Avenida Callao Nº 220, tercer piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, del tercer ejercicio comercial de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre del corriente año;

2º Transferencia de acciones;

3º Remuneración especial artículo 10.

4º Renovación total del Directorio: elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por tres años;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año;

6º Elección de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea — El Directorio.

Conforme con el art. 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán anotarse en el libro respectivo con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea a fin de poder participar de la misma, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.

$ 2.500.— e.23|10-Nº 16.883 v.28|10|59

FINAGRO

Soc. Anón., Com., Inm., Agrop., Fin. e Ind.

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede legal de la sociedad, calle Moreno 1381. Capital, el día 12 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital resuelto por Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.898 v.28|10|59

FREHNER Y FERRECCIO

Constructora, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Octubre próximo, a las 10,30 horas, en el domicilio legal, Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2º Determinación del número de directores y elección de sus titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneraciones de los Directores gerentes.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.819-v.28|10|59

FABRICA ARGENTINA DE PORCELANAS ARMANINO S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959, a las 16 hs., en el local Av. de Mayo 580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del C. de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959.

2º Aumento del capital social.

3º Fijar la remuneración de los directores y del síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.812-v.28|10|59

F.A.D.I.M. S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 31|10|59, a las 9 hs. en Maipú 267, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Cód. Com. Ejercicio al 30.6|59

2º Distribución utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 30 de los estatutos.

$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.731-v.27|10|59

FIPLASTO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico del 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse.

2º Honorarios Directores y Síndico.

3º De conformidad con el artículo 8º de los Estatutos Sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los Directores titulares y suplentes que corresponda.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.779-v.27|10|59

F R E N I A

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959 a las 12 horas, en Sarmiento 2720, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios de los Directores.

4º Fijar número de Directores y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.792-v.27|10|59

FERRANIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Córdoba 323, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de dos directores, por 3 años.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.- e.22|10-Nº 15.596 v.27|10 59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10|59.

F I D E M O T O R

Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 10|59, San Martín 553, Capital, a 12 hs. para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 30 6|59.

2º Determinación número directores; nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|10-Nº 16.521-v.26|10|59

"G"

GENTILE ARGENTINA QUIMICA S. A.

Industrial, Comercial y Mandataria Nº de Registro N. 9.837

Convócase a Asamblea Extraordinaria para día 3 de noviembre de 1959, horas 11,30 en Rodríguez Peña 617, piso 2º, para tratar:

1º Designación de síndicos titular y suplente.

2º Conveniencia de aumentar el número de directores y, en su caso, designación de los mismos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 16.977-v.29|10|59

G E O

Industrial, Comercial, Minera, Agrícola y Ganadera S. A.

Registro Nº 6303

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 12 horas, en Salta 596, 1º, Of. 5, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|59;

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes; elección del Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Suplentes por dos años;

3º Elección de Síndicos;

4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.788-v.27|10|59

"H"

H U A Y R A

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 6593

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, hora 10, en Lavalle Nº 1546, 2 "F", para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.856-v.28.10|59

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de octubre de 1959, a las 18.00 horas, en el salón de la Iglesia San Juan, 25 de Mayo 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del órgano fiscalizador, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1959.

2º Aprobar la adquisición de una fracción de terreno en la Provincia de Buenos Aires, en condominio con la Asociación de Beneficencia Británica y Norteamericana (British and American Benevolent Society).

3º Elección de cinco miembros titulares por el término de tres años y doce suplentes por un año.

4º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito, por lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 24 de ocubre, a las 18.00 horas.

SUBSCRIPTORES:

Estatuto Nº 3. — Se titula subscriptor con derecho de votar en toda Asamblea General, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Estatuto Nº 9. — Todo Fideicomisario o todo subscriptor que se encuentra en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del Consejo de Administración. — A. Edbrooke, secretario honorario.

$ 2.750. —e.23 10-Nº 16.818-v.28|10|59

HERO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 5 de noviembre de 1959 a las 18 horas en Belgrano 881, Capital, para:

1º Aumento capital autorizado estableciendo artículo 5º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.832-v.28|10|59

"I"

I M P E R I O

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrar se el día 30 de octubre de 1959, a las diecisiete horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1116, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio; su elección y la designación de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

$ 2.000.— e.23|10-Nº 16.872-v.28|10|59

Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. A.

I A D E M

CONVOCATORIA

VI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de ocubre de 1959 a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito 1371, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias.

4º Elección de 1 director titular, 2 directores suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.864-v.28|10|59

I M E M A

Industrias de Metales y Maderas S. A.

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1959, a las 9.30 horas, en el local de la calle Montevideo 1171, 3º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, conforme al artículo 21 de los Estatutos;

3º Consideración de la renuncia del actual Directorio, determinación del número de Directores que han de gobernar la Sociedad y elección de los mismos;

4º Elección del Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.771-v.27|10|59

ISITER

S. A., Agr. Gan., Com., Inm. y Fin. Registro Nº 7.095/1/56

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, horas 10, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|6|59.

2º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.784 v.27|10|59

INMOBILIARIA CIRENE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el treinta y uno de octubre de 1959, a las 17 horas, en la calle Belgrano 1394, 3er. Piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

3º Elección de miembros del Directorio.
4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.758 v.27|10|59

INDYAS
Industrias y Astilleros
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre en San Martín 353, Cap., a 11,30 hs., para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 30|6|59.
2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|10-Nº 16.623-v.26|10|59

"J"

JOSE STRAJMAN S. A.
Com. Ind. Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de noviembre de 1959, a las once horas, en el local social de la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347. inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31/12/58.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y fijación de su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.917-v.28|10|59

JOSE LAFUENTE E HIJOS
S. A. Agropecuaria

Convócase a Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ordinaria para el 31|10|59, 10 hs., en Corrientes 544, piso 3º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. art. 347 inc. 1º C. C. correspondiente ejerc. 30|6|59.
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.719-v.27|10|59

"K"

KOPEX SUDAMERICANA S. A.
Comercial e Industrial
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta (30) de octubre de 1959 a las 17 horas en Tucumán 811, 1er. p. "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Situación de la sociedad, cuadro demostrativo de su estado patrimonial al 30 de setiembre.
2º Medidas a adoptarse para obtener el restablecimiento de su personería jurídica.
3º Fijación del número de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1959. Los liquidadores.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 16.957-v.29|10|59

KRYS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 9 horas, en Pedro Echagüe Nº 2553, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Remuneración al director general que desempeña tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de director general, titular y director general, suplente.
4º Elección de síndico, titular y síndico, suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.713-v.27|10|59

KORN S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Korn S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera a celebrarse el día 16 de Noviembre de 1959 a las 9 horas en la sede social, calle Viamonte 1465 (11 P), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de quince millones de pesos m|n. de c|l., es decir cinco millones más que el actual, mediante la emisión de cinco series de acciones de un millón de pesos cada serie, dividida cada una en acciones de mil pesos c|u. con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio de la sociedad posterior a la emisión, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los estatutos sociales, quedando autorizado el Directorio para emitir las series cuando lo considere oportuno.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la sede social (Viamonte 1465, con una anticipación de tres días hábiles al señalado para la asamblea.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.689-v.27|10|59

"L"

LEO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
N. 8.825

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 5|11|1959, a las 10 horas, en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31|12|1958, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Santiago C. Massa, vicepresidente.
$ 1.250.— e.24|10-Nº 16.971-v.29|10|59

LOS LAGOS
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la sede social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de miembros del Directorio.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.897-v.28|10|59

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Registro Nº 331
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1959, a las 10 horas en Avenida Corrientes 550, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 47, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30/6/69.
2º Fijación número de directores y elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Aprobación remuneración del director delegado.
6º Capitalización parte reserva especial Resolución 2.190.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.888-v.28|10|59

LAS FLORES, S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 noviembre de 1959 a las 19 horas, en el local social, Montevideo 467, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.825-v.28|10|59

LA HORQUETA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a la reunión que se realizará el día 28 de octubre 1959, a las 18 horas, en Santa Fe 788, para considerar documentos ejercicio al 30.6.59.
$ 450.— e.23|10-Nº 16.777-26|10|59

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
Nº 3.996
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615. 6º piso. Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (art. 4º de los estatutos).
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas para asistir a la Asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (art. 23 de los estatutos).
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|10-Nº 16.408-v.26|10|59

LA RECTORA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Compañía, sito en la calle Lavalle 421, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación y elección de Directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio. Designación de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.741 v.27|10|59

LIGURIA S. A.
Comercial y Financiera
Paraguay 643, 5º Piso - Buenos Aires
Nº 6.028
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Paraguay 643, quinto piso, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y su anexo "C" cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959.
2º Elección de un director titular por el término de tres años.
3º Elección de dos directores suplentes por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.714-v.27|10|59

LA JUJEÑA
S. A. Industrial Forestal y Ganadera
Nº 3.996
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615. 6º piso. Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347. inc. 1º Código de Comercio ejercicio 30|6|1959.
2º Remuneraciones directores (art. 15. inc. a estatutos) y síndico.
3º Elección de 4 directores titulares por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas para asistir a la Asamblea deben depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|10-Nº 16.409-v.26|10|59

LA FARMACO ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de octubre próximo, a las 15,30 horas, en su local calle Acoyte 136
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 53º Ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores, uno en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y tres por haber terminado su mandato los señores doctor Carlos Menéndez Behety, Julio Gómez Palmés y doctor Rodolfo J. Zimmermann.
4º Elección por un año de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, dos días, por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — El Directorio
$ 2.250.— e.22|10-Nº 16.713 v.27|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10|59.

LA NAVIERA
Línea Argentina de Navegación Marítima y Fluvial S. A. Comercial
Nº de Registro 8.846
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, entrepiso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número de directores y su elección (art. 17 estatutos sociales).
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|10-Nº 16.597-v.26|10|59

"M"

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30|10|1959 a las 11 horas en 25 de Mayo 158, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Cód. de Comercio al 30|6|1959.
2º Elección de directores suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 750.— e.24|10-Nº 16.961-v.29|10|59

MASSALIN & CELASCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social sito en la calle México 3486, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia. — El Directorio.
$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.891-v.28|10|59

MITEXTIL - HEYMAN Y CIA
(Sociedad en Comandita por Acciones)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Noviembre de 1959, a las 10 horas, en Alsina 1766, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 7º y 13º del Contrato Social.
2º Designación de nuevo síndico, por renuncia del anterior.
3º Elección de accionistas para firmar el acta. — Arnoldo Heyman, Socio Colectivo.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.827-v.28|10|59

MINUE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria en el local de la Sociedad, Nazca 1171, Capital, el día 30 de Octubre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.826-v.28|10|59

MONSANTO ARGENTINA, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 14 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Av. Alem 619, 5º piso, Buenos Aires, el día 3 de noviembre de 1959, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización para elevar el capital autorizado hasta el límite señalado por el Art. 4º de los estatutos.
2º Resolver sobre la reforma del artículo 4º de los estatutos conforme al proyecto formulado por el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.822-v.28|10|59

MIRAG
Ind., Com., Finan. e Inm. S. A.
Nº 3.649

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|10|59, hora 10, en Hipólito Yrigoyen 850, 5º piso, of. 535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos, todos por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.624-v.27|10|59

MODART
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 3.424

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de noviembre de 1959, 9.30 horas, en Gorostiaga 2292, capital para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|7|59. Distribución de utilidades.
2º Modificación de los artículos 4 y 5 Estatutos Sociales.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.665-v.27|10|59

MACCHIAVELLO, D'AMBRA Y CIA., S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 1959

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 1959, a las 16 horas, en la sede central, calle Avenida Alcorta 2178, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Consideración y aprobación de las remuneraciones asignadas a los directores por sus funciones ejecutivas (art. 18 del Estatuto);
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos años (art. 14 del Estatuto). Elección del síndico titular y suplente por un año (art. 25 del Estatuto);
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Artículo 21: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, contra lo que se les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea.
$ 1.650.— e.22|10|-Nº 16.768-v.27|10|59

MARCANT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas de Marcant S. A. I. C. e I. que de acuerdo a lo resuelto por el H. Directorio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de octubre de 1959, a las 12 horas, en el local San Martín 682, 5º F, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la Asamblea de todas las operaciones efectuadas por el H. Directorio desde la constitución provisoria hasta la fecha;
2º Ratificación de autoridades (Directorio y síndico);
3º Aumento de capital autorizado;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.780-v.27|10|59

MINUE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Nazca 1171, Capital, el día 30 de octubre de 1959, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la reserva facultativa;
2º Aumento del capital;
3º Autorización para protocolización e inscripción;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.789-v.27|10|59

METALCOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31|10|59, San Martín 353, Cap., a 11 hs., para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 31|6|59.
2º Determinación número directores; nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|10-Nº 16.522-v.26|10|59

MOSS & CIA. S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 1.700

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, horas 11, en Alsina 1238, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. Com., al 30|6|959.
2º Retribución directores con funciones administrativas.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.21|10-Nº 16.428-v.26|10|59

MAGUS S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Importadora Exportadora y Agrícola Ganadera
Avenida Gaona 2546. — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Avda. Gaona 2546, a las 18 horas, el día 31 de octubre de 1959, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del tercer ejercicio económico cerrado el 30|6|59.
2º Remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|10-Nº 16.424-v.26|10|59

MANUEL FERNANDEZ VEGA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Expte. 9.599)

Convócase a Asamblea Ordinaria para 31|10|1959, 10.30 horas en Moreno 1821, Capital. Orden del Día: 1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 30|6|1959; 2º Distribución utilidades; 3º Fijación número directores y elección por un año; 4º Elección síndico titular y suplente y 5º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|10-Nº 15.904-v.23|10|59
$ 500.— e. 24|10-Nº 15.997-v.26|10|59

"N"

NEVADA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 6185

Convócase Asamblea Extraordinaria 2 de noviembre de 1959, 18 horas, Uruguay 1037, para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 750.- e.23|10-Nº 16.877-v.28|10|59

NOUGUES HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 39º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1959, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra Sociedad, calle Suipacha Nº 652 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución del Directorio y síndicos de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 24 de los Estatutos Sociales;
4º Elección de dos síndicos titulares;
5º Ampliación del objeto social y aumento del capital autorizado;
6º Reforma de los Estatutos;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.748-v.27|10|59

"O"

ONTARIO S. A. C. I. I. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 31 de octubre de 1959, a las 11,30 horas, en Cangallo 318, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital social.
5º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.708-v.27|10|59

"P"

PESQUERIAS Y FABRICAS JUNCAL
S. A. Ind. y Com.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo a las 17.30 horas, en el local calle Alsina Nº 2648, 1º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 17.005-v.27|10|59

PIEDRARENA S. A.
Registro Nº 2.751

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1959 a las 11 horas en Av. Belgrano 124, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio, el 30|6|1959.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 16.855-v.28|10|59

PRIMERA ARGENTINA
S. A. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 6.968

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
4º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 15.529-v.28|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10|59.

PROPULSOR S. A.
Const., Inmob., Ind. y Financ.
Nro. Reg.: 4.587

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, en Suipacha 552, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración artículo 347 Código de Comercio al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Designación de un Síndico titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.278-v.28|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 24|10|59.

POWER (PODER) S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 11 y 30 horas en Tucumán 1438, oficina 203, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentación artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Establecer número directores y elegirlos.
3º Designar síndicos.
4º Designar dos accionistas, firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.663-v.27|10|59

PFIZER ARGENTINA S. A. C. e I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Miñones 2195, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital resolviendo sobre tipo y condiciones de emisión y autorización al Directorio;
2º Designación de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, octubre de 1959.
Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 15, inc. f de los Estatutos.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.773-v.27|10|59

PAMA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1959, a las 19.30 horas, en el local social calle Moreno 2014, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc 1º) del Código de Comercio al 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombrar directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.772-v.27|10|59

"PREDIUM"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, a realizarse en el local social, calle Avda. Corrientes número 545, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.795-v.27|10|59

"Q"

QUEBEC S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 31 de octubre de 1959 a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Carlos Pellegrini 1343, piso 4º "H" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital social.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.650-v.27|10|59

"R"

RAMON CHOZAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en su sede social de la calle Perú Nº 760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación estatutos (art. 1º, 4º, 8º, 9º y 11º).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 600.— e.24|10-Nº 16.955-v.27|10|59

REPON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1959 a las 17 y 30 horas en Av. Gral. Mosconi número 3162 para considerar:
1º Aumento capital autorizado, art. 8º estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.711-v.27|10|59

REPON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1959 a las 17 horas, en Av. Gral Mosconi Nº 3162, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.710-v.27|10|59

RYGA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31|10|59, a las 12,30 horas en Cangallo 444, Planta Baja, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos referidos en art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Remuneración y elección directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.780-v.27|10|59

RED STAR S. A. I. C.
Bartolomé Mitre 1899 — Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1959 a las 11 hs., en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre 1899, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandato y gestión de directores y síndico.
2º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuadros de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los dos primeros ejercicios cerrados el 30 de junio de 1958 y 30 de junio de 1959.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y del suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.786-v.27|10|59

"S"

SPIRO Y DEMETRIO
Soc. Anón. Com. e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1959 a las 18.30 horas en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 881 a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Retribuciones en concepto de honorarios de los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros que han de constituir el Directorio en el ejercicio sexto y elección de los que correspondan.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — El Directorio. — Jorge Saraskevaidis, presidente.
$ 2.250.— e.24|10-Nº 16.974-v.29|10|59

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 noviembre 1959, a las 10 horas, en Córdoba 629, para tratar:
1º Modificación Art. 3º y 23º estatutos sociales.
2º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 750.— e.24|10-Nº 17.031-v.29|10|59

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.
(Registro Nº 5260)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de noviembre de 1959 a las 11.30 horas en Viamonte 965, 3er. piso, a los efectos de tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo cuarto de los estatutos a los efectos de permitir el aumento del capital social:
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.24|10-Nº 17.006-v.27|10|59

STEPHANO TEXTIL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
1ra. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta (30) de octubre de 1959 a las 17 horas en Tucumán 811, 1er. piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Situación de la sociedad, cuadro demostrativo de su estado patrimonial al 30 de setiembre.
2º Medidas a adoptarse para obtener el restablecimiento de su personería jurídica.
3º Fijación del número de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre ... de 1959. — Los Liquidadores.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 16.989-v.29|10 59

SEIS DE FEBRERO S. A.
Agropecuaria - Financiera - Inmobiliaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Tucumán 810, 7º piso, ofic. 42, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación número directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.250.- e.23|10-Nº 16.938 v.28|10|59

S. A. C. e I. "CUSIANA"
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria, 31|10|1959, a las 11 horas, en Uruguay 263, 1er piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30|6|1959.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.854-v.28|10|59

S. A. C. e I. "QUARNESE"
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria, 31|10|1959, a las 11 horas, en Uruguay 263, 1er. piso. Cap. Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 6|1959.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.853-v.28|10|59

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre a las 15 horas, en Sarmiento 643, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 43º al 30 de junio de 1959.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.684-v.27|10|59

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
Nº de Registro 3.978
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de octubre de 1959, a las quince y treinta horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. (Art. 21 de los Estatutos).
El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.706-v.27|10|59

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS FIDAY
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Tucumán 348, 2º piso, para tratar:
1º Consideración documentos, art. 347, Código Comercio.
2º Determinación número directores titulares y suplentes y su elección período 1959|1960.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.717-v.27|10|59

SIENA S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de noviembre de 1959 a las 15 hs., en calle Av. Libertador Gral. San Martín 222, 6º p., "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de directores y síndicos.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.745-v.27|10|59

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959 a las once horas, en Av. Leandro N. Alem 413.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.783-v.27|10|59

Sociedad Anónima Estancia y Colonias "ARIZONA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Córdoba 315, 4º piso, el día 31 de octubre de 1959, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Convocatoria, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, e informe del Síndico;
2º Distribución de Utilidades;
3º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.22|10-Nº 16.656-v.27|10|59

SUCESORES, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959, a las 11 horas en Avda. Quintana Nº 192, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del C. de C. del ejercicio 30|6|59;
2º Elegir Directores y Síndicos;
3º Fijar remuneración del Síndico;
4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.647-v.27|10|59

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1959 a las 16 horas, en Reconquista 281, para tratar:
1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|59:
2º Elegir Directores y Síndicos, determinación de su remuneración y del quórum para sesionar el Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Integración de acciones;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.654-v.27|10|59

Sociedad NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, calle Bolívar 580, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Inventario, consideración de utilidades, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;
2º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente por un año, y fijación de los honorarios del Síndico para el trigésimo ejercicio;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.
$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.726-v.27|10|59

Sociedad Anónima SABARIA & GARASSINO
Construcciones y Pavimentación, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 10 horas, en Galería Güemes, tercer piso, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.755-v.27|10|59

S. A. CIA. INMOBILIARIA LA CANDELARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1959, 12 horas, en Avda. Alvear 1693, para tratar:
1º Considerar documentación artículo 347 inc. 1º del C. C. del ejercicio al 30|6|59.
2º Transformación de la sociedad.
3º Compra y venta de inmuebles.
4º Designación de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|10-Nº 16.569-v.26|10|59

SOCIEDAD ANONIMA MERYLAND Industrial y Comercial.
Capital $ 10.000.000.00
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Salta Nº 1325, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes por el período de tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|10-Nº 16.361-v.26|10|59

S. A. C. E.
Sociedad Argentina de Comercio Exterior S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, 3er. piso el día 31 de octubre de 1959 a las 9 horas, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de directores y síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1959|60.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 362, 3er piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco.
El Directorio.
$ 2.250.— e.21|10-Nº 16.137-v.26|10|59

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería THE BRITISH SUPPLY CO.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en la calle Bmé. Mitre 417,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio, cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de dos directores titulares.
3º Elección de dos directores suplentes y sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|10-Nº 16.359-v.26|10|59

"T"

TELEMASTER S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1959, a las 18 hs., en el local Independencia 3487, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del C. de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico.

3º Fijación del Nº de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.830-v.28|10|59

TAPIABAJA

Com. Ind. e Inmob S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Tapiabaja, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1959, a las 18 horas, en el local social calle Pozos 55, de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|10-Nº 16.811-v.28|10|59

TOMAS DRYSDALE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 458, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de Directorio de aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 8.000.000.— (ocho millones de pesos m|n.).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.679-v.27|10|59

TEMACUEN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

General Lorenzo Vintter Nº 837

Capital

Registro Nº 9.959

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en General Lorenzo Vintter Nº 837, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores síndicos titular y suplente y designar 2 personas en su reemplazo, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

2º Elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 5.000.000.— facultando al Directorio para que oportunamente emita las correspondientes series de acciones por valor nominal de hasta m$n. 4.000.000.

3º Designación de 2 accionistas para firmar conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|10-Nº 16.362-v.26|10|59

TOMAS DRYSDALE Y CIA. —

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 458, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social. (Art. 10 de los Estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de los directores y síndico.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos y suplentes, así como de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|10-Nº 16.680-v.27|10|59

TERMAS VILLAVICENCIO, S. A.

Industrial y Comercial

San Martín 536 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad (Art. 42, inc. 6 y 7), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1959, a las diez y siete y treinta horas en las oficinas de la calle San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 36º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital social autorizado de $ 20.000.000 a $ 40.000.000 facultando al Directorio para que dentro de esta suma resuelva las emisiones de las respectivas nuevas series y clase de acciones cuando lo crea conveniente y oportuno, conforme al artículo 9º de los estatutos.

3º Elección de presidente y cuatro directores titulares por dos años; cuatro directores suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.21|10-Nº 16.605-v.26|10|59

"U"

UNION VECINAL DE SOCORROS MUTUOS "VILLA MARTELLI"

"La Sociedad Unión Vecinal de Socorros Mutuos "Villa Martelli", convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el sábado 7 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en nuestra sede social Agustín Alvarez 3677, Villa Martelli, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Otorgar la categoría de Socio Honorario a los siguientes benefactores de la institución: (Art. 7). Dr. Enrique Gorojovsky, Oscar Luis Fernández, Luis Caranzano. Josué Mercader.

2º Autorizar a la comisión directiva la compra del local social de la institución. (Art. 31). — Raúl Jorge García, presidente. — Leonardo Puglisi, secretario general.

$ 90.— e.24|10-Nº 17.098-v.26|10|59

UNION COOPERATIVA DE CREDITO DEL PUEBLO PRODUCTOR LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios de la Unión Cooperativa de Crédito del Pueblo Productor Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en su local social sito en la calle Balcarce Nº 358, de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por los Consejeros y síndicos titulares y suplentes, cuyos mandatos fueron prorrogados por resolución de la asamblea de fecha 15 de noviembre de 1958, hasta la celebración de la presente asamblea:

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

3º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración, por dos años, para completar el período iniciado por los Consejeros referidos en el punto 1º del orden del día, en reemplazo de los señores: Ing. Oscar Sássoli, Dr. Federico Menna, don Carlos Fava y don Elio Lazzari;

4º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración, por tres años, en reemplazo de los señores: Dr. Mario Locati, don Ernesto De Michelis, don Dino Rocco y don Ricardo Oscar Noguera, que terminan su mandato y elección de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;

5º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, conforme al art. 24 de los estatutos sociales. — El Consejo de Administración.

Nota: Se recuerda a los señores socios lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 23 de los estatutos sociales.

$ 3.000.- e.23|10-Nº 16.895 v.28|10|59

"V"

VADE S. A.

Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre a las 11.30 horas en el local social calle Avda. de Mayo 1410 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Aceptación o rechazo de renuncia de los directores y elección de nuevos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 16.675-v.27|10|59

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1959 a las once horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|1959.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.723-v.27|10|59

VIAL ARGENTINA, S. A.

Caminos y Construcciones Comercial, Industrial, Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre 1959 a las 10,30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 4º piso oficina 102, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al XVI ejercicio cerrado el 30 6 59.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|10-Nº 16.357-v.26|10|59

"Y"

Y R E S A

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 1959, a las 9.30 horas, en Maipú Nº 215, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. Lectura del dictamen del síndico.

3º Remuneración del síndico.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en el artículo 13º del Estatuto.

5º Elección de directores, del síndico y del síndico suplente.

Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 26º del Estatuto.

$ 2.500.— e.22|10-Nº 16.638-v.27|10|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6-96, avisan que por su interm. dio, los Sres. Jesús López López y Jesús López Carballo, venden a sus socios señores Gerardo Niño López y José Niño López, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, sus respectivas cuartas partes indivisas del negocio de bar y restaurante, sito AVENIDA RIVADAVIA 2014, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas,

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.951-v.29|10|59

Organización "EMI" representada por E. López, mart. públ., oficinas en Uruguay 344 4º piso "G", Capital, T. E. 40-8277, avisa que: el señor Khitchik Hachmanian, vende al señor Adolfino Cainsas, su negocio de Tintorería, denominado "British", sito en la calle ALVARADO 2095 de esta Capital. — Reclamo de ley y dom. partes en n. oficina.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.970-v.29|10|59

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación y Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, avisan que Juan Pablo Eiseler, vende a Ana Stang, Vda. de Eiseler, la parte que le corresponde en el negocio de bar y restaurante, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN 4760, que en sociedad de hecho explotaban, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Ana Stang, Vda. de Eiseler. — Reclamos de ley, nuestras oficinas y domicilio de partes en Av. San Martín 4760.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.987-v.29|10|59

"Sánchez y Pastoriza", con negocio de tienda, ubicado en la calle SAN MARTIN 702 de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio legal en Cevallos Nº 959 de Capital Federal, comunica por cinco días, que ha vendido su tienda: "Blanco y Negro" a "Farall, Lucioni y Compañía", con domicilio en la calle ALSINA 1469 de Capital Federal. — Reclamos de ley en los domicilios de las partes.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.986-v.29|10|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que José María Melquíades Fernández y José María Camino, establecidos con negocio de pizzería, fainá, fugazza, empanadas, churros y venta de bebidas sin alcohol, sito en AVDA. SANTA FE Nº 4642, Capital Federal, transforman la sociedad de hecho "Fernández y Camino", en Pizzería Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, con efectos retroactivos al 9|6|58. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 17.007-v.29|10|59

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá 1989, avisa que con su intervención los señores José Sánchez Jesús López, Manuel Souto, Altino Gómez, Luis Mazzarello y Alfonso González venden libre de toda deuda y gravamen, a los señores Alfonso González Vilar, Enrique Asorey y Gerardo Antonio Bujan, su negocio de restaurant venta de helados y despacho de vinos y cerveza (dos mesas en la acera), sito en la AV. PUEYRREDON Nº 689, de esta Capital. Domicilio de las partes Reclamos término de ley en mis oficinas. Bogotá Nº 1989, Capital.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 17.027-v.29|10|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público, matrícula 222, comunica que Olivero Edelmiro García y Ramón María Moreda venden a Antonio Gens, Manuel Gens y Ovidio Gens, su negocio de panadería mecánica, sito en ALVAREZ JONTE Nº 5401. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, tercer piso, T. E. 40-8185, oficina 23.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.991-v.29|10|59

Aviso al Comercio: Frion, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Avenida La Plata Nº 336 de esta Capital, hace saber por cinco días que vende su negocio de fabricación de cubiertos y cuchillería de toda clase de materiales no ferrosos de fundición en general, sito en la calle AVENIDA LA PLATA Nº 336 de esta Capital a Onofrio Nuzzolese, domiciliado en la calle Avenida La Plata Nº 336 de esta Capital. — Reclamos Ley 11.867 en el domicilio de los compradores.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.831-v.28|10|59

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Jacinta María García Vda. de González vende a María Carrizo de Díaz y Eusebia Carrizo de Bieli su negocio de lechería sito en ANDRES LAMAS 1465, domic. partes. — Reclamos ley en Rivadavia 1575, Capital.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.840-v.28|10|59

Org. Campitelli, mart. público: G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisan Benito Vidal y Angel Morteyru venden a Antonio Juan Miles y Diego Alberto Miles, el "Garaje de Alquiler" sito en AV. FCO. BEIRO 5232, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.865-v.28|10|59

Amello & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que Rafaela A. de Lillis y Josefa B. de Castellani vende a Ana Catalina Grosso de Egidi su negocio de Casa de Peinados e Instituto de Belleza, sito en AV. OLIVERA 1515|17 de esta Cap. — Recl. ley y domicilio legal en n|oficinas.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.813-v.28|10|59

Modesto N. Dublo, martillero, oficinas Av. Forest 1314, avisa: Que don Blas Fiorabante Staiano vende su negocio de "Peluquería para caballeros", ubicado en la calla ALVAREZ THOMAS Nº 1238, Capital, a los señores José Saaied, Alberto Saaied e Isaac Saaied. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.901-v.28|10|59

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233: Elías Rúo y Francisco García Suárez venden a Bernardo Puentes, Jesús Pereira, Francisco Rodríguez y Manuel López, domiciliados en la calle Defensa Nº 1469, Capital, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nros. 2017| 19, Capital, domicilio de la parte vendedora. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.866-v.28|10|59

Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Jesús Loca vende a los señores Laureano Alvarez y Juan Lienhard, el negocio de panadería mecánica, Avda. MONTES DE OCA Nº 1835. Domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.678-v.27|10|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, 34-9058, avisan que Luis Sánchez, vende a su ex socio Julio Martín, la parte mitad que tenía en negocio despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito ARGERICH 5300 esquina FRANCO 3606, Capital Federal. — El comprador continúa con el giro total del negocio y se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.734-v.27|10|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que Ernesto Bruno, vende libre deuda y gravamen a Héctor Nazareno Cervellini e Italo Vicente Cervellini negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas (2 juegos), sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3381, Capital Federal, domicilio éste, ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.736-v.27|10|59

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, Capital Federal, avisan: Aurora Pérez de Succo firmó boleto provisorio de venta de su mercadito en AVENIDA DEL TEJAR 4286|90 a Ricardo Antonio Núñez. — Reclamos de ley, y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 500.— e.22|10-Nº 16.696-v.27|10|59

"B"

Plácido V Olmos, martillero público, oficinas Sarmiento 1535, primer piso, avisa que: Angel López, José García, Esteban Finessi, Braulio Fernández y Antonio Carbajales, venden libre de deudas y|o gravámenes, su negocio de café, bar y billares "Gran Boedo", sito en BOEDO 819, Capital, a los señores Pedro Sánchez y Francisco G. Oliveira. Domicilo de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.23|10-Nº 16.871-v.28|10|59

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (E. F.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Manuel Vázquez vende libre de toda deuda y|o gravamen a Silvano Gorbea, una cuarta parte indivisa del negocio de hotel alojamiento sito en la calle BACACAY número 2562. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.23|10-Nº 16.930-v.28|10|59

Muñiz y Cía., mart. públ., Libertad 174, Capital, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta del copetín bar "Mitre, sito en BME. MITRE 1829. Capital, que los señores Andrés Gómez y Albino Fernández vendían al señor Gastón Laffage. — Rec. ley n|oficinas.
$ 500.— e.22|10-Nº 16.762-v.27|10|59

"C"

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-8084 y 2101, avisan: Antonio Fogueiroza, Valentín Fernández García Fresno, Marcelino Fernández, Albino Barreiro, Jesús Leopoldo Martínez Fernández, Maximiliano Fernández García, Serafín Rodríguez y Eulogio González, venden a Ernesto Regueira, Héctor Félix Abraldes, Moisés Villaverde, Cristóbal Oyonarte, Florencio Pascual Otero, José Benito García, José Chamorro Castro y Angel Villaverde, su negocio restaurant, bar lácteo y despacho bebidas alcohólicas, denominado "La Vascongada", sito calle CORDOBA número 2342, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas. Pago facturas plaza: Diciembre 1º de 1959 de 15 a 17 horas. Este aviso anula el publicado con fecha 10|10 al 16|10|1959, por error.
$ 1.750.— e.24|10-Nº 16.960-v.29|10|59

Ley 11.867. — Comunícase que Talleres Mecánicos Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con oficinas en Callao 635, 1º piso, Buenos Aires y talleres en CASTILLO 1332, Buenos Aires, dedicada a la industria metalúrgica y al ramo de repuestos de automotores, se transforma en Metalúrgica Precisión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, tomando ésta a su cargo, sin limitación, el activo y pasivo social de aquélla. — Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.946-v.29|10|59

El escribano Alvaro P. Leiguarda, hace saber que la venta de la "Farmacia Troisi", situada en C. CALVO 2802, que otorgaría doña Deona Protta de Troisi a favor de doña Elbina Elisa Secchi, ha quedado rescindida. — Reclamaciones en su escribanía: Avenida de Mayo 791.
$ 500.— e.23|10-Nº 16.808-v.28|10|59

Mariano Alonso, balanceador y martillero público, oficinas San Juan 1653, Capital, avisa: Elisa Virginia Illanes de Prasolo, vende su parte indivisa del negocio de hotel denominado "Cuba", ubicado en CARLOS PELLEGRINI 661, Capital, al señor Angel Portela, libre de todo pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 750.— e.23|10-Nº 16.886-v.28|10|59

Se hace saber que Pedro De Vita y Victorino Rodríguez, únicos componentes de la Sociedad de hecho "De Vita y Rodríguez", que tiene por objeto la explotación del negocio de sastrería fina para hombres y señoras, venden el negocio de sastrería sito CASEROS Nº 474 a Onofrio Miguel Angel De Vita y Miguel Adolfo De Vita y disuelven la Sociedad que tenían, dejando constancia que no existe pasivo. Reclamos Escribanía López Imaz, Florida 248, piso 2º, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.648-v.27|10|59

Roberto Viganó y Cía., mart. y bal., con oficinas en Av. Callao 220, piso 1º, sector "B", Cap., avisan que los señores José Calvo, José García, Aniceto Fernández, Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, Idilio Pérez Fernández, Dimas López, Antonio Blanco, José Cano, Angel González y Daniel Menéndez (Calvo, García y Cía.), venden a don José Ricardo Sciscianı y don Orlando Anzorena su negocio de restaurant, bar, venta de bebidas alcohólicas, sito en CORDOBA 3601 esq. BULNES, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.22|10-Nº 16.716-v.27|10|59

Vicente Cucco, balanceador y martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4847, avisa que con su intervención, los señores Juan Andrés Zingale y Salvador Blas Zingale venden a Francisco Eugenio Cabrerizo y María Mestrovic de Krstulovic, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle CARLOS CALVO Nº 563|65. — Reclamos de ley en mis oficinas, Alvarez Jonte 4847, domicilio de las partes.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.769-v.27|10|59

De Micheli y Cía. venden a Alfonso Marcelino Lista, su negocio de boite denominado "My Horse", ubicado en CONCEPCION ARENAL 1617, Capital Federal. — Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.
$ 500.— e.22|10-Nº 16.763-v.27|10|59

"D"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, martillero público matrícula 222, comunica que, Angel Saulo, Francisco Alvarez y Manuel Alvarez venden a Carlos José Poretti, su negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados, sito en DIRECTORIO Nros. 378|80. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, T.E. 40.8185 oficina 33.
$ 750.— e.24|10-Nº 16.992-v.29|10|59

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Manuel Lamego, Rogelio González y Juan Maly venden a José Antonio Zapatero, José Sánchez, Ramón Manuel Sánchez, Enrique Zapatero y Marcelino Sánchez, su negocio de restaurante y bar, sito en DEFENSA Nº 970, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.834-v.28|10|59

Org. Campintelli, mart. público: G. J. Campitelli, con oficinas Larrea 505, avisa: "Las Margaritas S. R. L." vende a Pedro Bravo de Laguna negocio estación servicio DONATO ALVAREZ 2505 esq. WARNES, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes. — Este edicto reemplaza al Nº 11.580 de este Boletín por error de n|parte en nombre del vendedor.
$ 750.— e.23|10-Nº 16.862-v.28|10|59

Casado y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Manuel Silverio Núñez vende al señor Ramón Coira, el negocio de despensa, calle DONADO Nº 3402, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|10-Nº 16.676-v.27|10|59

"F"

Se comunica que "Cristante Hermanos", Sociedad Colectiva, transfiere su activo y pasivo social inclusive el establecimiento de compraventa y fabricación de motores eléctricos de la calle FONRAUGE Nº 2529, de la Capital Federal, a "Cristante Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Interpónganse reclamos en escribano M. Vengerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 17.025-v.29|10|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Rubén Darío Bonelli y Miguel Angel Bonelli venden a los señores Alfredo Angel Veloso, Jorge Veloso y Roberto Salgado su negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en FEDERICO LACROZE 2278, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|10-Nº 16.952-v.29|10|59

"G"

Se hace saber que el señor Antonio Bermúdez vende al señor Angel Rodríguez Castro su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en GARAY 1048. Reclamos de ley Uruguay 772, 8º piso, of. 86 Estudio Dra. Jaya Epstein, domicilio de partes.
$ 500.— e.24|10-Nº 17.004-v.29|10|59

Rodolfo A. M. García, martillero público, avisa que Avelino Fredes vende su negocio de lencería, juguetería y artículos para bebé, sito en la calle GAONA 3215 de esta Capital, a los señores Héctor Benítez Coll y Jorge Amor. Reclamo de ley en mis oficinas, Suipacha 871, Capital, domicilio de las partes.
$ 750.— e.24|10-Nº 17.003-v.29|10|59

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Felisa Pereyra de Colautti vende a Francisco Roberto Bertasi su negocio de productos La Martona, sito en GENERAL ARTIGAS 1654, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.23|10Nº 16.868-v.28|10|59

Corradini & Cía., martillero públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Alfredo Varsino y Jorge Marinoni, venden a Apolinar Vázquez el puesto de Frutería Nº 12 del Mercado "Luis Mela", sito en GAONA Nº 1351, Capital. Reclamos de ley, y domicilio partes, n| oficinas.
$ 500.— e.22|10-Nº 16.703-v.27|10|59

Se hace saber por cinco días que "Bodegas y Viñedos López Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en GODOY CRUZ número 2573 de esta ciudad se ha transformado en "Bodegas y Viñedos López, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio y que tiene por objeto en general desarrollar todo género de actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas, olivícolas y frutícolas, haciéndose cargo de las operaciones efectuadas por la anterior Sociedad con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958. — Reclamaciones de ley al escribano Hernán Ceriani Cernadas, domiciliado en Cangallo 328, Capital.
$ 1.250.— e.22|10-N 16.761-v.27|10|59

"H"

Con intervención del doctor David Natalio Muchenik, se hace saber que Guasti y González, Sociedad Colectiva, vende a Yavera, Sociedad de Responsabilidad Limitada su negocio de fraccionamiento de aceites, libre de toda deuda y/o gravamen, sito en HELGUERA 2541, de esta capital. Reclamos de ley oficinas del doctor David Natalio Muchenik, Paraná 567, 3er. piso, donde las partes fijan también su domicilio.
$ 750.— e.24|10-Nº 16.954-v.29|10|59

"J"

Se avisa que la señorita Angélica Carolina D'Adamo vende a las señoras María Elisa Pellegrini de Pérez del Cerro y Alba Leticia Pellegrini de Veracierto, su negocio de peluquería de señoras establecido en esta capital calle JURAMENTO Nº 5656, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo C. Soriva, Avenida de Mayo 634, Capital.
$ 750.— e.23|10-Nº 16.816-v.28|10|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Celestina Martín viuda de López vende a los señores José Méndez y Abelardo Gutiérrez, negocio de hotel sito en JURAMENTO 3444. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.23|10-Nº 16.869-v.28|10|59

"Luis P. Florestano y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital. T. E. 37-9805, avisa: "Hotel Gran Duc" S. R. L. cede, vende y transfiere su hotel alojamiento denominado Gran Duc, calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1344, Capital, a "Gran Duc" S. R. L. (en formación). Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 750.— e.23|10-Nº 16.922-v.28|10|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero, ofic. Santiago del Estero Nº 315, avisa: Fernando Battaglia y Herminia Somma venden a Ana A. Tosini la fiambrería y quesería, calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 7099. Rec. ley, mis oficinas, domic. partes.
$ 500.— e.22|10-Nº 16.667-v.27|10|59

"L"

Baus Hnos., S.R.L., Bal. y Mart. Púb., Of. Alsina 308, T. E. 30-0318, avisan que Félix Sáenz, Santiago Nazareno Lo Riggio, Segundo Fernández, Oscar Alfonso Seco, Ivo Giacinti, Luisa Núñez Mateo y Francisco Nicolás Diez, venden su negocio de bar americano, LIBERTAD 1057, al señor José Castelo, en comisión para "Candy, S. R. L.", en formación, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.975-v.29|10|59

Hugo Benedetti, mart. público, Ofic. Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que José Uzal, Ceferino Barcia, Ricardo Rey, Manuel Gil, Eusebio Barreiro y José Calvo venden su negocio de hotel, bar y restaurante sito calle LIMA 1801|07 esq. O'BRIEN 1140 a José María Domínguez & Cía. — Domicilio vendedores en el mismo negocio y compradores y rec. de ley m|oficinas.
$ 750.— e.23|10-Nº 16.850-v.28|10|59

Tessadro y Riva, martilleros públicos, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 45-1129, avisan que los señores Francisco Vázquez Alvarez, Juan Severino Quintela Otero, Francisco Casado y Raúl Jesús Pérez, venden a los señores Pedro García, Eduardo Rodríguez Pousa, Amadeo Peña Pérez, Celso Pérez, Sergio Pérez y José Groba Porto, su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración jugos analcohólicos, sito en LIBERTAD 484, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 15.637-v.28|10|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 22|10|59.

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Luis Orlando Beraldi, vende a César José Feliciani, su negocio de local con vivienda, sito en LAZCANO Nº 4403|05, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 500.— e.22|10-Nº 16.704-v.27|10|59

"M"

Se avisa por cinco días que la Sociedad "SUCAP", Comercial, Industrial Pedro Pandos y Cía.", venden a don Francisco Cortese la fábrica de cápsulas para envases, sita en la calle MARTINEZ CASTRO Nº 917 de la Capital. — Reclamos en término de Ley y domicilio de partes a Escribanía Salvador Blanco, calle Emilio Lamarca Nº 383.
$ 750.— e.23|10-Nº 16.844-v.28|10|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Manuel Reboiras y Manuel Reboiras (hijo), venden a Pedro Serrano negocio despacho de pan, establecido MONROE 3866. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.22|10-Nº 16.666-v.27|10|59

Sanjiau y Cía., oficinas Lima 29, Capital, avisan que: queda sin efecto la venta del negocio de bar billares, MEJICO 1501, que los señores Andrés Castro y José Castro le vendían al señor Arcangel Quaranta, según edictos del 1|7|59. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 500.— e. 22|10-Nº 16.742-v.27|10|59

"N"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Amenábar 3043 que Danilo Cavasotto vende a Donato del Vacchio su negocio de fiambrería y quesería, sita NAHUEL HUAPI 3239. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 500.— e.24|10-Nº 17.030-v.29|10|59

Antonio Velázquez, Contador Público Nacional, con oficinas en la calle Sarmiento 1889, 4º piso, B, Capital, avisa que "Algodonera Florencio Varela, S. A., C. I. F. e I" vende a "Derby S. A., C.I.F. y F.", la fábrica de hilandería de algodón, sita en la calle 9 DE JULIO, entre JUAN B. ALBERDI y ALMIRANTE BROWN, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y con administración en la calle Cangallo 3676, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en mi oficina.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.692-v.27|10|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058; avisan que Miguel José Martínez, vende a su ex socio Arsenio Quirós Azcona la parte mitad que tiene en negocio fiambrería y venta de helados, sito NAZCA 2874, Capital Federal. — El comprador continúa con giro total negocio y se hace cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.735-v.27|10|59

Al comercio: Administración "Ceres", Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, avisan: Que por su intermedio los señores Francisco Delgado, José María Colino, Joaquín Fernández y Agustín Ferraras, venden libre de todo pasivo, el negocio del ramo de panadería mecánica y confitería denominada "La Francesa", sita en la calle NAZCA Nº 580 a los señores Luis Antonio Noto y Manuel Estevez. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde lo constituyen las partes.

$ 1.250.— e.22 10-Nº 15.582-v.27|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|10 al 21|10|59.

Scalise, Fernández y Scalise, martilleros públicos, con oficinas en Alvarez Jonte 3173, Capital, avisan que los señores Víctor Mario Serraño y Luis Bataglia transfieren el negocio mercadito establecido en la calle NAZARRE 3359 a los señores Carmen Miguel Mónaco y Pedro Miguel Matarazzo. — Domicilio de las partes y reclamos en Alvarez Jonte 3173, Capital.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.765-v.27|10|59

"O"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, Capital Federal, comunica al comercio que el señor Alberto Constante Soto, vende su negocio "Hotel Barnot", sito en la calle O'HIGGINS Nº 1841, Cap. Federal, libre de todo pasivo, al señor Homero Fernández de la Iglesia. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.739-v.27|10|59

"P"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, con oficinas Venezuela 1525, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor", sito en PICHEUTA 1794 que Salín Alberto Barquet vendía a Francisco Escaladas, publicado con fecha 28 de setiembre de 1959. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|10 Nº 17.029-v.29|10|59

Antonio Martínez, vende quinta parte indivisa del negocio de restaurante, lunch, café y despacho de bebidas, sito calle PERU 165, a sus condóminos Amelia Consuelo Núñez, Manuel Fernández, Bernardo Freigedo y Félix Martín, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término ley, mismo negocio, domicilio partes.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.981-v.29|10|59

Contarino y Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3944, Cap., 63-8506, avisan: Edosimo José Coello vende a Alba Galeazzi de Cámpara y José Raimo, negocio de despensa, sito PEDERNERA 1001 esq. RECUERO 2504, Capital, reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 500.— e.24|10-Nº 16.967-v.29|10|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Pedro Lafora y Gino Tonietto venden a Santiago Casalderrey, Senén Germán García y José Rodríguez, el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle PERU Nº 794 esquina INDEPENDENCIA. — Las partes se domicilian: la compradora en la calle Sarandí Nº 847, Capital, y la vendedora en la calle San Juan Nº 1310, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Este aviso se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones de los días 21 de mayo al 27 del mismo mes del año 1959.

$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.859-v.28|10|59

Hácese saber aclarando el edicto número 45.955 que por omisión no se incluyó como socia compradora a Leonides Galán de Martínez, del negocio hotel, sito en PARANA 662, 4º piso, la que queda incorporada como tal. — Reclamos y domicilios de las partes en el mismo.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.738-v.27|10|59

"R"

Basso y Cía., Corredores matriculados, avisan: Francisco Emilio Marchesi vende a Pedro Esterson su negocio de ferretería sito en RIVADAVIA 3479, domic. partes. — Reclamos ley en Rivadavia 1575, Cap.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.839-v.28|10|59

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, T. E. 37-2802, que: Domingo Rodríguez, Gerardo Colado, Daniel Menéndez, Ramón Canedo, Francisco Caamaño y Primitivo García, venden a Orlando Bottarelli, Daniel Frías, Luciano Alvarez, Longino Méndez y Camilo Fernández, negocio de bar sito RIVADAVIA 3600. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.914-v.28|10|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Víctor Dios, vende al señor Nélido Faccio, el negocio de panadería mecánica, calle RIO CUARTO Nº 2645, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|10-Nº 16.671-v.27|10|59

"S"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores José Benito Solla y Severino Solla, venden a Garaje Sa raza S. R. L. (en formación), su negocio de garaje y/o afines sito en SARAZA 471, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|10 Nº 16.953-v.29|10|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que Manfredo Ragazzi vende a la entidad comercial "Hotel Lis", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Ramón Pereyra, Rogelio Mourelle, Casiano Domínguez, José Calzón, Faustino Calzón, Horacio Plinio Maldonado, Juventino Vidal, José Benito Díaz, Antonio Pereira, María Luisa Mezquita de Pitrella, Ladislao Sniechowski, Eligio Martínez, Manuel del Valle Ramiro, Eduardo Vázquez, Daniel López, Antonio González, Armando Fernández, Urbano García López, José Mario Vázquez y Juana Yebra, su negocio de hotel-alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Lis", sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1571. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.750.— e.24|10-Nº 16.989-v.29|10|59

Al Comercio: Se hace saber que el señor Napoleón César Curbelo, vende, libre de toda deuda y gravamen al señor J. Honorio Visca Silgueira, su negocio de residencia para fiestas denominado "Residencial Santa Fe", ubicado en la calle SANTA FE Nº 1159, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Lavalle 472, 1er. piso, Capital.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.958-v.29|10|59

Amelio & Cía., mart., San Juan 3000, avisan que Demetrio Martínez, Benigno Martínez y María Guadalupe Martínez vende a Angel Dante Sclavi su negocio de bazar, librería, juguetería, cigarrería y afines sita en SAN JUAN 3961, Cap. — Recl. ley y domicilio legal en n|oficinas.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.814-v.28|10|59

Por 5 días se hace saber que "Sanfer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transforma en "Sanfer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, transfiere incluso su negocio de joyería ubicado en SUIPACHA Nº 526, a ésta, que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en escribanía Berrotarán, Florida 165, escritorio 321, Capital Federal.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.797-v.28|10|59

Se hace saber que doña Luisa Montesano de Moy vende a doña Luisa Martínez de Benito el negocio de mercería, librería y cigarrería, sito en SALGUERO 506|10, libre de deuda. Reclamos de ley en dicho negocio.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.900-v.28|10|59

Comunico al comercio en general que Samuel Sedziszow y David Sedziszow, con domicilio en la calle San Juan 1823, venden a Alfredo Wainstein, con domicilio en la calle Río Bamba 463, 4º piso, el negocio dedicado a confecciones de señora, lencería y tejido de punto, sito en la calle SAN JUAN 1823|25. Reclamaciones dentro de término de ley, escribano Spotorno, Esmeralda 155, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 16.870-v.28|10|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Suárez, Manuel Pérez, Manuel Camiño Gesto y Alejandro Fuertes, venden a Avelino Hermida, José Otero, Alfonso Márquez, Evaristo Pérez, Juan Pérez, Fernando Juan Peláez Valverde y Manuel Ferro, el negocio de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 3302|6 esquina BULNES 1996. — Las partes se domicilian: la vendedora en al calle Cerrito 242, 2º piso. Dto. "G", Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.22|10-Nº 15.227-v.27|10|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|10 al 19|10|59.

"T"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que Eduardo Joaquín Esteves, vende a sus condóminos, señores Amadeo Rodrigues y Aparicio Rodrigues, su parte indivisa del negocio "Café y Casa de Lunch", calle TELLIER Nº 1001/05 esq. PATRON Nº 6704/08, domicilio de las partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 16.978-v.29|10|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Pascual Aldrey vende libre de deuda su fiambrería y rotisería, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2561, a José Pascual Amodeo. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, Uruguay 844, 1º A.

$ 500.— e.24|10-Nº 16.983-v.29|10|59

Se hace saber por cinco días, que José Domingo Scalise transfiere a Emepra S. R. L. (en formación) el activo y pasivo de su taller metalúrgico sito en TERRERO 2254, donde ambas partes constituyen domicilio legal — Reclamos Dr. Marcos Codrón, Santiago del Estero 217.

$ 500.— e.23|10-Nº 16.815-v.28|10|59

"U"

Nicolás M. Ayllón, martillero público, con oficina en Av. de Mayo 749, esc. 86, avisa que Julio Casalegno vende a Francisco Garrido, Héctor Julio y Osvaldo Casalegno, el negocio de despensa sito en UNANUE 3602, esquina LAGUNA, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.24|10-Nº 16.990-v.29|10|59

"V"

C.A.D.M.A. (Cía. Argentina de Materiales para Automóviles) S. R. L., Viamonte 1430, vende, cede y transfiere a CADMA S. A. Com., Ind. y Fin., con domicilio en Viamonte 1430, el activo y pasivo de su establecimiento comercial: repuestos, accesorios y afines, incluso inmueble VIAMONTE 1430, transformando capital en acciones. Reclamaciones, Viamonte 1430.

$ 750.— e.24|10-Nº 17.021-v29|10|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Cap., T. E. 47-6661, avisa: Francisco Surina, Antonio Marini y Adan Yugovaz venden café, bar y lunch, VARELA 1402 esquina ZUVIRIA 2592, Cap., a Máximo Vega, Agustín Abel Catarelo y Honorino García. Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.24|10-Nº 16.932-v.29|10|59

Farmacia Vidal. — Se hace saber que la venta de Julio Alberto Moyano y Luis Juan Cedrola a Blanca Esther Iacobucci de Ricci del negocio "Farmacia Vidal", ubicado en la Capital, calle VIDAL Nº 4301, ha quedado sin efecto y que la venden a doña Adela Krasnoff de Lischinsky. — Reclamos de ley en escribanía Berrotarán, Florida 165, escritorio 321, Capital Federal.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.801-v.28|10|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero público, ofic. Santiago del Estero número 345, avisa: Amanda Farrays vende a Celso Núñez y Rodolfo Emilio Méndez el garaje calle VICTOR HUGO 1342. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.22|10-Nº 16.669-v.27|10|59

"Z"

Rodríguez y González, martilleros públicos, Uruguay Nº 228. T. E. 45-1283, avisan: Jesús Ares vende a Roberto Horacio Rossi el negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, ZAMUDIO Nº 3002 esquina GENERAL RIVAS, Capital, domicilio vendedor, mismo negocio y comprador, nuestras oficinas. Reclamo de Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.904-v.28|10|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Oscar J. Rizzotti, martillero público, con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, oficinas 60; y 602. Avisa: Que el día 2 de noviembre de 1959, a las 15 horas, rematará las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías del restaurant y bar, de la firma Cherri, Vázquez & Cía., sito en calle WARNES Nº 2199 esq. OSSORIO, de esta Capital; por cesación de negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 17.008-v.29|10|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

AMASIA

Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial

Se notifica a los accionistas de "Amasia" S. A. Textil, Comercial e Industrial, que el capital autorizado ha sido aumentado a Veinticinco Millones de pesos. — El Directorio ha resuelto emitir ocho series de diez mil acciones, ordinarias cada una, elevando el capital emitido a Veinte Millones de pesos. — El Directorio.

$ 300.— e.24|10-Nº 16.938-v.27|10|59

ACHOYAN

S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica emisión series 2 a 5 de 2.000 acciones cada una de $ 100.— cada acción, y emisión serie 6 de 40.000.— acciones de $ 100.— cada acción. — Se recuerda a los accionistas que el derecho de preferencia a que hace referencia el art. 4º de los estatutos, deberá ser ejercido dentro de los 15 días de publicada la presente. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 16.949-v.27|10|59

PERMANENTE S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Comunícase por tres días, que por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de Julio de 1959 y modificación dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de Setiembre de 1959, el Capital Autorizado de esta Sociedad ha sido elevado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 50.000.000.—, debiendo las acciones a emitirse por el aumento autorizado ser todas acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — Comunícase asimismo, que el Directorio, conforme a la autorización acordada por dichas Asambleas ha resuelto emitir m$n. 10.000.000, en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, correspondientes a las series 51ª a 100ª, pudiendo los accionistas hasta quince días después de finalizada esta publicación, ejercitar su derecho de preferencia, a la par, en efectivo y al contado, a razón de una acción por cada acción suscripta y a participar en proporción a sus tenencias en el prorrateo de las que no se suscribieran. — El Directorio.

$ 1.500.— e.24|10-Nº 16.972-v.27|10|59

L I D J I

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto con fecha 16 de octubre de 1959, una emisión por valor de m$n. 4.800.000.— en acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" (1 voto). — Se lanzan a suscripción a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 16.945-v.27|10|59

CARIBE S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera Reconquista 336 - 2º piso - Of. 20|29

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de Agosto de 1959 dispuso elevar el capital Autorizado de la Sociedad a $ 3.000.000.— mediante la emisión de 30 series de acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 16.979-v.27|10|59

CARIBE S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera Reconquista 336 - 2º piso - Of. 20|29

Se hace saber a los Srés. accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 2.000.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— c|una y con derecho a 1 voto por acción. — Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º|7|59. — La suscripción se efectuará en la sede de la Sociedad, Reconquista 336, 2º piso. — Condiciones de pago: 20 o|o del valor de la suscripción en el momento de efectuarla y el saldo dentro de los 5 días de ser requerido por la Sociedad. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean dentro de los 15 días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|10-Nº 16.980-v.27|10|59

O D O L
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de: v$n. 3.400.000.— en acciones ordinarias, de la clase "A" (5 votos); y v$n. 13.600.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), de iguales características a las actualmente en circulación y con el cupón Nº 3 adherido, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959 la suscripción se efectuará con una prima de m$n. 80.— por acción, a los actuales tenedores de acciones de la sociedad, en proporción a sus respectivas tenencias y a razón de: Una acción nueva por cada 1,1041 acciones de sus tenencias. — Los tenedores de acciones ordinarias "B" suscribirán acciones de su misma clase y los tenedores de acciones ordinarias "A" el 67,03 por ciento en acciones de su misma clase y el 32,97 o/o en acciones ordinarias clase "B".

El período de suscripción será del 28 de octubre al 11 de noviembre de 1959 inclusive. — Para hacer uso del derecho de preferencia, deberá presentarse el cupón Nº 2 dentro del plazo indicado, en las oficinas de los señores Bagnardi y Cía., Reconquista 165, 3º piso, Capital, de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — A partir de esa fecha, los mencionados cupones quedarán nulos y sin valor alguno. — La integración deberá ser efectuada al contado, en el momento de efectuarse la suscripción.

Cualquier sobrante de acciones no suscriptas, será prorrateado entre los accionistas que lo hubiesen solicitado en el momento de la suscripción. — Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.250.— e.24|10-Nº 16.843-v.27|10|59

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.

Infórmase Directorio resolvió emisión 90.000 acciones ordinarias clase A que ofrécense suscripción actuales tenedores proporción 150 o/o tenencias a la par y contado goce dividendo a partir 1|6|59. Opción ejercerse sede social plazos estatutarios contra presentación títulos. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 17.032-v.27|10|59

DISCREM, S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

Comunícase a los señores accionistas que a partir del 1º de noviembre de 1959, se abonarán los dividendos correspondientes al cuarto ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1959, contra entrega del cupón Nº 4. Oficinas: Avda. Gaona 2540, Capital. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 16.988-v.27|10|59

ESTANCIAS "DON JOSE"
Sociedad Anónima, Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
25 de Mayo 158 - 3er. piso - Bs. Aires

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose resuelto emitir las series 11º a 50º de acciones por 4.000.000 de pesos v|n., de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, deberán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 750.— e. 24|10-Nº 16.997-v.27|10|59

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO
S. A. I. C. F. e Inmobiliaria
Montes de Oca 452 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que desde el 29 de octubre de 1959 se abonarán en el local social los siguientes dividendos: 12 o|o (2 o'o en efectivo y 10 o|o en acciones Ordinarias Clase B), a las acciones Ordinarias C. se A y B y 12,40 o|o en efectivo a las acciones Preferidas, por el ejercicio Nº 2, cerrado el 31|12|1958. Además se abonará el 4,5 o|o de dividendo en efectivo a las acciones Preferidas por el primer semestre año 1959. — Higinio Valverde, presidente.

$ 750.— e.24|10-Nº 17.002-v.27|10|59

"COMETARSA"
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 5394
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que desde el 26 de octubre de 1959 hasta el 9 de noviembre de 1959 inclusive se ofrecerá a opción de los accionistas la suscripción de 300.000 acciones preferidas de 6 % de interés fijo y participación adicional por v$n. 30.000.000 270.000 acciones ordinarias "A" de 1 voto por v$n. 27.000.000; y 30.000 acciones ordinarias "B" de 5 votos por v$n. 3.000.000; todas de características iguales, respectivamente, a las de las acciones de la misma clase actualmente en circulación. — Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de abril de 1959 y llevan adherido el cupón Nº 12 y siguientes. — El pago de las acciones suscriptas se hará en efectivo al valor nominal y en la siguiente forma: 30 % en el momento de la suscripción; 35 % a los 90 días y 35 % a los 120 días de la misma. — La suscripción es a la par, a razón de una acción nueva por cada acción, de su tenencia de emisiones anteriores y se hará contra presentación del cupón Nº 11 en las oficinas de "Santa María" S. A., sita en 25 de Mayo 362, 2º piso, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Desde el día siguiente al vencimiento del período de suscripción, el cupón Nº 11 carece de valor. — Las acciones sin suscribir serán prorrateadas a la par entre los accionistas que manifiesten en la solicitud de presentación su deseo de participar en el prorrateo. — Las fracciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.800.— e.23|10-Nº 16.809-v.26|10|59

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA S. A.

El Directorio ha resuelto de acuerdo al artículo 3º de los Estatutos, ofrecer en suscripción 100.000 acciones ordinarias, de iguales características a las actualmente en circulación, de valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1959, o sea por un valor nominal total de $ 10.000.000.— m.n., en las siguientes condiciones:

1º) La suscripción de las acciones se hará a la par a razón de 2.0833333 nuevas por cada acción poseída, pagaderas en efectivo en el acto de suscribir, derecho que deberá ejercitarse en Lavalle 1537, Capital, de de el día 22 de octubre corriente hasta el 5 de noviembre p. v., de 14 a 16 horas contra presentación de los certificados de acciones provisorios.

2º) Con este aumento el capital de la sociedad quedará elevado a pesos 14.500.000.— m|n.

Buenos Aires, octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.23|10-Nº 16.805-v.26|10|59

CRISTANTE HERMANOS S. A.
Ind. y Com.

A los efectos de los artículos 3º y 4º de los Estatutos Sociales, comuníquese a accionistas, emisión series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "A" de 10.000 acciones cada serie, para que dentro de los quince días desde la última publicación, ejerzan el derecho de opción en la suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.23|10-Nº 16.848-v.26|10|59

"LOSA" LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 5379
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que desde el 26 de octubre de 1959 hasta el 9 de noviembre de 1959 inclusive, se ofrecerá a opción de los accionistas la suscripción de 10.920 acciones preferidas de 5% de interés fijo y participación adicional, por un valor v$n. 1.092.000; 450 acciones ordinarias "A" de un voto por v$n. 45.000 y 50 acciones ordinarias "B" de cinco votos de v$n. 5.000; todas de características iguales respectivamente a las de las acciones de las mismas clases actualmente en circulación. — Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de abril de 1959. — El pago de las acciones suscriptas se hará en efectivo al valor nominal en el momento de suscribirlas. — La suscripción es a la par, correspondiendo por cada acción preferida de su tenencia 0.158077 de las nuevas acciones preferidas, o sea una nueva por cada 6,32 acciones preferidas de su tenencia y por cada acción ordinaria "A" o "B" de su tenencia, 0,010101 de las nuevas acciones ordinarias respectivamente, o sea una nueva acción ordinaria "A" o "B" por cada 99 acciones ordinarias de su respectiva tenencia; y se hará contra presentación del cupón Nº 8, en las oficinas de "Santa María" S. A., sita en 25 de Mayo 362, 2º piso, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Desde el día siguiente al vencimiento del período de suscripción, el cupón Nº 8 carece de valor. — Las acciones sin suscribir serán prorrateadas a la par entre los accionistas que manifiesten en su solicitud de presentación sus deseo de participar en el prorrateo. — Las fracciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 1.950.— e.23|10-Nº 16.810-v.26|10|59

ARGES
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 60 series de mil acciones ordinarias al portador cada serie, por un valor nominal de $ 6.000.000 m|n. — El derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 750.— e.23|10-Nº 16.847-v.26|10|59

ACROW ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

De acuerdo con el artículo 3º de los Estatutos, la Asamblea General de Accionistas celebrada el 21 de enero de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de pesos moneda nacional 40.000.000.— El Directorio.

$ 450.— e.23|10-Nº 16.841-v.26|10|59

ANDRE, TOURIÑO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión del 5 de octubre de 1959 resolvió la emisión a la par de las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias al portador clase "B", de $ 3.000.000.— m|n. cada serie o sea un total de $ 6.000.000.— m.n., afectando $ 800.000.— m|n. al pago de dividendos en acciones y pesos 850.000.— m|n. para Derechos de Fundador y librando a la suscripción $ 350.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, sita en Alsina 1556, Capital Federal.

$ 1.050.— e.23|10-Nº 16.837-v.26|10|59

ROPALL - INDARMET, S. A. C. I. F. e I.
Estados Unidos 4519 — Capital

Directorio resolvió emisión series 21a. hasta 24a. V|N. m$n. 1.200.000.— acciones ordinarias para pago dividendo 20% sobre acciones ordinarias. Dividendo puesto a disposición, octubre 22 de 1959.

$ 450.— e.23|10-Nº 16.905-v.26 10|59

CASA PAJARBOL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio 1958 serán abonados en la caja de esta sociedad, Mendoza 2096, a partir del 26 del corriente. — El Directorio.

$ 450.— e.23|10-Nº 16.928-v.26|10|59

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 25 de setiembre ppdo. resolvió canjear las acciones preferidas "X" de dividendo fijo del 8% por acciones preferidas "Z" de dividendo fijo del 8% y adicional del 16% sobre el dividendo que corresponda a las ordinarias, gozando de dividendo a partir del 1º de agosto de 1959.

$ 600.— e.23|10-Nº 16.929-v.26|10|59

"COGGIOLA" INDUSTRIAS MECANICAS S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, por el término de cinco días, que a partir de la fecha se encuentran a su disposición en la sede social de la empresa, Lavalle 1171, Capital, las nuevas acciones impresas de la clase "A" para sustituir con ellas las acciones y certificados de acciones, provisorios y|o definitivos, que la empresa emitió hasta el 6 de abril de 1959, de acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Directorio.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|10-Nº 16.867-v.28|10|59

ADALBERTO RULLI
Industrial y Comercial S. A.
Calle Caseros 3580 - Capital

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de la clase "A" por v$n. 8.000.000.— correspondientes a las series 31 a 10ª, a la par. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de esta emisión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación del presente aviso. El Directorio.

$ 600.— e.23|10-Nº 16.878-v.26 10|59

TRANSOCEAN FILMS
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria del día 14 de julio de 1959, ha resuelto aumentar el capital autorizado, en la suma de pesos 3.000.000.— moneda nacional, mediante la emisión de diez series de $ 300.000.— moneda nacional valor nominal cada una, en acciones ordinarias al portador, designadas con las letras K., L., M., N., Ñ., O., P., Q., R. y S. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia de conformidad al art. 6º de los estatutos, dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.23|10-Nº 16.881-v.26|10|59

GRECO HERMANOS S. A.
Ind., Com. y Agrop.

Llámase a suscripción, a la par y en efectivo de m$n. 2.500.000.—, acciones ordinarias clase "A" (Saldo serie Nº 9 y series Nos. 10 y 11). Punta Arenas Nº 1612, Capital Federal. — El Directorio.

$ 450.— e.23|10-Nº 16.885-v.26|10|59

TELESUD - SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8.301 - Sarmiento 1866,70
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 301 a 420 de acciones ordinarias al portador, por un valor total de $ 12.000.000 — m|n., con derecho al dividendo que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959 y siguientes, a razón de una serie de la clase "A" por cada dos en cada una de las clases "B" y "C", y destinadas al pago de los dividendos del ejercicio Nº 3 terminado el 30 de junio de 1959, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 18 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.23|10-Nº 16.893-v.26,10|59

W E S T R A C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Invítase a los señores tenedores de acciones ordinarias a expresar cualquier derecho preferencial que directa o indirectamente pudiera haberles correspondido en la emisión oportunamente efectuada de cuarenta series de acciones ordinarias al portador, del tipo "A". Notificaciones en secretaría, calle Reconquista número 539.

$ 600.— e.23|10-Nº 16.826-v.26 10|59

S. A. M. L. S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Montevideo 371 - Capital
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 10ª, 11ª y 12ª del capital autorizado. — El Directorio.

$ 300.— e.23|10-Nº 16.918-v.26|10|59

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959, aumentó el capital autorizado hasta $ 20.000.000 m|n., en series de $ 1.000.000 de acciones de $ 100, con iguales características y en la misma proporción que las emitidas hasta la fecha, disponiendo también emitir en pago del dividendo del ejercicio de 1958, las acciones pertinentes. — El Directorio.

$ 600.— e. 23|10-Nº 16.915-v.26|10|59

SUMATRA S. A. C. I. F. I. A.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto emitir 8.000 acciones ordinarias al portador, correspondientes a las series 2ª clase "A", con derecho a cinco votos, dos mil acciones, y 3ª, 4ª y 5ª clase "B", con derecho a un voto, dos mil acciones cada una, o sea por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional. Llamado a suscripción a los actuales tenedores de acciones de la primera serie, debiendo abonarse al contado el 10 por ciento y el saldo en la fecha que lo determine el Directorio.

$ 900.— e.23|10-Nº 16.913-v.26|10 59

VIRACOCHA S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1er. día de noviembre de 1959, estará a su disposición el dividendo del tercer ejercicio social, contra presentación del cupón Nº 2 y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de julio de 1959. — Horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.23|10-Nº 16.906-v.26 10'59

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Se hace saber por cinco días que de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de la 8ª y 9ª serie de acciones ordinarias por un valor nominal de doscientos mil pesos m|n. de cilegal pudiendo los actuales tenedores ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro de los 15 días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|10-Nº 16.732-v.27|10|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 530.362
FERRO 66

Julio 29 de 1959. — Chemische Fabrik Promonta Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania. — Para distinguir un tónico reconstituyente a base de hierro y vitamina C., de la clase 2. — Renovación de la número 269.076. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 30.090 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.363
ARADET

Julio 29 de 1959. — Martín Clenek. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.610 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.364



Julio 29 de 1959. — The Hickok Electrical Instrument Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 249.
$ 400.— Nº 30.611 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.365



Julio 29 de 1959. — Alberto Santiago Diez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 300.— Nº 30.568 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.366
CONSTELACION

Julio 29 de 1959. — Saccol, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 30.571 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.367
G. D.

Julio 29 de 1959. — Atilio José Gabrieloni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 30.570 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.368
PETMAFLEX

Julio 29 de 1959. — Petrucci y Magnano, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 30.569 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.374
ARRAIGO

Julio 29 de 1959. — Víctor Pochat Braun. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 30.575 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.369
AMOSAN

Julio 29 de 1959. — Cristalfa, S. A. I. y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: toda clase de productos para el asma. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 30.573 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.370
TAPLIN

Julio 29 de 1959. — Vicente Alberto Pedro Saracchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.536. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 30.574 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.371
RUTAS

Julio 29 de 1959. — Rutas, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: Revistas y periódicos. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 30.572 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.372
RONY

Julio 29 de 1959. — Ricardo Tentindo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 30.580 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.373
LA CASA DE LAS PIEDRAS ESMERILES

Julio 29 de 1959. — Juan Benzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 30.579 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.375
ARRAIGO

Julio 29 de 1959. — Víctor Pochat Braun. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 30.576 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.376
ARRAIGO

Julio 29 de 1959. — Víctor Pochat Braun. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 30.578 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.377
MULTIHOGAR

Julio 29 de 1959. — Poramí, S. R. L. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en las demás clases precedentes, de la clase 25. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 30.566 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.379
HERCULINE

Julio 30 de 1959. — Alejandro Francisco Angeleri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 30.627 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.380
LONGEVITOL

Julio 30 de 1959. — Alejandro Francisco Angeleri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 30.626 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.378
KERAL - TEX

Julio 29 de 1959. — Marta Weil de Heymann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Nº 30.365 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.381

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 8. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.633 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.382

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.634 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.383

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 30.635 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.384

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.636 - Bol. Of. -26|10|59

Acta Nº 530.385

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.637 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.386

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.638 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.387

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 30.639 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.388

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, cestería, cos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.640 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.389

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.641 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.390

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.642 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.391

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.643 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.392

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S.R.L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.644 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.393

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S.R.L., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.645 - Bol. Of. - 26 10 59

Acta Nº 530.394

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S.R.L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.646 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.395

WILMINGTON
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.647 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.396

WILMINGTON

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S.R.L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.648 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.397

WILMINGTON

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 30.649 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.398

WILMINGTON

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 30.650 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.399

WILMINGTON

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 30.651 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.400

WILMINGTON

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1959. — Química Comercial, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad y relleno e inyección de neumáticos cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. de la clase 25. — Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 30.652 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.402



Julio 30 de 1959. — Birome S.A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 268.887. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 30.628 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.403



Julio 30 de 1959. — Birome S.A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 268.888. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 30.629 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.401

CHOLITO

Julio 30 de 1959. — Ernesto A. gentino D'Onofrio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 263.279. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 30.653 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.404

LA RODADA

Julio 30 de 1959. — Eduardo Augusto Aguirre Saravia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag. Nº 309
$ 150.— Nº 30.630 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.405

KARIN

Julio 30 de 1959. — Panamco S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 309.
$ 200.— Nº 30.631 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.406

KARIN

Julio 30 de 1959. — Panamco, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 30.632 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.407

"55" (LOS DOS CINCO JUNTITOS)

Julio 30 de 1959. — Belfast, S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Artículos de mercería, perfumería y tocador, broches de presión en general, alfileres, alfileres de gancho, horquillas, clips y otros dispositivos para sujetar el cabello, agujas para tejer, agujas de coser, corchetes y otros pequeños accesorios similares. — Renovación de la Nº 268.802. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 30.677 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.408



Julio 30 de 1959. — De Norske Klippfiskeksportores Landsforening, de Noruega. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Renovación de la número 267.749. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 30.676 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.409



Julio 30 de 1959. — Alfredo Mario Angulo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: papel higiénico. — Renovación de la Nº 267.468. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 30.414 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.411



Julio 30 de 1959. — Laboratorios Eryx, S. R. L. — Para distinguir máquinas de afeitar y hojas para las mismas, de la clase 10. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 30.679 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.410

SUCAL

Julio 30 de 1959. — David Setton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 30.678 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.412

OLIFEN

Julio 30 de 1959. — Marfibell, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. 309.
$ 250.— Nº 30.680 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.413

OLIFEN

Julio 30 de 1959. — Marfibell, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general. partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 30.681 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.414

FUNGOLYSINE

Julio 30 de 1959. — Rofamar, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.484.
$ 200.— Nº 30.664 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.415

GENTISIL

Julio 30 de 1959. — Rofamar, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.485.
$ 200.— Nº 30.665 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.416

GENTISALYL

Julio 30 de 1959. — Rofamar, S. R. L. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domést.co, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.486.
$ 200.— Nº 30.666 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.417

VESPERTINO

Julio 30 de 1959. — Dubarry, S. A., Com., Ind., Fin. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.757.
$ 200.— Nº 30.682 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.418

ARDY

Julio 30 de 1959. — Dubarry, S. A. Com., Ind., Fin. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.754.
$ 200.— Nº 30.667 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.419

HENNOXIL

Julio 30 de 1959. — Dubarry, S.A., Com., Ind., Financiera Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.755.
$ 200.— Nº 30.670 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.420

VERGEL

Julio 30 de 1959. — Dubarry S.A., Com., Ind., Financiera, Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.756.
$ 200.— Nº 30.668 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.421

CREPUSCULO

Julio 30 de 1959. — Dubarry, S.A., Com., Ind., Financiera Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.758.
$ 200.— Nº 30.669 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.422

MATUTINO

Julio 30 de 1959. — Dubarry, S.A., Ind., Com., Financiera Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.759.
$ 200.— Nº 30.672 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.423

PENUMBRA

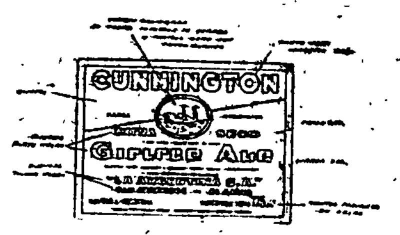
Julio 30 de 1959. — Dubarry, S.A., Com., Ind., Financiera Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.760.
$ 200.— Nº 30.671 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.424



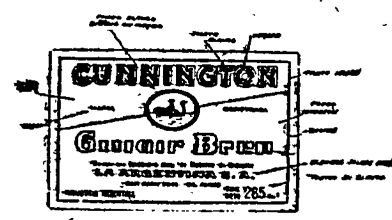
Julio 30 de 1959. — Inchauspe & Cía., S.A., Ind., Com. y Fin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos vinos y sidras. — Renovación de la Nº 184.694. — Ag. Nº 122.
$ 400.— Nº 36.510 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.425



Julio 30 de 1959. — La Argentina, S.A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 122.
$ 300.— Nº 30.512 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.426



Julio 30 de 1959. — La Argentina, S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 290.
$ 300.— Nº 30.511 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.428

YAMPIER

Julio 30 de 1959. — Alberto Francisco, Juan Enrique y Oscar Héctor Prim. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 290.
$ 150 — Nº 30.514 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.429

SAVUAR

Julio 30 de 1959. — Alberto Francisco, Juan Enrique y Oscar Héctor Prim. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 290.
$ 150.— Nº 30.513 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.427
EL SULTAN

Julio 30 de 1959. — Dionisio Noguera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 268.451. — Ag. Nº 122.
$ 200.— Nº 30.509 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.430
PREMIER

Julio 30 de 1959. — General Electric Company, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas aspiradoras, máquinas de lustrar pisos, refrigeradores y máquinas de lavar ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 268.899. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.654 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.432
CORD

Julio 30 de 1959. — Fabrique Juvenia. Petits-Fils de Dilsheim-Goldsmidt, de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 185.367. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 30.659 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.433
WESTCO

Julio 30 de 1959. — Fairbanks, Morse & Co., de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir bombas, de la clase 5. — Renovación de la número 268.538. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.663 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.434
FULCIN

Julio 30 de 1959. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.657 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.435
VIAMIT

Julio 30 de 1959. — Chas. Pfizer& Co. Inc., de EE.UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.660 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.436
RESINFLEK

Julio 30 de 1959. — Resinflek Industries (Proprietary), Limited, de la Unión Sudafricana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Nº Nº 195.
$ 250.— Nº 30.661 - Bol. Of. - 26 10|59

Acta Nº 530.437
TESPAMIN

Julio 30 de 1959 —Sumitomo Chemical Co. Limited, de Japón.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30 662 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.438
VIEJO PARRAL

Julio 30 de 1959. — Establecimiento Vitivinícola Viejo Parral, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.685 - Bol. Of. - 26|10 59

Acta Nº 530.439
BUCRON

Julio 30 de 1959. — Esso Standard Oil Company, EE. UU. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.686 - Bol. Of - 26|10|59

Acta Nº 530.440
NADINE

Julio 30 de 1959. — Moisés Aaron Smolarz. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 200.— Nº 30.675 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.441
EXACTO

Julio 30 de 1959. — Moisés Aaron Smolarz. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 200.— Nº 30.674 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.442
FLUVA

Julio 30 de 1959. — Moisés Aaron Smolarz. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
$ 200.— Nº 30.674 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.443
VILLASANTE

Julio 30 de 1959. — Jesús Villasante. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 125.
$ 200.— Nº 30.535 - Bol. Of. - 26|10 59

Acta Nº 530.444
NODOLEX

Julio 30 de 1959. — Taranto & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.932. —
$ 200.— Nº 30.534 - Bol. Of. - 26|10'59

Acta Nº 530.445
DULCEAMARGO

Julio 30 de 1959. — Victorino Escribano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 30.533 - Bol. Of. - 26'10'59

Acta Nº 530.446
VIÑAS DE ORFILA

Julio 30 de 1959. — S. A. Viñedos y Bodegas José Orfila Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 30.532 - Bol. Of. - 26.10|59

Acta Nº 530.447
LA MENORCA

Julio 30 de 1959. — Bertolo & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 30.531 - Bol. Of. - 26|10'59

Acta Nº 530.448
PUENTE DEL CASTILLO

Julio 30 de 1959. — Bodegas y Viñedos Castro Hnos., S. A., Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 30.530 - Bol. Of. - 26 10 59

Acta Nº 530.449




Julio 30 de 1959. — Guido Cortopassi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.376.
$ 250.— Nº 30.529 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.457
HUELLA

Julio 30 de 1959. — Luchetti & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 30.521. - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.450
CRIOLLO Nº 1

Julio 30 de 1959. — Demetrio Rodríguez Giménez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 30.528 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.451
CRIOLLO AMIGO

Julio 30 de 1959. — Demetrio Rodríguez Giménez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 30.527 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.452
SAN PEDRITO

Julio 30 de 1959. — José F. Vidal Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 30.526 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.453
LAURO

Julio 30 de 1959. — Alejandro Llauró e Hijos, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 268.951.
$ 200.— Nº 30.525 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.454
RELUCIENTE

Julio 30 de 1959. — Aljandro Llauró e Hijos, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 269.041.
$ 200.— Nº 30.524 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.455
CONDIMENTON

Julio 30 de 1959. — Fattayiri & López Brichetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 30.523 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.456
COLEVITA

Julio 30 de 1959. — Fattayiri & López Brichetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 30.522 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.458



Julio 30 de 1959. — Hughes Tool Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 185 369. — Ag. Nº 188.
$ 350.— Nº 30.687 - Bol. Of. - 26 10|59

Acta Nº 530.459
FULVENCE

Julio 30 de 1959. — Esteban Hrycyszyn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 30.688 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.461
BUEN AÑO

Julio 30 de 1959. — "Chivilcoy", S. A., Ind., Com., Fin., e Inm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 127.
$ 200.— Nº 30.690. - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.460
CORDERAX

Julio 30 de 1959. — Unión Chimique Belge, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 30.689 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.462
BUEN AÑO

Julio 30 de 1959. — "Chivilcoy", S. A. Ind., Com., Fin. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 127.
$ 200.— Nº 30.691. - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.463



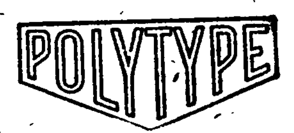
Julio 30 de 1959. — Moinhos Unidos Brasil, Mate, S. A., de Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 185.180. Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 30.692 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.464



Julio 30 de 1959. — Mez A|G, de Alemania. — Para distinuir lanas de tejer y bordar, hilados de algodón, hilos para coser, bordar y tejer, sedas, de la clase 16. — Renovación de la número 269,072. Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 30.693 Bol. Of. - 26'10'59

Acta Nº 530.465



Julio 30 de 1959. — Albert Ruch, de Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 269.138. Ag. número 108.
$ 300.— Nº 30.694 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.466
GLADIADOR

Julio 30 de 1959. — Yankillevich y Feinstein. S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 184.760. Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 30.695 Bol. Of. - 26,10 59

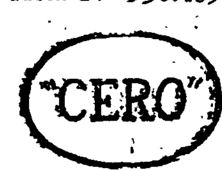
Acta Nº 530.467
FEIN

Julio 30 de 1959. — Yankillevich y Feinstein, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 30.696 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.473
FABULOSO

Julio 30 de 1959. — Moisés Annan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 30.700 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.469



Julio 30 de 1959. — Victoriano Larraz. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Ag. Nº 108.
$ 300. — Nº 30.698 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.468

CREAR

Julio 30 de 1959. — Rosaio Carlos Miguel, y Rossio José. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 30.697 Bol. Of. - 26|10 59

Acta Nº 530.470

OMNIA

Julio 30 de 1959. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 267.604. Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 30.518 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.471

PERFEX

Julio 30 de 1959. — Alfonso Inchausti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: jabones, máquinas de lavar, aparatos y artículos de refrigeración familiar, comercial e industrial, de fabricación nacional e importación. — Renovación de la Nº 184.423. — Ag. número 242.
$ 200.— Nº 30.699 Bol. Of. - 26 10 59

Acta Nº 530.472

FABULOSO

Julio 30 de 1959. — Moizés Arman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 30.701 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.474

STOWE - WOODWARD

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.612 Bol. Of. - 26 10|59

Acta Nº 530.475

RUBROK

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.613 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.476

BLACKSTON

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.614 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.478



Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 300.— Nº 30.703 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.477

DECOFFSET

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.615 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.479

TANNITE

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.616 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.480

MICROROK

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.617 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.481

STONITE

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.618 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.482

POLYFLEX

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.619 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.483

CARDAFLEX

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.620 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.48[illegible]

MINIFLEX

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.621 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.48[illegible]

RADIAFLEX

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.622 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.486

PRESCOTE

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.623 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.490

LAMBDA

Julio 30 de 1959. — Calorifig Aislaciones Jacobi S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 155.267. — Ag. Nº 140.
$ 200.— Nº 30.435 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.487

PRESTOW

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.624 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.488



Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 350.— Nº 30.702 Bol. Of. - 26|10 59

Acta Nº 530.489

DECOTYP

Julio 30 de 1959. — P. Monier S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.625 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.491

RASPA

Julio 30 de 1959. — Destilería Panamericana y Debrise S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 269.151. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 30.43[illegible] - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.492

ANIS DE LA ASTURIANA

Julio 30 de 1959. — Hijos de Francesco Serrano, S. A. y una tercera parte al señor Juan Serrano Alvarez. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.676. — Ag. Nº 215.
$ 150.— Nº 30.705 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.494

DEK

Julio 31 de 1959. — Cerámica Olivos S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir cemento refractario y materiales refractarios, de la clase 3. — Renovación de la Nº 269.071. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 30.728 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.495

KALBER

Julio 31 de 1959. — Fernando Kalbermatten. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 224.
$ 200.— Nº 30.729 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.496

LIBRO SONORO

Julio 31 de 1959. — Inter-Bas Científica, Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la Nº 269.113. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 30.730 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.497

KIKI

Julio 31 de 1959. — Leoncio Gregorio de Frutos. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 269.126. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 30.731 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.498

YURLENC

Julio 31 de 1959. — Julia Krygier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 30.704 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.084



LEON

Julio 24 de 1959. — Burys & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas e implementos agrícolas y sus componentes, motores de combustión interna, compresores de aire y gas, unidades generadoras de fuerza motriz y sus piezas y máquinas herramientas, de la clase 5. — Renovación de la Nº 268.798. — Ag. Nº 232.
$ 250.— Nº 30.276 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.499

CRAMOLIN

Julio 31 de 1959. — Jorge Antonio Mercadal. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Nº 30.707 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.500

CRAMOLIN

Julio 31 de 1959. — Jorge Antonio Mercadal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 30.708 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.501

REBANO



Julio 31 de 1959. — Angel Francisco Pastor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 30.736 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.502

MICODRY

Julio 31 de 1959. — G. Zambón & C. S. P. A. de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 30.737 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.503

3 M. M. M.

Julio 31 de 1959. — Francisco Mazzeo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 30.712 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.505

CUMMINS

Julio 31 de 1959. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: Papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras, particularmente, máquinas para proteger cheques y perforar toda clase de papeles, de la clase 18.
$ 300.— Nº 30.368 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.506

WILD & C°

Julio 31 de 1959. — Wild & Cº, Società in Comandita Semplice, de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 185.259. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 30.711 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.507

TRI - MAY

Julio 31 de 1959. — Maymo Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.110. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 28.926 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.508

TRI - MAY

Julio 31 de 1959. — Maymo Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.111. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 28.927 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.509

REGUEIRO

Marca Registrada

Julio 31 de 1959. — Manuel Regueiro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 30.709 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.510

REGUEIRO

Marca Registrada

Julio 31 de 1959. — Manuel Regueiro. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 281.
$ 250.— Nº 30.710 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.511

BIRLIBIRLOQUE

Julio 31 de 1959. — Enrique Manfredi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; de la clase 18. — Renovación de la Nº 268.174. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 30.752. - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.512

NOVARIDON B

Julio 31 de 1959. — Laboratorios "Fortius" E.N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: Gotas nasales. — Renovación de la Nº 267.602. —
$ 200.— Nº 30.755 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.513

VETERIN

Julio 31 de 1959. — Anex, S. A., de España. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.462. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 30.734 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.514

"SANDOZ"

Julio 31 de 1959. — Sandoz, S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 184.976. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 30.738 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.517

Deliqués

Julio 31 de 1959. — S. A. Luis Magnasco & Cía. Limitada. Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 268.627. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.741 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.515

PHENURONE

Julio 31 de 1959. — Abbott Laboratories, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.692. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.739 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.516

CORACERO

Julio 31 de 1959. — L. Benito Belcastro, Sociedad Comercial. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.670. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 30.740 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.518

CANCION

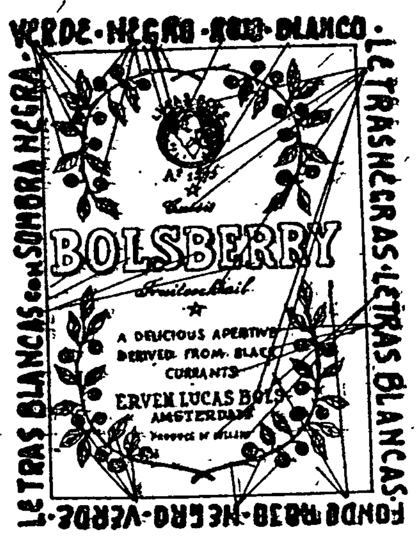
Julio 31 de 1959. — Cañadenzo, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.742 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.519



Julio 31 de 1959. — Compagnie Francaise Thomson - Houston, Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 268.637. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 30.743 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.520



Julio 31 de 1959. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij 't Lootsje" Der Erven Lucas Bols, de Holanda. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.714. — Ag. Nº 194.
$ 500.— Nº 30.744 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.521

MANTUA

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1959. — Mendel L. Varschaver. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 268.743. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 30.745 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.522

PRISCOFEN

Julio 31 de 1959. — Productos Químicos Ciba, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.658. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.746 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.523

INVERTEX

Julio 31 de 1959. — Lagomarsino, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 268.492. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.747 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.524

SAVA

Julio 31 de 1959. — La Vascongada, S.A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Sal, pimientos especiales en general y condimentos, cereales, legumbres y frutas en toda clase de preparación, pastas alimenticias en general, carnes, harinas, pescados, mariscos, aceites en general, infusiones para bebidas calientes y yerba mate. — Renovación de la Nº 268.633. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 30.748 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.525

SEDACONES

Julio 31 de 1959. — YAB., S.R.L., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.476. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.749 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.526

forticol

Julio 31 de 1959. — Talens & Zoon. N.V., Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 184.376. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 30.750 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.527



Julio 31 de 1959. — "Fademac", Fábrica Argentina de Materiales de Construcción, S A.C. e I. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 30.751 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.528

PANTEN

Julio 31 de 1959. — Productos Roche, S.A., Química e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Calzados en general. — Renovación de la Nº 268.971. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.716 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.532

CONDULET

Julio 31 de 1959. — Crouse-Hinds Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad; maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 184 648. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 30.720 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.530

ARRIERO

Julio 31 de 1959. — Cía. Swift de La Plata, S.A. Frigorífica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 267.869. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.718 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.531



Julio 31 de 1959. — Addressograph-Multigraph Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 268.557. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 30.719 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.529

CITY

Julio 31 de 1959. — David Hogg & Cía., S.A.C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 184.459. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.717 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.533

SONDRIO

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1959. — Angel Alceste Tarabini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 30.724 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.534

SOLAPITAS

Julio 31 de 1959. — Productos Stani, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.722 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.535

SOLAPITAS

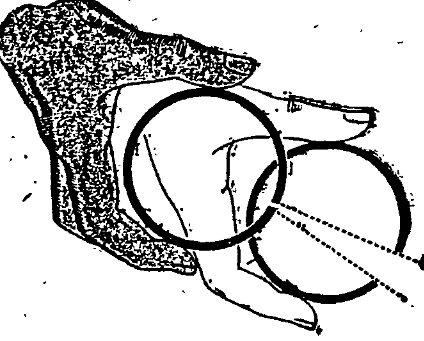
Julio 31 de 1959. — Productos Stani, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.723 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.536

GRINGALET

Julio 31 de 1959. — Argentina Sono Film. S. A. C. e I. — Para distinguir películas cinematográficas en general de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.724 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.537



Julio 31 de 1959. — Marsa, SAICFI. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 750.— Nº 30.725 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.538

DRUMMER

Julio 31 de 1959. — William Edge & Sons Limited, Inglaterra. — Para distinguir anilinas, colorantes y similares de la clase 1. — Renovación de la número 269.084. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.653 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.539



Julio 31 de 1959. — H. A. Roberts & Cía. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 185.267. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 30.132 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.540



Julio 31 de 1959. — Miguel D. Calens. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 184.785. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.857 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.541
VOLCAN

Julio 31 de 1959. — Cuareta, S. A. Volcán Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 185.253. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.736 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.542
VOLCAN

Julio 31 de 1959. — Cuareta, S. A. Volcán Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, fotografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 185.254. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 29.737 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.544
VOLCAN

Julio 31 de 1959. — Cuareta, S. A. Volcán Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 185.256. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.739 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.545
VOLCAN

Julio 31 de 1959. — Cuareta, S. A. Volcán Ind. y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 185.255. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.740 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.546



Julio 31 de 1959. — Geo. G. Sandeman, Sons & Cº., Limited, Londres. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.297. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 29.474 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.543
VOLCAN

Julio 31 de 1959. — Cuareta, S. A. Volcán Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 185.255. Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 29.738 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.547
VOLCAN

Julio 31 de 1959. — Cuareta, S. A. Volcán Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 269.155. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.741 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.548
GINESTRENE

Julio 21 de 1959. — Les Laboratoires Français de Chimiotherapie., Francia. — Para distinguir un producto medicinales de venta bajo receta en forma de comprimidos, para combatir las formas de carencia folicullnica, primaria o secundaria, natural o quirúrgica, los trastorno de la menopausia, las menorragias y dismenorreas por hiperfoliculina y todos los casos que justifican la terapéutica estrógena en el hombre, de la clase 2. — Renovación de la Nº 269.033. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 29.851 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.549
DON PERFECTO

Julio 31 de 1959. — Frigorífico Armour de La Plata S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harinas y productos de molinería en general. — Renovación de la Nº 185 315. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 29.909 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.550
SIROMO

Julio 31 de 1959. — Philip Morris Incorporated, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 269.132. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 29.852 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.551



Julio 31 de 1959. — Cía de Producto Conen S.A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión; de la clase 20. — Renovación de la Nº 185.326. — Ag. número 195.
$ 350.— Nº 30.186 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.552



Julio 31 de 1959. — The Weatherhead Company. — Para distinguir tambores de hierro o acero para guardar gases líquidos bajo presión, de la clase 4. — Renovación de la Nº 269.014. — Ag. Nº 154.
$ 250.— Nº 30.757 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.553
GRAN PIEMON

Julio 31 de 1959. — S.A. Ind. y Agrícola Pascual Toso. — Para distinguir champagne, únicamente, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.926. — Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 30.758 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.555
CANAL 9

Julio 31 de 1959. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 30.767 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.554
EMELCO

Julio 31 de 1959. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 209.
$ 350.— Nº 30.765 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.556
MENGUAMATIC

Julio 31 de 1959. — Jaime Pinkus. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 30.766 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.557
CANAL 9

Julio 31 de 1959. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 30.768 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.558
CANAL 9

Julio 31 de 1959. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 30.769 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.559

WINDSOR
Marca Registrada

Julio 31 de 1959. — Delia Márquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: navajas, máquinas de afeitar y hojas de afeitar. — Renovación de la Nº 184.394. — Ag. Nº 30.756 - Bol. Of. - 26|10|59
$ 250.— Nº 30.756 - Bol. Of. - 26|10 59

Acta Nº 530.560
PARAFANGO

Julio 31 de 1959. — Luis Gardés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 30.727 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.561
GIACO

Julio 31 de 1959. — Bruno Gianborrino y Américo Cotino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 30.726 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.563
SAUCELITO

Julio 31 de 1959. — Establecimiento de Productos Zig-Zag, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 245.
$ 150.— Nº 30.783 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.565
SAUCELITO FLOR

Julio 31 de 1959. — Establecimiento de Productos Zig Zag, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 245.
$ 150.— Nº 30.784 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.566
SAUCELITO FLOR

Julio 31 de 1959. — Establecimiento de Productos Zig Zag, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 245.
$ 150.— Nº 30.785 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.564
SAUCELITO

Julio 31 de 1959. — Establecimiento de Productos Zig Zag, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 245.
$ 150.— Nº 30.786 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.567



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 30.773 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.568



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 30.770 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.569



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 204.
$ 350.— Nº 30.775 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.570



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 30.776 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.571



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 30.777 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.572



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 30.778 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.573



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 204.
$ 200. —Nº 30.779 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.574



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 30.780 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.575



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 30.781 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.576



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 30.774 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.577



Julio 31 de 1959. — Antonio Sorg. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 30.771 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.562
ROMANOFF

Julio 31 de 1959. — Angel Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 30.760 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 503.850
I LL (con grabado)

Junio 24 de 1959. — María Rosa Megías Boix, Gabriel Megías Boix, Juan Megías Boix y Paloma Megías Boix. — En la presente solicitud de acta publicada el 6 de julio de 1959, léase en el grabado las letras I LL, o sea, inversamente a lo publicado y que distinguen los artículos de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 231.
$ 40.— Nº 3.767 - Bol. Of. 26|10|59

Acta Nº 515.421
CUATIAL

Noviembre 18 de 1958. — Juan Carlos Calomeni y Roberto Atencia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 174.
$ 150.— Nº 15.443 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.578
KAVISIL

Julio 31 de 1959. — Vicente Villach — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 30.782 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 508.174
ARDIENTE

Agosto 19 de 1959. — Benedetti & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 125.
$ 30.— Nº 7.819 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 514.702
FECOFAR

Noviembre 6 de 1958. — Manuel Humberto Vassallo. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 14.631 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 516.553
EL CANDIDATO

Diciembre 2 de 1958. — Aries Cinematográfica Argentina, S. R. L. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 16.549 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 516.924
PRENYL

Diciembre 4 de 1958. — Héctor A. Briozzo, S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 16.926 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 517.255
AROHAWAIANO

Diciembre 10 de 1958. — Sanz Hnos. & Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 17.239 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 517.266
COCO (con grabado)

Diciembre 10 de 1958. — Eduardo Engels & Cía., S. R. L. — En la presente marca, Acta Nº 517.266, publicada el 30 de marzo de 1959, léase en el grabado la palabra: "Coco", o sea inversamente a lo publicado, de la clase 9. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 179.947. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 17.225 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 517.268
ARLYNA

Diciembre 10 de 1959. — Arly, S. A. Ind., Financ., Inmob., Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 17.227 - Bol. Of. 26|10|59

Acta Nº 517.307
ACAMNINA

Diciembre 10 de 1958. — S. A. Maggioni & Cía., de Italia. — Para distinguir preparados fosforados a base de vitamina B, fósforo orgánico y sodio en suero para inyecciones, jarabes y pastillas, preparados de hipercalcio magnesiaco para inyecciones, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 181.075. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 17.181 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 517.481
PRODUCFIRM

Diciembre 12 de 1959. — Productos, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 17.385 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 517.983
AVIADOR

Diciembre 19 de 1958. — Raymond & Cía. S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 263.741. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 17.917 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 517.984
HOPPER (con grabado)

Diciembre 19 de 1958. — The Elswick-Hopper Cycle & Motor Company Limited, de Inglaterra. — En la presente marca Acta 517.984 publicada el 13 de abril de 1959, léase para distinguir: máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de ellas y accesorios, clase 12, y no en forma parcial como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 181.460. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 17.918 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta N 518.003
RELLUM

Diciembre 19 de 1958. — Muller Hnos Soc. Com. Colectiva. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas; objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. — Corregida en una nueva publicación.
$ 150.— Nº 17.592 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.032
FERRO LEAL

Diciembre 22 de 1958. — Ferro Leal S. R. L. — Para distinguir mueblería; ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 269.
$ 100.— Nº 18.034 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.219
COFICRE

Diciembre 23 de 1958. — Domingo Piagentini, Luis Constantino Piagentini, Agustín Aladino Piagentini, Aladino Arturo Piagentini y Edgardo Rogelio Piagentini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 103.
$ 150.— Nº 18.184 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.544
GALERIA MULLER

Diciembre 30 de 1958. — Galería Müller, S. R. L. — En la presente Acta Nº 518.544 publicada el 20 de abril de 1959, léase para distinguir: Artículos de cerámica en general, cristalería y todos los demás artículos que comprende la clase 9, y no en forma parcial como erróneamente apareció publicada. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 179.910. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 18.537 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.555
REY DE ORO

Diciembre 30 de 1958. — Eduardo Horacio Blasi. — Para distinguir, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 125.
$ 150.— Nº 18.539 - Bol. Of. 26|10|59

Acta Nº 518.614
ARCONEX (con grabado)

Diciembre 31 de 1958. — Arconex S. R. L. — En la presente marca Acta Nº 518.614 publicada el 20 de abril de 1959, léase para distinguir: Aparatos y artículos de calefacción, y todos los demás artículos de la clase 14, y no en forma parcial como erróneamente apareció publicada. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 303.
$ 200.— Nº 18.508 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.628
PACLOZOL

Enero 2 de 1959. — Anildinie E. N. Anilinas y Productos Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación.
$ 150. — Nº 18.585 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.096
ARLISTAN

Diciembre 22 de 1958. — Arlistan S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 215.
$ 150.— Nº 17.962 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.645
GEVATOL

Enero 2 de 1959. — Photo Produits Gevaert S. A. de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 150. —Nº 18.611 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.734
SULFATOTAL

Enero 7 de 1959. — Astra S. A., Productos Farmacéuticos y Químicos. — Para distinguir comprimidos e inyectables dedicado a combatir enfermedades infecciosas, únicamente, de la clase 2, menos: toda medicación para uso externo dedicada a uso odontológico. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 263.212. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 18.706 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.781
ANEXA (figura de rectángulo)

Enero 8 de 1959. — Bell-Punch Company Limited, de Inglaterra. — En la presente solicitud de marca Acta número 518.731 publicada el 27 de abril de 1959, léase acta Nº 518.781. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 180.922. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 18.736 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.818
HARRISON

Enero 8 de 1959. — Harrison S. R. L. — En la presente solicitud de marca Acta 518.818 publicada el 27 de abril de 1959, léase para distinguir: Confecciones, calzados, sastrería y todos los demás artículos que comprenden la clase 16, y no clase 14 como erróneamente apareció publicada. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 263.130. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 18.782 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.920
RICIBRIL-L

Enero 12 de 1959. — Griet, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 18.807 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.926
VITACREMA

Enero 12 de 1959. — Lorenzo Banti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 263.277.
$ 150.— Nº 18.898 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.048
FLOT - ANTE - MATI

Enero 14 de 1959. — Matilde De Elía de Etchegoyen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 19.044 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.089
CAPEHART (con grabado)

Enero 14 de 1959 — International Telephone & Telegraph Corporation, de EE.UU. de N. América. — En la presente solicitud de marca Acta 519.089, publicada el 4 de mayo de 1959, léase solicitada por International Telephone & Telegraph Corporation, y no por Mauricio M. Kuperman, como erróneamente apareció publicada. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 181.158. — Ag. Nº 169.
$ 250.— Nº 19.052 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 518.929
ESTEVEZ

Enero 12 de 1959. — Eladio Estévez. — En la presente solicitud de marca Acta 518.929, publicada el 4 de mayo de 1959, léase para distinguir únicamente, juguetes en general, de la clase 9, y no el exordio de la clase 2, como erróneamente apareció publicada. — Corregida en una nueva publicación.
$ 150.— Nº 18.734 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.261
MAXOTHERM

Enero 21 de 1959. — Alejandro Lieblich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 19.270 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.275
SQUARE EDGE

Enero 21 de 1959. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South America) Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 180.982. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.298 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.319
CAELEGE

Enero 22 de 1959. — Daher, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 174.
$ 200.— Nº 19 396 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.357
PREDNICLORAM

Enero 22 de 1959. — Laboratorios Promeco S. A. Ind., Com., Financ. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 19.374 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.369
PICOLA

Enero 22 de 1959. — Saccol S. A. Com. e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 19.228 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.437
BERNINA

Enero 23 de 1959. — Schelp & Schelp S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: cigarros. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 181.421. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 19.211 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.439
ORSI (con grabado)

Enero 23 de 1959. — Héctor Alfredo Orsi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 178.
$ 300.— Nº 19.213 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.509
VINYLEX

Enero 26 de 1959. — Semtex, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 150. —Nº 19.512 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.479
ARROSAN

Enero 26 de 1959. — La Mora Com. Granjera, Agrícola, Ganadera, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 19.501 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.675
PULOIL (con grabado)

Enero 29 de 1959. — Puloil S.A.I. y C. Fundador Ingeniero David Cauchaner. — En la presente solicitud de marca Acta Nº 519.675 publicada el 18 de mayo de 1959, léase para distinguir cueros y pieles sin preparar, y todos los demás artículos de la clase 19 y no en forma parcial como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 181.249.
$ 350.— Nº 19.657 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.904
G. MARCONI (con grabado)

Febrero 4 de 1959. — Marconis Wireless Telegraph Company Limited, de Inglaterra. — En la presente solicitud de marca Acta 519.904 publicada el 1º de junio de 1959, léase para distinguir aparatos para recepción y transmisión de televisión, sus partes componentes y accesorios de tales aparatos, de la clase 20. Menos: aparatos para la recepción por el público de televisión irradiada para propósitos de entretenimiento y educación y partes componentes y accesorios de tales aparatos, incluyendo dispositivos de descarga de electrones para uso en los mismos, y no en la forma en que apareció publicada. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 181.621. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 19.947 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.908
DANAE

Febrero 4 de 1959. — Héctor A. Briozzo S R.L. — Para distinguir medias y tejidos de punto en general, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 263.834. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 19.968 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.917
PRONTINA

Febrero 4 de 1959. — Manuel Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 19.979 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 519.983
SUPPONERYL

Febrero 5 de 1959. — Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 263.677. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.067 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.083
MACNIFIC

Febrero 6 de 1959. — Saccol S. A. Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Corregida en nua nueva publicación. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 20.076 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.086
MACNIFIC

Febrero 6 de 1959. — Saccol S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 20.079 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.090
MACNIFIC

Febrero 6 de 1959. — Saccol S. A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 151.
$ 100.— Nº 20.082 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.018
SOLVEN - PACK

Febrero 6 de 1959. — Bruno y Cía. Com. e Ind. S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación — Ag. Nº 293.
$ 200.— Nº 19.927 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.080
MACNIFIC

Febrero 6 de 1959. — Saccol S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 20.071 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.095
MACNIFIC

Febrero 6 de 1959. — Saccol S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Corregida en nua nueva publicación. — Ag. número 151.
$ 150.— Nº 20.087 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.099
MACNIFIC

Febrero 6 de 1959. — Saccol S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 20.089 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.111
POSPRANDIOL

Febrero 6 de 1959. — Spedrog S. A. para elaborar productos químicos y farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.174 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.124
APOLO (con grabado)

Febrero 6 de 1959. — Francisco Luis Albanese. — En la presente solicitud de marca, Acta Nº 520.124, publicada el 8 de junio de 1959, léase en el grabado la palabra "Apolo" y no Polo como erróneamente se publicó, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 181.368. — Ag. Nº 149.
$ 250.— Nº 20.140 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.152
OXIDOL

Febrero 11 de 1959. — Juan S. Stellian y Antonio Selch & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias para encolaje y aprestos de hilados y tejidos, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 193.
$ 100.— Nº 20.206 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.189
ISOFITOL

Febrero 12 de 1959. — Establecimiento Paul Dupin, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir jarabes compuestos a base de vegetales, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.277 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.386
EAU DE LANVIN

Febrero 17 de 1959. — Lanvin-Parfums Societe Anonyme, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 261.076. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.553 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.198
CENICIENTA

Febrero 12 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregidda en una nueva publicación. — Ag. Nº 152.
$ 150.— Nº 19.990 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.263
PAISANITA

Febrero 13 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 20.381 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.387
LANVIN

Febrero 17 de 1959. — Societe Anonyme Lanvin Parfums, de Francia. — Para distinguir hilos en general y perfumería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 264.250. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 20.554 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.467
FLECHA

Febrero 19 de 1959. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos tela de rayón para la confección de ropa. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.637 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.515
AERO - PED

Febrero 19 de 1959. — Springwood Pharmaceuticals Ltd., de Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.695 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.812
TELECENTER

Febrero 26 de 1959. — San Patricio Sociedad Inmobiliaria y Comercial S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, máquinas lanzallamas en general, mallas o mosquiteros de cualquier material; cápsulas metálicas para gases y comprimidos y gas carbónico; preparados sin caucho, goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos; cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, productos y artículos para reducir pinchaduras; productos para preparar las cámaras a pruebas de pinchazos, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías en general, cortinas impermeabilizadas, para baños y duchas, tanques de material sintético y de cualquier material o forma, de la clase 25. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 202.
$ 400.— Nº 20.342 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.517
RAIYUYO

Febrero 19 de 1959. — Ciampichini & Oviedo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 215.
$ 100.— Nº 20.640 - Bol. Of. - 23|10|59

Acta Nº 520.525
MASTI - CAL

Febrero 20 de 1959. — C.I.C.S.A. Caramelera Industrial Casildense S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 125.
$ 100.— Nº 20.614 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.984
LORENA (con grabado)

Marzo 2 de 1959. — Simón Deligdisch. — En la presente solicitud de acta publicada el día 15 de junio de 1959, léase como denominación la palabra "Lorena" y no "Loren", como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 269.
$ 100.— Nº 21.132 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.681

AITORCHO (con diseño)

Febrero 24 de 1959. — Emilio Chaumont. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 15 de junio de 1959, léase para distinguir: "Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol", de la clase 23 y no "Bebidas en general" como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 181.561. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 20.840 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 520.936

CARO (con diseño)

Febrero 27 de 1959. — Franck und Kathreiner Gesell - Schaft mit Beschrankter Haftung, de Alemania. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 15 de junio de 1959, léase para distinguir: "Extractos secos para la preparación de café, de sustitutos de café, de té, de sustitutos de té y de bebidas similares, de la clase 22". — Corregida en una nueva publicación.
$ 250.— Nº 21.073 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.172

BATRASTELLA

Marzo 5 de 1959. — S.A.G.A. Società Applicazioni Gomma Antivibranti, de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.235 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.227

ES DE CELACO (con grabado)

Marzo 6 de 1959. — Carlos Pirovano. — En la presente marca Acta 521.227, publicada el 22 de junio de 1959, léase para distinguir: repasadores, clase 15, y no delantales, como erróneamente se consignó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 264.770. — Ag. Nº 209.
$ 450.— Nº 20.651 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.260

MAESTOSO

Marzo 6 de 1959. — Edifilm S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Menos acordeones y accesorios para los mismos y cuerdas para instrumentos musicales. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 178.
$ 150.— Nº 21.382 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.264

GUIDO SPANO

Marzo 6 de 1959. — Jaime Teselman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 21.343 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.267

HURLINGHAM

Marzo 6 de 1959. — Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina "Hurlingham" S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Menos juguetería, juegos y artículos de deporte en general. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 267.113. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 21.346 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.339

REYSOL (con grabado)

Marzo 10 de 1959. — Reysol, S. A. Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 22 de junio de 1959, léase para distinguir: "Substancias vegetales, animales y minerales y demás artículos de la clase 3. Menos: Substancias vegetales, animales y minerales, preparadas para uso doméstico y velas en general". — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 26.146. — Ag. número 212.
$ 350.— Nº 21.415 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.389

ROVER

Marzo 10 de 1959. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.464 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.416

ATLAS

Marzo 11 de 1959. — Casa Enrique Schuster, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 181.857. — Ag. Nº 148.
$ 150.— Nº 21.523 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.457

TERFINCO (con grabado)

Marzo 11 de 1959. — Héctor Petracchi y Eduardo Oscar Ponti. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 22 de junio de 1959, léase como denominación la palabra "Terfinco" y no en forma ilegible como erróneamente se publicó, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 307.
$ 250.— Nº 21.500 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.476

PROTECTO - CHARGE

Marzo 12 de 1959. — Esso Standard Oil Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir cargadores a bajo régimen para acumuladores, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 264.904. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.471 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.755

U - FACTOL (con diseño)

Marzo 16 de 1959. — Bernabó Matticoli y Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — En la presente solicitud de acta, publicada el día 29 de junio de 1959, léase como denominación la palabra "U-Factol" y no "U-Factol" como erróneamente se publicó, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.824 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.869

SENTOLUX

Marzo 17 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.832 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.791

ARNOLD

Marzo 18 de 199. — F. A. C. S. A. Fábrica Argentina de Cadenas, S. A., Ind., Com., Financiera e Inmob. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cahuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 22.022 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.043

MERMELAX

Marzo 18 de 1959. — Simón Kukitosky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 149.
$ 150.— Nº 22.100 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.119

ANEXA (con diseño)

Marzo 19 de 1959. — The General Tire & Rubber Company de los EE. UU. de N. A. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 6 de julio de 1959 léase para distinguir: "Llantas de goma, cubiertas de goma para cámaras neumáticas y cámaras neumáticas para automóviles y rodados, de la clase 17" y no toda la clase 17 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 181.979. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 22.164 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.120

MOSCATINA (con diseño)

Marzo 19 de 1959. — Chimex, S. A. del Uruguay. — En la presente solicitud de acta, publicada en día 6 de julio de 1959, léase para distinguir: "Un producto compuesto de vegetales para hacer una bebida similar al vino blanco, de la clase 3". — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 232.
$ 500.— Nº 22.136 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.457

STERISHARPS

Marzo 30 de 1959. — A. S. R. Products Corporation de lo EE. UU. de N. A. — En la presente solicitud de acta publicada el día 6 de julio de 1959, léase como denominación la palabra "Sterisharps" y no en forma ilegible como erróneamente se publicó, de la clase 6. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 22.595 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.576

PIBECOLA

Marzo 30 de 1959. — Jesús Marcos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 203.
$ 100.— Nº 22.691 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.702

TELGODUR

Marzo 31 de 1959. — Hulytego, S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 215.
$ 150. — Nº 22.683 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.706

BROADWAY

Marzo 31 de 1959. — José Scheinkman. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación.
$ 100.— Nº 22.819 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.708

INSULFIN

Marzo 31 de 1959. — Enso-Gutzeit Osakeyhtio, de Finlandia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 265.632. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 22.799 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.791

BRIGITTE DUVAL

Marzo 31 de 1959. — María Luisa Pros de Bados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación.
$ 150.— Nº 22.687 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.822

ANEXA (con diseño)

Abril 2 de 1959. — International Standard Electric Corporation de los EE. UU. de N. A. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 6 de julio de 1959, léase la figura de la etiqueta en forma inversa a lo publicado, de la clase 20. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 169.
$ 300.— Nº 22.744 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.882

AMPLACARD

Abril 3 de 1959. — La Vitmar, Bercowki, Alperovich. y Cía., Corporación Industrial Argentina. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 1 4.
$ 100.— Nº 22.911 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.948

BRUMMELL

Abril 3 de 1959. — Jorge Quiroga. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 129.
$ 100.— Nº 23.026 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 523.005

ASAFEN

Abril 6 de 1959. — Winthrop Products Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir preparaciones para el tratamiento de los resfríos y estados similares, analgésicos antihistamínicos, antipiréticos, y descongestionantes, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 23.051 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.992

UERZIGER SCHWARZLAY

Abril 6 de 1959. — Rinmosela S. R. L. — Para distinguir vinos importados de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 265.269. — Ag. Nº 171.
$ 100.— Nº 23.011 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 523.022

ODOL

Abril 6 de 1959. — Dismecq S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Número 103.230. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 23.077 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 523.053

INNOXA (con diseño)

Abril 7 de 1959. — Innoxa, Societe A Responsabilite Limitee, de Francia. — En la presente solicitud de acta, publicada el día 13 de Julio de 1959, léase para distinguir "una leche de belleza" de la clase 16 y no toda la clase 16 como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 182.413. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 23.120 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 523.069

BOURBON

Abril 7 de 1959. — Fernando de Araujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 269.
$ 100.— Nº 23.124 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 523.091

FLORAIKE

Abril 8 de 1959. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 23.172 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 523.260

ZETER

Abril 10 de 1959. — Rosario Anastasio Pavone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 23.203 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 523.813

SERRANA

Abril 20 de 1959. — Librería La Argentina de Nemesia Lidia y Esther Araujo Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 266.359. — Ag. Nº 190.
$ 160.— Nº 23.895 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 479.502

PUERTO LEONI

Junio 25 de 1957. — Leoni Hnos. y Zerbi. — Para distinguir chapas de maderas terciadas para muebles, de la clase 13.
$ 100.— Nº 23.362 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 485.989



Septiembre 20 de 1957. — Ingom S.R.L. — Para distinguir preparados sin caucho, goma o cemento para la preparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para preparar y vulcanizar neumáticos, preparados para la reparación de neumáticos y rodados sin caucho ni goma, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, productos y artículos para reducir y obturar pinchaduras, productos para preparar las cámaras a pruebas de pinchazos, de la clase 25. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 5.329 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 496.153
A R A X A L

Marzo 3 de 1958. — Ernesto Coronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 30.— Nº 15.890 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 507.166
A Z L O N

Agosto 5 de 1958. — Fábrica Argentina de Alpargatas S.A., Ind y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 258.933.
$ 30.— Nº 5.154 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 507.923
S A N F L U

Agosto 14 de 1958. — Leandro Angel Vicentini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 224.
$ 30.— Nº 7.912 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 508.337
"LOS 36"

Agosto 20 de 1958. — Cía. Argentina de Billares "Los 36", Cazabán y Cía. S.R.L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 177.202. — Ag. Nº 293.
$ 40.— Nº 8.103 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 508.786
T A G A T E N

Agosto 28 de 1958. — American Cyanamid Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 260.930. — Ag. Nº 154.
$ 30.— Nº 8.782 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 509.645
LANIBROMIN

Septiembre 3 de 1958. — C. F. Boehringer & Soehne G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Nº 9.602 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 513.640
CONFENYL

Octubre 27 de 1958. — Harry Grimberg y Milka Chighelo de Grimberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 293.
$ 150.— Nº 13.593 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 513.641
SUPERSEAL

Octubre 27 de 1958. — Bruno & Cía., Com. e Ind., S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 293.
$ 100.— Nº 13.428 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 513.642
S P Y R O

Octubre 27 de 1958. — Bruno & Cía., Com. e Ind., S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 293.
$ 200.— Nº 13.427 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 499.294
B A R B E R O

Abril 23 de 1958. — Aníbal Tomás Barbero. — Para distinguir motor a explosión, de la clase 5.
$ 150.— Nº 33.967 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.732
CABAÑITA

Marzo 13 de 1959. — C.H.A.R. Ind. Com., Inmob., o Rosa Almaraz de Oliva. — Para distinguir casas desarmables en madera circundado en todo su perímetro de cemento armado, de la clase 25.
$ 150.— Nº 33.969 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 521.733
R I C O P A N

Marzo 13 de 1959. — Rubén Alejandro Ricobelli. — Para distinguir máquinas para panificación, de la clase 5.
$ 150.— Nº 33.973 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.432
"LA HISPANO ARGENTINA 313"

Marzo 30 de 1959. — Enrique Moreno Gamir. — Para distinguir cristales para reloj, de la clase 8.
$ 150.— Nº 33.968 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 522.867
ITAL - CORD

Abril 3 de 1959. — Adelio Bella. — Para distinguir calentadores eléctricos, de la clase 20.
$ 150.— Nº 33.972 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 527.462
D I B E R

Junio 17 de 1959. — Ramón Martín Di Bernardi. — Para distinguir heladeras, cocinas, lavarropas, estufas, de la clase 14.
$ 150.— Nº 33.971 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 527.713
PAN - CHO

Junio 19 de 1959. — Manuel Fernández. — Para distinguir emparedados compuestos de pan pebete y salchichas de viena únicamente, de la clase 22.
$ 150.— Nº 27.488 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.579
FLECHA DE ORO

Agosto 3 de 1959. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 184.364.
$ 200.— Nº 30.787 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.580
LA DANZA

Agosto 3 de 1959. — Amaro Montebar, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.614.
$ 150.— Nº 30.816 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.581



Agosto 3 de 1959. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.726.
$ 250.— Nº 30.817 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.582

INDUSTRIA ARGENTINA
PEBENAR
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1959. — Antonio Alberto Benotti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 350.— Nº 30.829 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 527.045
MARACANA

Junio 10 de 1959. — José Abraham. — Para distinguir café, de la clase 22.
$ 150.— Nº 33.970 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.583



Agosto 3 de 1959. — Antonio Alberto Benotti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 350.— Nº 30.830 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.584



Agosto 3 de 1959. — Bernardino S. Barbero y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mercería y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.675.
$ 400.— Nº 30.753 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.585
PRESTIGIO

Agosto 3 de 1959. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir electricidad; maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 30.863 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.586
IÑARBAY

Agosto 3 de 1959. — Daniel Manuel Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 119.
$ 150.— Nº 30.862 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.587
MEFISTO

Agosto 3 de 1959. — Evaristo Pelrano y Luis Gindre. — Para distinguir cuchillería, cubiertos y menaje, de la clase 10. — Renovación de la número 267.584. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.831 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.588
MEFISTO

Agosto 3 de 1959. — Evaristo Peirano y Luis Gindre. — Para distinguir planchas de la clase 20. — Renovación de la Nº 267.585. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 30.832 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.589
LUCERNA

Agosto 3 de 1959. — Indiana, S. A. Agropecuaria. — Para distinguir dulce de leche, manteca, chacinados en general y quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 269.035. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.851 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.590
PENROSE

Agosto 3 de 1959. — Fialp, Fábrica Italo Argentina de Lana Peinada, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Artículos de perfumería y tocador. — Renovación de la Nº 184.607. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.853 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.592
SHERMAFILIN

Agosto 3 de 1959. — Sherman Laboratories, EE. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.854 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.593



Agosto 3 de 1959. — Marcela Gabriela Hoert de Herrera Lerena Bolivia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 29.746 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.594
T A B A L I N

Agosto 3 de 1959. — Laboratorios Dr. Gador & Cía., S. A. C. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 300.— Nº 30.865 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.595
L E G A T I N

Agosto 3 de 1959. — Laboratorios Dr. Gador & Cía. S. A. C. e I. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: Productos preparados a base de levadura de cerveza y a base de parte preponderante de vitaminas. — Renovación de la Nº 268.673.
$ 200.— Nº 30.864 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.596

CHATEAU DE MAUPRIÉ
Marca Registrada

Agosto 3 de 1959. — Marcelo E. Bernard y Susana Delaballe de Bernard. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.833 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.597
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.834 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.598
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.835 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.599
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.836 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.600
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
200. — Nº 30.837 - Bol. Of. - 23|10|59

Acta Nº 530.601
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 30.838 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.602
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.839 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.603
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.840 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.604
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.841 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.605
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 30.842 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.606
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.843 - Bol. Of. - 26|10.59

Acta Nº 530.607
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.844 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.608
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.845 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.609
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.846 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.610
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.847 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.611
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.848 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.612
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.849 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.613
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.850 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.614
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.855 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.615
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.856 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.620
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 194.
$ 700.— Nº 30.861 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.616
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.857 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.617
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Díez Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 30.858 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.618
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Diez Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 30.859 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.619
WIDDICOMB

Agosto 3 de 1959. — Eugenio Díez Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 30.860 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.621
CANAL 9

Agosto 3 de 1959. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 30.866 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.622
CANAL 9

Agosto 3 de 1959. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 30.867 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.623
CANAL 9

Agosto 3 de 1959. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos; trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales dañinos; chapas esmaltadas para revestimientos, prótesis dental, dientes artificiales; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos; preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. — Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendios. Edificios completos y casas prefabricadas. Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Sistemas de alarma usados en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 209.
$ 450.— Nº 30.868 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.624



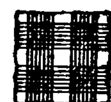
Agosto 3 de 1959. — Luis Scheinfeld. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: margarina. — Renovación de la número 267.606. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 30.873 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.626

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1959. — Manufactura Argentina de Caucho, S.A. Ind., Com., Fin. e Inmob. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 30.871 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.625



Agosto 3 de 1959. — Manufactura Argentina de Caucho, S.A. Ind., Com., Fin. e Inmob. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 30.872 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.627
SAN MARTIN

Agosto 3 de 1959. — Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 184.358. — Ag. número 209.
$ 150.— Nº 30.869 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.628

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1959. — Manufactura Argentina de Caucho, S. A., Ind., Com., Fin. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 30.870 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.629
LILIBAY

Agosto 3 de 1959. — Yamil Chapur. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 269.083. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 30.874 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.630
PLASTICAP

Agosto 3 de 1959. — Julio David Gitnacht. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 269.060. — Ag. número 209.
$ 200.— Nº 30.876 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.631



Agosto 3 de 1959. — Amalia Helmer de Schrodel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 181.
$ 300.— Nº 30.395 - Bol. Of. - 26 10|59

Acta Nº 530.632
OR - QUIM

Agosto 3 de 1959. — "Or-Quim", S. R. L. — Para distinguir artículos para limpieza en general, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., de la clase 14. — Renovación de la Nº 267.645. — Ag. número 181.
$ 200.— Nº 30.878 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.633
OR - QUIM

Agosto 3 de 1959. — Establecimiento Químico "Or-Quim", S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.053. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 30.877 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.634
DEMAG

Agosto 3 de 1959. — Neil Malcolm Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 267.632. — Ag. Nº 201.
$ 200. —Nº 30.884 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.635
DEMAG

Agosto 3 de 1959. — Neil Malcolm Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 267.631. — Ag. Nº 204.
$ 250.—Nº 30.883 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.636
AUTENTICOLA

Agosto 3 de 1959. — Toretta, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 103.
$ 150.—Nº 27.973 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.637
TROPICAL

Agosto 3 de 1959. — Binger, Rouede & Cía. — Para distinguir caucho goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Renovación de la Nº 185.262. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 29.525 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.638
TROPICAL

Agosto 3 de 1959. — Binger, Rouede y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Renovación de la Nº 185.261. — Ag. número 103.
$ 200.— Nº 29.526 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.639
J. A. R.

Agosto 3 de 1959. — Vesta Ellis Silenzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 103.
$ 200.— Nº 29.521 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.640
AQUELARRE

Agosto 3 de 1959. — Toretta, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 103.
$ 150.—Nº 30.754 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.641
GARCAS

Agosto 3 de 1959. — Telésforo Luis García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 30.761 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.642
TELGAR

Agosto 3 de 1959. — Telésforo Luis García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 30.762 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.643
TELGAR

Agosto 3 de 1959. — Telésforo Luis García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 30.763 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.644
GARCAS

Agosto 3 de 1959. — Telésforo Luis García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión; de la clase 20.
$ 200.— Nº 30.764 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.645

WESTIN

Agosto 3 de 1959. — Benito Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 350.— Nº 30.888 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 630.646
E. D. U.

Agosto 3 de 1959. — Benito Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 300.— Nº 30.889 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.647
ENERGETICA

Agosto 3 de 1959. — Ana Rovner. — Para distinguir una revista, de la clase 18.
$ 150.— Nº 30.535 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.648
AFEBRALGO

Agosto 3 de 1959. — Dallas, S. R. L. — Para distinguir substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 30.879 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.649
CABAL

Agosto 3 de 1959. — Dallas, S. R. L. — Para distinguir substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 30.880 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.650
ANALGESOL

Agosto 3 de 1959. — Dallas, S. R. L. — Para distinguir substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 30.881 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.651
OPIASOLO - MUYMEJO

Agosto 4 de 1959. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 184.360. — [illegible] Nº 124.
$ 200.— Nº 30.882 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.652
EL TUNEL

Agosto 4 de 1959. — Juan Miguel Latrónico. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 303.
$ 200.— Nº 30.927 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.653
DOLMEN

Agosto 4 de 1959. — M. S. Cazachkoff & Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.919 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.654
ANA

Agosto 4 de 1959. — Andrés Alfonso Nieuwenhuyse. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clase, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 30.923 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.655
LA PONEDORA

Agosto 4 de 1959. — Andrés Alfonso Nieuwenhuyse — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no compredidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 30.924 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.656
PERPETUAL

Agosto 4 de 1959. — Montres Rolex S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Ag. número 195.
$ 200.— Nº 30.925 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.657

ROHM & HAAS

Agosto 4 de 1959. — Rohm & Hass Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: Productos medicinales y farmacéuticos en general. Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 30.926 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.658
PENAMBIS

Agosto 4 de 1959. — Olin Mathieson Chemical Corporation, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.929 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.659
SILRAMA

Agosto 4 de 1959. — Unión Carbide Corporation, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas: de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.930 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.661
DISCOFONIA

Agosto 4 de 1959. — Francisco Derkaltez — Para distinguir discos en general, de la clase 6. Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 30.890 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.662



Agosto 4 de 1959. — Martín Hnos. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.381. Ag. número 269.
$ 300.— Nº 30.932 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.668
FAMILIAR

Agosto 4 de 1959. — Tomás Zunino e Hijo S. A. Ind., Com., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir chacinados, de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.754, Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 30.905 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.660
BORON

Agosto 4 de 1959. — The Standard Oil Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir productos de petróleo, de la clase 3. Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.476 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.663
NORELCO

Agosto 4 de 1959. — North American Philips Company Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: aparatos receptores y transmisores para radio y televisión, y partes para los mismos. Válvulas electrónicas, incluyendo válvulas de rayos catódicos, válvulas de radiorecepción y radiotransmisión, válvulas de rayos X, contadores de Geiger. Aparatos de rayos X para pruebas y inspecciones industriales y experimentación, de laboratorios, incluyendo aparatos para la difracción de rayos X, espectrómetros de rayos X, aparatos para análisis fluorecentes, aparatos contadores de Geiger, fuentes de alimentación, medidores de impulsos, medidores de regimen y partes y accesorios para los mismos, aparatos de rayos X, para aplicaciones médicas, y partes para los mismos, incluyendo mesas de rayos X, soportes para válvulas de rayos X, pantallas de rayos X y soportes para las mismas, autotransformadores para válvulas de rayos X, aparatos para observar radiografías, casetas de películas y soportes para las mismas, aparatos fototográficos para películas de rayos X, filtros de rayos X, rectificadores para alimentar las válvulas de rayos X, con corriente continua. — Renovación de la Nº 268.874. Ag. Nº 123.
$ 500.— Nº 30.931 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.664
PEDROSINA

Agosto 4 de 1959. — Kinlan Textiles de S. R. L. — Para distinguir bonetería, mercería, y lanas para tejer, de la clase 16. Ag. Nº 113.
$ 150.— Nº 30.933 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.665
NENUSKA

Agosto 4 de 1959. — Jaime Nisensohn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la Nº 267.849. Ag. número 113.
$ 150.— Nº 30.934 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.666



Agosto 4 de 1959. — Destilerías Bunomi S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N 184.447. Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 30.956 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.667
PENICAINA

Agosto 4 de 1959. — La Quirúrgica Argentina S. A. Com. e Ind. — Para distinguir productos de acción antibiótica, únicamente, con exclusión expresa de productos anestésicos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 267.729. Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.907 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.669
MA - RO - PE

Agosto 4 de 1959. — Manufactura Rosarina de Pescado "Ma-Ro-Pe". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.763. Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 30.908 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.673
IMPAGABLE

Agosto 4 de 1959. — Felipe J. Ferreyra & Cía. S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.913 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.670

AVALOS
Marca Registrada

Agosto 4 de 1959. — Hipólito C. Avalos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.911 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.671

AVALOS
Marca Registrada

Agosto 4 de 1959. — Hipólito C. Avalos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.910 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.672

AVALOS
Marca Registrada

Agosto 4 de 1959. — Hipólito C. Avalos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 30.912 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.675

T. S. H.

Agosto 4 de 1959. — Tufik Sarquis & Hno., Com. e Ind. — Para distinguir, cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.916 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.677

T. S. H.

Agosto 4 de 1959. — Tufik Sarquis & Hno., Com. e Ind. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.918 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.678

T. S. H.

Agosto 4 de 1959. — Tufik Sarquis & Hno., Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 30.909 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.679

T. S. H.

Agosto 4 de 1959. — Tufik Sarquis & Hno., Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 30.920. - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.681

T. S. H.

Agosto 4 de 1959. — Tufik Sarquis & Hno., Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 107.
$ 1.250.— Nº 30.922 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.674

T. S. H.

Agosto 4 de 1959. — Tufik Sarquis & Hno. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.915 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.676

T. S. H.

Agosto 4 de 1959. — Tufik Sarquis & Hno., Com. e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.917 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.680

T. S. H.

Agosto 4 de 1959. — Tufik Sarquis & Hno., Com. e Ind. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 30.921 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.683

ATELIERS DE CONSTRUCTIONS ELECTRIQUES DE DELLE

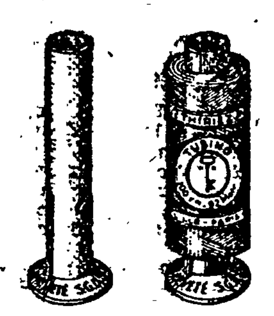
Agosto 4 de 1959. — Compagnie Generale D'Electricite Societe Anonyme, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 184.687. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 30.936 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.684



Agosto 4 de 1959 — Compagnie Generale D'Electricite Societe Anonyme, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 184.688. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 30.937 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.685



Agosto 4 de 1959. — J. Thiriez Pere Et Fils Et Cartier-Bresson S. R. L., de Francia. — Para distinguir hilos en general y carreteles y soportes para hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 268.362. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 30.938 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.688

S.M.I.

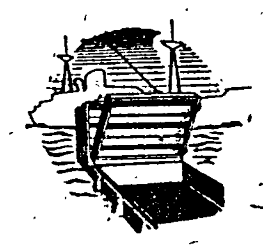
Agosto 4 de 1959. — Sumitomo Metal Industries Ltd., del Japón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. 138.
$ 250.— Nº 30.942 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.686

TUBINO

Agosto 4 de 1959. — J. Thiriez Pere Et Fils Et Cartier - Bresson, S. R. L., de Francia. — Para distinguir hilos en general, carreteles y soportes para hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.919. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 30.939 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.687



Agosto 4 de 1959. — Mac Gregor - Comarin, de París, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 30.940 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.682

RICOMAR

Agosto 4 de 1959. — Francisco Riera, Angel Cosilobo y Juan Pablo Riera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 30.904 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.689

OLIMPIC

Agosto 4 de 1959. — César L. Cattáneo & Cía., S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosos, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 185.108. — Ag. Nº 219.
$ 200.— Nº 30.789 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.690

AVALON

Agosto 4 de 1959. — Keledjian Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.375. — Ag. Nº 150.
$ 200. — Nº 25.118 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.691



Agosto 4 de 1959. — Armine Megherian de Hairabedian, Hilda Nora Hairabedian, Ronaldo Pedro Hairabedian y Eduardo Alberto Hairabedian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 185.365. — Ag. Nº 150.
$ 400.— Nº 28.493 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.692



Agosto 4 de 1959. — Armine Megherian de Hairabedian, Hilda Nora Haira Bedian, Ronaldo Pedro Hairabedian y Eduardo Alberto Hairabedian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.748. — Ag. Nº 150.
$ 400.— Nº 28.494 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.693



Agosto 4 de 1959. — Aquilino Gabriel Domínguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. 242.
$ 300.— Nº 30.887 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.694



Agosto 4 de 1959. — Aquilino Gabriel Domínguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos mezcladoras eléctricas para alimentos y bebidas y extractores de jugos de frutas o legumbres. — Ag. Nº 242.
$ 350.— Nº 30.886 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.695

TODD

Agosto 4 de 1959. — Todd Shipyards Corporations, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Núm. 184.519. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 30.956 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.697

EL ABATE

Agosto 4 de 1959. — Alfredo E. Capello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 30.893 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.698

FRENOCOLIT

Agosto 4 de 1959. — Iggam, S. A. Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 30.894 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.699

FRENCOLIT

Agosto 4 de 1959. — Iggam, S. A. Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 144.
$ 200. — Nº 30.895 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.701

MODULAR

Agosto 4 de 1959. — Iggam, S. A. Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 30.897 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.702

MABERO

Agosto 4 de 1959. — Bollag y Roth S. A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 184.565. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 30.898 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.696
ÉL JESUITA

Agosto 4 de 1959. — Alfredo E. Capello. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales, alcohólicas c no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 30.892 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.700
MODULL - AR

Agosto 4 de 1959. — Iggam, S. A. Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 141.
$ 200.— Nº 30.896 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.703
A N E X I T

Agosto 4 de 1959. — Jaime Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 30.899 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.704
NEMIACIN

Agosto 4 de 1959. — Jaime Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 30.900 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530·705
C E F A

Agosto 4 de 1959. — Cía. Frutícola Argentina, Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 30.901 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.706
C E F A

Agosto 4 de 1959. — Cía. Frutícola Argentina, Com. e Ind., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 30.902 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.708



Agosto 4 de 1959. — R. E. D. I., Refrigeración Electromecánica Doméstica, Industrial, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 245.
$ 250.— Nº 30.954 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.709

Everseal

Agosto 4 de 1959. — Everseal Manufacturing Co., Inc., de las EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 184.646. — Ag. número 240.
$ 300.— Nº 30.943 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.710
A D E T O N

Agosto 4 de 1959. — Instituto Bioquímico Argentino, S. A. — Para distinguir un producto a base de vitaminas, únicamente, de la clase 2.— Renovación de la Nº 184.841. — Ag. número 240.
$ 150.— Nº 30.944 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.712
HIPERCILINA

Agosto 4 de 1959. — Volpino, Laboratorios, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir una penicilina de uso nasal para el tratamiento de los resfríos, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.203. — Ag. Nº 240-261.
$ 150.— Nº 30.946 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.711
TOTALVARINA

Agosto 4 de 1959. — Instituto Bioquímico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 185.183. — Ag. Nº 240.
$ 200.— Nº 30.945 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.713



"MOTO GUZZI"

Agosto 4 de 1959. — Moto Guzzi, S. p. A., de Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Menos; artefactos de iluminación en general para la mesa; linternas y lámparas de mano (con exclusión de pilas y baterías eléctricas para las mismas), enchufes para lámparas eléctricas; cordones para planchas, zócalos, fusibles y placas para pared y dispositivos para canalización eléctricas utilizados en la construcción. — Renovación de la número 268.198. — Ag. Nº 240.
$ 400.— Nº 30 947 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.714
VISCOIOD

Agosto 4 de 1959. — Volpino Laboratorios, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.550. — Ag. Nº 240.
$ 200.— Nº 30.948 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.715

VOLPINO

Agosto 4 de 1959. — Volpino Laboratorios, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.612. — Ag. Nº 240.
$ 250.— Nº 30.949 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530·716

"DISTER"
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TERAPEUTICOS
S. R. L. CAPITAL $ 60.000,00

Agosto 4 de 1959. — "Dister" Distribuidora de Productos Terapéuticos, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.216. — Ag. número 240.
$ 250.— Nº 30.957 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.717
C A L V U

Agosto 4 de 1959. — Norberto Lino Ormedilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 280.
$ 200.— Nº 30.891 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.718
PEGBEST

Agosto 4 de 1959. — Marcelo Sturze. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.962 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.722
P E L E L E

Agosto 4 de 1959. — Silvana, Ind., Com. y Financiera, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.951 - Bol. Of. - 26|10|59

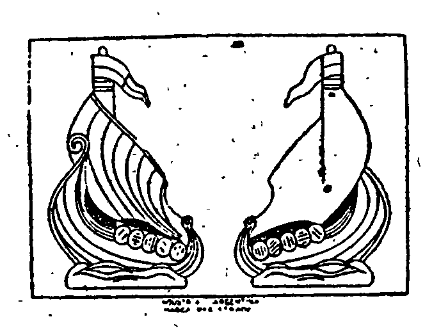
Acta Nº 530·719
PEGBEST

Agosto 4 de 1959. — Marcelo Sturze. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 307.
$ 200.— Nº 30.961 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.720
PEGBEST

Agosto 4 de 1959. — Marcelo Sturze. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 307.
$ 200.— Nº 30.960 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.721



Agosto 4 de 1959. — Costa Hermanos, Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 114
$ 450.— Nº 30 953 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.723
P E L E L E

Agosto 4 de 1959 —Silbana, Ind., Com. y Financiera, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 114.
$ 200.— Nº 30.952 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.724
C E S M A R

Agosto 4 de 1959. — César Higinio Marqués. — Para distinguir detergente líquido, de la clase 14.
$ 150.— Nº 30.950. - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.725
EXUBILYN

Agosto 4 de 1959. — L. Lemonier & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 263.
$ 200.— Nº 30.958 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.726
CISCOLEX

Agosto 4 de 1959. — L. Lemonier & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 263.
$ 200.— Nº 30.959. - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.727
G R A D O P A N

Agosto 5 de 1959. — S. I. A. F. Soc. Ind. Arg. Fotográfica, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en lo trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 30.819 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.731
REINA DE ESPAÑA

Agosto 5 de 1959. — Sáenz Briones & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.343. — Ag. número 212.
$ 150.— Nº 30.823 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.728



Agosto 5 de 1959. — Ashe Laboratories Limited, de Inglaterra. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.038. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 30.820 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.729



Agosto 5 de 1959. — Bagliani, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos café, té, aceites, chocolates y yerba mate. — Renovación de la Nº 135.338. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 30.821 - Bol. Of. - 26|10|59

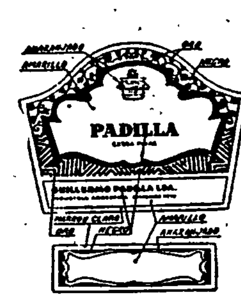
Acta Nº 530·730
M A D R A G O A

Agosto 5 de 1959. — Aurelio Simoes Outao. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 269.142. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 30.822 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.732
S A E T T A

Agosto 5 de 1959. — Byr, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 185.377. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 30.824 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530·733



Agosto 5 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.146. — Ag. Nº 212.
$ 350.— Nº 30.825 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.735



Agosto 5 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.230. — Ag. Nº 212.
$ 500.— Nº 30.827 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.737
E U R E T I C O

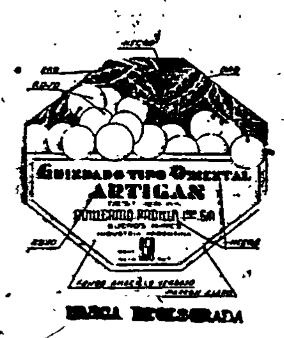
Agosto 5 de 1959. — Laboratorios Casasco, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 30.928 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.734



Agosto 5 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.149. — Ag. número 212.
$ 400.— Nº 30.826 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.736



Agosto 5 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir guindado, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.227. — Ag. Nº 212.
$ 350.— Nº 30.828 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.738



Agosto 5 de 1959. — Samuel Axelband. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 31.001 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.739
BURZACO

Agosto 5 de 1959. — Rodolfo José Bobbio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 30.941 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.740
JOTABE

Agosto 5 de 1959. — Rodolfo José Bobbio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 31.002 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.741



Agosto 5 de 1959 — Francisco Saverio Devito. — Para distinguir lavarropas, de la clase 14.
$ 200.— Nº 30.733 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.742
PREMIUM

Agosto 5 de 1959. — Juan Dukcevic. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 15 Nº 30.683 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.743
JAMON TIPO PRAGA

Agosto 5 de 1959. — Juan Dukcevic. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 30.684 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.744
OLIMPICOS

Agosto 5 de 1959. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 184.427. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 30.976 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.745



Agosto 5 de 1959. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos de tabaco caporal, de la clase 21. — Renovación de la número 184.428. — Ag. Nº 195.
$ 500.— Nº 30.977 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.746
MAYORAMENOR

Agosto 5 de 1959. — David Hogg & Cía., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 184.957. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.978 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.747
SULCINC

Agosto 5 de 1959. — "Sulfacid", S. A. Ind., Fin. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.979 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.748
SULCAD

Agosto 5 de 1959. — "Sulfacid", S. A., Ind., Fin. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.980 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.749
SULCOB

Agosto 5 de 1959. — "Sulfacid", S. A., Ind., Fin. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.981 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.750
MAGNETROL

Agosto 5 de 1959. — Domingo Parenti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.972 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.751
MAGNETROL

Agosto 5 de 1959. — Domingo Parenti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.973 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.752
ELECTROL

Agosto 5 de 1959. — Domingo Parenti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.974 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.753
ELECTROL

Agosto 5 de 1959. — Domingo Parenti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.975 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.754
LUMITROPINA

Agosto 5 de 1959. — Cooperativa Farmacéutica "Córdoba Ltda". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 31.003 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.755

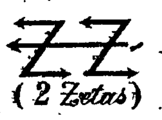


Agosto 5 de 1959. — Ramón Chozas, S. A. Com., Ind., y Fin. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 268.740. — Ag. número 194.
$ 350.— Nº 31.026 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.756
PICHUCO

Agosto 5 de 1959. — Ramón Chozas, S. A. Com., Ind., y Fin. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de clase 9. — Renovación de la Nº 269.008. — Ag. número 194.
$ 250.— Nº 31.025 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.757



Agosto 5 de 1959. — Gateno Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 194.
$ 300.— Nº 31.027 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.758
DUO DE FLORES

Agosto 5 de 1959. — Imbrosciano Hnos. S. A. Ind., Com. y Finan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.028 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.759
1897

Agosto 5 de 1959. — "La Superiora", Viñedos, Bodegas y Olivares, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 31.029 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.763
PLATEN'S

Agosto 5 de 1959. — Reynaldo Tomaselli. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular, sus partes y accesorios, rodillos y cintas, de la clase 18.
$ 150.— Nº 30.965 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.760
RENGLON

Agosto 5 de 1959. — Jorge Alfredo Iaquinardi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 31.030 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.761
PARCT

Agosto 5 de 1959. — Pascual y Roberto César Turano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 113.
$ 200.— Nº 31.031 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.762
ARCOBIL K

Agosto 5 de 1959. — Rofamar, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.738.
$ 200.— Nº 30.966 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.765



Agosto 5 de 1959. — Jesús Campo, Antonio Vázquez y Alberto Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 300.— Nº 30.971 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.766



Agosto 5 de 1959. — Jesús Campo, Antonio Vázquez y Alberto Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 300.— Nº 30.970 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.767
LA PIMEA

Agosto 5 de 1959. — Sousa Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 265.811. — Ag. Nº 149.
$ 200.— Nº 30.967 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.768



Agosto 5 de 1959. — Compagnie de Transmissions Mecaniques "Seine-Doubs-Isere", de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 268.412. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 31.033 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.769
YELLOW

Agosto 5 de 1959. — Compagnie des Transmissions Mecaniques "Seine-Doubs-Isere", de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos pinturas, colores, barnices, lacres, lacas y papeles pintados y aisladores. — Renovación de la número 268.413. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 31.034 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.764

PAVON

Agosto 5 de 1959. — Moisés Mejail. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 30.968 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.770

YELLOREX

Agosto 5 de 1959. — Compagnie des Transmissions Mecanique "Seine-Doubs-Isere", de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 265.414. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.035 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.771

YELLON

Agosto 5 de 1959. — Compagnie des Transmissions Mecanique "Seine-Doubs-Isere", de Francia. — Para distinguir cadenas de transmisión para ser utilizada en bicicletas, motocicletas y automóviles, de la clase 12. — Renovación de la Nº 269.202. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.036 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.772

YELLOREX

Agosto 5 de 1959. — Compagnie des Transmissions Mecanique "Seine-Doubs-Isere", de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 268.408. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.037 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.773



Agosto 5 de 1959. — Compagnie Des Transmissions Mecanique "Seine-Doubs-Isere", de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 268.409. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.038 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.775

PENNSALT

Agosto 5 de 1959. — Pennsalt Chemicals Corporations, de los EE. UU., de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.040 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.776

PENTACETATE

Agosto 5 de 1959. — Pensalt Chemicals Corporation, de los EE. UU., de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.041 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.777

AEREX

Agosto 5 de 1959. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31.042 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.778

AEREX

Agosto 5 de 1959. — Pirelli S. A. Platense Para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 31 043 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.796

LAN - GAL

Agosto 5 de 1959. — Octavio Lanza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.999 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.774

SOLANTHRENE

Agosto 5 de 1959. — Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Establissements Kuhlmann, de Francia. — Para distinguir colorantes, tina, de la clase 1. — Renovación de la Nº 269.012. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 31.039 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.779

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A. Com. e Ind. y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.982 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.780

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. 114.
$ 200.— Nº 30.983 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.782

METALCOR

Agosto 5, de 1959. — Metalcor S. A. Com., Ind., y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 114.
$ 200.— Nº 30.985 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.783

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A., Com, Ind. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.986 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.784

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A. Com. e Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.987 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.785

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A. Com. e Ind. y Financiera. Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.988 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.786

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. 114.
$ 200.— Nº 30.989 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.787

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.990 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.788

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.991 BBol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.792

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.995 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.781

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 30.984 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.790

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 114.
$ 150.— Nº 30.993 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.791

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 30.994 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.793

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor, S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir máquinas aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos), cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y sustancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejidas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas, tanques de material sintético flexible, sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. número 114.
$ 1.050.— Nº 30.998 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.789

METALCOR

Agosto 5 de 1959. — Metalcor S. A., Com., Ind., y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 30.992 Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.794

EMECA

Agosto 5 de 1959. — Fiat Someca Córdoba Concord, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 30.996 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.795

EL MARIANO

Agosto 5 de 1959. — José Micciullo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 114.
$ 150.— Nº 30.997 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.798



Agosto 5 de 1959. — Fadho S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 114.
$ 300.— Nº 31.032 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.797

NUEVA ITALIA

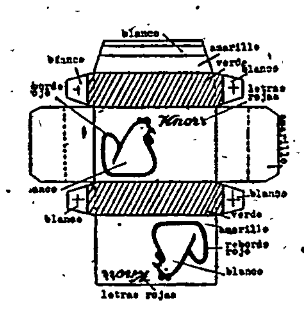
Agosto 5 de 1959. — Clodomiro Caprini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: Impresiones, reproducciones y publicaciones en general. — Renovación de la Nº 269.322. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 28.031 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.799

CECILPA

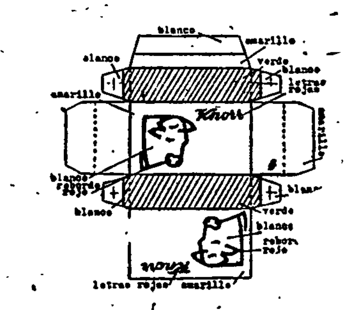
Agosto 5 de 1959. — José Pérez Ares. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. número 242.
$ 200.— Nº 31.046 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.800



Agosto 5 de 1959. — Cyklus Aktiengesellschaft, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 190.
$ 350.— Nº 31.047 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.801



Agosto 5 de 1959. — Cyclus Aktiengessellschaft, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 190.
$ 350.— Nº 31.048 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.802

Knorr-Suiza

Agosto 5 de 1959. — Cyclus Aktiengesellschaft, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 31.049 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.803



Agosto 5 de 1959. — Cyclus Aktiengesellschaft, de Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 31.050 - Bol. Of. - 26|10|59

Acta Nº 530.804



Agosto 5 de 1959. — "La Primera", Cía. Argentina de Seguros Generales S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. número 203.
$ 300.— Nº 30.792 - Bol. Of. - 26|10|59